



CONVOCATORIA
A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-020VSS005-E55-2018
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO
DE MAÍZ ENVASADO Y DEL SERVICIO DE FLETE PARA EL
TRASLADO DE MERCANCÍAS DE COMEDORES COMUNITARIOS

ABRIL 2018

INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las **Reglas generales para el contacto con particulares**, Sección II, **Anexo Primero** del *“Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”*, del ACUERDO por el que se expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como a los ACUERDOS por los que se modifican los diversos que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de **contratación**, deberán observar el *“Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”*, el cual puede ser consultado por los particulares en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la **CONVOCANTE**.

La queja o denuncia la podrá presentar el particular, en el domicilio del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., sito en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Planta Baja, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, a través de la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, Diconsa, S.A. de C.V. establece el formato que se localiza como **ANEXO 18** en la presente **CONVOCATORIA**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

Para cada uno de los eventos del procedimiento, se informa que, una vez iniciado el acto correspondiente, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

A los particulares que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita para que realicen su manifiesto a fin de prevenir posibles conflictos de interés, el cual podrán realizarlo en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, ello con fundamento en el Anexo Segundo, numeral 8 del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente Convocatoria a la Licitación, deberá entenderse por:

ACUERDO:

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**. (D.O.F. 28-jun-2011).

ACUERDO IMSS:

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (Publicados en el D.O.F. 27-feb-2015 y D.O.F. 03-abr-2015, respectivamente).

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.

ADR:

Administración Desconcentrada de Recaudación.

ALMACENES:

Instalaciones Centrales y Rurales de trabajo que **Diconsa** tiene en toda la República Mexicana.

ÁREA CONTRATANTE:

Gerencia de Adquisiciones; la facultada en **Diconsa** para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la entidad.

ÁREA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Gerencia de Logística y Transportes.

ÁREA REQUIRENTE:

La que en **Diconsa**, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará; para el presente procedimiento el Área Requirente es la **Gerencia de Logística y Transportes**.

CFF:

Código Fiscal de la Federación.

CLAVE CIECF:

Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida.

CompraNet:

El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Dirección electrónica de **CompraNet**: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL:

Factura Electrónica que debe cumplir con los requisitos fiscales señalados por el SAT.

CONTRATO:

Documento a través del cual se formaliza el arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios conforme al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 de su Reglamento.

CONVOCANTE:

Diconsa, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA:

Documento de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de la prestación del **SERVICIO** objeto de la contratación y las personas interesadas en otorgarlo, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

DICONSA:

Diconsa, S.A. de C.V.

DOMICILIO DE OFICINAS CENTRALES Y DOMICILIO FISCAL DE DICONSA:

Insurgentes Sur número 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, México, Ciudad de México.

E. FIRMA:

Firma Electrónica (Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República).

GERENCIA DE ADQUISICIONES:

Gerencia de Adquisiciones de **Diconsa**, con número telefónico (01 55) 52-29 07-00 ext. 65606, correo

electrónico creyes@diconsa.gob.mx

GERENCIA DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTES

Gerencia de Logística y Transportes con número telefónico (01 55) 52-29 07-00 ext. 65867, e-mail: torress@diconsa.gob.mx

GRUPO A:

Contratación del Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Envasado partidas 1 - 4.

GRUPO B:

Contratación del Servicio de Flete para el Traslado de Mercancías para Abastecer los Comedores Comunitarios partidas 1 y 2.

IMSS:

Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISR:

Impuesto Sobre la Renta.

IVA:

Impuesto al Valor Agregado.

LEY / LAASSP:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Última reforma D.O.F. 10-nov-2014).

LFPRH:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 30-mar-2006, última reforma D.O.F. 30-dic-2015).

LICITACIÓN:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-020VSS005-E55-2018**.

LICITANTE:

La persona moral o física que participe en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

OFICINAS CENTRALES:

Instalaciones en donde se encuentra centralizada la administración de **Diconsa** en la Ciudad de México.

OIC:

Órgano Interno de Control en **Diconsa**

PARTIDA:

La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PRECIO CONVENIENTE:

Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que **resulten** de las proposiciones **aceptadas técnicamente en la Licitación**, y a éste se le resta el porcentaje que determine la **CONVOCANTE** en sus políticas, bases y lineamientos.

PRECIO NO ACEPTABLE:

Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un **10% (Diez por ciento)** al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.

PROVEEDOR:

Licitante adjudicado con quien se formalizará el Contrato objeto del presente procedimiento de contratación.

REGLAMENTO:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 28-jul-2010).

REGLAMENTO DE LA LFPRH:

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 28-jun-2006, última reforma D.O.F. 30-mar-2016).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA CONVOCANTE:

DIC860428M2A

SAT:

Servicio de Administración Tributaria.

SECRETARÍA:

Secretaría de la Función Pública.

SERVICIO:

Contratación del Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Envasado y del Servicio de Flete para el Traslado de Mercancías para abastecer los Comedores Comunitarios de Diconsa, que conforma **2 (dos) grupos que se dividen en partidas** del presente procedimiento de contratación.

SERVIDORES PÚBLICOS:

Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en **Diconsa**.

SHCP:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES:

Subgerencia de Adquisiciones de **Diconsa**, con número telefónico (01 55) 5229 0700 ext. 65608 y correo electrónico e-mail: dominguezg@diconsa.gob.mx

SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTES DE GRAN CARGA:

Subgerencia de Logística y Transportes de Gran Carga de **Diconsa** con número telefónico (01 55) 52-29 07-00 ext. 65875, correo electrónico hernandez@iconsa.gob.mx

SUCURSALES

Las oficinas administrativas que tiene Diconsa como representaciones en la República Mexicana de las cuales se mencionan a continuación:

- Veracruz
- Sur (ubicada en Puebla)
- Norte
- Sureste
- Michoacán

UNIDADES OPERATIVAS

Las oficinas administrativas dependientes de las sucursales que tiene Diconsa como representaciones en la República Mexicana las cuales se mencionan a continuación:

- Acayucan
- Orizaba
- Poza Rica
- Puebla
- Morelos
- Guerrero
- San Luis Potosí
- Tapachula
- Tuxtla Gutiérrez
- Michoacán

VENTANILLA ÚNICA:

Área de Tesorería de Oficinas Centrales ubicada en el domicilio de Oficinas Centrales de **Diconsa** facultada para la recepción de documentos y pago de facturas.

1.- DATOS GENERALES

1.1. CONVOCANTE; ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

Diconsa, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción IX, 25, primer párrafo, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 32, segundo párrafo y 47 de la **LEY**, artículo 39 y 85 de su **REGLAMENTO** y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia; a través de la Dirección de Administración y Recursos Humanos, por conducto de la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Insurgentes Sur número 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México, atendiendo a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado, **CONVOCA** a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que cuenten con los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos necesarios, cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con el **SERVICIO** objeto de esta **LICITACIÓN**, bajo la modalidad de **Contrato Abierto**.

Los actos que se deriven del presente procedimiento de **LICITACIÓN**, serán presididos por el (la) Titular de la Gerencia de Adquisiciones; en ausencia de éste(a), previa designación mediante oficio del (la) Titular de la Gerencia de Adquisiciones, podrán presidir los siguientes Servidores Públicos: Titular de la Subgerencia de Adquisiciones y/o Titular de la Coordinación de Invitaciones y Licitaciones.

1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

La presente **LICITACIÓN** conforme al medio utilizado es **Electrónica**, por lo que los licitantes **únicamente** podrán participar en **forma electrónica**, en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, a través de **CompraNet**, conforme a lo dispuesto por el **ACUERDO** por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**. (D.O.F. 28-jun-2011).

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción I, último párrafo de la **LEY**, el presente procedimiento de **LICITACIÓN** es de **carácter nacional**; por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

1.3. DE LA DIFUSIÓN DE LA LICITACIÓN.

La presente **CONVOCATORIA** se encuentra disponible para su consulta en **CompraNet** en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención es **GRATUITA**. Asimismo, se publicará un Resumen de la **CONVOCATORIA** en el Diario Oficial de la Federación. Los licitantes podrán consultar copia del texto de la presente **CONVOCATORIA** en la Subgerencia de Adquisiciones, sita en la Planta Alta del domicilio de Oficinas Centrales de **Diconsa**.

1.4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

El número de identificación de esta **LICITACIÓN** asignado por **CompraNet** es: **LA-020VSS005-E55-2018**.

1.5. EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCARÁ LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la **LEY** y el 39, fracción I, inciso d) del **REGLAMENTO** la contratación del **SERVICIO** abarcará solo el ejercicio fiscal 2018.

1.6. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como los documentos adicionales a las proposiciones (tales como manuales, instructivos, folletos y/o fichas técnicas, entre otros), del **SERVICIO** ofertado por los licitantes. En caso de que éstos últimos estén redactados en un idioma diferente, deberán acompañarse de una traducción simple al español.

1.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Los recursos destinados para la contratación de los **SERVICIOS** señalados en el **ANEXO 1** de la presente **CONVOCATORIA**, corresponden al programa de gasto corriente de **Diconsa** para el ejercicio fiscal **2018** financiado con Recursos Propios.

Para la contratación del Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Envasado, la **CONVOCANTE** cuenta con recursos presupuestales en la partida **34701002 (ESG FLETES (OTROS))**, considerados en las Cédulas Generales de Suficiencia y Compromiso Presupuestal (CECOPRE 's) con números de folios **3267, 3268, 3269 y 3272**, de fecha **03 y 04 de abril de 2018 respectivamente**.

Para la contratación del Servicio de Flete para el Traslado de Mercancías de Comedores Comunitarios, la **CONVOCANTE** cuenta con recursos presupuestales en las partidas **34701002 (ESG FLETES (OTROS))**, considerados en las Cédulas Generales de Suficiencia y Compromiso Presupuestal (CECOPRE 's) con números de folios **3271 y 3275**, de fecha **04 de abril de 2018 respectivamente**.

Los recursos están sujetos al límite presupuestal asignado para la contratación del **SERVICIO** y de acuerdo al calendario presupuestal presentado ante la SHCP para el pago correspondiente; por lo cual, la contratación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los artículos 2, fracciones XI y XII, 36 y 36 Bis de la **LEY** y 51 del **REGLAMENTO**.

El procedimiento de contratación objeto de la presente **CONVOCATORIA** se convoca en atención a las Requisiciones de Compra números **066 y 067**.

El presente procedimiento de contratación **NO** será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, **NI** con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La presente **LICITACIÓN** tiene por objeto llevar a cabo la **Contratación del Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Envasado y del Servicio de Flete para el Traslado de Mercancías de Comedores Comunitarios**, conforme a los grupos, partidas, requerimientos, características y especificaciones técnicas que se señalan en forma detallada en el **ANEXO 1** de la presente **CONVOCATORIA**.

Para el envío de sus proposiciones, los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente **CONVOCATORIA** y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, al contenido de la **CONVOCATORIA** y sus Anexos.

2.2. GRUPOS Y PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN.

Para el presente procedimiento de **LICITACIÓN**, el **SERVICIO** requerido por **Diconsa** se integra en dos grupos, conforme a las partidas siguientes:

“GRUPO A”

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MAÍZ ENVASADO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Blanco Nacional encostalado en saco de polipropileno de 50 kg. SUCURSAL VERACRUZ (Unidades Operativas de Acayucan, Orizaba y Poza Rica)
2	Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Blanco Nacional encostalado en saco de polipropileno de 50 kg. SUCURSAL SUR (Unidades Operativas Puebla, Morelos y Guerrero)
3	Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Blanco Nacional encostalado en saco de polipropileno de 50 kg. SUCURSAL NORTE (Unidad Operativa San Luis Potosí)
4	Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Blanco Nacional encostalado en saco de polipropileno de 50 kg. SUCURSAL SURESTE (Unidades Operativas Tapachula y Tuxtla Gutiérrez)

“GRUPO B”

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MERCANCÍAS PARA ABASTECER LOS COMEDORES COMUNITARIOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ALMACEN ORIGEN
1	Servicio de Flete para el Traslado de Mercancía de los Almacenes Rurales a Localidades que cuentan con Comedores Comunitarios. SUCURSAL SUR (Unidad Operativa Guerrero)	ALCHOLOA
		ATLIXTAC
		AYUTLA
		CHILAPA
		HUITZUCO
		LA UNIÓN
		OCOTITO
		OLINALA
		OMETEPEC
		SAN JERONIMITO
		SAN LUIS ACATLAN
		TEOLOAPAN
TLAPA		

		TLAPEHUALA
		XOCHIPALA
2	Servicio de Flete para el Traslado de Mercancía de los Almacenes Rurales a Localidades que cuentan con Comedores Comunitarios. SUCURSAL MICHOACÁN (Unidad Operativa Michoacán)	ANGAMACUTIRO
		ARTEAGA
		BUENAVISTA
		TZINTZUNTZAN
		ZICUIRÁN

2.3. NORMAS.

Para la contratación de los **SERVICIOS** aplica la siguiente Norma Oficial Mexicana vigente:

NOM-012-SCT-2-2014 (SOBRE EL PESO Y DIMENSIONES MÁXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de noviembre de 2014 y en vigor a partir del día 13 de enero de 2015.

2.4. MÉTODO DE PRUEBAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

Para el presente procedimiento de contratación no es aplicable lo señalado en la fracción X del artículo 29 de la **LEY**, sobre pruebas de verificación de cumplimiento de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

2.5. TIPO DE CONTRATO.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del **REGLAMENTO**, se señala a los licitantes que la formalización de la contratación de los **SERVICIOS** adjudicados en la presente **LICITACIÓN** quedará realizada mediante **CONTRATOS ABIERTOS**, a precios fijos y conforme a los presupuestos mínimos y máximos siguientes:

“GRUPO A” CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MAÍZ ENVASADO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MÍNIMO (ANTES DE IVA)	PRESUPUESTO MÍNIMO (ANTES DE IVA)
1	Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Blanco Nacional encostalado en saco de polipropileno de 50 kg. SUCURSAL VERACRUZ (Unidades Operativas de Acayucan, Orizaba y Poza Rica)	Servicio	\$5,938,897.30	\$14,847,243.24
2	Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Blanco Nacional encostalado en saco de polipropileno de 50 kg. SUCURSAL SUR (Unidades Operativas Puebla, Morelos y Guerrero)		\$6,036,143.02	\$15,090,357.54
3	Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Blanco Nacional encostalado en saco de polipropileno de 50 kg. SUCURSAL NORTE (Unidad Operativa San Luis Potosí)		\$4,787,713.54	\$11,969,283.84
4	Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Blanco Nacional encostalado en saco de polipropileno de 50 kg. SUCURSAL SURESTE (Unidades Operativas Tapachula y Tuxtla Gutiérrez)		\$5,136,462.70	\$12,841,456.74

“GRUPO B”

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MERCANCIAS PARA ABASTECER LOS COMEDORES COMUNITARIOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ALMACEN ORIGEN	MONTO MÍNIMO ANTES DE IVA	MONTO MÁXIMO ANTES DE IVA
1	Servicio de Flete para el Traslado de Mercancía de los Almacenes Rurales a Localidades que cuentan con Comedores Comunitarios. SUCURSAL SUR (Unidad Operativa Guerrero)	ALCHOLOA	\$1,200,000.00	\$3,000,000.00
		ATLIXTAC		
		AYUTLA		
		CHILAPA		
		HUITZUCO		
		LA UNIÓN		
		OCOTITO		
		OLINALA		
		OMETEPEC		
		SAN JERONIMITO		
		SAN LUIS ACATLAN		
		TEOLOAPAN		
		TLAPA		
TLAPEHUALA				
XOCHIPALA				
2	Servicio de Flete para el Traslado de Mercancía de los Almacenes Rurales a Localidades que cuentan con Comedores Comunitarios. SUCURSAL MICHOACÁN (Unidad Operativa Michoacán)	ANGAMACUTIRO	\$1,600,000.00	\$4,000,000.00
		ARTEAGA		
		BUENAVISTA		
		TZINTZUNTZAN		
		ZICUIRÁN		

2.6. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará por partida completa al **LICITANTE, o a los Licitantes**, cuyas proposiciones resulten solventes conforme a los procedimientos que marcan los artículos 36 y 36 Bis de la **LEY**, y que reúnan las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por **Diconsa**, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO 1 (conforme a cada partida que los integran)** de la presente **CONVOCATORIA** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

La **CONVOCANTE** realizará la **evaluación** de las Propuestas Económicas de los licitantes que **hayan cumplido con los aspectos Legales, Administrativos y Técnicos**.

De acuerdo a lo anterior, se emitirá el Fallo de la **LICITACIÓN** y el o los Contratos se adjudicarán al **LICITANTE, o a los Licitantes**, que presenten la proposición solvente con el costo total más bajo, **porque sus Precios resultaron ser Aceptables y Convenientes**, a fin de garantizar las mejores condiciones para **Diconsa**, utilizando para la evaluación el criterio **Binario**.

2.7. MODELO DE CONTRATO.

El modelo de contrato para la presente **LICITACIÓN**, es el establecido en el **ANEXO 7** de esta **CONVOCATORIA**.

El **LICITANTE** adjudicado, no podrá por ningún motivo, subrogar, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato objeto de la presente **LICITACIÓN**, de conformidad a lo señalado por el artículo 46, último párrafo de la **LEY**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **Diconsa**.

2.8. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Contrato, o los contratos, que se deriven del presente procedimiento, tendrá una **vigencia a partir del 08 de mayo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018**.

2.9. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con lo previsto por el artículo 84, párrafo quinto del **REGLAMENTO**, el inicio de la prestación de los servicios, será a partir de la emisión de la Orden de Movilización emitida por la **Gerencia de Logística y Transportes** y hasta el **día 31 de diciembre de 2018**.

2.10. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

Diconsa, a través de la de la Gerencia de Logística y Transportes, como área requirente, verificará que la contratación del **SERVICIO**, cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el **ANEXO 1** de la presente **CONVOCATORIA**.

En caso de sustitución del Administrador del Contrato, la persona que sea designada para ocupar dicha Titularidad, asumirá la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos por parte del licitante adjudicado.

Con el propósito de otorgar la debida aceptación del **SERVICIO**, para lo cual, el **LICITANTE** deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, el **SERVICIO** no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el artículo 84, último párrafo del **REGLAMENTO**.

Nota: La manifestación del párrafo anterior, se refiere al **LICITANTE** adjudicado; sin embargo, tal manifestación deberá ser presentada por los licitantes como parte de su proposición, utilizando para tal efecto el **ANEXO 2** de la presente **CONVOCATORIA**.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II, 27, 29, 32, 33 Bis, 34, 35 y 37 de la **LEY**, 39 y 42 del **REGLAMENTO**, el presente procedimiento de **LICITACIÓN**, se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.

Para la presente **LICITACIÓN**, no se aplicará reducción de plazos.

3.2 CALENDARIO DE EVENTOS.

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Notificación de Fallo, se realizarán, únicamente, a través de **CompraNet**.

VISITAS A INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE:

Para el presente procedimiento de **LICITACIÓN**, **NO** se llevarán a cabo visitas a las instalaciones de la **CONVOCANTE**.

JUNTA DE ACLARACIONES:

Día:	24	Mes:	Abril	Año:	2018	Hora:	10:00
Lugar:	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LEY , a través de CompraNet , por lo que los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

Día:	03	Mes:	Mayo	Año:	2018	Hora:	11:00
Lugar:	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LEY , a través de CompraNet , por lo que los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

Día:	07	Mes:	Mayo	Año:	2018	Hora:	11:00
Lugar:	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LEY , a través de CompraNet , por lo que los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

Día:	El Contrato se firmará el día 08 de Mayo de 2018.						
Lugar:	Oficinas de la Gerencia de Adquisiciones de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Av. Insurgentes Sur 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, México, Ciudad de México.						

Todos los actos inherentes a la presente **LICITACIÓN** se llevarán a cabo, sin la presencia de licitantes, en la Sala de Juntas de Oficinas Centrales de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Av. Insurgentes Sur 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Con fundamento en el artículo 26, penúltimo párrafo de la **LEY**, a los actos del presente procedimiento de **LICITACIÓN**, podrá asistir cualquier persona en **calidad de observador**, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.3 VISITAS A INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.

Para el presente procedimiento de **LICITACIÓN**, **NO** se llevarán a cabo visitas a las instalaciones de la **CONVOCANTE**.

3.4 JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la **LEY**, 45 y 46 del **REGLAMENTO**, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones a la presente **CONVOCATORIA**, el día **24** de **abril** de **2018** a las **10:00** horas.

El acto será presidido por el servidor público designado por la **CONVOCANTE**, y será asistido por un representante del área técnica o requirente del **SERVICIO** objeto de la presente **LICITACIÓN**, en la que se dará respuesta en forma clara y precisa a las dudas y planteamientos que sobre los aspectos contenidos en la presente **CONVOCATORIA** formulen los interesados, haciendo constar todo ello en el acta respectiva que para tal efecto se levante.

De conformidad con los artículos 33 Bis de la **LEY** y 45 del **REGLAMENTO**, aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la **CONVOCATORIA**, deberán apegarse a las siguientes formas y términos:

1. Deberán presentar un escrito, a través **CompraNet**, en el que expresen su interés en participar en la **LICITACIÓN** y donde su firmante manifieste, **Bajo Protesta de Declr Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo en el escrito los datos siguientes:
 - a) **Del LICITANTE:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
 - b) **Del Apoderado o Representante legal del LICITANTE:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Para tal efecto, los interesados podrán optar por utilizar el formato contenido en el **ANEXO 3** de la presente **CONVOCATORIA**.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la **LICITACIÓN** mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas **LICITANTES** y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la **CONVOCATORIA**.

En caso de omitir el envío del **ANEXO 3**, o el escrito referido, vía **CompraNet**, las preguntas se tendrán por no presentadas y no serán contestadas por la **CONVOCANTE**.

2. Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de **CompraNet**, a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, y deberán ser **planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la CONVOCATORIA**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta.
3. Preferentemente, el envío de las preguntas podrá ser en formato tipo **Word para Windows versión 97 – 2010** o **PDF editable, no imagen** (libre de virus).
4. Las solicitudes de aclaración, así como el escrito requerido, que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado, no serán contestadas por la **CONVOCANTE** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **LICITANTE** envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá enviar por **CompraNet** y la **CONVOCANTE** las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos casos, si el servidor público que preside el acto considera necesario citar a una ulterior junta, la CONVOCANTE tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 46, fracción VI del **REGLAMENTO**.

La **CONVOCANTE** tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del **LICITANTE**, la que se registre en **CompraNet** al momento de su envío.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, la **CONVOCANTE** enviará, a través de **CompraNet** las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la **CONVOCATORIA** para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la **CONVOCANTE** y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la **CONVOCANTE** informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. **Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas y será establecido a consideración del servidor público que presida el acto.** Una vez recibidas las preguntas, la **CONVOCANTE** informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes. Una vez solventados los cuestionamientos formulados por los licitantes respecto de las respuestas formuladas por la **CONVOCANTE** en la Junta de Aclaraciones, se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los servidores públicos asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los servidores públicos asistentes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

La **CONVOCANTE** estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la **CONVOCANTE** en la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a los plazos previstos, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

Cualquier punto señalado en la presente **CONVOCATORIA**, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente **CONVOCATORIA**.

De conformidad con el artículo 33 tercer párrafo de la **LEY**, cualquier modificación a la presente **CONVOCATORIA**, derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia **CONVOCATORIA** y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 35 de la **LEY**, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través de **CompraNet**; para el procedimiento de contratación previsto por esta **CONVOCATORIA**, los licitantes deberán enviar a través de **CompraNet** los documentos que integran su proposición, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica (firma electrónica), en términos del artículo 50 del **REGLAMENTO**, así como las disposiciones contenidas en el **ACUERDO**, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la **LEY**.

Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los licitantes presenten dentro de su proposición un escrito en que el manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el artículo 29, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, requisitando para tal efecto el **ANEXO 4** de la presente **CONVOCATORIA**.

A las **11:00 horas** del día **03 de mayo de 2018** dará inicio el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, a partir de la hora señalada no se permitirá el acceso a observador alguno, y los asistentes a dicho evento deberán registrar su asistencia en la lista que para tal efecto se les proporcione procediéndose a cerrar la sala y a no permitir el acceso.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo establecido en los **puntos 4.1, 5.1, 5.2 y ANEXO 1** de la presente **CONVOCATORIA**, preferentemente en formatos **Word para Windows versión 97 –2010, Excel para Windows versión 97 – 2010 o PDF**, y en su caso, utilizar archivos de imagen tipo **JPG, GIF o ZIP, libres de virus**, según se requiera. **La presentación en otro formato diferente, puede generar que la CONVOCANTE no pueda abrir las proposiciones, de suscitarse este supuesto, se procederá conforme a lo establecido en el inciso d) de este numeral.**

Para agilizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se solicita a los licitantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, identificándolos mediante la numeración y descripción de las partes de la proposición que conforme a la **CONVOCATORIA** de la presente **LICITACIÓN** se solicitan, a fin de identificar con mayor celeridad su contenido.

Asimismo, los licitantes, preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integran las Proposiciones, con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes (R.F.C.), número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta **CONVOCATORIA** durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el **LICITANTE**.

La presentación de proposiciones se hará a través de **CompraNet**, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la **SECRETARÍA**.

El día, el lugar y la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará la Sala de Juntas donde se celebrará el acto, por lo que, una vez iniciado el acto, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto, desarrollándose de la siguiente forma:

- a) El servidor público de la **CONVOCANTE** facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- b) Una vez iniciado el acto, se accesará a **CompraNet** y se verificará la existencia de proposiciones enviadas por este medio.
- c) Se verificará si algún **LICITANTE** se encuentra inhabilitado por resolución de la **SECRETARÍA**, en caso afirmativo no se recibirá su proposición con fundamento en la fracción IV del artículo 50 de la **LEY**.
- d) Posteriormente, la **CONVOCANTE** descargará las proposiciones presentadas y realizará la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas a través de **CompraNet**, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

En el supuesto de que, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SECRETARÍA** o de la **CONVOCANTE**, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones, el acto se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por NO presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la **CONVOCANTE**, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la **CONVOCANTE**, cuando así lo determine, mediante dictamen, emitido por la Gerencia de Informática de la **CONVOCANTE**.

No obstante, la **CONVOCANTE** intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del **OIC**, con los programas Word, Excel y PDF o cualquiera que pudiera resolver dicha problemática, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la **CONVOCANTE** o a **CompraNet**, la proposición se tendrá por no presentada.

La **SECRETARÍA** podrá verificar en cualquier momento, que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la **CONVOCANTE**.

- e) De conformidad con el artículo 47, antepenúltimo párrafo del **REGLAMENTO**, en la apertura de las proposiciones, la **CONVOCANTE** únicamente hará constar la documentación que envió a través de **CompraNet** cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; por lo que, en el caso de que algún **LICITANTE** omita el envío de algún documento o faltare algún requisito, las proposiciones recibidas no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.
- f) De conformidad con el artículo 48, fracción III del **REGLAMENTO**, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.
- g) Conforme al artículo 35, fracción III de la **LEY**, la **CONVOCANTE** levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se hará constar el importe total de la partida de las proposiciones presentadas, asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **LICITACIÓN**. El acta será firmada por los asistentes, los cuales podrán obtener una copia de la misma a través de **CompraNet**. La falta de firma de algún **LICITANTE** no invalidará su contenido y efectos.

3.6 COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme al artículo 37 de la **LEY**, el Fallo se dará a conocer el día **07 de Mayo de 2018**, a las **11:00 horas** a través de **CompraNet**.

A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en **CompraNet**. En caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico solicitada por la **CONVOCANTE** quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que se hace referencia en líneas que anteceden.

Los licitantes se tendrán por notificados cuando dicho Fallo se encuentre a su disposición a través de **CompraNet**, sin menoscabo de que se les comunique por escrito, de conformidad con el párrafo anterior.

Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el Contrato, relativas a la presente **LICITACIÓN**.

De conformidad con el artículo 37, antepenúltimo párrafo de la **LEY**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del **Título Sexto, Capítulo Primero** de la **LEY**.

3.7 FIRMA DEL CONTRATO.

El Apoderado o Representante Legal del **LICITANTE** adjudicado, deberán suscribir el Contrato conforme al modelo que se incluye en la presente **CONVOCATORIA** como **ANEXO 7**, acudiendo a la Gerencia de Adquisiciones ubicada en la Planta Alta del domicilio de **Diconsa**, dentro de los quince días naturales siguientes a la Notificación del Fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la **LEY**.

REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Previamente a la formalización del Contrato respectivo, el **PROVEEDOR** se obliga a entregar en la Gerencia de Adquisiciones, **al día siguiente hábil** posterior a la Emisión del Fallo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación:

PERSONA MORAL.

- A. Testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, en su caso, sus modificaciones o protocolizaciones.
- B. Testimonio de la Escritura Pública o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades de representación legal y que cuente con atribuciones para la firma del Contrato.
- C. Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.
- D. Registro Federal de Contribuyentes.
- E. Alta de la S.H.C.P. (Formato R1).
- F. Documentación a nombre del **LICITANTE** con la que acredite tener su domicilio fiscal en territorio nacional, la cual no debe tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses.

En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, el **LICITANTE** deberá proporcionar copia certificada del Contrato de Arrendamiento.

- G. Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.
- H. Escrito relativo a los artículos 50 y 60 de la **LEY**. (Ver **ANEXO 9** de la presente **CONVOCATORIA**).
- I. Escrito de Estratificación del **LICITANTE**. (Ver **ANEXO 11** de la presente **CONVOCATORIA**).
- J. Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver **ANEXO 14** de la presente **CONVOCATORIA**).
- K. Opinión de cumplimiento en sentido positivo de la respuesta emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8** de la presente **CONVOCATORIA**.

- L. Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en los ACUERDOS IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la**

obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8.1** de la presente **CONVOCATORIA**.

- M. Opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía, expedida por el INFONAVIT respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** por el que se emiten las **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8.2** de la presente **CONVOCATORIA**.
- N. Manifestación bajo protesta de decir verdad establecida en la fracción IX, del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016). (Ver **ANEXO 19** de la presente **CONVOCATORIA**).

La manifestación a la que se hace referencia en el presente inciso, se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., mediante correo electrónico a la dirección protocolo_oic@diconsa.gob.mx, previo a la formalización del contrato respectivo.

PERSONA FÍSICA.

- A. Copia Certificada del Acta de Nacimiento, o en su caso, Carta de Naturalización respectiva, expedida por la Autoridad competente.
- B. Identificación Oficial vigente.
- C. Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Inscripción ante la S.H.C.P. (Formato R1).
- E. Documentación a nombre del **LICITANTE** con la que acredite tener su domicilio fiscal en territorio nacional, la cual no debe tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses.

En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, el **LICITANTE** deberá proporcionar copia certificada del Contrato de Arrendamiento.

- F. Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.
- G. Escrito relativo a los artículos 50 y 60 de la **LEY**. (Ver **ANEXO 9** de la presente **CONVOCATORIA**).
- H. Escrito de Estratificación del **LICITANTE**. (Ver **ANEXO 11** de la presente **CONVOCATORIA**).
- I. Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver **ANEXO 14** de la presente **CONVOCATORIA**).

- J. Opinión de cumplimiento en sentido positivo de la respuesta emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8** de la presente **CONVOCATORIA**.

- K. Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en los ACUERDOS IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8.1** de la presente **CONVOCATORIA**.

- L. Opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía, expedida por el INFONAVIT respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** por el que se emiten las **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8.2** de la presente **CONVOCATORIA**.

- M. Manifestación bajo protesta de decir verdad establecida en la fracción IX, del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016). (Ver **ANEXO 19** de la presente **CONVOCATORIA**).

Nota.- La manifestación a la que se hace referencia en el presente inciso, la **CONVOCANTE**, deberá hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., mediante correo electrónico a la dirección protocolo_oic@diconsa.gob.mx, previo a la formalización del contrato respectivo.

El **LICITANTE** adjudicado que no firme el Contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 59, primer párrafo de la **LEY**, y en su caso los que se encuentren en el supuesto de la fracción I del artículo 60 de la **LEY**, así como lo estipulado en el artículo 109 del **REGLAMENTO**.

3.8 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

Para el presente procedimiento de **LICITACIÓN**, **no se aceptarán** proposiciones presenciales o enviadas a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico, los licitantes podrán participar únicamente de forma electrónica, a través de **CompraNet**.

3.9 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán** retirarse ni dejarse sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de **LICITACIÓN** hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de la **LEY** y artículo 39, fracción III, inciso d) del **REGLAMENTO**.

3.10 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Al efecto, los interesados que **NO se encuentren** en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la **LEY**, podrán agruparse para enviar una proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición en la presente **LICITACIÓN** sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de **Diconsa**, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. En este supuesto la proposición deberá ser **firmada electrónicamente por el Representante común** que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, tal como lo señala el artículo 34, párrafos tercero, cuarto y quinto de la **LEY**.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 44 del **REGLAMENTO**, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá enviar mediante **CompraNet** el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la(s) Junta(s) de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el **Convenio de Proposición Conjunta**, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia Legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b) Nombre y domicilio de los Representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - c) Designación de un Representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**.
 - d) Descripción de las partes objeto del **SERVICIO** a suministrar que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga,

para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

- III. Para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el Representante común de la agrupación deberá prever que dentro de su propuesta enviada a través de **CompraNet** se señale que la proposición se presenta en forma conjunta. En este caso, se **deberá adjuntar con la proposición** una versión electrónica del **Convenio** a que hace referencia la fracción II del presente numeral y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho Convenio Original formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso requeridos por **Diconsa**, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- V. Los demás que **Diconsa** estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de **contratación**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción VIII del **REGLAMENTO**, los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar dentro de su propuesta a través de **CompraNet**, en forma individual, los siguientes escritos:

- a) La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la **LEY**, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la **LEY**; (**ANEXO 9** de la presente **CONVOCATORIA**);
- b) La declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la **LEY**; (**ANEXO 10** de la presente **CONVOCATORIA**);
- c) En las licitaciones públicas de carácter nacional, el que contenga la manifestación prevista en el artículo 35 del **REGLAMENTO**; (**ANEXO A** de la presente **CONVOCATORIA**);
- d) En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el artículo 34 del **REGLAMENTO**. (**ANEXO 11** de la presente **CONVOCATORIA**).

En el supuesto de que se adjudique el Contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el Convenio indicado en la **fracción II** de este numeral y las facultades del Apoderado o Representante Legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura Pública, salvo que, el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus Apoderados o Representantes Legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el Apoderado o Representante Legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a **Diconsa** por dichas personas o por su Apoderado o Representante Legal, al momento de darse a conocer el Fallo o, a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.11 PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN.

Sólo se aceptará una proposición por **LICITANTE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de la **LEY** y artículo 39, fracción III, inciso f) del **REGLAMENTO**.

3.12 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones y documentación distinta a la que conforman la propuesta técnica y económica conforme a los apartados y campos previamente configurados por la **CONVOCANTE** en **CompraNet** para el procedimiento objeto de la presente **CONVOCATORIA**.

Los licitantes **anexarán dentro de su proposición**, debidamente requisitado, el formato que se incluye como **ANEXO 5** en la presente **CONVOCATORIA**, mismo que deberá adjuntarse a la **Documentación Legal y Administrativa**, en donde se relacionará la documentación que envía a **Diconsa**. La falta de envío de dicho formato no será motivo de desechamiento.

3.13 REGISTRO Y REVISIÓN PREELIMINAR.

No Aplica.

3.14 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.

Los licitantes para acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, podrán acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica en el acto de presentación y apertura de proposiciones remitiendo por **CompraNet**, en formato libre o utilizando el formato que se contiene en el **Anexo 6** de la presente **CONVOCATORIA**.

3.15 PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

En virtud de que el presente procedimiento de **LICITACIÓN** es de carácter electrónico, para efectos del artículo 35, fracción III de la **LEY**, bastará con que las proposiciones presentadas por los medios remotos de comunicación electrónica a través de **CompraNet** se encuentren firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la **E.FIRMA** que emite el **SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el **ACUERDO**, lo anterior debido a que la Convocante conservará la información en medios electrónicos.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

De conformidad con el artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**, la Documentación **Legal y Administrativa** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del **LICITANTE** y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá ser firmada electrónicamente**.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la Documentación **Legal y Administrativa**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

DOCUMENTO 1 Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el artículo 29, fracción VI de la LEY, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 4** de la presente CONVOCATORIA.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 2 Escrito en papel membretado del LICITANTE y firmado por su Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO A** de la presente CONVOCATORIA.

El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en los artículos 28, fracción I, último párrafo de la LEY y 35, primer párrafo del REGLAMENTO.

DOCUMENTO 3 Con fundamento en el artículo 48, fracción V del REGLAMENTO, con el objeto de acreditar su personalidad, el LICITANTE o su Apoderado o Representante Legal deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa, en el que manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 6 Personalidad Jurídica** de la presente CONVOCATORIA):

- a) Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del Apoderado o Representante legal del LICITANTE: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 4 Copia legible por ambos lados de la **Identificación oficial vigente**, con fotografía y firma (Credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional) del LICITANTE, y en caso de personas morales la de su Apoderado o Representante Legal.

Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, la CONVOCANTE NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09", "12" y "15"; es decir, sí en el

reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un “18”, la Credencial se considera como **NO VIGENTE**.

DOCUMENTO 5 Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **artículos 50 y 60 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 9** de la presente **CONVOCATORIA**.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley, haciéndose del conocimiento a la **SECRETARÍA** o al **OIC** de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 60 de la LEY**.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 6 Escrito de **Declaración de Integridad** en papel membretado del LICITANTE, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **Diconsa**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de la **LEY**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 10** de la presente **CONVOCATORIA**.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 7 Copia legible del **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con el servicio objeto del presente procedimiento.

Nota: Si el LICITANTE es una **persona moral**, en caso de que en el documento **“Inscripción en el R.F.C”** en el concepto de **“Actividad”** **NO** señale la actividad comercial acorde al **SERVICIO** objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se indique el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el **SERVICIO** a ofertar objeto del presente procedimiento de **LICITACIÓN**.

Si el LICITANTE es una **persona física**, y de igual manera, en el documento **“Inscripción en el R.F.C”** en el concepto de **“Actividad”** **NO** señale la actividad comercial acorde al **SERVICIO** objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la **“Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones”**, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el **SERVICIO** a ofertar objeto del presente procedimiento de **LICITACIÓN**.

DOCUMENTO 8 Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal proporcione una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 9 Con fundamento en el artículo 46, último párrafo de la LEY, el LICITANTE deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que los derechos y obligaciones derivados de la presente CONVOCATORIA, no podrán ser transferidos por el PROVEEDOR a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **Diconsa**.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 10 De conformidad con lo estipulado en el artículo 34 del REGLAMENTO, en caso de que el LICITANTE participante se encuentre dentro de la **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que se integra como **ANEXO 11** de la presente CONVOCATORIA.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

De resultar adjudicado, y en caso de determinar a un ganador bajo el criterio de desempate, como MIPyME, el LICITANTE deberá presentar la documentación Legal que así lo acredite, tales como, Registro Federal de Contribuyentes, sector al que pertenece, número de empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número de personas subcontratadas, monto de las ventas anuales del LICITANTE obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.

O bien,

Constancia emitida por la Secretaría de Economía, mediante la cual se determine la **estratificación** del LICITANTE, conforme el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, así como con lo dispuesto por el artículo 3°, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

DOCUMENTO 11 Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la CONVOCATORIA, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 12 **Escrito** en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **Diconsa** le haga de su conocimiento con motivo de la prestación del **SERVICIO** objeto de este procedimiento de **LICITACIÓN**, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de esta **LICITACIÓN**, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Contrato. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **Diconsa**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 4-may-2015).

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 13 **Escrito** en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del Contrato**, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31 de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2018**, publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el SAT.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 14 **Escrito** en papel membretado de la empresa, , en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del Contrato**, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el IMSS.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 15 Escrito en papel membretado de la persona moral, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del Contrato**, opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía, expedida por el **INFONAVIT** respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** por el que se emiten las **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el INFONAVIT.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 16 Escrito en papel membretado del **LICITANTE** que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad establecida en la fracción IX, del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016). (Ver **ANEXO 19** de la presente **CONVOCATORIA**)

DOCUMENTO 17 Copia simple legible de la **Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)** del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, a través de la cual se da a conocer **el folio** de inscripción al RUPC de acuerdo a lo estipulado en el **artículo 105 del REGLAMENTO**. (Sirva de ejemplo el **ANEXO 12**).

DOCUMENTO 18 **Encuesta de Transparencia** del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-020VSS005-E55-2018 para la contratación del **Servicio de flete para el traslado de maíz envasado y del servicio de flete para el traslado de mercancías de comedores comunitarios** (De Conformidad Con El Anexo 16).

Se le hace una atenta invitación al **LICITANTE**, que la Encuesta referida sea requisitada.

4.2 INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de **contratación** convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 110 y 113 de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a **Diconsa** se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **ANEXO 18 (el presente anexo es opcional)**.

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

5.1 PROPUESTA TÉCNICA.

De conformidad con el artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**, la **Propuesta Técnica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del **LICITANTE** y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá ser firmada electrónicamente**.

Asimismo, conforme al segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la **Propuesta Técnica**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Los licitantes participantes para la debida integración de su Propuesta Técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **ANEXO 1** de la presente **CONVOCATORIA**.

DOCUMENTOS COMUNES

DOCUMENTO 1 Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana.

El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en los Artículos 28, fracción I, último párrafo de la LEY y 35, primer párrafo del REGLAMENTO.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 2 Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que presta sus servicios de autotransporte en la Red Carretera Federal y Estatal.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 3 Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que señale que cuenta con la infraestructura necesaria, capacidad financiera, personal técnico especializado en el ramo; herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio, a fin de garantizar que los servicios objeto de la presente Licitación, sean proporcionados con calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto en el **ANEXO 1**.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 4 Manifestación por escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en la que señale su declaración de respetar

las condiciones, características técnicas y calidad de los servicios requeridos, conforme a la información que se describe en el **ANEXO 1**.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 5 Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en la que señale que los vehículos que utilizará para la prestación del servicio, se encuentran en óptimas condiciones de operación, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 6 Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en la que señale que los conductores que prestarán el servicio, cuentan con Licencias Federales de Manejo vigentes y acordes al tipo apropiado para el servicio requerido por la Convocante, y que se abstendrán de conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o rebasar los máximos de velocidad establecidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 7 Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, de que, en caso de resultar adjudicado, el transporte utilizado contará con los documentos oficiales para su libre circulación dentro de las carreteras federales y locales por las que transiten.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 8 Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, donde manifieste que los vehículos de transporte propuestos para la prestación de los servicios requeridos por DICONSA, S.A. de C.V., cuentan con equipo localizador satelital, que permita saber en todo momento donde se encuentra ubicada la mercancía transportada.

El equipo localizador satelital será contratado y operado por el licitante adjudicado.

El licitante adjudicado deberá acreditar documentalmente que los vehículos propuestos cuentan con el equipo localizador satelital.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 9 Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que cuenta con una Póliza del Seguro vigente con cobertura de responsabilidad civil y daño a terceros de los vehículos con que cuenta el licitante para la prestación del servicio; de conformidad con el Artículo 63 bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y Artículo 9 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares. El licitante deberá entregar copia simple de la póliza.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 10 Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado prestará el servicio con personal propio y debidamente capacitado, respecto del cual mantiene una relación laboral directa y que es el único y exclusivo patrón.

Motivo por el cual se exime a **DICONSA, S.A. de C.V.** de cualquier conflicto o responsabilidad de carácter obrero patronal que pudiera ser presentada por el personal del prestador del servicio.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 11 Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a cumplir con los pesos y dimensiones establecidos en el Reglamento sobre el peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal, utilizando los vehículos autorizados para circular en carreteras tipo b, c y d, de acuerdo a la **NOM-012-SCT-2-2014**, así como las demás Leyes federales, estatales y municipales que apliquen en la prestación del servicio de fletes.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 12 Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que el “servicio” objeto de la presente licitación, no se tendrá por recibido o aceptado hasta que el área requirente y administradora del contrato, verifique su total entrega y cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el **ANEXO 1**.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTOS APLICABLES PARA LAS PARTIDAS DEL GRUPO “A”. SERVICIOS DE FLETES DE MAÍZ.

DOCUMENTO 1 Manifestación por escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que señale que cuenta con el equipo de

transporte en cantidad suficiente, de acuerdo a las características y especificaciones indicadas en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria, **apartado: “condiciones de entrega para la prestación del servicio 2018”, (letra “S”)** para garantizar el servicio, debiendo presentar fotocopia de facturas y tarjetas de circulación de los vehículos a nombre de su representada. En el caso de arrendamiento de equipo de transporte deberá presentar fotocopia de las facturas y la tarjeta de circulación a nombre de la arrendadora, debiendo anexar, además, copia simple del contrato de arrendamiento correspondiente por vehículo, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 34 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**, Adjuntando **copia simple de las facturas** de:

18 vehículos para partida 1

16 vehículos para partida 2

12 vehículos para partida 3

10 vehículos para partida 4

Además, deberá presentar copias simples de las Tarjetas de Circulación y Licencias Federales vigentes de los chóferes que prestarán el servicio a DICONSA, S.A. de C.V.

Asimismo, deberá presentar un listado con los datos de los vehículos por partida (tracto camión y semirremolque) que contenga la siguiente información: placas, año o modelo, nombre del operador, tipo de remolque y capacidad del mismo, lo anterior para garantizar que pueden cumplir con el ritmo de carga semanal solicitado para cada almacén rural especificado en el **ANEXO 1**. Los originales de las licencias de conducir de los choferes y tarjetas de circulación de los vehículos, se cotejarán en las Unidades Operativas al momento de generar la orden de retiro y los almacenes rurales al momento de la descarga.

El licitante adjudicado deberá presentar los originales de las facturas de los vehículos al Coordinador de Logística y Transportes adscrito a la Gerencia de Logística y Transportes de la Dirección de Operaciones de DICONSA, S.A. de C.V., para su cotejo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 2

Escrito en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a contar con una Póliza de Seguros vigente contra todo tipo de siniestros (Robo, Daño y/o Extravío) del grano a transportar, de tal manera de que el maíz este protegido desde el momento del embarque y recepción desde las almacenadoras de granos (origen) hasta la recepción en los almacenes de DICONSA, S.A. de C.V. (destino). El valor del maíz es de **\$5,500.00** (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por tonelada embarcada. El licitante adjudicado deberá entregar copia simple de la póliza y presentar la póliza original para su cotejo a la firma del contrato.

El licitante adjudicado deberá **incluir en la Póliza de Seguro una cláusula de “No cancelación de la Póliza” hasta el término de la vigencia del Contrato, presentando el endoso correspondiente de dicha cláusula.**

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 3 Escrito en papel membretado del licitante **y firmado por su apoderado o representante legal**, en que manifieste que se obliga a extender a DICONSA, S.A. de C.V. cartas porte facturas por los embarques que realice para el cumplimiento del servicio de flete para el traslado de maíz envasado y al objeto del contrato respectivo. La carta porte contendrá los requisitos que estipula el artículo 2656 del Código Civil Federal.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 4 Escrito en papel membretado del licitante **y firmado por su Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que los costos de traslado de maíz envasado serán por cuenta y cargo de la línea transportista que representa.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTOS APLICABLES PARA LAS PARTIDAS DEL GRUPO “B”. SERVICIOS DE TRASLADO DE MERCANCÍAS PARA COMEDORES.

DOCUMENTO 1 Manifestación por **escrito** en papel membretado del licitante **y firmado por su Apoderado o Representante Legal**, en el que señale que cuenta con el equipo de transporte en cantidad suficiente, de acuerdo a las características y especificaciones indicadas en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria, **apartado: “condiciones de entrega para la prestación del servicio 2018”, (letra “R”)** para garantizar el servicio, debiendo presentar fotocopia de facturas y tarjetas de circulación de los vehículos a nombre de su representada. En el caso de arrendamiento de equipo de transporte deberá presentar fotocopia de las facturas y la tarjeta de circulación a nombre de la arrendadora, debiendo anexar, además, copia simple del contrato de arrendamiento correspondiente por vehículo, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 34 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**, Adjuntando **copia simple de las facturas** de:

10 vehículos para partida 1

5 vehículos para partida 2

Además, deberá presentar copias simples de las Tarjetas de Circulación y Licencias Federales vigentes de los chóferes que prestaran el servicio a DICONSA, S.A. de C.V.

Asimismo, deberá presentar un listado con los datos de los vehículos por partida que contenga la siguiente información: placas, año o modelo, nombre del operador, tipo y capacidad del mismo, para garantizar el surtimiento requerido para cada almacén

rural especificado en el **ANEXO 1**. Los originales de las licencias de conducir de los choferes y tarjetas de circulación de los vehículos, se cotejarán en las Unidades Operativas al momento de generar el recibo correspondiente y los almacenes rurales al momento de la carga de la mercancía.

El licitante adjudicado deberá presentar los originales de las facturas de los vehículos al Coordinador de Logística y Transportes adscrito a la Gerencia de Logística y Transportes de la Dirección de Operaciones de DICONSA, S.A. de C.V., para su cotejo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 2

Escrito en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a contar con una Póliza de Seguros vigente contra todo tipo de siniestros, de tal manera, que la mercancía esté protegida desde el momento del embarque en los almacenes rurales (origen) hasta la recepción en los comedores comunitarios (destino). El valor de la mercancía es de \$ 217,896.00 (Doscientos diecisiete mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) por viaje embarcado. El licitante adjudicado deberá entregar copia simple de la póliza y presentar la póliza original para su cotejo a la firma del contrato.

El licitante adjudicado deberá incluir en la Póliza de Seguro una cláusula de “No cancelación de la Póliza” hasta el término de la vigencia del Contrato, presentando el endoso correspondiente de dicha cláusula.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 3

Escrito en papel membretado del licitante y **firmado por su apoderado o representante legal**, en que manifieste que se obliga a extender a DICONSA, S.A. de C.V. cartas porte facturas por los embarques que realice para el cumplimiento del servicio de flete para el traslado de mercancía de comedores y al objeto del contrato respectivo. La carta porte contendrá los requisitos que estipula el artículo 2656 del Código Civil Federal.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 4

Escrito en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que los costos de traslado de mercancías para comedores serán por cuenta y cargo de la línea transportista que representa.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Posterior al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las Proposiciones Técnicas se entregarán a la **Gerencia de Logística y Transportes de la Dirección de Operaciones de Diconsa** como área requirente del **SERVICIO**, para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

De conformidad con el artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**, la **Propuesta Económica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del **LICITANTE** y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá ser firmada electrónicamente**.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la **Propuesta Económica**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos **Legales, Administrativos y Técnicos**, establecidos en la presente **CONVOCATORIA**.

El (los) formato(s) por medio del (los) cual(es) los licitantes presentarán la cotización **para cada partida**, deberá ser elaborado en papel membretado del **LICITANTE**, y contener los siguientes datos:

- Partida que oferta, origen, destino, kilómetros, toneladas, viaje, tarifa, importe, Subtotal, I.V.A., Retención del **4% (cuatro por ciento)** y Total, utilizando preferentemente para este fin el texto del **ANEXO 13** de la presente Convocatoria.

El importe deberá expresarse con **dos decimales (0.00)**, en caso de que algún precio unitario o importe sea expresado con tres o más decimales, **Diconsa** considerará los dos primeros decimales del referido precio.

El **LICITANTE** deberá señalar en su proposición económica que el importe ofertado **será fijo durante la vigencia del Contrato** y expresarse en **moneda nacional** (peso mexicano).

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, **podrá optar** entre dar lectura al importe de cada una de las partidas que integran las proposiciones, **o bien, anexar** copia de la Propuesta Económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición, conforme al artículo 47, penúltimo párrafo del **REGLAMENTO**.

6.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La **CONVOCANTE** realizará la evaluación de las proposiciones económicas de los licitantes que hayan cumplido con los aspectos **Legales, Administrativos y Técnicos**. Posteriormente se analizará comparativamente el precio ofertado por los **LICITANTES** para cada partida, con el propósito de determinar el importe de la proposición solvente más baja para **Diconsa**.

De acuerdo con lo anterior, se emitirá el Fallo de la presente **LICITACIÓN** y el **Contrato** se adjudicará al **LICITANTE**, o a los **LICITANTES** que presente la proposición solvente con el costo total más bajo, **porque su Precio resultó ser Aceptable y Conveniente**, a fin de garantizar las mejores condiciones para **Diconsa**.

Para adjudicar el Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, el **LICITANTE**, o los **LICITANTES** adjudicado(s) deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente **CONVOCATORIA**.

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la **LEY**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a) En la presente **LICITACIÓN**, la Documentación Legal y Administrativa, Proposiciones Técnicas y Económicas, serán evaluadas utilizando el criterio **Binario**.
- b) **Diconsa** podrá evaluar al menos las dos proposiciones cuyo importe resulte ser más bajo para adjudicar el Contrato. El **LICITANTE**, o los **licitantes** adjudicado(s), deberá(n) cumplir con todos los requisitos solicitados en la presente **CONVOCATORIA**.
- c) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente **CONVOCATORIA** y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.4** de la presente **CONVOCATORIA**.
- d) Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- e) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente **LICITACIÓN** sea rebasado por las proposiciones presentadas, **Diconsa** podrá efectuar reducciones hasta del **10% (diez por ciento)** de los volúmenes de cada una de las partidas materia de la presente **LICITACIÓN**, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del **REGLAMENTO**.
- f) En caso de empate en la Propuesta Económica, se aplicará lo dispuesto en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de la **LEY**, que a la letra dice: ***“para los casos señalados en las fracciones I y II de este artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.”***
- g) De subsistir el empate en la Propuesta Económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos del **REGLAMENTO**.
- h) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **Diconsa** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente **LICITACIÓN**; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la

solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

- i) No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad o volumen ofertado para las partidas sea menor al **100% (cien por ciento)** de la cantidad o volumen solicitado por **Diconsa**.
- j) **Diconsa** podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni convenientes para los intereses de **Diconsa**.

6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO.

Se evaluará que los documentos solicitados en el **punto 4.1** de la presente **CONVOCATORIA** inherentes a los aspectos Legales y Administrativos, cumplan con lo solicitado y hayan sido entregados en su totalidad; salvo aquellos documentos que sean considerados como opcionales, o bien, no afecten la solvencia de la proposición, de conformidad a lo señalado en los incisos **e)**, **f)** y **g)** del **punto 6.3** de la presente **CONVOCATORIA**.

6.1.2 TÉCNICO.

Se evaluará el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del **SERVICIO** conforme a lo estipulado en el **ANEXO 1**, así como a la evaluación que se realizará respecto de los **documentos** solicitados en el **punto 5.1** de la presente **CONVOCATORIA**.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

Para esta evaluación, la **Gerencia de Logística y Transportes** de **Diconsa** elaborará un Dictamen de Evaluación Técnica relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el **punto 5.1** y **ANEXO 1** de la presente **CONVOCATORIA**, y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificará los motivos de la causa de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los licitantes. El Dictamen de Evaluación Técnica mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación y/o autorización.

6.1.3 ECONÓMICO.

Sólo serán evaluadas las ofertas económicas de los licitantes que hayan cumplido con la documentación legal – administrativa solicitada en el **punto 4.1**, así como con todos los aspectos técnicos solicitados en el **punto 5.1** y **ANEXO 1** de la presente **CONVOCATORIA**.

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, **Diconsa** elaborará un cuadro comparativo de los precios cotizados por los licitantes para la partida solicitada, a efecto de determinar la oferta solvente con el precio aceptable y conveniente, de conformidad con el **punto 5.2** de la presente **CONVOCATORIA**.

Los licitantes deberán presentar un precio por el **SERVICIO** cotizado, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que **Diconsa** únicamente pagará el precio ofertado por el **LICITANTE** ganador más el IVA correspondiente.

Los licitantes deberán presentar su Proposición Económica conforme al **ANEXO 13**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, letra A, fracciones I y II del **REGLAMENTO**, la **CONVOCANTE** para calcular cuando un **PRECIO NO ES ACEPTABLE** aplicará la opción que se adecúe al caso concreto:

- I) Cuando se consideren como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
 - a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
 - b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la **mediana**, y
 - c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la **mediana**;

A la cantidad resultante de la operación efectuada se le **sumará el 10 % (diez por ciento)** previsto. Cuando **algún precio ofertado sea superior al resultado** de ésta última operación, éste será considerado como **PRECIO NO ACEPTABLE**.

- II) Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
 - a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente;
 - b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
 - c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, letra B del **REGLAMENTO**, la **CONVOCANTE** para calcular cuando un **PRECIO ES CONVENIENTE** llevará a cabo lo siguiente:

- II) Para calcular cuando un **Precio es Conveniente**, se aplicará la siguiente operación:
 - I. Los precios preponderantes de las proposiciones **aceptadas** en la presente **LICITACIÓN**, son aquellos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;

- II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el **promedio** de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se **tomará el promedio** de los **dos** que contengan los precios más bajos;
- III. Al **promedio** señalado en el inciso anterior se le restará el **40% (cuarenta por ciento)** fijado, y
- IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados **PRECIOS CONVENIENTES**.

De conformidad con lo establecido por el artículo 51, último párrafo del **REGLAMENTO**, los precios que **Diconsa** deseche en términos de lo dispuesto en las fracciones I) y II) de este **punto 6.1.3** por considerar que **no son aceptables** o determine que **no son convenientes**, **NO** podrá adjudicar el Contrato al LICITANTE cuyas proposiciones contengan dichos precios.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **CONVOCANTE** cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del **REGLAMENTO**, en caso que el LICITANTE no aceptara la rectificación propuesta por la **CONVOCANTE**, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la **LEY**.

6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) La falta de presentación de cualquiera de los documentos solicitados en los numerales **4.1**, **5.1**, **5.2** y **ANEXO 1**, a excepción de los documentos señalados en los incisos: **e)**, **f)** y **g)** del numeral **6.3** de la **CONVOCATORIA** a la presente **LICITACIÓN**.
- b) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente **CONVOCATORIA** o los que se deriven del acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- c) Cuando la documentación legal-administrativa, así como las propuestas Técnicas y Económicas presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento, presente contradicciones entre los diversos documentos, o bien, exista contradicción en los datos asentados en los documentos solicitados o en las propias proposiciones que afecten directamente la solvencia.
- d) Cuando se solicite información de algún dato o datos en particular, en uno o más documentos y este o estos sea(n) omitido(s) y/o este o estos difieran uno del otro que afecten directamente la solvencia.
- e) Cuando la copia de la identificación oficial solicitada en el **Documento 4** del **Punto 4.1** de la presente **CONVOCATORIA**, **NO** se encuentre **vigente**.

- f) De conformidad con el artículo 50 del **REGLAMENTO**, cuando de manera individual, la documentación solicitada en los **Puntos 4.1, 5.1 y 5.2, carezcan absolutamente** de número de **folio**, o bien, no exista continuidad en los mismos.
- O bien, si en la documentación Legal - Administrativa, o en la Propuesta Técnica y/o en la Propuesta Económica, de manera individual, consta de 100 (cien) hojas y solo aparece el folio en la hoja 1 y en la hoja 100, pero se tienen 100 hojas o 70 entre estas y sin foliar, en dicho supuesto no encuentran continuidad, por tal motivo, es causa de desechamiento.
- g) Cuando se compruebe que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar el precio del **SERVICIO** solicitado en la presente **CONVOCATORIA**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- h) En caso de que la Propuesta Económica (descripción sucinta del servicio) no coincida con los términos de la Propuesta Técnica (descripción completa del **SERVICIO**).
- i) Cuando presenten más de una Propuesta.
- j) Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por **Diconsa** para las partidas.
- k) Cuando los precios ofertados se encuentren por arriba del precio determinado como Aceptable.
- l) Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio determinado como Conveniente.
- m) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- n) Cuando el **LICITANTE** se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **artículos 50 y 60 de la LEY**.
- o) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de **“Bajo Protesta de Decir Verdad”** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- p) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la **LEY**, al **REGLAMENTO** o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.
- q) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la **SECRETARÍA**.
- r) Cuando presenten documentos **NO** legibles, alterados o tachados.
- s) Cuando las propuestas presentadas por medios remotos de comunicación electrónica a través de **CompraNet**, no se encuentren firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la **E. FIRMA** que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el **ACUERDO**.

- t) La falta de algún dato en cualquiera de los campos que conforman la tabla de la Propuesta Económica (**ANEXO 13**), que impidan realizar la evaluación económica correspondiente será motivo de desechamiento.

Diconsa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, último párrafo de la **LEY**, las proposiciones desechadas, podrán ser devueltas a los licitantes previa solicitud por escrito en papel membretado del **LICITANTE** dirigido a la Gerencia de Adquisiciones, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos **Diconsa** podrá proceder a su devolución o destrucción.

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición y que, por lo tanto, **NO** es motivo para **DESECHAR** la Proposición:

- a) El proponer un plazo menor al solicitado para la prestación de los **SERVICIOS**, en cuyo caso, prevalecerá el plazo estipulado en la **CONVOCATORIA**;
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia Propuesta Técnica o Económica;
- c) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera **clara y completa** la información requerida;
- d) El no observar requisitos que carezcan de fundamento Legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada;
- e) El omitir presentar el **ANEXO 5** señalado en el **punto 3.12** de la presente **CONVOCATORIA**;
- f) El omitir presentar los **Documento 8, 10, 13, 14, 15, 17 y 18** señalados en el **punto 4.1** de la presente **CONVOCATORIA**;
- g) El omitir presentar el **ANEXO 18** señalado en el **punto 4.2** de la presente **CONVOCATORIA**, el cual se considera como **OPCIONAL** para el **LICITANTE** la presentación del referido **Anexo**.
- h) En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos que integran la documentación Legal – Administrativa, Propuesta Técnica y/o Propuesta Económica, carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **Diconsa** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte una hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **Diconsa** tampoco podrá desechar la proposición.

Si en la documentación Legal – Administrativa, o en la Propuesta Técnica y/o en la Propuesta Económica, de manera individual consta de cien hojas y solo aparece el folio en la hoja 1 y en la hoja 100, pero existen 98 hojas sin foliar, luego entonces hay continuidad, por tal motivo, no es causa de desechamiento.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 36 último párrafo de la LEY, en ningún caso Diconsa o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

7.1 Para cada uno de los actos señalados en los **puntos 3.4, 3.5 y 3.6**, se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los servidores públicos de **Diconsa** que hayan intervenido. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Dichas actas se colocarán en un lugar visible del vestíbulo de acceso a las Oficinas Centrales de **Diconsa** por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en **CompraNet** para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, sin menoscabo de que puedan recoger una copia en la Gerencia de Adquisiciones de **Diconsa**.

7.2 Se invita a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u Organizaciones No Gubernamentales, así como a cualquier persona física o moral, que, sin haber obtenido la presente **CONVOCATORIA**, manifiesten interés de estar presentes como observadores en los actos públicos del proceso licitatorio, registrando su asistencia sin estar facultados para intervenir activamente en cualquier forma en los mismos.

7.3 **REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).**

De conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO, **SE INVITA** a los licitantes, se inscriban en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) a través de la siguiente página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>. Lo anterior, a efecto de cumplimentar de manera adecuada, en su caso, los datos del Contrato Adjudicado en **CompraNet**.

7.4 **PROHIBICIÓN DEL USO DE APARATOS DE COMUNICACIÓN.**

Diconsa determina que durante el desarrollo de los actos no se podrá:

- a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de Chat, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los asistentes en dichos actos;
- b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a ésta **LICITACIÓN**, y
- c) Aceptar que los asistentes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.

8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE LICITACIÓN

8.1 MARCO NORMATIVO.

Los licitantes al participar en la presente LICITACIÓN aceptan que conocen la LEY, su REGLAMENTO, la presente CONVOCATORIA y demás preceptos Legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación de servicios para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la LEY y su REGLAMENTO, la presente CONVOCATORIA, el Contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho Contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma LEY, su REGLAMENTO y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en los artículos 11 y 45, penúltimo párrafo de la LEY.

En caso de discrepancia entre la CONVOCATORIA y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la CONVOCATORIA, conforme a lo señalado en el artículo 81, fracción IV del REGLAMENTO.

8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA.

Diconsa podrá modificar la presente CONVOCATORIA, siempre y cuando los cambios sean con base en lo establecido en el artículo 33 de la LEY, sin limitar la libre participación de los licitantes, la CONVOCANTE podrá modificar aspectos establecidos en la presente CONVOCATORIA, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Propositiones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante Diconsa para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la(s) Junta(s) de Aclaración (es), no se efectuará la publicación señalada, y se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente, además de su publicación en CompraNet.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del SERVICIO a contratar originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

Diconsa podrá suspender la LICITACIÓN, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando concurren razones de interés general.
- c) Cuando así lo determine la SECRETARÍA o el OIC con motivo de su intervención de conformidad con el artículo 70 de la LEY.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la LICITACIÓN, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Se declarará desierta la presente **LICITACIÓN** cuando:

- a) Ningún **LICITANTE** presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente **CONVOCATORIA** que afecten directamente la solvencia.
- c) Las Propuestas Técnicas presentadas sean desechadas porque no reúnen los requisitos señalados en los **puntos 4.1, 5.1, 5.2 y ANEXO 1** de la presente **CONVOCATORIA**.
- d) El precio cotizado por los licitantes, no sea aceptable y/o conveniente para **Diconsa**.

Para el caso de una o varias partidas:

- e) Ningún **LICITANTE** presente proposiciones para la(s) partida(s) de que se trate.

8.5 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS.

De conformidad con el artículo 38, cuarto párrafo de la **LEY**, se podrá cancelar la **LICITACIÓN**, partidas o conceptos en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación del **SERVICIO**.
- c) O que de continuarse con el procedimiento de **contratación** se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **Diconsa**.

8.6 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

PENAS CONVENCIONALES.

a) Para el caso de Servicios de Fletes de Maíz

Con fundamento en el **Artículo 53** de la **LEY**, el licitante adjudicado acepta que, a partir de la emisión de la orden de movilización, emitida por la **Gerencia de Logística y Transportes**, así como la emisión de la orden de carga, emitida por la Unidad Operativa correspondiente, deberá iniciar con el Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Envasado en los términos señalados en las referidas órdenes y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **DICONSA, S.A. de C.V.**, se le aplicará la pena convencional que se menciona a continuación:

- A.** La penalización será del **3% (tres por ciento)** antes IVA, por cada día natural de atraso respecto a la prestación del servicio de fletes para el traslado de maíz envasado de acuerdo a la ordenes de retiro emitida por las unidades operativas a través del coordinador de operaciones y/o abasto, los cuales serán responsables de notificar a la **Gerencia de Logística y Transportes** los días de retraso correspondientes de acuerdo a los requerimientos indicados en el **Anexo 1**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional que hace referencia el **inciso** que antecede, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada antes del IVA.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Gerencia de Logística y Transportes de **Diconsa** como área requirente y administradora del Contrato y la dará a conocer por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique al Proveedor.

El pago de la(s) pena(s) convencional(es), deberá efectuarse en Ventanilla Única, mediante Cheque Certificado o Nota de Crédito a favor de **Diconsa**, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe máximo del total del Contrato.

Esta pena convencional no descarta que **Diconsa** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA** del Contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **Diconsa**.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

b) Para el caso de Servicios de Fletes de Mercancías para Comedores

Con fundamento en el **Artículo 53** de la **LEY**, el licitante adjudicado acepta que, a partir de la emisión de la orden de carga, emitida por la Unidad Operativa correspondiente, deberá iniciar con el Servicio de Flete para el Traslado de Mercancías en los términos señalados en las referidas órdenes y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a DICONSA, S.A. de C.V, se le aplicará la pena convencional que se menciona a continuación:

A. La penalización será **del 3% (tres por ciento)** del valor de cada viaje no realizado antes de IVA, por cada día natural de atraso del Servicio de Flete para el Traslado de Mercancías de acuerdo al requerimiento emitido por las unidades operativas a través del coordinador de operaciones y/o abasto, los cuales serán responsables de notificar a la **Gerencia de Logística y Transportes** de los días de retraso correspondientes de acuerdo a los requerimientos indicados en el **ANEXO 1**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional que hace referencia el **inciso** que antecede, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada antes del IVA.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Gerencia de Logística y Transportes de **Diconsa** como área requirente y administradora del Contrato y la dará a conocer por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique al Proveedor.

El pago de la(s) pena(s) convencional(es), deberá efectuarse en Ventanilla Única, mediante Cheque Certificado o Nota de Crédito a favor de **Diconsa**, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe máximo del total del Contrato.

Esta pena convencional no descarta que **Diconsa** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA** del Contrato respectivo, considerando la

gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de Diconsa.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

DEDUCCIONES.

a) Para el caso de Servicios de Fletes de Maíz

Con fundamento en el **Artículo 53 Bis de la LEY**, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la prestación del Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Envasado con base a lo establecido en el **Anexo 1**, se aplicarán las siguientes deductivas:

- A. 5% (cinco por ciento)** sobre el monto del Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Envasado proporcionado deficientemente, esto es, que al momento de transportar el Maíz no sea protegido adecuadamente para evitar humedad o daño en el mismo. (Independientemente del pago del maíz dañado).
- B. 5% (cinco por ciento)** sobre el monto del Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Envasado, En caso de robo o extravío de la mercancía. (Independientemente del pago del maíz).
- C.** En caso de existir diferencias de peso entre lo embarcado y lo recibido considerando el porcentaje permitido por Diconsa (0.2%), se cobrará el volumen faltante de maíz a razón de \$5.50 (cinco cincuenta pesos 00/100 m.n.) por kilogramo, mediante una nota de crédito o descontando el importe en la facturación pendiente de pago. Conforme a la información descrita en el **ANEXO 1**.

El límite de incumplimiento será del **10% (diez por ciento)** del importe máximo total del Contrato, a partir del cual, se podrá cancelar la partida correspondiente, o bien rescindir el Contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada incluyendo el IVA.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que la **Gerencia de Logística y Transportes de Diconsa** como área requirente y/o administradora del Contrato, tenga cuantificada la deducción correspondiente; asimismo, la dará a conocer por escrito a la Gerencia de Adquisiciones dentro de los 5 días hábiles a partir de la cuantificación de la deducción, para que ésta, mediante oficio notifique al **LICITANTE** adjudicado.

En ningún caso, las deducciones podrán negociarse en especie.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento, Diconsa** a través del Titular de la **Gerencia de Logística y Transportes** administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del Contrato, por lo que, de no recibir el **SERVICIO** conforme a la descripción y características del **ANEXO 1** y a entera satisfacción de **Diconsa**, se dará por entendido que el **LICITANTE** adjudicado incumplió con la prestación del mismo.

b) Para el caso de Servicios de Fletes de Mercancías para Comedores

Con fundamento en el **Artículo 53 Bis de la Ley**, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la prestación del Servicio de Flete para el Traslado de Mercancías con base a lo establecido en el **Anexo 1**, se aplicarán las siguientes deductivas:

- A. **5% (cinco por ciento)** sobre el monto del Servicio de Flete para el Traslado de Mercancías proporcionado deficientemente, esto es, que al momento de transportar la Mercancía no sea protegido adecuadamente para evitar humedad o daño en la misma. (Independientemente del pago de la mercancía dañada)
- B. **5% (cinco por ciento)** sobre el monto del Servicio de Flete para el Traslado de Mercancía, en caso de robo o extravío de la mercancía. (Independientemente del pago de la mercancía)
- C. En caso de existir faltantes de mercancías (artículos) entre lo embarcado y lo recibido, se cobrará la mercancía faltante a razón del precio de venta vigente de la mercancía, mediante una nota de crédito o descontando el importe en la facturación pendiente de pago. Conforme a la información descrita en el **ANEXO 1**.

El límite de incumplimiento será del **10% (diez por ciento)** del importe máximo total del Contrato, a partir del cual, se podrá cancelar la partida correspondiente, o bien rescindir el Contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada incluyendo el IVA.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que la **Gerencia de Logística y Transportes** de **Diconsa** como área requirente y/o administradora del Contrato, tenga cuantificada la deducción correspondiente; asimismo, la dará a conocer por escrito a la Gerencia de Adquisiciones dentro de los 5 días hábiles a partir de la cuantificación de la deducción, para que ésta, mediante oficio notifique al **LICITANTE** adjudicado.

En ningún caso, las deducciones podrán negociarse en especie.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento, Diconsa** a través del Titular de la **Gerencia de Logística y Transportes** administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del Contrato, por lo que, de no recibir el **SERVICIO** conforme a la descripción y características del **ANEXO 1** y a entera satisfacción de **Diconsa**, se dará por entendido que el **LICITANTE** adjudicado incumplió con la prestación del mismo.

8.7 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **LICITANTE** adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la **LEY** y 103 del **REGLAMENTO**, se compromete a:

1. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe máximo del **Contrato** antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza expedida a favor **Diconsa, S.A. de C.V.**, por una institución autorizada por autoridades mexicanas.
2. Entregar a **Diconsa** dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del **Contrato** el original de la póliza de fianza, en la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Insurgentes Sur N° 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el **Contrato**.

3. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el **Contrato**.

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, lo siguiente:

- a) La información correspondiente al número de Contrato, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del Contrato.
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- c) Señalamiento del nombre, denominación o razón social del **LICITANTE** adjudicado.
- d) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
- e) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada cuando la totalidad del **SERVICIO** haya sido prestado y bajo manifestación expresa y por escrito de la **Gerencia de Logística y Transporte** de **Diconsa** y será liberada cuando la totalidad del **SERVICIO** haya sido prestado y bajo manifestación expresa y por escrito de la **Gerencia de Adquisiciones** de **Diconsa**.
- f) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se conceda ampliación al plazo pactado para el cumplimiento del **Contrato**, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- g) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o Contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- h) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- i) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- j) Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **LICITANTE** adjudicado y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **Diconsa** deberá cancelar la fianza respectiva.

En virtud de que las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, considerando la funcionalidad o utilidad del servicio a contratar, en los que cabe la posibilidad de que sea suministrado parcialmente y traducirse en una obligación susceptible de cumplirse parcialmente a satisfacción del ente contratante, en cuyo caso, el proveedor acepta que la garantía sólo se hará efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es DIVISIBLE.

Diconsa dará como válida la fianza de garantía del Contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías y con la afianzadora correspondiente.

El **PROVEEDOR** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del Contrato, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del Contrato adjudicado.

Diconsa determina que, en caso de que el **PROVEEDOR** no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del Contrato.

Diconsa podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato, cuando el **LICITANTE** adjudicado preste el **SERVICIO** en forma diferente a lo solicitado en la presente **LICITACIÓN** o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma.

8.8 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**peso mexicano \$**).

8.9 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Diconsa pagará únicamente el importe correspondiente al IVA, por lo que el **LICITANTE** en su proposición económica, deberá indicar desglosado dicho impuesto.

8.10 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su Propuesta Económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el **Contrato** respectivo.

Con base en lo anterior, los precios ofertados serán fijos y deberán incluir todos los costos, considerando las características del Contrato que requiere **Diconsa**, por lo que el **LICITANTE** no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables los precios durante la vigencia de la propuesta y el **Contrato**.

8.11 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgará anticipo al (los) licitante(s) adjudicado(s) en el presente procedimiento de **Licitación**.

El **pago** no podrá exceder de **veinte días naturales** contados a partir de la presentación y entrega de la siguiente documentación en la Ventanilla Única de la Tesorería de **Diconsa**:

a) Para el caso de Servicios de Fletes de Maíz

En atención a lo dispuesto por el artículo 13 de la **LEY**, no se otorgará anticipo al (los) licitante(s) adjudicado(s) en el procedimiento de Licitación.

El **pago** no podrá exceder de **20 días naturales** contados a partir de la presentación y entrega de la siguiente documentación en la Ventanilla Única de la Tesorería de **DICONSA, S.A. de C.V.**:

- A. Original y copia de la Factura o Carta Porte Factura, que amparen el importe del flete, expedidas por el proveedor, debiendo reunir los requisitos fiscales correspondientes.
- B. Copia del comprobante de salida del Almacén emitido por la Almacenadora de origen, conforme al Directorio de Almacenes de Origen.
- C. Copia del comprobante de la Nota de Entrada emitida por el Almacén receptor de **DICONSA, S.A. de C.V.**, conforme al Directorio de Almacenes.

El horario para la recepción de la documentación referida en incisos que anteceden, será en horario de 09:00 a 13:00 horas. La Factura(s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; asimismo, deberá presentar desglosado el importe por concepto de IVA y la retención del **4% (cuatro por ciento)**.

Una vez que **Diconsa** apruebe y acepte los servicios y la documentación respectiva de conformidad con lo establecido en los incisos A, B y C que anteceden, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar los requisitos solicitados por el área de Finanzas que se detallan en el **ANEXO 14**.

En caso de que la factura entregada por el **PROVEEDOR** para su pago presente errores o deficiencias, **Diconsa** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la **LEY**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **PROVEEDOR**, éste deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **Diconsa**.

Nota: Para el trámite de pago, se deberá contar con el visto bueno del Titular de la **Gerencia de Logística y Transportes** como área administradora del Contrato.

b) Para el caso de Servicios de Fletes de Mercancías para Comedores.

En atención a lo dispuesto por el artículo 13 de la **LEY**, no se otorgará anticipo al (los) licitante(s) adjudicado(s) en el procedimiento de Licitación.

El **pago** no podrá exceder de **20 días naturales** contados a partir de la presentación y entrega de la siguiente documentación en la Ventanilla Única de la Tesorería de **DICONSA, S.A. de C.V.**:

- a. Original y copia de las Cartas Porte Factura, que amparen el importe del flete, expedidas por el proveedor, debiendo reunir los requisitos fiscales correspondientes.
- b. Copia del comprobante de salida del Almacén de origen, conforme al Directorio de Almacenes de Origen. (Sello y Firma)
- c. Copia del comprobante del Recibo **expedido por SEDESOL "Abasto de Comedores Comunitarios"** de DICONSA, S.A. de C.V., conforme al Directorio de Almacenes. (Nombre y Firma) quien entrega y recibe.

El horario para la recepción de la documentación referida en incisos que anteceden, será en horario de 09:00 a 13:00 horas. La Factura(s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; asimismo, deberá presentar desglosado el importe por concepto de IVA y la retención del **4% (cuatro por ciento)**.

Una vez que **Diconsa** apruebe y acepte los servicios y la documentación respectiva de conformidad con lo establecido en los incisos A, B y C que anteceden, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar los requisitos solicitados por el área de Finanzas que se detallan en el **ANEXO 14**.

En caso de que la factura entregada por el **PROVEEDOR** para su pago presente errores o deficiencias, **Diconsa** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la **LEY**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **PROVEEDOR**, éste deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **Diconsa**.

Nota: Para el trámite de pago, se deberá contar con el visto bueno del Titular de la **Gerencia de Logística y Transportes** como área administradora del Contrato.

8.12 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, **Diconsa** hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

El **LICITANTE** adjudicado, con base en la información que se indica en el **ANEXO 15 PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales

posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página Web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalfnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

8.13 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 26, séptimo párrafo de la **LEY**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente **CONVOCATORIA**, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.14 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS.

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará Contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la **LEY**.

8.15 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **Diconsa** bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del **Contrato** o del **SERVICIO** solicitado, mediante modificación a su **Contrato** vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del **SERVICIO** sea igual al pactado originalmente, en términos de los artículos 47, último párrafo y 52 de la **LEY**.

Cualquier modificación al **Contrato** deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el **Contrato**, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

8.16 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Diconsa podrá iniciar el procedimiento de rescisión del **Contrato** derivados de la presente **LICITACIÓN**, en cualquier momento cuando el **LICITANTE** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el artículo 54 de la **LEY** o en alguno de los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento del **PROVEEDOR** en la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **LEY**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **Diconsa** por incumplimiento del **Contrato**, serán a su cargo.
- b) Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- c) Por el incumplimiento del **PROVEEDOR** en la prestación del **SERVICIO** en el plazo establecido en la presente **CONVOCATORIA** y el **Contrato** respectivo.

- d) Si el **PROVEEDOR** otorga el **SERVICIO** objeto de la presente **LICITACIÓN** con características y especificaciones distintas a las ofertadas y convenidas en el **Contrato**.
- e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al **diez (diez por ciento)** del importe total del **Contrato** antes de IVA.
- f) Si el **PROVEEDOR** cede total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el **Contrato**, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, **Diconsa** quedará en libertad de contratar el **SERVICIO** con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 Bis de la **LEY**, **Diconsa** podrá dar por terminado anticipadamente el **Contrato** correspondiente, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el **SERVICIO** originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **Diconsa**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **SECRETARÍA**. Lo anterior, sin responsabilidad de **Diconsa**.

De darse este supuesto, **Diconsa** reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con la contratación del **SERVICIO** pactado en el **Contrato**.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el **PROVEEDOR** se efectuará en un término que no exceda de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** a partir de que **Diconsa** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el **PROVEEDOR** y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo, se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del **REGLAMENTO**, de igual forma, se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de Contrato que se adjunta como **ANEXO 7**.

8.17 PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en caso de que al presentar su proposición y su cumplimiento infrinja patentes, marcas o violen derechos de la propiedad industrial de cualquier índole.

Respecto a las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **LICITANTE** o **PROVEEDOR** según sea el caso. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que pudieran derivar de la prestación del **SERVICIO** objeto de esta contratación, se constituirán en todo momento propiedad exclusiva de **Diconsa**, y será pública en términos de las disposiciones legales aplicables, con fundamento en el artículo 45, fracción XX de la **LEY**.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que la prestación del **SERVICIO** que ofrezcan y suministren a **Diconsa**, infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas, propiedad industrial y/o derechos de autor.

8.18 DISPOSICIONES SUPLETORIAS.

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del Contrato correspondiente, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento,

así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

8.19 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

Diconsa y el **PROVEEDOR** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del **Contrato** correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **LEY** y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su **REGLAMENTO**. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

8.20 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL.

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del **Contrato** se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

8.21 INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en el Título Sexto Capítulo Primero de la **LEY**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la **SECRETARÍA**, en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020 en la Ciudad de México; contra los actos del presente procedimiento de **LICITACIÓN** que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la **LEY**, o bien, de conformidad con lo estipulado en el artículo **39, fracción VII** del **REGLAMENTO**, podrá presentarse inconformidad vía electrónica en la página de Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Asimismo, podrán presentar su inconformidad en el **OIC**, ubicado Av. Insurgentes Sur número 3483, Planta Baja, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, Ciudad de México.

8.22 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

Derivado de una situación mediante la cual se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la **SECRETARÍA**, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de **CompraNet**, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la **LEY**, el **OIC** podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la LEY**.

10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Atendiendo el oficio no. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **ANEXO 16** de la presente **CONVOCATORIA**, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

- 1.- Gerencia de Adquisiciones de **Diconsa**. - Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020.
- 2.- Comisión de Transparencia de la SEDESOL. - Av. Reforma No.116, piso 15°, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

11.- NOTA INFORMATIVA

El **Anexo 17** de la presente **CONVOCATORIA** presenta una **“Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”**, de conformidad con la difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005).

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN CARLOS REYES CRUZ
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES

ANEXO A

(Papel membretado del LICITANTE).

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 28, fracción I, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, mi representada es de nacionalidad mexicana de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57, primer y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar las visitas e inspecciones que la Secretaría de la Función Pública estime pertinentes, así como a proporcionar, en caso de ser requerido, datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

ATENTAMENTE

_____ (6) _____

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que licita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la persona moral o física LICITANTE.
6	Anotar el nombre y firma del representante de la persona moral o física LICITANTE.

NOTA: Si el LICITANTE es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente

ANEXO 1

(Papel membretado del licitante)

“GRUPO A”

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MAÍZ ENVASADO HACIA LOS ALMACENES RURALES DE DICONSA, S.A. DE C.V., EJERCICIO 2018.

I.- DESGLOSE DE PARTIDAS DEL SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MAÍZ, EJERCICIO 2018.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TONELAJE MÍNIMO	TONELAJE MÁXIMO
1	Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Blanco Nacional encostalado en saco de polipropileno de 50 kg. SUCURSAL VERACRUZ (Unidades Operativas de Acayucan, Orizaba y Poza Rica)	Servicio	7,740	19,350
2	Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Blanco Nacional encostalado en saco de polipropileno de 50 kg. SUCURSAL SUR (Unidades Operativas Puebla, Morelos y Guerrero)	Servicio	5,760	14,400
3	Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Blanco Nacional encostalado en saco de polipropileno de 50 kg. SUCURSAL NORTE (Unidad Operativa San Luis Potosí)	Servicio	5,028	12,570
4	Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Blanco Nacional encostalado en saco de polipropileno de 50 kg. SUCURSAL SURESTE (Unidades Operativas Tapachula y Tuxtla Gutierrez)	Servicio	6,924	17,310
TOTAL			25,452	63,630

“GRUPO B”

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MERCANCÍAS PARA ABASTECER LOS COMEDORES COMUNITARIOS DESDE LOS ALMACENES RURALES DE DICONSA S.A. DE C.V., DEL EJERCICIO 2018.

II.- DESGLOSE DE PARTIDAS DEL SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MERCANCÍAS DE COMEDORES COMUNITARIOS, EJERCICIO 2018

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ALMACEN ORIGEN
1	Servicio de Flete para el Traslado de Mercancía de los Almacenes Rurales a Localidades que cuentan con Comedores Comunitarios. SUCURSAL SUR (Unidad Operativa Guerrero)	Servicio	ALCHOLOA
			ATLIXTAC
			AYUTLA
			CHILAPA
			HUITZUCO
			LA UNIÓN
			OCOTITO
			OLINALA
			OMETEPEC
			SAN JERONIMITO
			SAN LUIS ACATLAN
			TEOLOAPAN
			TLAPA
			TLAPEHUALA
XOCHIPALA			
2	Servicio de Flete para el Traslado de Mercancía de los Almacenes Rurales a Localidades que cuentan con Comedores Comunitarios. SUCURSAL MICHOACÁN (Unidad Operativa Michoacán)	Servicio	ANGAMACUTIRO
			ARTEAGA
			BUENAVISTA
			TZINTZUNTZAN
			ZICUIRÁN

“GRUPO A”

Características y Especificaciones Técnicas del Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Envasado

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MAÍZ ENVASADO HACIA LOS ALMACENES RURALES DE DICONSA, S.A. DE C.V., DEL EJERCICIO 2018.

EJERCICIO	TONELADAS MÍNIMO	TONELADAS MÁXIMO
2018	25,452	63,630

EL SERVICIO REQUERIDO CONSISTE EN QUE EL PROVEEDOR, PROPORCIONE A DICONSA EL SERVICIO DE FLETES, PARA EL TRASLADO DE MAÍZ BLANCO NACIONAL ENCOSTALADO EN SACO DE POLIPROPILENO DE 50 KG. DE LAS SIGUIENTES ALMACENADORAS DE ORIGEN:

ALMACENADORA	UBICACIÓN
LA LIBERTAD	PUEBLA, PUEBLA
HARINERA DE ORIENTE	
APIZACO	APIZACO TLAXCALA
SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
IXTACZOQUITLAN	IXTACZOQUITLAN, VERACRUZ
RUBIN	PEROTE, VERACRUZ
COLONIA HIDALGO	COLONIA HIDALGO, VERACRUZ
ALMACÉN GRANELERO TOTALCO	TOTALCO, VERACRUZ
IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ZARAGOZA, CHIAPAS
ALMACÉN GRANELERO SAN CRISTOBAL	SAN CRISTOBAL, CHIAPAS
CHIAPA DE CORZO	CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁ POR PARTIDA, ENTENDIÉNDOSE COMO TAL EL GRUPO DE ALMACENES ADSCRITOS A CADA SUCURSAL O UNIDADES OPERATIVAS.

I. DESGLOSE DE PARTIDAS DEL SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MAÍZ, EJERCICIO 2018.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TONELAJE MÍNIMO	TONELAJE MÁXIMO
1	Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Blanco Nacional encostalado en saco de polipropileno de 50 kg. SUCURSAL VERACRUZ (Unidades Operativas de Acayucan, Orizaba y Poza Rica)	Servicio	7,740	19,350
2	Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Blanco Nacional encostalado en saco de polipropileno de 50	Servicio	5,760	14,400

	kg. SUCURSAL SUR (Unidades Operativas Puebla, Morelos y Guerrero)			
3	Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Blanco Nacional encostalado en saco de polipropileno de 50 kg. SUCURSAL NORTE (Unidad Operativa San Luis Potosí)	Servicio	5,028	12,570
4	Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Blanco Nacional encostalado en saco de polipropileno de 50 kg. SUCURSAL SURESTE (Unidades Operativas Tapachula y Tuxtla Gutierrez)	Servicio	6,924	17,310
TOTAL			25,452	63,630

Partida 1

UNIDADES OPERATIVAS ACAYUCAN, ORIZABA Y POZA RICA DE LA SUCURSAL VERACRUZ.

	UNIDAD OPERATIVA	BODEGA DE ORIGEN	ALMACEN DESTINO	TONELADAS VOL. MINIMO	TONELADAS VOL. MAXIMO	DISTANCIA EN KM.
PARTIDA 1	ACAYUCAN	COLONIA HIDALGO	OTEAPAN	312	780	50
	ACAYUCAN	COLONIA HIDALGO	TAPALAPAN	72	180	105
	ACAYUCAN	COLONIA HIDALGO	LOS MANGOS	48	120	40
	ACAYUCAN	COLONIA HIDALGO	EL CHICHON	348	870	155
	ACAYUCAN	COLONIA HIDALGO	CAMPO NUEVO	312	780	55
	ACAYUCAN	COLONIA HIDALGO	PLAYA VICENTE	72	180	155
	ACAYUCAN	COLONIA HIDALGO	UXPANAPA	336	840	215
			TOTAL COLONIA HIDALGO	1,500	3,750	
	ACAYUCAN	TOTALCO	TAPALAPAN	240	600	315
	ACAYUCAN	TOTALCO	LOS MANGOS	204	510	375
	ACAYUCAN	TOTALCO	PLAYA VICENTE	252	630	470
			TOTAL TOTALCO	696	1,740	
			TOTAL ACAYUCAN	2,196	5,490	
	ORIZABA	IXTACXOQUITLAN	NOGALES	348	870	20
	ORIZABA	IXTACXOQUITLAN	TEZONAPA	636	1,590	75
	ORIZABA	IXTACXOQUITLAN	TOMATLAN	624	1,560	34
			TOTAL IXTACXOQUITLAN	1,608	4,020	
	ORIZABA	PEROTE Y/O TOTALCO	COACOATZINTLA	432	1,080	65
	ORIZABA	PEROTE Y/O TOTALCO	PUENTE NACIONAL	312	780	120
	ORIZABA	PEROTE Y/O TOTALCO	VILLA ALDAMA	372	930	15
	ORIZABA	PEROTE Y/O TOTALCO	COSAUTLAN	336	840	130
			TOTAL PEROTE Y/O TOTALCO	1,452	3,630	
			TOTAL ORIZABA	3,060	7,650	
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	EL CHOTE	204	510	206
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	RANCHO ALEGRE	288	720	436
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	AHUATENO	276	690	366
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	HUAYACOCOTLA	312	780	436
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	ZANJAS DE ARENA	276	690	116
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	OJITE	240	600	306
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	NARANJOS	300	750	266
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	OZULUAMA	324	810	316
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	COYUTLA	264	660	266
		TOTAL POZA RICA	2,484	6,210		
		TOTAL PARTIDA 1	7,740	19,350		

LAS CONDICIONES DE ENTREGA QUE SE CONTRATARÁ PARA ESTA PARTIDA ES DE L.A.B (LIBRE A BORDO) PISO CAMIÓN EN LOS ALMACENES RURALES DE DICONSA SUCURSAL VERACRUZ, UNIDADES OPERATIVAS ACAYUCAN, ORIZABA Y POZA RICA ANTES DESCRITOS, QUE CONSISTE EN QUE EL PROVEEDOR AL CUAL SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, TRASLADARÁ EL MAÍZ EN SUS CAMIONES HASTA LOS ALMACENES RURALES DE DICONSA DE LAS ALMACENADORAS:

1. COLONIA MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN LA CIUDAD COLONIA HIDALGO VERACRUZ,
2. RUBIN, UBICADA EN LA CIUDAD DE PEROTE, VERACRUZ,
3. IXTACZOQUITLAN, UBICADA EN POTRERILLO IXTACZOQUITLAN, VERACRUZ.

4. ALMACÉN GRANELERO DICONSA TOTALCO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TOTALCO, VERACRUZ.

Partida 2

UNIDADES OPERATIVAS PUEBLA, MORELOS Y GUERRERO DE LA SUCURSAL SUR.

	UNIDAD OPERATIVA	BODEGA DE ORIGEN	ALMACEN DESTINO	TONELADAS VOL. MINIMO	TONELADAS VOL. MAXIMO	DISTANCIA EN KM.	
PARTIDA 2	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	CUETZALAN	420	1,050	186	
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	ZACAPOAXTLA	312	780	150	
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	HUEYTAMALCO	288	720	207	
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	HUEYAPAN	156	390	163	
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	TETELA DE OCAMPO	252	630	140	
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	BERISTAIN	252	630	155	
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	CHIGNAHUAPAN	264	660	100	
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	GONZALEZ ORTEGA	252	630	138	
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	TECALI DE HERRERA	216	540	51	
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	SAN JUAN IXCAQUIXTLA	240	600	115	
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	SANTA ANA COATEPEC	156	390	58	
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	HUEHUETLAN EL CHICO	240	600	137	
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	SAN BERNARDO ACATLAN	264	660	163	
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	TECOMATLAN	264	660	163	
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	CHAPULCO	288	720	118	
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	COXCATLAN	264	660	176	
			TOTAL PUEBLA		4,128	10,320	
	MORELOS	PUEBLA Y/O APIZACO	ALPUYECA	324	810	239	
	MORELOS	PUEBLA Y/O APIZACO	TEPALcingo	276	690	156	
	MORELOS	PUEBLA Y/O APIZACO	ATLATLAHUCAN	180	450	151	
			TOTAL MORELOS		780	1,950	
	GUERRERO	PUEBLA Y/O APIZACO	TLAPA	252	630	301	
	GUERRERO	PUEBLA Y/O APIZACO	ATLIXTAC	240	600	371	
	GUERRERO	PUEBLA Y/O APIZACO	OLINALA	132	330	361	
	GUERRERO	PUEBLA Y/O APIZACO	CHILAPA	228	570	497	
			TOTAL GUERRERO		852	2,130	
			TOTAL PARTIDA 2		5,760	14,400	

LAS CONDICIONES DE ENTREGA QUE SE CONTRATARÁ PARA ESTA PARTIDA ES DE L.A.B PISO CAMIÓN EN LOS ALMACENES RURALES DE DICONSA SUCURSAL SUR, ANTES DESCRITOS, QUE CONSISTE EN QUE EL PROVEEDOR AL CUAL SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, TRASLADARÁ EL MAÍZ EN SUS CAMIONES HASTA LOS ALMACENES RURALES DE DICONSA DE LAS ALMACENADORAS:

1. LA LIBERTAD, UBICADA EN LA CIUDAD DE PUEBLA
2. ALMACENADORAS DE PUEBLA, UBICADAS EN LA CIUDAD DE PUEBLA
3. ALMACENADORA APIZACO, UBICADA EN LA CIUDAD DE APIZACO, TLAXCALA

Partida 3

UNIDAD OPERATIVA SAN LUIS POTOSÍ DE LA SUCURSAL NORTE.

	UNIDAD OPERATIVA	BODEGA DE ORIGEN	ALMACEN DESTINO	TONELADAS VOL. MINIMO	TONELADAS VOL. MAXIMO	DISTANCIA EN KM.
PARTIDA 3	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	AQUISMON	768	1,920	343
	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	RAYON	576	1,440	211
	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	COXCATLAN	816	2,040	363
	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	MATLAPA	696	1,740	381
	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	VALLES	660	1,650	291
	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	CEDRAL	516	1,290	220
	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	ALVARO OBREGON	504	1,260	172
	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	PRESA DE GUADALUPE	492	1,230	147
		TOTAL SAN LUIS POTOSÍ	5,028	12,570		
TOTAL PARTIDA 3			5,028	12,570		

LAS CONDICIONES DE ENTREGA QUE SE CONTRATARÁ PARA ESTA PARTIDA ES DE L.A.B PISO CAMIÓN EN LOS ALMACENES RURALES DE DICONSA SUCURSAL NORTE, UNIDAD OPERATIVA SAN LUIS POTOSÍ, ANTES DESCRITOS, QUE CONSISTE EN QUE EL PROVEEDOR AL CUAL SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, TRASLADARÁ EL MAÍZ EN SUS CAMIONES HASTA LOS ALMACENES RURALES DE DICONSA DE LAS ALMACENADORAS:

1. ALMACENADORA SAN LUIS POTOSÍ, UBICADA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ.

Partida 4

UNIDADES OPERATIVAS DE TUXTLA GUTIERREZ Y TAPACHULA, DE LA SUCURSAL SURESTE.

	<i>UNIDAD OPERATIVA</i>	<i>BODEGA DE ORIGEN</i>	<i>ALMACEN DESTINO</i>	TONELADAS VOL. MINIMO	TONELADAS VOL. MAXIMO	DISTANCIA EN KM.
PARTIDA 4	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	BENEMERITO	156	390	357
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	CHANCALA	156	390	207
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	ESPIRITU SANTO	300	750	110
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	JOYAS	144	360	256
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	OCOSINGO	492	1,230	83
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	OXCHUC	372	930	38
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	SAN JUAN CHAMULA	492	1,230	40
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	TENEJAPA	348	870	43
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	YAJALON	360	900	137
			TOTAL SAN CRISTOBAL	2,820	7,050	
	TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPA DE CORZO	BOCHIL	108	270	140
	TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPA DE CORZO	CONCORDIA	108	270	177
	TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPA DE CORZO	COPAINALA	108	270	153
	TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPA DE CORZO	JIQUIPILAS	108	270	164
	TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPA DE CORZO	PICHUCALCO	108	270	390
	TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPA DE CORZO	RURAL TUXTLA	108	270	116
			TOTAL CHIAPA DE CORZO	648	1,620	
			TOTAL TUXTLA GUTIERREZ	3,468	8,670	
	TAPACHULA	IGNACIO ZARAGOZA	TUXTLA CHICO	660	1,650	138
	TAPACHULA	IGNACIO ZARAGOZA	ACACOYAGUA	720	1,800	250
	TAPACHULA	IGNACIO ZARAGOZA	MAZAPA DE MADERO	576	1,440	304
	TAPACHULA	IGNACIO ZARAGOZA	TUZANTAN	528	1,320	178
	TAPACHULA	IGNACIO ZARAGOZA	FRONTERA COMALAPA	360	900	602
	TAPACHULA	IGNACIO ZARAGOZA	TAPACHULA	612	1,530	82
			TOTAL TAPACHULA	3,456	8,640	
			TOTAL PARTIDA 4	6,924	17,310	

LAS CONDICIONES DE ENTREGA QUE SE CONTRATARÁ PARA ESTA PARTIDA ES DE L.A.B PISO CAMIÓN EN LOS ALMACENES RURALES DE DICONSA SUCURSAL SURESTE, UNIDADES OPERATIVAS DE TAPACHULA Y TUXTLA GUTIERREZ, ANTES DESCRITOS, QUE CONSISTE EN QUE EL PROVEEDOR AL CUAL SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, TRASLADARÁ EL MAÍZ EN SUS CAMIONES HASTA LOS ALMACENES RURALES DE DICONSA DE LAS ALMACENADORAS:

1. IGNACIO ZARAGOZA, UBICADA EN IGNACIO ZARAGOZA, CIUDAD DE HIDALGO, CHIAPAS.
2. ALMACEN GRANELERO DICONSA SAN CRISTOBAL, UBICADO EN CORAZÓN DE MARÍA, CHIAPAS.
3. CHIAPA DE CORZO, UBICADA EN CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS.

CONDICIONES DE ENTREGA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 2018

- A. EL PERIODO DE MOVILIZACIÓN DE LOS VOLÚMENES DE MAÍZ A LOS ALMACENES, SERÁ: A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE MOVILIZACIÓN EMITIDA POR LA GERENCIA DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTES, ASI COMO, LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE CARGA EMITIDA POR LA UNIDAD OPERATIVA CORRESPONDIENTE, Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2018, PERIODO QUE COMPRENDERÁ LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- B. LAS MOVILIZACIONES SERÁN AUTORIZADAS MEDIANTE OFICIOS DE LA GERENCIA DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTES DE “DICONSA”, EN LOS CUALES SE DEFINIRÁN EL NÚMERO DE LA ORDEN DE MOVILIZACIÓN, ORIGEN, DESTINO, VOLUMEN, PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO, VIGENCIA, UBICACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS BODEGAS DE ORIGEN Y DESTINO. ESTOS OFICIOS DE MOVILIZACIÓN SERÁN ENTREGADOS A LA ALMACENADORA.
- C. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL MAÍZ EN EL ALMACÉN DE DESTINO A MÁS TARDAR 48 HORAS DESPUÉS DE RECIBIDO EL MAÍZ EN BODEGA DE ORIGEN, UNA VEZ QUE LA UNIDAD OPERATIVA HAYA EMITIDO LA ORDEN DE CARGA CORRESPONDIENTE. LA ENTREGA DEL MAÍZ ES POR TONELADA EMBARCADA EN CADA VEHÍCULO EN LA ALMACENADORA DE ORIGEN.
- D. EN CASO DE ROBO O EXTRAVÍO DE LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL MAÍZ EN ESPECIE SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD PACTADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRA DEL MAÍZ, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, DE LO CONTRARIO SE COBRARÁ EL VOLUMEN FALTANTE DE MAÍZ A \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR TONELADA, MEDIANTE UNA NOTA DE CRÉDITO O DESCONTANDO EL IMPORTE EN LA FACTURACIÓN PENDIENTE DE PAGO.
- E. EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR EL MAÍZ EN EL ALMACÉN DE DESTINO O EN UNO ALTERNO A MÁS TARDAR 48 HORAS DESPUÉS DE RECIBIDO EL MAÍZ EN LA ALMACENADORA DE ORIGEN, SIEMPRE Y CUANDO LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA GERENCIA DE LOGISTICA Y TRANSPORTES Y PREVIO ACUERDO POR ESCRITO EN EL QUE ESTA LO AUTORICE.
- ASÍ MISMO, EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PREVIO ACUERDO Y AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTES, EL PROVEEDOR PODRÁ REALIZAR LA CARGA DEL MAÍZ EN UNA ALMACENADORA O ALMACÉN GRANELERO ALTERNO, PARA TAL EFECTO SE UTILIZARÁ LA MATRIZ DE COSTOS ORIGEN-DESTINO QUE PREVIAMENTE FUE COTIZADO PARA TAL FIN Y QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ANEXO.
- F. LA RECEPCIÓN DEL MAÍZ SERÁ A PARTIR DE LA PRIMER SEMANA DE CADA MES Y HASTA CUMPLIR CON LAS TONELADAS ASIGNADAS MENSUALMENTE EN LOS ALMACENES O DE ACUERDO A LA DEMANDA DE CADA ALMACÉN ESTOS PODRAN SER MENORES O MAYORES A LOS ESTABLECIDOS EN LA TABLA “ASIGNACIÓN MENSUAL”. SIN REBASAR LOS VOLÚMENES MÁXIMOS INDICADOS EN EL PRESENTE ANEXO.

ASIGNACIÓN MENSUAL 2018

	UNIDAD OPERATIVA	BODEGA DE ORIGEN	ALMACEN DESTINO	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TONELADAS VOL. MINIMO	TONELADAS VOL. MAXIMO	
PARTIDA 1	ACAYUCAN	COLONIA HIDALGO	OTEAPAN	120	120	90	90	90	90	90	90	312	780	
	ACAYUCAN	COLONIA HIDALGO	TAPALAPAN	90	90	0	0	0	0	0	0	72	180	
	ACAYUCAN	COLONIA HIDALGO	LOS MANGOS	60	60	0	0	0	0	0	0	48	120	
	ACAYUCAN	COLONIA HIDALGO	EL CHICHON	150	120	90	90	90	90	120	120	348	870	
	ACAYUCAN	COLONIA HIDALGO	CAMPO NUEVO	150	90	90	90	90	90	90	90	312	780	
	ACAYUCAN	COLONIA HIDALGO	PLAYA VICENTE	90	90	0	0	0	0	0	0	72	180	
	ACAYUCAN	COLONIA HIDALGO	UXPANAPA	120	120	120	120	90	90	90	90	336	840	
			TOTAL COLONIA HIDALGO	780	690	390	390	360	360	360	390	390	1,500	3,750
	ACAYUCAN	TOTALCO	TAPALAPAN	0	0	90	90	90	90	90	120	120	240	600
	ACAYUCAN	TOTALCO	LOS MANGOS	0	0	60	60	90	120	120	60	204	510	
	ACAYUCAN	TOTALCO	PLAYA VICENTE	0	0	90	90	90	120	120	120	252	630	
			TOTAL TOTALCO	0	0	240	240	270	330	360	300	696	1,740	
			TOTAL ACAYUCAN	780	690	630	630	630	630	690	750	690	2,196	5,490
	ORIZABA	IXTACXOQUITLAN	NOGALES	120	120	120	90	120	120	120	90	90	348	870
	ORIZABA	IXTACXOQUITLAN	TEZONAPA	210	210	210	210	210	210	180	180	180	636	1,590
	ORIZABA	IXTACXOQUITLAN	TOMATLAN	210	210	210	210	210	210	210	150	150	624	1,560
			TOTAL IXTACXOQUITLAN	540	540	540	510	540	510	510	420	420	1,608	4,020
	ORIZABA	PEROTE Y/O TOTALCO	COACOATZINTLA	180	180	150	120	120	120	120	90	90	432	1,080
	ORIZABA	PEROTE Y/O TOTALCO	PUENTE NACIONAL	120	120	120	90	90	90	90	60	312	780	
	ORIZABA	PEROTE Y/O TOTALCO	VILLA ALDAMA	180	180	120	90	90	90	90	90	372	930	
	ORIZABA	PEROTE Y/O TOTALCO	COSAUTLAN	150	150	90	90	90	90	90	90	336	840	
			TOTAL PEROTE Y/O TOTALCO	630	630	480	390	390	390	390	330	1,452	3,630	
			TOTAL ORIZABA	1,170	1,170	1,020	900	930	900	900	810	750	3,060	7,650
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	EL CHOTE	90	90	60	60	60	60	60	60	30	204	510
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	RANCHO ALEGRE	120	120	120	90	90	60	60	60	60	288	720
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	AHUATENO	120	120	120	90	60	60	60	60	60	276	690
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	HUAYACOCOTLA	120	120	120	90	90	90	90	60	90	312	780
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	ZANJAS DE ARENA	150	120	90	90	60	60	60	60	60	276	690
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	OJITE	90	30	30	90	120	120	120	60	60	240	600
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	NARANJOS	120	120	120	90	90	90	90	30	300	750	
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	OZULUAMA	120	120	120	90	90	90	90	90	90	324	810
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	COYUTLA	60	60	60	90	60	120	120	90	264	660	
			TOTAL POZA RICA	990	900	840	780	720	750	660	570	2,484	6,210	
			TOTAL PARTIDA 1	2,940	2,760	2,490	2,310	2,280	2,340	2,220	2,010	7,740	19,350	

	UNIDAD OPERATIVA	BODEGA DE ORIGEN	ALMACEN DESTINO	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TONELADAS VOL. MINIMO	TONELADAS VOL. MAXIMO	
PARTIDA 2	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	CUETZALAN	240	240	150	120	120	60	60	60	420	1,050	
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	ZACAPOAXTLA	120	120	90	90	90	90	90	90	312	780	
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	HUEYTAMALCO	90	90	90	90	90	90	90	90	288	720	
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	HUEYAPAN	90	60	60	60	60	60	0	0	156	390	
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	TETELA DE OCAMPO	90	90	90	90	90	60	60	60	252	630	
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	BERISTAIN	90	90	90	90	90	90	60	30	252	630	
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	CHIGNAHUAPAN	90	90	90	90	90	90	60	60	264	660	
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	GONZALEZ ORTEGA	90	90	90	90	90	90	60	30	252	630	
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	TECALI DE HERRERA	90	30	90	90	90	90	30	30	216	540	
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	SAN JUAN IXCAQUIXTLA	90	90	90	90	90	90	30	30	240	600	
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	SANTA ANA COATEPEC	60	60	60	60	60	30	30	30	156	390	
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	HUEHUETLAN EL CHICO	90	90	90	90	90	90	30	30	240	600	
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	SAN BERNARDO ACATLAN	90	90	90	90	90	90	120	30	60	264	660
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	TECOMATLAN	120	90	90	90	90	90	30	60	264	660	
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	CHAPULCO	90	90	90	90	90	90	90	90	288	720	
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	COXCATLAN	90	90	90	90	90	90	60	60	264	660	
			TOTAL PUEBLA		1,620	1,500	1,440	1,410	1,410	1,320	810	810	4,128	10,320
	MORELOS	PUEBLA Y/O APIZACO	ALPUYECA	120	120	120	90	90	90	90	90	324	810	
	MORELOS	PUEBLA Y/O APIZACO	TEPALCINGO	90	90	90	90	90	90	90	60	276	690	
	MORELOS	PUEBLA Y/O APIZACO	ATLATLAHUCAN	60	60	60	60	60	60	60	30	180	450	
			TOTAL MORELOS		270	270	270	240	240	240	240	180	780	1,950
	GUERRERO	PUEBLA Y/O APIZACO	TLAPA	60	90	90	90	90	90	60	60	252	630	
	GUERRERO	PUEBLA Y/O APIZACO	ATLIXTAC	60	60	90	90	90	90	60	60	240	600	
	GUERRERO	PUEBLA Y/O APIZACO	OLINALA	60	60	60	30	30	30	30	30	132	330	
GUERRERO	PUEBLA Y/O APIZACO	CHILAPA	60	60	90	90	90	60	60	60	228	570		
		TOTAL GUERRERO		240	270	330	300	300	270	210	210	852	2,130	
		TOTAL PARTIDA 2		2,130	2,040	2,040	1,950	1,950	1,830	1,260	1,200	5,760	14,400	

	UNIDAD OPERATIVA	BODEGA DE ORIGEN	ALMACEN DESTINO	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TONELADAS VOL. MINIMO	TONELADAS VOL. MAXIMO	
PARTIDA 3	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	AQUISMON	240	240	240	240	240	240	240	240	768	1,920	
	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	RAYON	240	240	240	240	120	120	120	120	576	1,440	
	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	COXCATLAN	300	300	240	240	240	240	240	240	816	2,040	
	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	MATLAPA	240	240	210	210	210	210	210	210	696	1,740	
	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	VALLES	210	210	210	210	210	210	210	180	660	1,650	
	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	CEDRAL	180	180	180	150	150	150	150	150	516	1,290	
	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	ALVARO OBREGON	180	180	150	150	150	150	150	150	504	1,260	
	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	PRESA DE GUADALUPE	180	150	150	150	150	150	150	150	492	1,230	
			TOTAL SAN LUIS POTOSI		1,770	1,740	1,620	1,590	1,470	1,470	1,470	1,440	5,028	12,570
			TOTAL PARTIDA 3		1,770	1,740	1,620	1,590	1,470	1,470	1,470	1,440	5,028	12,570

	UNIDAD OPERATIVA	BODEGA DE ORIGEN	ALMACEN DESTINO	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TONELADAS VOL. MINIMO	TONELADAS VOL. MAXIMO	
PARTIDA 4	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	BENEMERITO	60	60	60	60	60	30	30	30	156	390	
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	CHANCALA	60	60	60	60	60	30	30	30	156	390	
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	ESPIRITU SANTO	120	90	90	90	90	90	90	90	300	750	
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	JOYAS	60	60	60	60	30	30	30	30	144	360	
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	OCOSINGO	180	180	150	150	150	150	150	120	492	1,230	
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	OXCHUC	120	120	120	120	120	120	120	90	372	930	
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	SAN JUAN CHAMULA	180	180	150	150	150	150	150	120	492	1,230	
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	TENEJAPA	120	120	120	120	120	90	90	90	348	870	
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	YAJALON	120	120	120	120	120	120	90	90	360	900	
			TOTAL SAN CRISTOBAL	1,020	990	930	930	900	810	780	690	2,820	7,050	
		TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPA DE CORZO	BOCHIL	60	30	30	30	30	30	30	30	108	270
		TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPA DE CORZO	CONCORDIA	60	30	30	30	30	30	30	30	108	270
		TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPA DE CORZO	COPAINALA	60	30	30	30	30	30	30	30	108	270
		TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPA DE CORZO	JIQUIPILAS	60	30	30	30	30	30	30	30	108	270
		TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPA DE CORZO	PICHUCALCO	60	30	30	30	30	30	30	30	108	270
		TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPA DE CORZO	RURAL TUXTLA	60	30	30	30	30	30	30	30	108	270
			TOTAL CHIAPA DE CORZO		360	180	180	180	180	180	180	180	648	1,620
			TOTAL TUXTLA GUTIERREZ		1,380	1,170	1,110	1,110	1,080	990	960	870	3,468	8,670
		TAPACHULA	IGNACIO ZARAGOZA	TUXTLA CHICO	210	210	210	210	210	210	210	180	660	1,650
		TAPACHULA	IGNACIO ZARAGOZA	ACACOYAGUA	240	240	240	240	210	210	210	210	720	1,800
		TAPACHULA	IGNACIO ZARAGOZA	MAZAPA DE MADERO	210	210	210	210	210	180	120	90	576	1,440
		TAPACHULA	IGNACIO ZARAGOZA	TUZANTAN	210	210	150	150	150	150	150	150	528	1,320
		TAPACHULA	IGNACIO ZARAGOZA	FRONTERA COMALAPA	120	120	120	120	120	120	90	90	360	900
		TAPACHULA	IGNACIO ZARAGOZA	TAPACHULA	270	270	180	180	180	150	150	150	612	1,530
			TOTAL TAPACHULA		1,260	1,260	1,110	1,110	1,080	1,020	930	870	3,456	8,640
			TOTAL PARTIDA 4		2,640	2,430	2,220	2,220	2,160	2,010	1,890	1,740	6,924	17,310

G. SE ESTABLECEN LOS RITMOS DE CARGA SEMANAL A CUMPLIR PARA CADA ALMACÉN RURAL, LOS VOLÚMENES INDICADOS EN LA PROPUESTA SON MOVIBLES DEPENDIENDO DE LA DEMANDA DE CADA ALMACEN, SIN REBASAR LOS VOLÚMENES MÁXIMOS INDICADOS EN EL PRESENTE ANEXO.

RITMO DE ENTREGA SEMANAL 2018

	UNIDAD OPERATIVA	BODEGA DE ORIGEN	ALMACEN DESTINO	RITMO DE DESCARGA POR DIA TONELADAS	TONELADAS POR SEMANA
PARTIDA 1	ACAYUCAN	COLONIA HIDALGO	OTEAPAN	30	60
	ACAYUCAN	COLONIA HIDALGO	TAPALAPAN	30	60
	ACAYUCAN	COLONIA HIDALGO	LOS MANGOS	30	30
	ACAYUCAN	COLONIA HIDALGO	EL CHICHON	30	60
	ACAYUCAN	COLONIA HIDALGO	CAMPO NUEVO	30	60
	ACAYUCAN	COLONIA HIDALGO	PLAYA VICENTE	30	60
	ACAYUCAN	COLONIA HIDALGO	UXPANAPA	30	30
			TOTAL COLONIA HIDALGO	210	360
	ACAYUCAN	TOTALCO	TAPALAPAN	30	60
	ACAYUCAN	TOTALCO	LOS MANGOS	30	30
	ACAYUCAN	TOTALCO	PLAYA VICENTE	30	60
			TOTAL TOTALCO	90	150
			TOTAL ACAYUCAN	300	510
	ORIZABA	IXTACXOQUITLAN	NOGALES	35	70
	ORIZABA	IXTACXOQUITLAN	TEZONAPA	35	70
	ORIZABA	IXTACXOQUITLAN	TOMATLAN	35	70
			TOTAL IXTACXOQUITLAN	105	210
	ORIZABA	PEROTE Y/O TOTALCO	COACOATZINTLA	35	70
	ORIZABA	PEROTE Y/O TOTALCO	PUENTE NACIONAL	35	70
	ORIZABA	PEROTE Y/O TOTALCO	VILLA ALDAMA	35	70
	ORIZABA	PEROTE Y/O TOTALCO	COSAUTLAN	35	70
			TOTAL PEROTE Y/O TOTALCO	140	280
			TOTAL ORIZABA	245	490
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	EL CHOTE	30	60
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	RANCHO ALEGRE	30	60
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	AHUATENO	30	60
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	HUAYACOCOTLA	30	60
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	ZANJAS DE ARENA	30	60
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	OJITE	30	60
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	NARANJOS	30	60
POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	OZULUAMA	30	60	
POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	COYUTLA	30	60	
		TOTAL POZA RICA	270	540	
		TOTAL PARTIDA 1	815	1,540	

	UNIDAD OPERATIVA	BODEGA DE ORIGEN	ALMACEN DESTINO	RITMO DE	TONELADAS
				DESCARGA	
PARTIDA 2	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	CUETZALAN	60	120
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	ZACAPOAXTLA	60	120
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	HUEYTAMALCO	30	60
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	HUEYAPAN	30	60
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	TETELA DE OCAMPO	30	60
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	BERISTAIN	30	60
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	CHIGNAHUAPAN	30	60
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	GONZALEZ ORTEGA	30	60
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	TECALI DE HERRERA	30	60
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	SAN JUAN IXCAQUIXTLA	30	60
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	SANTA ANA COATEPEC	30	60
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	HUEHUETLAN EL CHICO	30	60
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	SAN BERNARDO ACATLAN	30	60
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	TECOMATLAN	30	60
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	CHAPULCO	30	60
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	COXCATLAN	30	60
			TOTAL PUEBLA	540	1,080
	MORELOS	PUEBLA Y/O APIZACO	ALPUYECA	40	40
	MORELOS	PUEBLA Y/O APIZACO	TEPALCINGO	40	40
	MORELOS	PUEBLA Y/O APIZACO	ATLATLAHUCAN	40	40
			TOTAL MORELOS	120	120
	GUERRERO	PUEBLA Y/O APIZACO	TLAPA	60	120
	GUERRERO	PUEBLA Y/O APIZACO	ATLIXTAC	60	120
	GUERRERO	PUEBLA Y/O APIZACO	OLINALA	60	120
	GUERRERO	PUEBLA Y/O APIZACO	CHILAPA	60	120
			TOTAL GUERRERO	240	480
			TOTAL PARTIDA 2	900	1,680

	UNIDAD OPERATIVA	BODEGA DE ORIGEN	RITMO DE	TONELADAS
			DESCARGA POR DIA	
PARTIDA 3	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	30	120
	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	30	60
	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	30	120
	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	30	90
	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	30	90
	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	30	60
	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	30	60
	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	30	60
			240	660
			TOTAL PARTIDA 3	240

	UNIDAD OPERATIVA	BODEGA DE ORIGEN	ALMACEN DESTINO	RITMO DE DESCARGA POR DIA TONELADAS	TONELADAS POR SEMANA
PARTIDA 4	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	BENEMERITO	30	60
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	CHANCALA	30	60
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	ESPIRITU SANTO	30	60
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	JOYAS	30	60
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	OCOSINGO	30	60
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	OXCHUC	30	60
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	SAN JUAN CHAMULA	30	150
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	TENEJAPA	30	60
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	YAJALON	30	60
			TOTAL SAN CRISTOBAL	270	630
	TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPA DE CORZO	BOCHIL	30	30
	TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPA DE CORZO	CONCORDIA	30	30
	TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPA DE CORZO	COPAINALA	30	30
	TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPA DE CORZO	JIQUIPILAS	30	30
	TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPA DE CORZO	PICHUCALCO	30	30
	TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPA DE CORZO	RURAL TUXTLA	30	30
			TOTAL CHIAPA DE CORZO	180	180
			TOTAL TUXTLA GUTIERREZ	450	810
	TAPACHULA	IGNACIO ZARAGOZA	TUXTLA CHICO	30	150
	TAPACHULA	IGNACIO ZARAGOZA	ACACOYAGUA	30	150
	TAPACHULA	IGNACIO ZARAGOZA	MAZAPA DE MADERO	30	150
	TAPACHULA	IGNACIO ZARAGOZA	TUZANTAN	30	150
	TAPACHULA	IGNACIO ZARAGOZA	FRONTERA COMALAPA	30	90
	TAPACHULA	IGNACIO ZARAGOZA	TAPACHULA	30	150
			TOTAL TAPACHULA	180	840
			TOTAL PARTIDA 4	630	1,650

- H. EL TIPO DE CAMINO DE LOS LUGARES DE ORIGEN A DESTINO, ES PAVIMENTADO PARA TODOS LOS CASOS.
- I. LAS MANIOBRAS DE DESCARGA Y ACOMODO EN LOS ALMACENES DESTINO, CORRERÁN POR CUENTA DE DICONSA, CON PERSONAL PROPIO, EN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. DICONSA CUBRIRÁ EL COSTO DE LAS MANIOBRAS DE CARGA EN LA ALMACENADORA DE ORIGEN Y ALMACENES DESTINO.
- J. HORARIO DE RECEPCIÓN: EL HORARIO DE SERVICIO PARA LA RECEPCIÓN DEL MAÍZ EN LOS ALMACENES DE DICONSA, AL QUE SE SUJETARAN LOS CHÓFERES DEL PROVEEDOR, SERÁ DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 HORAS A LAS 16:00 HORAS.
- K. SISTEMA DE REPORTE.- EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE REPORTES PARA CONOCER EN TODO MOMENTO EL STATUS DE LO EMBARCADO Y ENTREGADO.
- L. LA RECEPCIÓN Y ENTRADA FÍSICA DEL MAÍZ EN LOS ALMACENES DE DICONSA, SERÁ IGUAL AL PESO NETO (PESO DE MAÍZ MENOS PESO DE COSTAL) QUE AMPARE LA DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA ALMACENADORA Y LOS ALMACENES DE DICONSA, SEÑALADOS EN ESTE ANEXO. EN CASO DE HABER DIFERENCIAS, DICONSA PODRÁ ACEPTAR POR CONCEPTO DE FALTANTE DE PESO GENERADO ENTRE ORIGEN Y DESTINO, HASTA EL 0.2 % (AL MILLAR) DEL TOTAL DE LAS TONELADAS DE MAÍZ TRANSPORTADAS, POR VEHÍCULO EMBARCADO EN LA

ALMACENADORA DE ORIGEN.

- M. EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS DE PESO SUPERIORES ENTRE LO EMBARCADO Y LO RECIBIDO, DE ACUERDO A LA TOLERANCIA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y DE NO ESTAR DE ACUERDO “EL PROVEEDOR”, CONTRATARÁ POR SU CUENTA Y RIESGO LA BÁSCULA DE UN TERCERO Y JUNTO CON PERSONAL DE “DICONSA” DETERMINARÁN SI PROCEDE O NO LA APLICACIÓN DE LA MERMA, SIEMPRE Y CUANDO SE APEGUEN A LOS DOCUMENTOS DE CERTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PESOS Y MEDIDAS EMITIDOS POR LA PROFECO, ORGANISMO OFICIAL ENCARGADO DE ESTA MATERIA. POR LO ANTERIOR SI HUBIERA ALGÚN CARGO PARA EL PROVEEDOR POR FALTANTE DE MAÍZ EN LA ENTREGA EN LOS ALMACENES RURALES DE DICONSA, ESTA ÚLTIMA COBRARÁ EL VOLUMEN FALTANTE DE MAÍZ A \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR TONELADA, MEDIANTE UNA NOTA DE CRÉDITO O DESCONTANDO EL IMPORTE EN LA FACTURACIÓN PENDIENTE DE PAGO.
- N. EL FLETE QUE POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL PROVEEDOR TENGA QUE SER REGRESADO A LA ALMACENADORA DE ORIGEN, (MAL ESTADO DEL MAÍZ) DICONSA NOTIFICARÁ A LA ALMACENADORA DE ORIGEN PARA QUE ESTA REALICE EL PAGO AL TRANSPORTISTA, EL PROVEEDOR DEBERÁ NOTIFICAR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL A LA GERENCIA DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE DICONSA, EN OFICINAS CENTRALES SOBRE TAL SITUACIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE LA ALMACENADORA DE ORIGEN ENVÍE UN TÉCNICO PARA QUE ELABORE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.
- O. EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LOS SERVICIOS CON PERSONAL PROPIO Y DEBIDAMENTE CAPACITADO, RESPECTO DEL CUAL MANTIENE UNA RELACIÓN LABORAL DIRECTA, SIENDO POR ENDE EL ÚNICO Y EXCLUSIVO PATRÓN, MOTIVO POR EL CUAL DICONSA SE DESLINDA DE CUALQUIER CONFLICTO O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER OBRERO-PATRONAL QUE PUDIERA SER PRESENTADA Y/O EXIGIDA POR EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO. AL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y FISCALES ESTABLECIDAS POR LA LEY, LO CUAL SERÁ CONSIGNADO EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE SE SUSCRIBA.

P. LOS DOMICILIOS DE LAS ALMACENADORAS EN DONDE SE ENCUENTRAN LAS EXISTENCIAS DEL MAÍZ A TRASLADAR SON LAS SIGUIENTES:

NOMBRE DE LA BODEGA	DOMICILIO	REFERENCIACION Google
Almacenadora Logística Empresarial, S.A.	Poniente 148 No. 923, Col. Industril Vallejo, México, D.F., c.p. 02300	
Alesa San Luis Potosí	Eje 110, S/N, zona industrial, San Luis Potosí	22.105696,-100.920674
Almacenadora Sur, S.A. DE C.V.	Calle Bosque de Durazos No. 127 Quinto Piso, Col. Bosques de las Lomas, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11700	
La Libertad, Puebla, Pue.	Calle Ayuntamiento y 10 Oriente S/N Colonias La Libertad Puebla, Puebla C.P 72130	19.074896, -98.233587
Apizaco, Tlax.	Boulevard Emilio Sanchez Piedras No. 1721 Apizaco, Tlaxcala C.P. 90300	19.421588, -98.144071
Harinera de Oriente, Puebla, Pue.	Prolongación Héroes de Nacozari No. 8002, Zona industrial anexa a La Loma, Puebla, Pue., CP 72230	19.084312, -98.199084
Silos Miguel Alemán Tlanepantla, Edo. Mex.	AV. PRESIDENTE JUAREZ No. 13 COL. EL CORTIJO, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, C.P. 54000	19.533203, -99.194841
Rubin, Perote, Ver.	Domicilio Conocido S/N Perote, Veracruz Frente a la estacion de FFCC	19.606047, -97.218076
San Luis Potosí	Anillo Periférico Nortel No. 30, Fraccionamiento Las Flores, San Luis Potosí,	22.209570, -100.999646
Almacenadora Contri, S.A. DE C.V.	James Watt entre Calzada de Guadalupe S/N, antes Rancho La Joya, Cuautitlan Izcalli, Estado de Mexico C.P. 54800	
Cuautitlan, Edo. De Méx.	James Watt entre Calzada de Guadalupe S/N, antes Rancho La Joya, Cuautitlan Izcalli, Estado de Mexico C.P. 54800	19.659081, -99.185104
Operadora de Granos, S.A. de C.V.	Avenida Jacarandas No. 32 Colonia Arboledas de de Guadalupe, C.P. 72260, PUEBLA, Pue.	
Tehuacan, Puebla	Kilometro 113 Via Puebla Tehuacan, Cuayucatepec, Puebla	18.539914, -97.497370
Suministros de Maiz del Mayab, S.A. de C.V.	Calle 19 No. 433 entre 26 y 24 Ciudad Industrial, C.P. 97288, Merida, Yucatan	
Chiapa de Corzo, Chiapas	Carretera Panamericana Kilometro 1103, Chiapa de Corzo, Chiapas	16.710813, -92.994138
Guatemalita, Arriaga, Chiapas	Calle Unica S/N Barrio El Carmen Guatemalita, Arriaga, Chiapas	16.221954, -93.891635
Zaragoza, Chiapas	Carretera Tapachula Ciudad Hidalgo Kilometro 22, Colonia Ignacio Zaragoza, Municipio de Comalapa, Hidalgo, ChiapasFrontera	14.742460, -92.172881
Colonia Hidalgo, Acayucan, Veracruz	Domicilio Conocido Kilometro 209+300 Carretera, Costera Catemaco Acayucan Colonia, Municipio de Acayucan, VeracruzHidalgo,	18.070057, -94.983094
Railport, S.A. de C.V.	Carretera a Ojo de Agua S/N Colonia Potrerillo C.P. 94450 Ixtaczoquitlan, Veracruz	
Railport, Ixtaczoquitlan, Veracruz	Carretera a Ojo de Agua S/N Colonia Potrerillo C.P. 94450 Ixtaczoquitlan, Veracruz	18.866611, -97.075507

Almacenes Graneleros Diconsa

Almacén Granelero Atlacomulco	Calle Ruiz Romero Octaviano, esq. Juan Monroy Perez, Zona Industrial Atlacomulco, Atlacomulco, Estado de México	19.782863, -99.898721
Almacén Granelero Hidalgo	Carretera Actopan-Ixmiquilpan, Pueblo Patria Nueva, Yolotepec, Santiago de Anaya, Hidalgo	
Almacén Granelero San Crsitóbal de las Casas	Carretera Aeropuerto Corazón de María de los Cerezos II, San Cristóbal de las Casas, Chiapas	16.696167, -92.544968
Almacén Granelero Totalco	Sor Juana Inés de la Cruz S/N, Ejido Totalco, Perote, Ver.	19.497223, -97.351134
Almacén Granelero Villahermosa	Av. Cobre Esq. Av. Hierro S/n, Ciudad Industrial, 86010 - Villahermosa, Tab.	18.032602, -92.905508

- Q. EL HORARIO DE ENTREGA DE MAÍZ EN LAS ALMACENADORAS ANTES DESCRITAS ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 18:00 HORAS Y SÁBADOS DE 8:00 A 13:00 HORAS.
- R. EL DESPLAZAMIENTO DE MAÍZ SE REQUIERE DE MANERA CONTINUA DESDE LA ALMACENADORA DE ORIGEN AL ALMACÉN DE DESTINO, EL PROVEEDOR DEBERÁ COTIZAR UN SOLO COSTO POR ALMACÉN RURAL ESPECIFICANDO EL COSTO POR TONELADA DESPLAZADA, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS NI RETENCIONES DE LEY, EN EL COSTO POR TONELADA OFERTADO DEBERÁN INCLUIRSE TODOS LOS COSTOS DE DESPLAZAMIENTO, POR LO QUE DICONSA ÚNICAMENTE PAGARÁ EL COSTO OFERTADO EN LA PROPUESTA DE CADA PARTICIPANTE, MAS EL I.V.A. Y RESTANDO LA RETENCIÓN DEL 4% POR IMPUESTOS AL AUTOTRANSPORTE. FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULOS 1-A, FRACCIÓN II, INCISO C) Y 32 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; TITULO 2.7.1.12, DE LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL PARA EL 2018, POR LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONEN, DEBERÁN ACEPTAR LA RETENCIÓN DEL 4% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CALCULADO SOBRE EL VALOR DE LA CONTRAPRESTACIÓN.
- S. EL PROVEEDOR PODRÁ ELEGIR EL TIPO DE TRANSPORTE QUE UTILICE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL MAÍZ ENCOSTALADO, YA SEA TRACTO CAMIÓN SENCILLO, FULL, CAMIÓN 20 TONELADAS O CAMIÓN 10 TONELADAS. SE PUEDE UTILIZAR CAJA SECA, PLATAFORMA, ETC. SIENDO DE SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD QUE EL PRODUCTO LLEGUE SECO Y A SALVO AL DESTINO, POR LO QUE EN CASO DE QUE EL MAÍZ SE MOJE O SUFRA ALGÚN SINIESTRO EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PAGAR A DICONSA, EL MAÍZ DAÑADO A \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR TONELADA, MEDIANTE UNA NOTA DE CRÉDITO O DESCONTANDO EL IMPORTE EN LA FACTURACIÓN PENDIENTE DE PAGO.
- T. SIN IMPORTAR EL TIPO DE TRANSPORTE QUE SE UTILICE, EL COSTO OFERTADO A DICONSA DEBERÁ SER POR TONELADA DESPLAZADA ORIGEN-DESTINO.
- U. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EL PROVEEDOR ACEPTA QUE, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE MOVILIZACIÓN EMITIDA POR LA GERENCIA DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTES, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE CARGA, EMITIDA POR LA UNIDAD OPERATIVA, EL PROVEEDOR DEBERÁ INICIAR CON EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LAS REFERIDAS ORDENES Y QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, A FIN DE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS EN SU OPERACIÓN A DICONSA, SE LE APLICARÁ AL PROVEEDOR LA PENA CONVENCIONAL QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:
- A) LA PENALIZACIÓN SERÁ DEL 3% (TRES POR CIENTO) DEL VALOR DE CADA VIAJE NO REALIZADO ANTES DE IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS INDICADOS EN EL PRESENTE ANEXO.
- V. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP, EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MAÍZ ENVASADO CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO, SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES DEDUCTIVAS:
- A) 5% (CINCO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MAÍZ ENVASADO PROPORCIONADO DEFICIENTEMENTE, ESTO ES, QUE AL MOMENTO DE TRANSPORTAR EL MAÍZ NO SEA PROTEGIDO ADECUADAMENTE PARA EVITAR HUMEDAD O DAÑO EN EL MISMO. (INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DEL MAIZ DAÑADO).
- B) 5% (CINCO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MAÍZ ENVASADO, EN CASO DE ROBO O EXTRAVÍO DE LA MERCANCÍA.

(INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DEL MAÍZ).

- W. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A VERIFICAR QUE LA CARGA Y EL VEHÍCULO QUE LA TRANSPORTE, CUMPLAN CON LOS PESOS Y DIMENSIONES ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO SOBRE EL PESO, DIMENSIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL Y ESTATAL VIGENTES. EN CASO DE QUE LOS VEHÍCULOS O CHOFERES DEL PROVEEDOR SEAN INFRACCIONADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y LAS INFRACCIONES REPERCUTAN EN INCUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PAGAR LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL CONTRATO POR CADA DÍA DE RETRASO, DESCONTÁNDOSE DICHA CANTIDAD DE LA FACTURACIÓN PENDIENTE DE PAGO.

- X. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A EXTENDER A DICONSA CARTAS PORTE FACTURAS POR LOS EMBARQUES QUE REALICE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO, LA CARTA PORTE FACTURA CONTENDRÁ LOS REQUISITOS QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 2656 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

MATRIZ DE ORIGEN - DESTINO

Sucursal	U.O.	Distancias de Bodegas de origen a Almacén Rural Destino (en Kms.)	
		Almacén Rural Destino	ALMACEN GRANELERO Hidalgo
Norte	San Luis Potosí	ALVARO OBREGON	513
Norte	San Luis Potosí	AQUISMON	289
Norte	San Luis Potosí	CEDRAL	574
Norte	San Luis Potosí	CIUDAD VALLES	334
Norte	San Luis Potosí	COXCATLAN	274
Norte	San Luis Potosí	MATLAPA	226
Norte	San Luis Potosí	PRESA DE GUADALUPE	157
Norte	San Luis Potosí	RAYON	271

Sucursal	U.O.	Distancias de Bodegas de origen a Almacén Rural Destino (en Kms.)	
		Almacén Rural Destino	ALMACEN GRANELERO Atlacomulco
Sur	Guerrero	ALCHOLOA	572
Sur	Guerrero	ATLIXTAC	498
Sur	Guerrero	AYUTLA	524
Sur	Guerrero	CHILAPA	442
Sur	Guerrero	OCOTITO	440
Sur	Guerrero	HUITZUCO	292
Sur	Guerrero	LA UNION	472
Sur	Guerrero	OLINALA	391
Sur	Guerrero	OMETEPEC	675
Sur	Guerrero	SAN JERONIMITO	539
Sur	Guerrero	SAN LUIS ACATLAN	658
Sur	Guerrero	TEOLOAPAN	323
Sur	Guerrero	TLAPA	461
Sur	Guerrero	TLAPEHUALA	302
Sur	Guerrero	XOCHIPALA	334

Sucursal	U.O.	Almacén Rural Destino	Distancias de Bodegas de origen a Almacén Rural Destino (en Kms.)		
			ALMACEN GRANELERO Totalco	Rubin	Ixtaczoquitlan
Sur	Morelos	ALPUYECA	307	312	312
Sur	Morelos	ATLATLAHUCAN	239	244	244
Sur	Morelos	TEPALCINGO	220	225	225

Sucursal	U.O.	Almacén Rural Destino	Distancias de Bodegas de origen a Almacén Rural Destino (en Kms.)				
			ALMACEN GRANELERO Hidalgo	ALMACEN GRANELERO Totalco	Rubin	Ixtaczoquitlan	Tehuacán
Sur	Puebla	BERISTAIN	300	192	197	283	320
Sur	Puebla	CHAPULCO	206	129	134	179	32
Sur	Puebla	CHIGNAHUAPAN	170	164	169	255	298
Sur	Puebla	COXCATLAN	361	198	203	151	61
Sur	Puebla	CUETZALAN	332	133	138	238	275
Sur	Puebla	GONZALEZ ORTEGA	295	32	37	131	174
Sur	Puebla	HUEHUETLAN	314	247	252	288	262
Sur	Puebla	HUEYAPAN	295	83	88	204	241
Sur	Puebla	HUEYTAMALCO	328	85	90	235	269
Sur	Puebla	SAN BERNARDO ACATLAN	332	265	270	244	118
Sur	Puebla	SAN JUAN IXCAQUIXTLA	306	154	159	172	60
Sur	Puebla	SANTA ANA COATEPEC	227	160	165	200	175
Sur	Puebla	TECALI DE HERRERA	233	105	110	135	111
Sur	Puebla	TECOMATLAN	336	269	274	260	180
Sur	Puebla	TETELA DE OCAMPO	216	190	195	295	330
Sur	Puebla	ZACAPOAXTLA	297	117	122	204	240

Sucursal	U.O.	Almacén Rural Destino	Distancias de Bodegas de origen a Almacén Rural Destino (en Kms.)			
			Arriaga	Chiapa de Corzo	ALMACEN GRANELERO San Cristóbal	Teopisca
Sureste	Tapachula	CENTRAL TAPACHULA	246	386	442	299
Sureste	Tapachula	ACACOYAGUA	174	313	370	295
Sureste	Tapachula	FRONTERA COMALAPA	312	237	181	153
Sureste	Tapachula	MAZAPA DE MADERO	269	280	229	197
Sureste	Tapachula	PAREDON	35	174	231	249
Sureste	Tapachula	PIJIAPAN	101	240	395	315
Sureste	Tapachula	TAPACHULA	246	386	442	299
Sureste	Tapachula	TUXTLA CHICO	264	404	460	317
Sureste	Tapachula	TUZANTAN	210	394	406	258

Distancias de Bodegas de origen a Almacén Rural Destino (en Kms.)								
Sucursal	U.O.	Almcén Rural Destino	Arriaga	Chiapa de Corzo	ALMACEN GRANELERO San Cristóbal	Teopisca	Ignacio Zaragoza	Teapa
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	BENEMERITO	562	417	357	343	530	348
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	BOCHIL	208	61	140	121	449	129
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	COPAINALA	180	91	153	159	451	122
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	ESPIRITU SANTO	295	183	110	76	293	284
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	JIQUIPILAS	73	102	164	162	344	330
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	LA CONCORDIA	247	115	177	264	282	382
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	LAS JOYAS	463	267	256	227	504	147
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	OCOSINGO	281	147	83	105	382	269
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	OXCHUC	237	102	38	61	389	225
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	PICHUCALCO	301	328	390	208	536	26
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	CHANCALA	532	287	207	267	544	216
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	SAN JUAN CHAMULA	197	65	40	45	373	165
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	TENEJAPA	218	85	43	56	384	193
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	TUXTLA	74	54	116	90	403	251
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	YAJALON	334	202	137	158	435	179

Distancias de Bodegas de origen a Almacén Rural Destino (en Kms.)								
Sucursal	U.O.	Almacén Rural Destino	Rubin	Ixtaczoquitlan	Guichivere	Arriaga	Chiapa de Corzo	ALMACEN GRANELERO San Cristóbal
Veracruz	Acayucan	CENTRAL ACAYUCAN	414	276	240	395	329	388
Veracruz	Acayucan	CAMPO NUEVO	429	291	197	279	347	403
Veracruz	Acayucan	EL CHICHON	512	374	339	280	217	273
Veracruz	Acayucan	OTEAPAN	435	297	251	351	288	345
Veracruz	Acayucan	PLAYA VICENTE	392	228	260	342	450	506
Veracruz	Acayucan	TAPALAPA	309	260	327	481	417	474
Veracruz	Acayucan	UXPANAPA	563	425	195	277	303	359
Veracruz	Acayucan	LOS MANGOS	346	296	280	445	382	438

Sucursal	U.O.	Almacén Rural Destino	Distancias de Bodegas de origen a Almacén Rural Destino (en Kms.)						
			Apizaco	La Libertad	Harinera de Oriente	ALMACEN GRANELERO Totalco	Ixtaczoquitlan	Tehuacán	Rubin
Veracruz	Orizaba	COACOATZINTLA	161	171	172		198	223	
Veracruz	Orizaba	COSAUTLAN	197	207	209		156	298	
Veracruz	Orizaba	PUENTE NACIONAL	211	221	224		184	285	
Veracruz	Orizaba	TEZONAPA	264	274	213		75	183	
Veracruz	Orizaba	TOMATLAN	224	179	172	173		142	178
Veracruz	Orizaba	VILLA ALDAMA VER	122	141	134		182	185	
Veracruz	Orizaba	ZONGOLICA	228	183	176	176		145	181
Veracruz	Orizaba	NOGALES	179	134	127	128		97	133

Sucursal	U.O.	Almacén Rural Destino	Distancias de Bodegas de origen a Almacén Rural Destino (en Kms.)				
			ALMACEN GRANELERO HIDALGO	Apizaco	La Libertad	Harinera de Oriente	Ixtaczoquitlan
Veracruz	Poza Rica	AHUATENO	352	273	373	359	519
Veracruz	Poza Rica	COYUTLA	219	181	240	226	416
Veracruz	Poza Rica	EL CHOTE	288	250	252	295	360
Veracruz	Poza Rica	HUAYACOCOTLA	167	173	222	222	375
Veracruz	Poza Rica	NARANJOS	328	290	343	335	482
Veracruz	Poza Rica	OJITE	283	245	304	290	458
Veracruz	Poza Rica	OZULUAMA	374	335	394	380	533
Veracruz	Poza Rica	RANCHO ALEGRE	406	368	421	413	560
Veracruz	Poza Rica	ZANJAS DE ARENA	342	202	220	213	261

DIRECTORIO DE ALMACENES RURALES DE DICONSA (ALMACENES DE DESTINO)

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LATITUD	LONGITUD
ACAYUCAN	CAMPO NUEVO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	CAMPO NUEVO	ENTRE PARCELA DE LA MUJER Y PARCELA ESCOLAR, S/N CAMPO NUEVO, MPIO. DE SAN JUAN EVANGELISTA, VER. C.P. 96140	17.706352	-95.074320
ACAYUCAN	EL CHICHON	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS CHOAPAS	EL CHICHON	CARRET. LAS CHOAPAS AL CERRO DE NANCHITAL, S/N CP 96990, EL CHICHON, MPIO. DE LAS CHOAPAS, VER.	17.754570	-94.107653
ACAYUCAN	LOS MANGOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUEYAPAN DE OCAMPO	LOS MANGOS	REVOLUCION S/N ENTRE CUITLAHUAC Y MELESIO RAMIREZ, BARRIO No. 01, LOS MANGOS, MPIO. DE HUEYAPAN DE OCAMPO, VER. C.P. 95860	18.246998	-95.119208
ACAYUCAN	OTEAPAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OTEAPAN	OTEAPAN	IGNACIO. ALLENDE ESQ. LAZARO CARDENAS S/N, BARRIO EL NARANJAL, C.P. 95980	17.999235	-94.666878
ACAYUCAN	PLAYA VICENTE	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLAYA VICENTE	PLAYA VICENTE	PROLONGACION 20 DE NOVIEMBRE S/N PLAYA VICENTE, VER., C.P. 95600	17.824712	-95.809680
ACAYUCAN	TAPALAPA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SANTIAGO TUXTLA	TAPALAPAN	CARRET. COSTERA DEL GOLFO KM. 180 TAPALAPA, MPIO. DE SANTIAGO TUXTLA, VER, C.P. 95834	18.536498	-95.310692
ACAYUCAN	UXPANAPA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	UXPANAPA	POBLADO 10	CAMINO PRINCIPAL AL POBLADO 12, LA HORQUETA A UN COSTADO DEL CDI LOCALIDAD LA LAGUNA , S/N C.P. 96935	17.275705	-94.493877
ORIZABA	COACOATZINTLA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COACOATZINTLA	COACOATZINTLA	CARRETERA BANDERILLA - MISANTLA, KM. 15 C.P. 91370	19.650955	-96.934430
ORIZABA	COSAUTLAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAUTLAN DE CARVAJAL	COSAUTLAN DE CARVAJAL	PROLONGACION BENITO JUAREZ S/N, VER., CP. 91620	19.333257	-96.985033
ORIZABA	NOGALES	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NOGALES	AGRICOLA LAZARO CARDENAS	PROLONG. DE MELCHOR OCAMPO S/N COL. INDEPENDENCIA CONGREGACION EL ENCINAR, C.P 94720	18.811697	-97.188665
ORIZABA	PUENTE NACIONAL	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUENTE NACIONAL	PUENTE NACIONAL	DOMICILIO CONOCIDO S/N KM 58 CARRETERA XALAPA-VERACRUZ PUENTE NACIONAL, C. P. 91658	19.330275	-96.479673
ORIZABA	TEZONAPA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEZONAPA	TEZONAPA	DOMICILIO CONOCIDO KM 60 CARR. CORDOBA TEZONAPA COL. LA HERRADURA C.P. 95096	18.597572	-96.688303
ORIZABA	TOMATLAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TOMATLAN	TOMATLAN	SALIDA DOS CAMINOS S/N COL. EMILIANO ZAPATA, TOMATLAN, VERACRUZ. C.P. 94170	19.036897	-97.014883
ORIZABA	VILLA ALDAMA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VILLA ALDAMA	VILLA ALDAMA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N CAMINO RURAL A LAS MINAS, C.P. 91340	19.652465	-97.218643
ORIZABA	ZONGOLICA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZONGOLICA	ZONGOLICA	AV. HIDALGO ESQ. 4 VIENTOS, S/N COLONIA CENTRO C. P. 95000	18.662030	-96.995838
POZA RICA	AHUATENO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHICONTEPEC	AHUATENO	CARRETERA SAN SEBASTIAN-CHICONTEPEC, COMICILIO CONOCIDO AHUATENO CHICINTEPEC. KM 27, C. P. 92700	21.005453	-98.151620
POZA RICA	COYUTLA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COYUTLA	COYUTLA	CARRETERA EL CHOTE-COYUTLA KM 54, S/N, C. P. 93140	20.250062	-97.642753
POZA RICA	EL CHOTE	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PAPANTLA	EL CHOTE	CARRETERA POZA RICA-COYUTLA S/N KM 27, C.P. 93534	20.390152	-97.336863
POZA RICA	HUAYACOCOTLA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUAYACOCOTLA	HUAYACOCOTLA	DOMICILIO CONOCIDO LOS PARAJES S/N, C. P. 92600	20.519990	-98.485687
POZA RICA	NARANJOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NARANJOS AMATLAN	NARANJOS	CARRETERA TUXPAN-TAMPICO KM 78 S/N, C. P. 92300	21.333645	-97.698110
POZA RICA	OJITE	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TUXPAN	OJITE	CARRETERA TUXPAN-TAMPICO KM 15 S/N, C. P. 92770	20.973792	-97.531485
POZA RICA	OZULUAMA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	CARRETERA TUXPAN -TAMPICO KM 124 S/N COLONIA SAHOP C. P. 92080	21.673065	-97.860797
POZA RICA	RANCHO ALEGRE	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EL HIGO	RANCHO ALEGRE	CARRETERA POZA RICA -TAMPICO KM 200, EJIDO RANCHO ALEGRE, MUNICIPIO DE EL HIGO, VERACRUZ C. P. 92404	21.721815	-98.352510
POZA RICA	ZANJAS DE ARENA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MARTINEZ DE LA TORRE	MARTINEZ DE LA TORRE	CARRETERA SAN ANDRES - MARIA DE LA TORRE ZANJAS DE ARENA, MUNICIPIO DE SANRAFAEL ,VERACRUZ KM 60, C.P. 93620	20.205697	-97.017578

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LATITUD	LONGITUD
SAN LUIS POTOSI	ALVARO OBREGON	SAN LUIS POTOSI	CHARCAS	ALVARO OBREGON (ESTACION LOS CHARCOS)	EJIDO ALVARO OBREGÓN ESTACION LOS CHARCOS S/N, CHARCAS, S.L.P. CP.78570	23.095303	-101.036758
SAN LUIS POTOSI	AQUISMON	SAN LUIS POTOSI	AQUISMON	AQUISMON	CALLE MANUEL JOSÉ OTHON, S/N AQUISMON, S.L.P. CP.79760	21.618012	-99.017177
SAN LUIS POTOSI	CD. VALLES	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	LERDO DE TEJADA S/N,ESQ.VALLE FLORIDO, COL. MARQUEZ, CD. VALLES, SLP. CP.79010	22.004108	-99.025380
SAN LUIS POTOSI	CEDRAL, S.L.P.	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	CARR. CEDRAL-VANEGAS KM.1.5 Cedral, S.L.P. CP. 78520	23.828707	-100.739518
SAN LUIS POTOSI	COXCATLAN,S.L.P.	SAN LUIS POTOSI	COXCATLAN	COXCATLAN	CARR. COXCATLAN AXTLA, KM. 1, BARRIO TEXCALAPA S/N, COXCATLAN, S.L.P. CP. 79860	21.534822	-98.900865
SAN LUIS POTOSI	MATLAPA	SAN LUIS POTOSI	MATLAPA	MATLAPA	CARR. NACIONAL MÉXICO.LAREDO KM. 21 S/N TRAMO TAMAZUNCHALE CD. VALLES, CP. 79970	21.360885	-98.837967
SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC DE CARMONA	MEXQUITIC DE CARMONA	CARR. SAN LUIS-TORREÓN KM. 21 S/N CP 78480	22.273485	-101.118813
SAN LUIS POTOSI	PRESA DE GUADALUPE	SAN LUIS POTOSI	GUADALCAZAR	PRESA DE GUADALUPE	CARR. TAMPICO BARRA DE NAVIDAD KM. 148 TRAMO SLP-TAMPICO, EJIDO PRESA DE GUADALUPE, GUADALCAZAR, SLP, CP.78880	22.858417	-100.147218
SAN LUIS POTOSI	RAYON	SAN LUIS POTOSI	RAYON	RAYON	CARR. RAYÓN -CARDENAS S/N, CRUCERO DE RAYON , RAYON S.L.P. CP. 79740	21.852732	-99.628128
SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	VILLA DE REYES	CARR. VILLA DE REYES -SAN FELIPE GTO. KM..5, COL. SAN CRISTOBAL VILLA DE REYES, SLP. CP. 79500	21.800568	-100.943857

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LATITUD	LONGITUD
PUEBLA	BERISTAIN	PUEBLA	AHUAZOTEPEC	BERISTAIN	CARRETRA CAMINO A SAN. ANTONIO BUENA VISTA S/ AHUAZOTEPEC-PUEBLA C.P. 73190	20.084538	-98.141967
PUEBLA	CHAPULCO	PUEBLA	CHAPULCO	CHAPULCO	CALLE HIDALGO S/N CHAPULCO-PUEBLA C.P. 75810	18.622552	-97.409680
PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN	PROLONG. DE JUAREZ S/N BARRIO DE TEOTLALPAL CHIGNAHUAPAN-TLAXCO, PUEBLA C.P. 73300	19.831517	-98.031665
PUEBLA	COXCATLAN	PUEBLA	COXCATLAN	COXCATLAN	CARR. TEHUACAN-TEOTITLAN KM. 42, COL. EMILIANO ZAPATA COXCATLAN-PUEBLA C.P. 75980	18.267930	-97.156470
PUEBLA	CUETZALAN	PUEBLA	CUETZALAN DEL PROGRESO	CIUDAD DE CUETZALAN	PRIV. MIGUEL ALVARADO S/N COL. CENTRO, CUETZALAN-PUEBLA C.P. 73560	20.022680	-97.528575
PUEBLA	GONZALEZ ORTEGA	PUEBLA	LAFRAGUA	GONZALEZ ORTEGA	CALLE ZARAGOZA S/N GONZALEZ ORTEGA, PUE. C.P. 75065	19.339357	-97.267322
PUEBLA	HUEHUETLAN	PUEBLA	HUEHUETLAN EL CHICO	HUEHUETLAN EL CHICO	CALLE REFORMA No. 8, BARRIO SAN FRANCISCO HUEHUETLAN EL CHICO PUEBLA C.P. 74720	18.375970	-98.693802
PUEBLA	HUEYAPAN	PUEBLA	HUEYAPAN	HUEYAPAN	CALLE MINA No. 2 COL. CENTRO HUEYAPAN-PUEBLA C.P. 73920	19.880848	-97.446597
PUEBLA	HUEYTAMALCO	PUEBLA	HUEYTAMALCO	HUEYTAMALCO	KM. 2 CARR. HUEYTAMALCO-TEZIUTLAN, HUEYTAMALCO-PUEBLA C.P. 73580	19.933020	-97.286650
PUEBLA	SAN BERNARDO ACATLAN	PUEBLA	ACATLAN	SAN BERNARDO	KM. 1 CARR. HERMENEGILDO GALEANA S/N SAN BERNARDO ACATLAN-PUEBLA C.P. 74940	18.215088	-98.102738
PUEBLA	SAN JUAN IXCAQUIXTLA	PUEBLA	IXCAQUIXTLA	SAN JUAN IXCAQUIXTLA	KM. 62.5 CARRETERA FEDERAL LA COLORADA, SAN JUAN IXCAQUIXTLA-PUEBLA C.P. 74900	18.482462	-97.851720
PUEBLA	STA ANA COATEPEC	PUEBLA	HUAQUECHULA	SANTA ANA COATEPEC	KM. 5 CARR. FEDERAL ATLIXCO-IZUCAR DE MATAMOROS, SANTA ANA COATEPEC, HUAQUECHULA, PUEBLA C.P. 74376	18.841540	-98.443330
PUEBLA	TECALI DE HERRERA	PUEBLA	TECALI DE HERRERA	TECALI DE HERRERA	AV. 25 DE AGOSTO TECALI DE HERRERA-PUEBLA C.P. 75240	18.907027	-97.968245
PUEBLA	TECOMATLAN	PUEBLA	TECOMATLAN	TECOMATLAN	CARR. FEDERAL LAS PALOMAS TLAPA KM. 19.5, TECOMATLAN-PUEBLA C.P. 74870	18.120838	-98.311662
PUEBLA	TETELA DE OCAMPO	PUEBLA	TETELA DE OCAMPO	CIUDAD DE TETELA DE OCAMPO	CARRETERA A CHIGNAHUAPAN S/N., BARRIO DE ZOYATITLA, TETELA DE OCAMPO, PUEBLA. C.P. 73640	19.825077	-97.820783
PUEBLA	ZACAPOAXTLA	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	ZACAPOAXTLA	RANCHO LOS MANZANOS S/N CARRETERA TATOXCA KM. 2 ZACAPOAXTLA-ZACAPOAXTLA C.P. 73680	19.862213	-97.584978
MORELOS	ALPUYECA	MORELOS	XOCHITEPEC	ALPUYECA	CARRETERA FED. CUERNAVACA ACAPULCO km 23.5, ALPUYECA C.P. 62797	18.743183	-99.252552
MORELOS	ATLATLAHUACAN	MORELOS	ATLATLAHUACAN	ATLATLAHUACAN	CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUAUTLA KM.88 C.P. 62840	18.931823	-98.886503
MORELOS	TEPALCINGO	MORELOS	TEPALCINGO	TEPALCINGO	CARRETERA TEPALCINGO HUITCHILA Km. 5 C.P. 62920	18.623665	-98.885023
GUERRERO	ALCHOLOA	GUERRERO	ATOYAC DE ALVAREZ	EL ACHOTAL	CARRETERA ALCHOLOA-IXTLA KM. 105 C.P. 40930	17.159193	-100.391827
GUERRERO	ATLIXTAC	GUERRERO	ATLIXTAC	ATLIXTAC	HERÓICO COLEGIO MILITAR SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO C.P. 40440	17.559588	-98.933158
GUERRERO	AYUTLA	GUERRERO	AYUTLA DE LOS LIBRES	AYUTLA DE LOS LIBRES	CARRETERA AYUTLA-CRUZ GRANDE, COLONIA VICENTE GUERRERO, C.P. 39200	16.955322	-99.100812
GUERRERO	CHILAPA	GUERRERO	CHILAPA DE ALVAREZ	CHILAPA DE ALVAREZ	AV. CONSTITUCION Y CARRETERA FEDERAL (FRENTE A LA UNIDAD DEPORTIVA), CHILAPA DE ALVAREZ C.P. 41100	17.595938	-99.170073
GUERRERO	EL OCOTITO	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	OCOTITO	AVENIDA INSURGENTES S/N, COLONIA MORELOS, OCOTITO GUERRERO, C.P. 39124	17.240400	-99.517233
GUERRERO	HUITZUCO	GUERRERO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	CIUDAD DE HUITZUCO	CARRETERA HUITZUCO-ATENANGO KM. 2 (FRENTE AL HOSPITAL GENERAL), COLONIA EL REAL, C.P. 40130	18.297167	-99.331168
GUERRERO	LA UNION	GUERRERO	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA	LA UNION	CALLE AMÉRICA SIN NÚMERO, COLONIA DEPORTIVA, LA UNIÓN GUERRERO, C.P. 40800	17.989613	-101.804752
GUERRERO	OLINALA	GUERRERO	OLINALA	OLINALA	CALLE MANANTIALES S/N, COLONIA SAN JOSÉ, OLINALA GUERRERO C.P. 41000	17.773728	-98.739957
GUERRERO	OMETEPEC	GUERRERO	OMETEPEC	OMETEPEC	CALLE OCAMPO AEREO, DOMICILIO CONOCIDO COL. AVIACION, OMETEPEC, GRO. C.P. 41700	16.690352	-98.420223
GUERRERO	SAN JERONIMITO	GUERRERO	PETATLAN	SAN JERONIMITO (SAN JERONIMO)	CARRETERA NACIONAL ACAPULCO- ZIHUATANEJO KM. 217, COLONIA ACAPULQUITO C.P. 40831	17.568217	-101.348022
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN	GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN	SAN LUIS ACATLAN	AV. 2 ABRIL S/N, COLONIA SAN MIGUEL, C.P. 41600	16.800712	-98.736990
GUERRERO	TEOLOAPAN	GUERRERO	TEOLOAPAN	TEOLOAPAN	EX-CAMPO DE AVIACIÓN S/N COLONIA ISSSTEGRO, CP. 40400	18.348045	-99.874298
GUERRERO	TLAPA	GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT	TLAPA DE COMONFORT	CARRETERA NACIONAL TLAPA-PUEBLA KM. 4+100, COLONIA PIRAMIDEZ DE CONTLALCO, C.P. 41304	17.552500	-98.555998
GUERRERO	TLAPEHUALA	GUERRERO	TLAPEHUALA	TLAPEHUALA	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NUM. 400, COLONIA SAN JUAN MINA, C.P. 40604	18.240847	-100.525055
GUERRERO	XOCHIPALA	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	CARRETERA FEDERAL CASA VERDE-FILO DE CABALLOS KM.13, AVENIDA SAN ROMAN, C.P. 40190	17.811823	-99.646938

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LATITUD	LONGITUD
TAPACHULA	ACACOYAGUA	CHIAPAS	ACACOYAGUA	ACACOYAGUA	CALZADA AL PANTEÓN MUNICIPAL S/N. KM. 1 CARRETERA ACACOYAGUA- LAS GARZAS, ACACOYAGUA, CHIAPAS C.P. 30590	15.336395	-92.679422
TAPACHULA	FRONTERA COMALAPA	CHIAPAS	FRONTERA COMALAPA	FRONTERA COMALAPA	KM. 3.5 CARRETERA COMALAPA COMITAN, COMALAPA CHIAPAS, DESVIO EL ANONAL C.P. 30140	15.682265	-92.127228
TAPACHULA	MAZAPA DE MADERO	CHIAPAS	MAZAPA DE MADERO	MAZAPA DE MADERO	KM. 4 CARRETERA MOTOZINTLA A FRONTERA COMALAPA, MAZAPA DE MADERO, CHIAPAS C.P. 30920	15.384357	-92.208495
TAPACHULA	PAREDON	CHIAPAS	TONALA	PAREDON	KM. 11.5 CARRETERA TONALA-PAREDON EJIDO PAREDON, FRENTE AL RESTAURANT LAGUNA AZUL, MUNICIPIO DE TONALA, CHIAPAS C.P. 30503	16.054377	-93.866662
TAPACHULA	PIJIJAPAN	CHIAPAS	PIJIJAPAN	PIJIJAPAN	KM. 145, CARRETERA COSTERA, S/N PIJIJAPAN, PIJIJAPAN, CHIAPAS CP. 30540	15.690435	-93.206228
TAPACHULA	TAPACHULA	CHIAPAS	TAPACHULA	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ	KM. 1.5 CARRETERA PUERTO MADERO COLONIA SAN SEBASTIÁN TAPACHULA, CHIAPAS C.P. 30790	14.896583	-92.270697
TAPACHULA	TUXTLA CHICO	CHIAPAS	TUXTLA CHICO	TUXTLA CHICO	KM. 12 CARRETERA TAPACHULA-TALISMÁN, A UN COSTADO DEL CONALEP TUXTLA CHICO, CHIAPAS. C.P. 30870	14.932338	-92.172877
TAPACHULA	TUZANTAN	CHIAPAS	TUZANTAN	TUZANTAN	KM. 12 CARRETERA TUZANTAN A EJIDO FRANCISCO SARABIA TUZANTAN, CHIAPAS C.P. 30680	15.151517	-92.420932
TUXTLA GUTIERREZ	BENEMERITO	CHIAPAS	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	CARRETERA FRONTERIZA SUR S/N KM.187, C.P. 29955	16.502410	-90.654948
TUXTLA GUTIERREZ	BOCHIL	CHIAPAS	BOCHIL	BOCHIL	CALZADA AL PANTEON S/N, Col. JUAN SABINES, C.P. 29770	16.997468	-92.898767
TUXTLA GUTIERREZ	CHANCALA	CHIAPAS	PALENQUE	RIO CHANCALA	DOM. CONOCIDO, EJIDO EMILIANO ZAPATA, C.P. 29960.	17.315770	-91.696663
TUXTLA GUTIERREZ	COPAINALA	CHIAPAS	COPAINALA	COPAINALA	CARRETERA COPAINALA KM. 27. CHICOASENC.P. 29620	17.080308	-93.204703
TUXTLA GUTIERREZ	ESPIRITU SANTO	CHIAPAS	LAS MARGARITAS	ESPIRITU SANTO	EJIDO LLANO REDONDO C. P. 30187	16.329832	-91.978893
TUXTLA GUTIERREZ	JIQUIPILAS	CHIAPAS	JIQUIPILAS	JIQUIPILAS	Av. CENTRAL Ote. No. 1342, BARRIO SAN SEBASTIAN, C.P.30430.	16.659997	-93.641245
TUXTLA GUTIERREZ	LA CONCORDIA	CHIAPAS	LA CONCORDIA	LA CONCORDIA	BENITO JUAREZ NO. 720, COL. DOROTEO ARANGO, C.P. 60500	16.089435	-92.839247
TUXTLA GUTIERREZ	LAS JOYAS	CHIAPAS	PALENQUE	LA JOYA	CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, EJIDO LAS JOYAS C.P. 29960	17.554018	-91.985408
TUXTLA GUTIERREZ	OCOSINGO	CHIAPAS	OCOSINGO	OCOSINGO	CARRETERA SALIDA A LA SELVA S/N BARRIO NUEVO, C.P. 29950	16.902565	-92.083357
TUXTLA GUTIERREZ	OXCHUC	CHIAPAS	OXCHUC	OXCHUC	CALLE PIEDRA ESCRITA S/N C.P. 29450	16.776057	-92.343515
TUXTLA GUTIERREZ	PICHUCALCO	CHIAPAS	PICHUCALCO	PICHUCALCO	CARR. PICHUCALCO-TEAPA KM 1 FRACC. LAS PALMERAS, C.P. 29520	17.517123	-93.113263
TUXTLA GUTIERREZ	SAN JUAN CHAMULA	CHIAPAS	IXTAPA	NUEVO SAN JUAN CHAMULA	PARAJE TRES CRUCES, AL LADO DEL COLEGIO DE BACHILLERES C.P. 29230	16.784795	-92.696883
TUXTLA GUTIERREZ	TENEJAPA	CHIAPAS	TENEJAPA	TENEJAPA	ANTIGUA CARRETERA A TENEJAPA S/N. C.P. 29480	16.811683	-92.507155
TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	12 SUR Y 4a. Ote. S/N. BARRIO UNION HIDALGO, C. P. 29140	16.751465	-93.369275
TUXTLA GUTIERREZ	VILLA CORZO	CHIAPAS	VILLA CORZO	VILLA CORZO	CARRETERA A VILLAFLORES- VILLA CORZO KM 1.5 RANCHERIA SAN ISIDRO C.P. 30520	16.192438	-93.263253
TUXTLA GUTIERREZ	YAJALON	CHIAPAS	YAJALON	YAJALON	CARR. YAJALON CHILON KM. 1.5, Col. BARRANCA NABIL, C.P. 29930	17.163022	-92.321512

“GRUPO B”

Características y Especificaciones Técnicas del Servicio de Flete para el Traslado de Mercancías para Abastecer Comedores Comunitarios Para Sucursal Sur (Unidad Operativa de Guerrero) y Sucursal Michoacán (Unidad Operativa Michoacán).

II.- DESGLOSE DE PARTIDAS DEL SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MERCANCÍAS DE COMEDORES COMUNITARIOS, EJERCICIO 2018

EL SERVICIO REQUERIDO CONSISTE EN QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONE A DICONSA, S.A. DE C.V., EL SERVICIO DE FLETE POR RUTA PARA EL TRASLADO DE MERCANCÍAS DE COMEDORES COMUNITARIOS DESDE LOS ALMACENES RURALES A LAS LOCALIDADES DONDE SE UBICAN LOS COMEDORES COMUNITARIOS, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ALMACENES DE ORIGEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	UNIDAD OPERATIVA	ALMACEN ORIGEN
1	Servicio de Flete para el Traslado de Mercancía de los Almacenes Rurales a Localidades que cuentan con Comedores Comunitarios. SUCURSAL SUR (Unidad Operativa Guerrero)	SUR	GUERRERO	ALCHOLOA
				ATLIXTAC
				AYUTLA
				CHILAPA
				HUITZUCO
				LA UNIÓN
				OCOTITO
				OLINALA
				OMETEPEC
				SAN JERONIMITO
				SAN LUIS ACATLAN
				TEOLOAPAN
				TLAPA
				TLAPEHUALA
XOCHIPALA				
2	Servicio de Flete para el Traslado de Mercancía de los Almacenes Rurales a Localidades que cuentan con Comedores Comunitarios. SUCURSAL MICHOACÁN (Unidad Operativa Michoacán)	MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO
				ARTEAGA
				BUENAVISTA
				TZINTZUNTZAN
				ZICUIRÁN

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁ POR PARTIDA, ENTENDIÉNDOSE COMO TAL EL GRUPO DE ALMACENES ADSCRITOS A CADA SUCURSAL O UNIDADES OPERATIVAS.

PARTIDA 1: ALMACENES ORIGEN DE LA UNIDAD OPERATIVA GUERRERO.

ALCHOLOA

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	ruta	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA
GUERRERO	ALCHOLOA	1	COYUCA DE BENITEZ	SAN JOSE MOGOLLON	CAMION 8 TON	40
GUERRERO	ALCHOLOA		COYUCA DE BENITEZ	LAS POSAS	CAMION 8 TON	2
GUERRERO	ALCHOLOA		COYUCA DE BENITEZ	EL CAHUATITAN	CAMION 8 TON	2
GUERRERO	ALCHOLOA				Total	44
GUERRERO	ALCHOLOA	2	COYUCA DE BENITEZ	CENTRO COYUCA	CAMION 8 TON	45
GUERRERO	ALCHOLOA		COYUCA DE BENITEZ	COL. LAZARO CARDENAS	CAMION 8 TON	5
GUERRERO	ALCHOLOA		COYUCA DE BENITEZ	LAS LOMAS	CAMION 8 TON	5
GUERRERO	ALCHOLOA				Total	55
GUERRERO	ALCHOLOA	3	COYUCA DE BENITEZ	ATOYAQUILLO	CAMION 8 TON	70
GUERRERO	ALCHOLOA		COYUCA DE BENITEZ	TEPETITLA	CAMION 8 TON	40
GUERRERO	ALCHOLOA		COYUCA DE BENITEZ	HIERBASANTITTA	CAMION 8 TON	10
GUERRERO	ALCHOLOA				Total	120
GUERRERO	ALCHOLOA	4	COYUCA DE BENITEZ	CARRERA LARGA	CAMION 8 TON	41
GUERRERO	ALCHOLOA		COYUCA DE BENITEZ	LAS LOMITAS	CAMION 8 TON	10
GUERRERO	ALCHOLOA		COYUCA DE BENITEZ	NOPALES	CAMION 8 TON	24
GUERRERO	ALCHOLOA				Total	75
GUERRERO	ALCHOLOA	5	COYUCA DE BENITEZ	ZAPOTE	CAMION 8 TON	20
GUERRERO	ALCHOLOA		COYUCA DE BENITEZ	ZAPOTILLO	CAMION 8 TON	10
GUERRERO	ALCHOLOA		COYUCA DE BENITEZ	PENJAMO	CAMION 8 TON	10
GUERRERO	ALCHOLOA				Total	40
GUERRERO	ALCHOLOA	6	COYUCA DE BENITEZ	COYUCA VENUSTIANO CARRANZA	CAMION 8 TON	45
GUERRERO	ALCHOLOA		COYUCA DE BENITEZ	COL. 1 DE ENERO	CAMION 8 TON	2
GUERRERO	ALCHOLOA		COYUCA DE BENITEZ	CAMPESINA NORTE	CAMION 8 TON	5
GUERRERO	ALCHOLOA				Total	52
GUERRERO	ALCHOLOA	7	COYUCA DE BENITEZ	CAYACO	CAMION 8 TON	20
GUERRERO	ALCHOLOA		COYUCA DE BENITEZ	PAPAYO	CAMION 8 TON	5
GUERRERO	ALCHOLOA		COYUCA DE BENITEZ	YETLA	CAMION 8 TON	27
GUERRERO	ALCHOLOA				Total	52
GUERRERO	ALCHOLOA	8	ATOYAC DE ALVAREZ	RINCON DE LAS PAROTAS	CAMION 8 TON	20
GUERRERO	ALCHOLOA		ATOYAC DE ALVAREZ	LLANOS DE SANTIAGO	CAMION 8 TON	2
GUERRERO	ALCHOLOA		ATOYAC DE ALVAREZ	SAN VICENTE DE JESUS	CAMION 8 TON	25
GUERRERO	ALCHOLOA				Total	47
GUERRERO	ALCHOLOA	9	ATOYAC DE ALVAREZ	AGUA FRIA	CAMION 8 TON	56
GUERRERO	ALCHOLOA		ATOYAC DE ALVAREZ	SANTO DOMINGO	CAMION 8 TON	15
GUERRERO	ALCHOLOA		ATOYAC DE ALVAREZ	PIE DE LA CUESTA	CAMION 8 TON	10
GUERRERO	ALCHOLOA				Total	81
GUERRERO	ALCHOLOA	10	ATOYAC DE ALVAREZ	SANTIAGO DE LA UNION	CAMION 8 TON	21
GUERRERO	ALCHOLOA		ATOYAC DE ALVAREZ	RIO SANTIAGO	CAMION 8 TON	5
GUERRERO	ALCHOLOA		ATOYAC DE ALVAREZ	EL EDEN	CAMION 8 TON	55
GUERRERO	ALCHOLOA				Total	81
GUERRERO	ALCHOLOA	11	TECPAN DE GALEANA	COL. 20 DE NOVIEMBRE	CAMION 8 TON	52
GUERRERO	ALCHOLOA		TECPAN DE GALEANA	OJO DE AGUA	CAMION 8 TON	5
GUERRERO	ALCHOLOA		TECPAN DE GALEANA	NUXCO	CAMION 8 TON	5
GUERRERO	ALCHOLOA				Total	62
GUERRERO	ALCHOLOA	12	TECPAN DE GALEANA	VILLAROTARIA	CAMION 8 TON	42
GUERRERO	ALCHOLOA		TECPAN DE GALEANA	GUAYABILLO	CAMION 8 TON	20
GUERRERO	ALCHOLOA		TECPAN DE GALEANA	SAN LUIS SAN PEDRO	CAMION 8 TON	9
GUERRERO	ALCHOLOA				Total	71
GUERRERO	ALCHOLOA	13	TECPAN DE GALEANA	COL. VISTA HERMOSA	CAMION 8 TON	40
GUERRERO	ALCHOLOA		TECPAN DE GALEANA	TENEXPA	CAMION 8 TON	5
GUERRERO	ALCHOLOA		TECPAN DE GALEANA	RODESIA	CAMION 8 TON	5
GUERRERO	ALCHOLOA				Total	50
GUERRERO	ALCHOLOA	14	TECPAN DE GALEANA	TETITLAN	CAMION 8 TON	40
GUERRERO	ALCHOLOA		TECPAN DE GALEANA	COL. VICENTE GUERRERO	CAMION 8 TON	10
GUERRERO	ALCHOLOA		TECPAN DE GALEANA	COL. LOMA BONITA	CAMION 8 TON	10
GUERRERO	ALCHOLOA				Total	60
TOTAL ALMACEN ALCHOLOA						890

ATLIXTAC

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA
GUERRERO	ATLIXTAC	1	ATLIXTAC	BELEN	CAMION 8 TON	91
GUERRERO	ATLIXTAC		ATLIXTAC	TONALAPA	CAMION 8 TON	2
GUERRERO	ATLIXTAC		ATLIXTAC	CAXITEPEC	CAMION 8 TON	7
GUERRERO	ATLIXTAC			TOTAL		100
GUERRERO	ATLIXTAC	2	TLACOAPA	LAGUNA SECA	CAMION 8 TON	76
GUERRERO	ATLIXTAC		TLACOAPA	TLACOAPA (COL. CENTRO)	CAMION 8 TON	14
GUERRERO	ATLIXTAC		TLACOAPA	EL AHUEHUETE	CAMION 8 TON	23
GUERRERO	ATLIXTAC			TOTAL		113
GUERRERO	ATLIXTAC	3	ACATEPEC	EL CAPULIN	CAMION 8 TON	78
GUERRERO	ATLIXTAC		ACATEPEC	ZILACAYOTA	CAMION 8 TON	9
GUERRERO	ATLIXTAC		ACATEPEC	TEJOCOTE	CAMION 8 TON	9
GUERRERO	ATLIXTAC			TOTAL		96
GUERRERO	ATLIXTAC	4	ATLIXTAC	SAN LUCAS TEOCUITLAPA(TEOCUITLAPA)	CAMION 8 TON	77
GUERRERO	ATLIXTAC		ATLIXTAC	TIERRA COLORADA	CAMION 8 TON	6
GUERRERO	ATLIXTAC		ATLIXTAC	HUITZOLOTEPEC	CAMION 8 TON	11
GUERRERO	ATLIXTAC			TOTAL		94
GUERRERO	ATLIXTAC	5	ATLIXTAC	CHICHILTEPEC	CAMION 8 TON	85
GUERRERO	ATLIXTAC		ATLIXTAC	ZOQUITLAN	CAMION 8 TON	4
GUERRERO	ATLIXTAC		ATLIXTAC	TIERRA BLANCA	CAMION 8 TON	3
GUERRERO	ATLIXTAC			TOTAL		92
GUERRERO	ATLIXTAC	6	ACATEPEC	LOMA DE LA SILLA	CAMION 8 TON	96
GUERRERO	ATLIXTAC		ACATEPEC	EL MIRADOR	CAMION 8 TON	4
GUERRERO	ATLIXTAC		ACATEPEC	YERBA SANTA	CAMION 8 TON	5
GUERRERO	ATLIXTAC			TOTAL		105
GUERRERO	ATLIXTAC	7	ACATEPEC	BUENA VISTA	CAMION 8 TON	92
GUERRERO	ATLIXTAC		ACATEPEC	XILOTLANCINGO	CAMION 8 TON	11
GUERRERO	ATLIXTAC		ACATEPEC	AGUA TORDILLO	CAMION 8 TON	3
GUERRERO	ATLIXTAC			TOTAL		106
GUERRERO	ATLIXTAC	8	ACATEPEC	ZONTECOMAPA	CAMION 8 TON	80
GUERRERO	ATLIXTAC		ACATEPEC	APETZUCA	CAMION 8 TON	3
GUERRERO	ATLIXTAC		ACATEPEC	LOMA MAGUEY	CAMION 8 TON	7
GUERRERO	ATLIXTAC			TOTAL		90
GUERRERO	ATLIXTAC	9	TLACOAPA	TLACOTEPEC	CAMION 8 TON	80
GUERRERO	ATLIXTAC		TLACOAPA	XOCOAPA	CAMION 8 TON	8
GUERRERO	ATLIXTAC		TLACOAPA	TENAMAZAPA	CAMION 8 TON	14
GUERRERO	ATLIXTAC			TOTAL		102
GUERRERO	ATLIXTAC	10	ACATEPEC	BARRANCA DULCE	CAMION 8 TON	87
GUERRERO	ATLIXTAC		ACATEPEC	AGUA FRIA	CAMION 8 TON	2
GUERRERO	ATLIXTAC		ACATEPEC	BARRANCA MINA	CAMION 8 TON	3
GUERRERO	ATLIXTAC			TOTAL		92
GUERRERO	ATLIXTAC	11	ATLIXTAC	VICENTE GUERRERO	CAMION 8 TON	57
GUERRERO	ATLIXTAC		ATLIXTAC	HUITZAPULA SUR	CAMION 8 TON	1
GUERRERO	ATLIXTAC		ATLIXTAC	HUITZAPULA NORTE	CAMION 8 TON	1
GUERRERO	ATLIXTAC			TOTAL		59
GUERRERO	ATLIXTAC	12	ATLIXTAC	DURAZNAL	CAMION 8 TON	42
GUERRERO	ATLIXTAC		CHILAPA	MEXCLTEPEC	CAMION 8 TON	5
GUERRERO	ATLIXTAC		CHILAPA	AMILTEPEC	CAMION 8 TON	15
GUERRERO	ATLIXTAC			TOTAL		62
GUERRERO	ATLIXTAC	13	ACATEPEC	BARRANCA PIÑA	CAMION 8 TON	84
GUERRERO	ATLIXTAC		ACATEPEC	AGUA TOMAGUA	CAMION 8 TON	13
GUERRERO	ATLIXTAC		ACATEPEC	CERRO TIGRE	CAMION 8 TON	8
GUERRERO	ATLIXTAC			TOTAL		105
GUERRERO	ATLIXTAC	14	ATLIXTAC	XALPITZAHUAC	CAMION 8 TON	43
GUERRERO	ATLIXTAC		ACATEPEC	LOMA TUZA	CAMION 8 TON	20
GUERRERO	ATLIXTAC		ACATEPEC	EL IZOTE	CAMION 8 TON	10
GUERRERO	ATLIXTAC			TOTAL		73
GUERRERO	ATLIXTAC	15	ATLIXTAC	TLATLAUQUITEPEC	CAMION 8 TON	23
GUERRERO	ATLIXTAC		ATLIXTAC	CONTEPEC	CAMION 8 TON	23
GUERRERO	ATLIXTAC		ATLIXTAC	COAPALA	CAMION 8 TON	2
GUERRERO	ATLIXTAC			TOTAL		48
					TOTAL ALMACEN ATLIXTAC	1337

AYUTLA

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA
GUERRERO	AYUTLA	1	ACATEPEC	TRES CRUCES	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		ACATEPEC	LOMA MACHO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		SAN LUIS ACATLAN	ARROYO MIXTECOLAPA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	55
GUERRERO	AYUTLA	2	ACATEPEC	BARRANCA BEJUCO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		ACATEPEC	MEXCALTEPEC	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		TLACOAPA	METLAPILAPA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	84
GUERRERO	AYUTLA	3	ACATEPEC	AGUA XOCO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		ACATEPEC	XOCHITEPEC	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		ACATEPEC	POZOLAPA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	76
GUERRERO	AYUTLA	4	AYUTLA DE LOS LIBRES	RIO VELERO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		ACATEPEC	CAXITEPEC	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		ACATEPEC	CAXITEPEC	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	93
GUERRERO	AYUTLA	5	ACATEPEC	ESCALERILLA ZAPATA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		AYUTLA DE LOS LIBRES	PLAN DE GATICA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		ACATEPEC	CERRO PELON	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	70
GUERRERO	AYUTLA	6	AYUTLA DE LOS LIBRES	MESON	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		AYUTLA DE LOS LIBRES	MESON ZAPOTE	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		AYUTLA DE LOS LIBRES	SAN FELIPE	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	56
GUERRERO	AYUTLA	7	AYUTLA DE LOS LIBRES	TEPANGO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		AYUTLA DE LOS LIBRES	EL CHARCO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		AYUTLA DE LOS LIBRES	COXCATLAN SAN PEDRO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	35
GUERRERO	AYUTLA	8	CUAUTEPEC	JALAPA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		CUAUTEPEC	CUAUTEPEC	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		CUAUTEPEC	LA DICHA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	62
GUERRERO	AYUTLA	9	CUAUTEPEC	EL LIMONCITO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		CUAUTEPEC	HUAMUCHITITAN	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		CUAUTEPEC	COACOYULICHAN	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	90
GUERRERO	AYUTLA	10	CUAUTEPEC	EL COQUILLO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		CUAUTEPEC	EL LLANO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		CUAUTEPEC	PASO SALINAS	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	88
GUERRERO	AYUTLA	11	COPALA	EL CARRIZO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		COPALA	LA FORTUNA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		COPALA	SAN FRANCISCO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	61
GUERRERO	AYUTLA	12	COPALA	COPALA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		COPALA	EL MANGUITO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		COPALA	ATRIXCO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	61
GUERRERO	AYUTLA	13	FLORENCIO VILLAREAL	LAS GARZAS	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		FLORENCIO VILLAREAL	CHARCO DEL POZO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		FLORENCIO VILLAREAL	LOS TAMARINDOS	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	70
GUERRERO	AYUTLA	14	FLORENCIO VILLAREAL	CRUZ GRANDE	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		FLORENCIO VILLAREAL	CUATRO BANCOS	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		FLORENCIO VILLAREAL	PLAYA LARGA VIEJA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	53
GUERRERO	AYUTLA	15	SAN MARCOS	CARIDAD	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		SAN MARCOS	MOCTEZUMA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		SAN MARCOS	RANCHO VIEJO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	93

AYUTLA

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA
GUERRERO	AYUTLA	16	AYUTLA DE LOS LIBRES	TONALA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		AYUTLA DE LOS LIBRES	TONALA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		AYUTLA DE LOS LIBRES	LA ANGOSTURA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	36
GUERRERO	AYUTLA	17	SAN MARCOS	LLANO GRANDE	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		TECOANAPA	EL TECHALE	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		TECOANAPA	OCOTITLAN	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	64
GUERRERO	AYUTLA	18	SAN MARCOS	LAS CRUCES	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		SAN MARCOS	RANCHO NUEVO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		SAN MARCOS	PIEDRA BLANCA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	63
GUERRERO	AYUTLA	19	AYUTLA DE LOS LIBRES	TEPETATES 1	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		AYUTLA DE LOS LIBRES	TEPETATES 2	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		AYUTLA DE LOS LIBRES	LA HACIENDITA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	36
GUERRERO	AYUTLA	20	TECOANAPA	SAN FRANCISCO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		TECOANAPA	CHARCO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		TECOANAPA	MAGUEYITOS	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	51
GUERRERO	AYUTLA	21	FLORENCIO VILLAREAL	LLANO GRANDE	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		CUAUTEPEC	LA SOLEDAD	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		CUAUTEPEC	SAN ANTONIO (EL CRUCERO)	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	58
GUERRERO	AYUTLA	22	AYUTLA DE LOS LIBRES	EL REFUGIO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		AYUTLA DE LOS LIBRES	COLOTEPEC	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		AYUTLA DE LOS LIBRES	COLOTEPEC	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	23
GUERRERO	AYUTLA	23	TECOANAPA	PAROTILLA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		TECOANAPA	PAROTA SECA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		TECOANAPA	TECORRAL	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	48
GUERRERO	AYUTLA	24	SAN MARCOS	ALTO DE VENTURA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		SAN MARCOS	LAS LECHUGAS	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		SAN MARCOS	ESTERO VERDE	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	72
GUERRERO	AYUTLA	25	FLORENCIO VILLAREAL	LA MAQUINA DE NEXPA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		SAN MARCOS	LAS VIGAS	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		SAN MARCOS	NUEVO TECOMULAPA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	64
GUERRERO	AYUTLA	26	FLORENCIO VILLAREAL	LAS ANIMAS	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		FLORENCIO VILLAREAL	SAN JOSE DE LAS FLORES	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		FLORENCIO VILLAREAL	PICO DEL MONTE	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	71
GUERRERO	AYUTLA	27	ACATEPEC	TIERRA BLANCA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		ACATEPEC	EL AGUACATE	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		ACATEPEC	LOMATEPEC	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	105
GUERRERO	AYUTLA	28	TECOANAPA	ANIMAS	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		TECOANAPA	HUAMUCHAPA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		TECOANAPA	VILLA HERMOSA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	45
GUERRERO	AYUTLA	29	AYUTLA DE LOS LIBRES	ATOCUTLA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		AYUTLA DE LOS LIBRES	LA AZOZUCA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		AYUTLA DE LOS LIBRES	LA AZOZUCA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	39
GUERRERO	AYUTLA	30	CUAUTEPEC	SAN JOSE LAS PALMAS	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		CUAUTEPEC	LIBANO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA		CUAUTEPEC	PABELLON	CAMION 8 TON	
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	57
TOTAL ALMACEN AYUTLA						1879

CHILAPA

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA
GUERRERO	CHILAPA	1	TIXTLA DE GUERRERO	ACATEMPA	CAMION 8 TON	46
GUERRERO	CHILAPA		TIXTLA DE GUERRERO	ATLIACA	CAMION 8 TON	2
GUERRERO	CHILAPA		MARTIR DE CUILAPAN	AIXCUALCO	CAMION 8 TON	28
GUERRERO	CHILAPA				TOTAL	76
GUERRERO	CHILAPA	2	TIXTLA DE GUERRERO	ALMOLONGA	CAMION 8 TON	23
GUERRERO	CHILAPA		MARTIR DE CUILAPAN	HUEYITLALPAN	CAMION 8 TON	6
GUERRERO	CHILAPA		MARTIR DE CUILAPAN	ZOTOLTITLAN	CAMION 8 TON	12
GUERRERO	CHILAPA				TOTAL	40
GUERRERO	CHILAPA	3	TIXTLA DE GUERRERO	EL TRONCON	CAMION 8 TON	47
GUERRERO	CHILAPA		TIXTLA DE GUERRERO	ZACATZONAPA	CAMION 8 TON	18
GUERRERO	CHILAPA		TIXTLA DE GUERRERO	EL POTRERO	CAMION 8 TON	11
GUERRERO	CHILAPA				TOTAL	76
GUERRERO	CHILAPA	4	CHILAPA DE ALVAREZ	COAQUIMIXCO	CAMION 8 TON	18
GUERRERO	CHILAPA		CHILAPA DE ALVAREZ	CUADRILLA NUEVA	CAMION 8 TON	13
GUERRERO	CHILAPA		CHILAPA DE ALVAREZ	TENEXATLAJCO	CAMION 8 TON	13
GUERRERO	CHILAPA				TOTAL	41
GUERRERO	CHILAPA	5	QUECHULTENANGO	TLANICUILULCO	CAMION 8 TON	40
GUERRERO	CHILAPA		CHILAPA DE ALVAREZ	EL EPAZOTE	CAMION 8 TON	12
GUERRERO	CHILAPA		CHILAPA DE ALVAREZ	TEYPALCO	CAMION 8 TON	15
GUERRERO	CHILAPA				TOTAL	67
GUERRERO	CHILAPA	6	CHILAPA DE ALVAREZ	PANTITLAN	CAMION 8 TON	16
GUERRERO	CHILAPA		AHUACOTZINGO	XOCOYOTZINTLA	CAMION 8 TON	25
GUERRERO	CHILAPA		AHUACOTZINGO	OSTOYAHUALCO	CAMION 8 TON	5
GUERRERO	CHILAPA				TOTAL	46
GUERRERO	CHILAPA	7	ZITLALA	LAS TRANCAS	CAMION 8 TON	17
GUERRERO	CHILAPA		MARTIR DE CUILAPAN	LA ESPERANZA	CAMION 8 TON	9
GUERRERO	CHILAPA		MARTIR DE CUILAPAN	XICOMULCO	CAMION 8 TON	6
GUERRERO	CHILAPA				TOTAL	32
GUERRERO	CHILAPA	8	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	TLACHICHILTIPAN	CAMION 8 TON	48
GUERRERO	CHILAPA		CHILAPA DE ALVAREZ	MEZCALCINGO	CAMION 8 TON	5
GUERRERO	CHILAPA		CHILAPA DE ALVAREZ	TRES CRUCES	CAMION 8 TON	6
GUERRERO	CHILAPA				TOTAL	59
GUERRERO	CHILAPA	9	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	APOZONALCO	CAMION 8 TON	41
GUERRERO	CHILAPA		JOSE JOAQUIN DE HERRERA	TOMACTILICAN	CAMION 8 TON	5
GUERRERO	CHILAPA		JOSE JOAQUIN DE HERRERA	APANGUITO	CAMION 8 TON	2
GUERRERO	CHILAPA				TOTAL	48
GUERRERO	CHILAPA	10	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	CACALOTEPEC	CAMION 8 TON	34
GUERRERO	CHILAPA		JOSE JOAQUIN DE HERRERA	SAN MARCOS IXTLAHUAC	CAMION 8 TON	4
GUERRERO	CHILAPA		JOSE JOAQUIN DE HERRERA	AJACAYAN ORIENTE	CAMION 8 TON	14
GUERRERO	CHILAPA				TOTAL	52
					TOTAL ALMACEN CHILAPA	537

HUITZUCO

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA
GUERRERO	HUITZUCO	1	Pilcaya	El Zauz	CAMION 8 TON	92
GUERRERO	HUITZUCO		Pilcaya	Pilcaya	CAMION 8 TON	7
GUERRERO	HUITZUCO		Pilcaya	La Concepcion	CAMION 8 TON	3
GUERRERO	HUITZUCO				TOTAL	102
GUERRERO	HUITZUCO	2	Tetipac	San Gregorio	CAMION 8 TON	96
GUERRERO	HUITZUCO		Tetipac	San Antonio	CAMION 8 TON	38
GUERRERO	HUITZUCO		Tetipac	San Andres	CAMION 8 TON	4
GUERRERO	HUITZUCO				TOTAL	138
GUERRERO	HUITZUCO	3	Tetipac	Noxtepec	CAMION 8 TON	69
GUERRERO	HUITZUCO		Tetipac	Chontalpan	CAMION 8 TON	12
GUERRERO	HUITZUCO		Tetipac	Jocotitlan	CAMION 8 TON	2
GUERRERO	HUITZUCO				TOTAL	83
GUERRERO	HUITZUCO	4	Taxco de Alarcon	Tlamacazapa	CAMION 8 TON	87
GUERRERO	HUITZUCO		Taxco de Alarcon	Acamixtla	CAMION 8 TON	24
GUERRERO	HUITZUCO		Taxco de Alarcon	Acuitlapan	CAMION 8 TON	5
GUERRERO	HUITZUCO				TOTAL	116
GUERRERO	HUITZUCO	5	Pilcaya	Juchimilpa	CAMION 8 TON	95
GUERRERO	HUITZUCO		Taxco de Alarcon	Barrio Izotes	CAMION 8 TON	28
GUERRERO	HUITZUCO		Taxco de Alarcon	Espejo Potrero	CAMION 8 TON	6
GUERRERO	HUITZUCO				TOTAL	129
GUERRERO	HUITZUCO	6	Iguala de la Independencia	Loma de Coyotes	CAMION 8 TON	35
GUERRERO	HUITZUCO		Iguala de la Independencia	Metlapa	CAMION 8 TON	6
GUERRERO	HUITZUCO		Cocula	Apipilulco	CAMION 8 TON	8
GUERRERO	HUITZUCO				TOTAL	49
GUERRERO	HUITZUCO	7	Taxco de Alarcon	Atzala	CAMION 8 TON	71
GUERRERO	HUITZUCO		Taxco de Alarcon	Cacalotenango	CAMION 8 TON	13
GUERRERO	HUITZUCO		Taxco de Alarcon	Chichila	CAMION 8 TON	12
GUERRERO	HUITZUCO				TOTAL	96
GUERRERO	HUITZUCO	8	Taxco de Alarcon	Taxco el viejo	CAMION 8 TON	55
GUERRERO	HUITZUCO		Taxco de Alarcon	Hueymatla	CAMION 8 TON	9
GUERRERO	HUITZUCO		Taxco de Alarcon	Tlamacazapa	CAMION 8 TON	26
GUERRERO	HUITZUCO				TOTAL	90
GUERRERO	HUITZUCO	9	Taxco de Alarcon	zacatecolotla	CAMION 8 TON	77
GUERRERO	HUITZUCO		Taxco de Alarcon	Texcallitla	CAMION 8 TON	19
GUERRERO	HUITZUCO		Taxco de Alarcon	San Jose el Potrero	CAMION 8 TON	12
GUERRERO	HUITZUCO				TOTAL	108
GUERRERO	HUITZUCO	10	Atenango	Tequicuilco	CAMION 8 TON	37
GUERRERO	HUITZUCO		Huitzucó	San Francisco	CAMION 8 TON	30
GUERRERO	HUITZUCO		Martin de Cuilapa	Totalcintla	CAMION 8 TON	7
GUERRERO	HUITZUCO				TOTAL	67
GUERRERO	HUITZUCO	11	Copalillo	Copalillo	CAMION 8 TON	54
GUERRERO	HUITZUCO		Copalillo	San Miguel Mezquitepec	CAMION 8 TON	15
GUERRERO	HUITZUCO		Copalillo	Zicapa	CAMION 8 TON	31
GUERRERO	HUITZUCO				TOTAL	100
GUERRERO	HUITZUCO	12	Huitzucó	San Miguel de las Palmas	CAMION 8 TON	23
GUERRERO	HUITZUCO		Atenango	Atenango	CAMION 8 TON	24
GUERRERO	HUITZUCO		Atenango	Temalac	CAMION 8 TON	23
GUERRERO	HUITZUCO				TOTAL	70
GUERRERO	HUITZUCO	13	Iguala de la Independencia	Santa Teresa	CAMION 8 TON	46
GUERRERO	HUITZUCO		Iguala de la Independencia	Coacoyula	CAMION 8 TON	34
GUERRERO	HUITZUCO		Tepecoa	Maxela	CAMION 8 TON	17
GUERRERO	HUITZUCO				TOTAL	97
GUERRERO	HUITZUCO	14	Taxco de Alarcon	El Gavilan	CAMION 8 TON	81
GUERRERO	HUITZUCO		Tetipac	Coapango	CAMION 8 TON	10
GUERRERO	HUITZUCO		Tetipac	Chontalcoatlan	CAMION 8 TON	10
GUERRERO	HUITZUCO				TOTAL	101
					TOTAL ALMACEN HUITZUCO	1,346

LA UNIÓN

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA
GUERRERO	LA UNION	1	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	LA UNION COL DEPORTIVA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	LA UNION		LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	LA UNION COL. LAS PALMITAS	CAMION 8 TON	
GUERRERO	LA UNION		LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	PETACALCO CENTRO	CAMION 8 TON	
					TOTAL	46
GUERRERO	LA UNION	2	ZIHUATANEJO DE AZUETA	PANTLA COL. CENTRO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	LA UNION		ZIHUATANEJO DE AZUETA	PANTLA FUENTES	CAMION 8 TON	
GUERRERO	LA UNION		ZIHUATANEJO DE AZUETA	PANTLA LLANITOS	CAMION 8 TON	
					TOTAL	37
GUERRERO	LA UNION	3	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	EL RINCON DE CUCHARATEPEC	CAMION 8 TON	
GUERRERO	LA UNION		LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	NARANJITO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	LA UNION		LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	ZACATULA	CAMION 8 TON	
					TOTAL	65
GUERRERO	LA UNION	4	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	LOS LLANOS DE TEMALHUACAN	CAMION 8 TON	
GUERRERO	LA UNION		LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	LAGUNILLAS	CAMION 8 TON	
GUERRERO	LA UNION		COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA	NUEVA CUADRILLA	CAMION 8 TON	
					TOTAL	87
					TOTAL ALMACEN LA UNION	235

OCOTITO

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA
GUERRERO	OCOTITO	1	QUECHULTENANGO	PETAQUILLAS	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		QUECHULTENANGO	NACAXTLAN	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		CHILPANCINGO	XOCHITEPEC	CAMION 8 TON	
TOTAL						170
GUERRERO	OCOTITO	2	QUECHULTENANGO	COSCAMILA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		QUECHULTENANGO	SANTA FE	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		QUECHULTENANGO	JUXTLAHUACA	CAMION 8 TON	
TOTAL						91
GUERRERO	OCOTITO	3	ACAPULCO	BARRIO NUEVO LA VENTA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	COL. ZAPATA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	LAS PAROTAS	CAMION 8 TON	
TOTAL						94
GUERRERO	OCOTITO	4	ACAPULCO	COL. EL PRI	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	AMALIA SOLORZANO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	COL. MIRAMAR	CAMION 8 TON	
TOTAL						87
GUERRERO	OCOTITO	5	ACAPULCO	APANHUAC	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	APANHUAC	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	CAHAUATEPEC	CAMION 8 TON	
TOTAL						159
GUERRERO	OCOTITO	6	ACAPULCO	LAS MINAS	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	CAMPANARIO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		SAN MARCOS	APALANI	CAMION 8 TON	
TOTAL						124
GUERRERO	OCOTITO	7	ACAPULCO	PABLO GALEANA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	COLOSIO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	CUMBRES DE LLANO LARGO	CAMION 8 TON	
TOTAL						106
GUERRERO	OCOTITO	8	ACAPULCO	LA FABRICA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	COL. JARDIN	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	COL. JARDIN	CAMION 8 TON	
TOTAL						118
GUERRERO	OCOTITO	9	ACAPULCO	LOMA LARGA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	CARABALI	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	MARIA DE LA O	CAMION 8 TON	
TOTAL						110
GUERRERO	OCOTITO	10	ACAPULCO	EL METLAPIL	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	SAN PEDRO LAS PLAYAS	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	SAN PEDRO LAS PLAYAS	CAMION 8 TON	
TOTAL						99
GUERRERO	OCOTITO	11	SAN MARCOS	SAN JUAN DEL REPARO NORTE	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		JUAN R. ESCUDERO	SAN JUAN DEL REPARO SUR	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		JUAN R. ESCUDERO	PIEDRA BLANCA	10	
TOTAL						99
GUERRERO	OCOTITO	12	TECOANAPA	MICHAPA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		JUAN R. ESCUDERO	RANCHO VIEJO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		JUAN R. ESCUDERO	CHAUTIPA	CAMION 8 TON	
TOTAL						46.3
GUERRERO	OCOTITO	13	COYUCA DE BENITEZ	TIXTLANCINGO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		COYUCA DE BENITEZ	AGUA ZARCA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		COYUCA DE BENITEZ	PLATANILLO	CAMION 8 TON	
TOTAL						105
GUERRERO	OCOTITO	14	COYUCA DE BENITEZ	VALLE DEL RIO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		COYUCA DE BENITEZ	VALLE DEL RIO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		COYUCA DE BENITEZ	EL BORDONAL	CAMION 8 TON	
TOTAL						89
GUERRERO	OCOTITO	15	CHILPANCINGO	COACUYULILLO	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		CHILPANCINGO	INSCUINATOYAC	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		CHILPANCINGO	CARRIZAL DEL PINZON	CAMION DE 8 TON	
TOTAL						53

OCOTITO

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA
GUERRERO	OCOTITO	16	JUAN R. ESCUDERO	TLAYOLAPA	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		JUAN R. ESCUDERO	EL TERRERO	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		JUAN R. ESCUDERO	EL TABACAL	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		TOTAL		43	
GUERRERO	OCOTITO	17	QUECHULTENANGO	TOLIXTLAHUACA	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		QUECHULTENANGO	JALAPA	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		QUECHULTENANGO	SANTA CRUZ	CAMIÓN DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		TOTAL		99	
GUERRERO	OCOTITO	18	CHILPANCINGO	SAN MIGUEL	CAMIÓN DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		CHILPANCINGO	SAN CRISTOBAL	CAMIÓN DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		CHILPANCINGO	SANTA BARBARA	CAMIÓN DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		TOTAL		120	
GUERRERO	OCOTITO	19	QUECHULTENANGO	SAN MARTIN	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		QUECHULTENANGO	MONTE ALEGRE	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		QUECHULTENANGO	QUECHULTENANGO	CAMIÓN DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		TOTAL		102	
GUERRERO	OCOTITO	20	MOCHITLAN	ACAHUIZOTLA	CAMIÓN DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		CHILPANCINGO	MAZATLAN	CAMIÓN DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		CHILPANCINGO	EL SALADO	CAMIÓN DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		TOTAL		53	
GUERRERO	OCOTITO	21	ACAPULCO	CERRO DE PIEDRA	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	BELLA VISTA PAPAGAYO	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	TAMARINDILLO	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		TOTAL		118	
GUERRERO	OCOTITO	22	ACAPULCO	LOMAS DEL AIRE	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	COL. SAN AGUSTIN	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	COL. IZAZAGA	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		TOTAL		92	
GUERRERO	OCOTITO	23	JUAN R. ESCUDERO	EL POTRERO ORIENTAL	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		JUAN R. ESCUDERO	VILLA GUERRERO	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		JUAN R. ESCUDERO	EL PUENTE	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		TOTAL		44	
GUERRERO	OCOTITO	24	ACAPULCO	SAN ANTONIO	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	LA ESTACION	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	LAGUNA DEL QUEMADO	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		TOTAL		103	
GUERRERO	OCOTITO	25	ACAPULCO	EL SALTO	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	SAN ISIDRO GALLINERO	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	LA CONCEPCION	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		TOTAL		121	
GUERRERO	OCOTITO	26	ACAPULCO	LA SABANA	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	10 DE ABRIL	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	EL BEJUCO	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		TOTAL		96	
GUERRERO	OCOTITO	27	ACAPULCO	EJIDO VIEJO	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		COYUCA DE BENITEZ	CERRITO DE ORO	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	FUERZA AEREA	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		TOTAL		112	
GUERRERO	OCOTITO	28	COYUCA DE BENITEZ	XALTIANGUIS	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		COYUCA DE BENITEZ	BAJOS DEL EJIDO	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	BAJOS DEL EJIDO	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		TOTAL		85	
GUERRERO	OCOTITO	29	ACAPULCO	PASO LIMONERO	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	PASO LIMONERO	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	RENACIMIENTO PALMA SOLA	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		TOTAL		77	
GUERRERO	OCOTITO	30	JUAN R. ESCUDERO	LA PALMA	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		JUAN R. ESCUDERO	EL ZAPOTE	CAMION DE 8 TON	
GUERRERO	OCOTITO		JUAN R. ESCUDERO	CHACALAPA	CAMION DE 8 TON	
			TOTAL		56	
			TOTAL ALMACEN OCOTITO		2871	

OLINALA

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA	
GUERRERO	OLINALA	1	OLINALA	TECOLAPA	CAMION 8 TON	6	
GUERRERO	OLINALA		OLINALA	TEPETLACINGO	CAMION 8 TON	6	
GUERRERO	OLINALA		OLINALA	IYOCINGO	CAMION 8 TON	24	
GUERRERO	OLINALA				Total	36	
GUERRERO	OLINALA	2	OLINALA	SAN SEBASTIAN OLINALA	CAMION 8 TON	1	
GUERRERO	OLINALA		OLINALA	LA LIBERTAD	CAMION 8 TON	7	
GUERRERO	OLINALA		CUALAC	CUESCOMAPA	CAMION 8 TON	19	
GUERRERO	OLINALA				Total	27	
GUERRERO	OLINALA	3	OLINALA	ZUMPANGO	CAMION 8 TON	5	
GUERRERO	OLINALA		OLINALA	SANTA CRUZ	CAMION 8 TON	6	
GUERRERO	OLINALA		OLINALA	TEMALACATZINGO	CAMION 8 TON	27	
GUERRERO	OLINALA				Total	38	
GUERRERO	OLINALA	4	OLINALA	AHUACATLAN	CAMION 8 TON	26	
GUERRERO	OLINALA		OLINALA	LOMAS TECOJCOYUNCA	CAMION 8 TON	7	
GUERRERO	OLINALA		OLINALA	LAS JUNTAS	CAMION 8 TON	15	
GUERRERO	OLINALA				Total	48	
GUERRERO	OLINALA	5	AHUACUOTZINGO	POCHUTLA	CAMION 8 TON	8	
GUERRERO	OLINALA		AHUACUOTZINGO	ALPOYECANCINGO	CAMION 8 TON	28	
GUERRERO	OLINALA		OLINALA	OLINALA-PARAISO	CAMION 8 TON	1	
GUERRERO	OLINALA				Total	37	
GUERRERO	OLINALA	6	OLINALA	TEICIC	CAMION 8 TON	8	
GUERRERO	OLINALA		OLINALA	AMATLICHA	CAMION 8 TON	25	
GUERRERO	OLINALA		OLINALA	LAS JUNTAS	CAMION 8 TON	19	
GUERRERO	OLINALA				Total	52	
GUERRERO	OLINALA	7	TLAPA	ZACUALPAN	CAMION 8 TON	10	
GUERRERO	OLINALA		TLAPA	CHIEPETLAN	CAMION 8 TON	13	
GUERRERO	OLINALA		TLAPA	COACHIMALCO	CAMION 8 TON	26	
GUERRERO	OLINALA				Total	49	
GUERRERO	OLINALA	8	TLAPA	TRES CAMINOS	CAMION 8 TON	16	
GUERRERO	OLINALA		CUALAC	NUEVO PÁRAISO	CAMION 8 TON	20	
GUERRERO	OLINALA		OLINALA	OLINALA-SAN ISIDRO	CAMION 8 TON	1	
GUERRERO	OLINALA				Total	37	
GUERRERO	OLINALA	9	CUALAC	TECOJCOYUNCA	CAMION 8 TON	20	
GUERRERO	OLINALA		CUALAC	CUAHULOTE	CAMION 8 TON	6	
GUERRERO	OLINALA		CUALAC	CHIAUCINGO	CAMION 8 TON	8	
GUERRERO	OLINALA				Total	34	
						TOTAL ALMACEN OLINALA	358

OMETEPEC

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	ruta	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA
GUERRERO	OMETEPEC	1	OMETEPEC	COCHOAPA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		OMETEPEC	CUMBRE DE BARRANCA HONDA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		OMETEPEC	ARROYO BARRANCA HONDA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC				TOTAL	13
GUERRERO	OMETEPEC	2	OMETEPEC	ZACOALPAN	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		OMETEPEC	PLAN JUSTE	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		XOCHISTLAHUAC	PLAN MAGUEY II	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC				TOTAL	39
GUERRERO	OMETEPEC	3	XOCHISTLAHUAC	LLANO DEL CARMEN	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		XOCHISTLAHUAC	PLAN DE LOS MUERTOS	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		XOCHISTLAHUAC	PLAN DE PIERNAS	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC				TOTAL	67
GUERRERO	OMETEPEC	4	XOCHISTLAHUAC	LUIS DONALDO COLOSIO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		XOCHISTLAHUAC	GUADALUPE VICTORIA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		XOCHISTLAHUAC	ARROYO GENTE	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC				TOTAL	88
GUERRERO	OMETEPEC	5	XOCHISTLAHUAC	COZOYOAPAN	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		XOCHISTLAHUAC	RANCHO DEL CURA TEJERÍA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		XOCHISTLAHUAC	ARROYO GRANDE	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC				TOTAL	80
GUERRERO	OMETEPEC	6	OMETEPEC	VISTA HERMOSA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		OMETEPEC	MILPILLAS	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		CUAJINICUILAPA	CERRO DEL INDIO (EL INDIO)	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC				TOTAL	52
GUERRERO	OMETEPEC	7	CUAJINICUILAPA	BARAJILLAS (BARAJILLA)	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		CUAJINICUILAPA	EL PITAHAYO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		CUAJINICUILAPA	EL QUIZÁ	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC				TOTAL	106
GUERRERO	OMETEPEC	8	AZOYÚ	COLONIA MIGUEL ALEMAN	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		AZOYÚ	EL ARENAL (LA PLATAFORMA)	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		CUAJINICUILAPA	BANCO DE ORO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC				TOTAL	40
GUERRERO	OMETEPEC	9	CUAJINICUILAPA	TIERRA COLORADA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		CUAJINICUILAPA	SAN NICOLÁS	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		CUAJINICUILAPA	MALDONADO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC				TOTAL	87
GUERRERO	OMETEPEC	10	OMETEPEC	PASO CUAHULOTE	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		OMETEPEC	HUIXTEPEC	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		OMETEPEC	HUIXTEPEC	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC				TOTAL	53
GUERRERO	OMETEPEC	11	CUAJINICUILAPA	EL TERRERO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		OMETEPEC	EL CAPRICHIO (LA POZA)	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		OMETEPEC	EL TAMARINDO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC				TOTAL	56

OMETEPEC

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA
GUERRERO	OMETEPEC	12	AZOYÚ	EL CARRIZO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		AZOYÚ	AZOYÚ	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		AZOYÚ	EL MACAHUITE	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC			TOTAL		48
GUERRERO	OMETEPEC	13	AZOYÚ	MAXMADI	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		AZOYÚ	ZAPOTITLÁN DE LA FUENTE (EL	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		AZOYÚ	ARCELIA DEL PROGRESO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC			TOTAL		98
GUERRERO	OMETEPEC	14	AZOYÚ	HUEHUETÁN	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		AZOYÚ	SAN ISIDRO EL PUENTE (EL PUENTE)	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		AZOYÚ	LA PELOTA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC			TOTAL		40
GUERRERO	OMETEPEC	15	IGUALAPA	LLANO GRANDE DE JUÁREZ	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		METLATÓNOC	CHILIXTLAHUACA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		COCHOAPA EL	LLANO PERDIDO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC			TOTAL		70
GUERRERO	OMETEPEC	16	TLACOACHISTLAH	HUEHUETONOC	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		XOCHISTLAHUAC	GUADALUPE MANO DE LEÓN	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		TLACOACHISTLAH	LA SOLEDAD	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC			TOTAL		127
GUERRERO	OMETEPEC	17	COCHOAPA EL	EL COYUL	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		METLATÓNOC	ARROYO PRIETO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		COCHOAPA EL	LOMA CANOA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC					111
GUERRERO	OMETEPEC	18	COCHOAPA EL	CALPANAPA VIEJO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		COCHOAPA EL	VISTA HERMOSA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		COCHOAPA EL	XALPA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC					149
GUERRERO	OMETEPEC	19	TLACOACHISTLAH	JICAYÁN DE TOVAR	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		METLATÓNOC	VALLE HERMOSO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		METLATÓNOC	LLANO DE TEPEHUAJE	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC					169
GUERRERO	OMETEPEC	20	METLATÓNOC	ITIA ZUTI	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		METLATÓNOC	EL ZAPOTE	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		METLATÓNOC	COSTA RICA COLORADA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC					184
GUERRERO	OMETEPEC	21	CUAJINICUILAPA	CUAJINICUILAPA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		CUAJINICUILAPA	MONTECILLO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		CUAJINICUILAPA	PUNTA MALDONADO (EL FARO)	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC			TOTAL		86
GUERRERO	OMETEPEC	21	OMETEPEC	CRUZ VERDE II	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		OMETEPEC	LA GUADALUPE	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		OMETEPEC	LA CONCEPCION	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC			TOTAL		48
GUERRERO	OMETEPEC	21	OMETEPEC	OMETEPEC	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		OMETEPEC	PANORAMICA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		OMETEPEC	PIEDRA BOLUDA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC			TOTAL		13
GUERRERO	OMETEPEC	21	AZOYÚ	TALAPILLA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		AZOYÚ	TENANGO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		AZOYÚ	CHEGUE	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC			TOTAL		32
GUERRERO	OMETEPEC	21	IGUALAPA	QUETZALAPA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		IGUALAPA	ACALMANI	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		AZOYÚ	CHIMALAPA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC			TOTAL		49
GUERRERO	OMETEPEC	21	OMETEPEC	VILLA HIDALGO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		OMETEPEC	LA SOLEDAD	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC		TLACOACHISTLAH	SAN CRISTÓBAL	CAMION 8 TON	
GUERRERO	OMETEPEC			TOTAL		41
				TOTAL ALMACEN OMETEPEC		1946

SAN JERONIMITO

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA
GUERRERO	SAN JERONIMITO	1	TECPAN DE GALEANA	EL TRAPICHE	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		TECPAN DE GALEANA	EL COBANO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		TECPAN DE GALEANA	SAN LUIS LA LOMA	CAMION 8 TON	
					TOTAL	74
GUERRERO	SAN JERONIMITO	2	TECPAN DE GALEANA	SANTA ROSA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		TECPAN DE GALEANA	PUERTO VICENTE	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		TECPAN DE GALEANA	RANCHO ALEGRE DEL LLANO (EL LLANO)	CAMION 8 TON	
					TOTAL	64
GUERRERO	SAN JERONIMITO	3	PETATLAN	COYUQUILLA SUR	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		PETATLAN	COYUQUILLA NORTE	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		PETATLAN	JULUCHUCA	CAMION 8 TON	
					TOTAL	87
GUERRERO	SAN JERONIMITO	4	PETATLAN	BARRIO DE LA HOJA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		PETATLAN	VICENTE GUERRERO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		PETATLAN	RIO CHIQUITO	CAMION 8 TON	
					TOTAL	32
GUERRERO	SAN JERONIMITO	5	PETATLAN	PETATLAN	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		PETATLAN	BARROZAL	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		PETATLAN	NUEVA MORELOS	CAMION 8 TON	
					TOTAL	27
GUERRERO	SAN JERONIMITO	6	PETATLAN	EJIDAL	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		PETATLAN	SOLEDAD DE MACIEL	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		PETATLAN	PALOS BLANCOS	CAMION 8 TON	
					TOTAL	26
GUERRERO	SAN JERONIMITO	7	PETATLAN	SAN JERONIMITO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		PETATLAN	SAN JERONIMITO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	LAS POZAS	CAMION 8 TON	
					TOTAL	38
GUERRERO	SAN JERONIMITO	8	ZIHUATANEJO	ACHOTES	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	VISTA MAR	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	EL ZARCO	CAMION 8 TON	
					TOTAL	25
GUERRERO	SAN JERONIMITO	9	ZIHUATANEJO	ALMENDROS	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	MIGUELITO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	AEROPUERTO	CAMION 8 TON	
					TOTAL	78
GUERRERO	SAN JERONIMITO	10	ZIHUATANEJO	COACOYUL	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	COACOYUL	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	COACOYUL	CAMION 8 TON	
					TOTAL	34
GUERRERO	SAN JERONIMITO	11	ZIHUATANEJO	LA CHIVERA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	ESPERANZA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	JOYA	CAMION 8 TON	
					TOTAL	48
GUERRERO	SAN JERONIMITO	12	ZIHUATANEJO	LOMAS DE QUEBRACHAL	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	NUEVO AMANECER	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	BARRIL 3	CAMION 8 TON	
					TOTAL	46
GUERRERO	SAN JERONIMITO	13	ZIHUATANEJO	MORELOS	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	LIMON	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	PINOS	CAMION 8 TON	
					TOTAL	47
GUERRERO	SAN JERONIMITO	14	ZIHUATANEJO	ZIHUATANEJO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	LAS MESAS	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	BUENOS AIRES	CAMION 8 TON	
					TOTAL	46
GUERRERO	SAN JERONIMITO	15	ZIHUATANEJO	COL. ZAPATA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	LA IMA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	ZIHUATANEJO	CAMION 8 TON	
					TOTAL	61
GUERRERO	SAN JERONIMITO	16	ZIHUATANEJO	POSQUELITE	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	BARBULLILLAS	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	LIBERTAD	CAMION 8 TON	
					TOTAL	51
GUERRERO	SAN JERONIMITO	17	ZIHUATANEJO	CIHUATEOTL	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	LA COLORADA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	ARBOLEDAS	CAMION 8 TON	
					TOTAL	55
GUERRERO	SAN JERONIMITO	18	ZIHUATANEJO	BARRIO NUEVO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	BARRIO VIEJO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	SALITRERA	CAMION 8 TON	
					TOTAL	62
					TOTAL ALMACEN SAN JERONIMITO	901

SAN LUIS ACATLAN

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN	1	MALINALTEPEC	EL SALTO	CAMION 8 TON	37
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		MALINALTEPEC	COLOMBIA DE GUADALUPE	CAMION 8 TON	13
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		MALINALTEPEC	MESÓN DE IXTLAHUAC	CAMION 8 TON	11
TOTAL						61
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN	2	ILIATENCO	CRUZ VERDE	CAMION 8 TON	48
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		ILIATENCO	CRUZ TOMAHUAC	CAMION 8 TON	6
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		ILIATENCO	CERRO TEJÓN	CAMION 8 TON	8
TOTAL						62
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN	3	ILIATENCO	SANTA CRUZ HERNÁNDEZ	CAMION 8 TON	49
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		ILIATENCO	OJO DE AGUA	CAMION 8 TON	3
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		ILIATENCO	ALCHIPAHUAC	CAMION 8 TON	6
TOTAL						58
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN	4	SAN LUIS ACATLÁN	ARROYO NANCHE	CAMION 8 TON	55
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		SAN LUIS ACATLÁN	ARROYO FAISAN	CAMION 8 TON	3
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		SAN LUIS ACATLÁN	ARROYO GUADALUPE	CAMION 8 TON	4
TOTAL						62
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN	5	ILIATENCO	ASERRADERO	CAMION 8 TON	36
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		ILIATENCO	ORIENTAL	CAMION 8 TON	14
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		ILIATENCO	PORTEZUELO DEL CLARIN	CAMION 8 TON	5
TOTAL						55
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN	6	ILIATENCO	SAN MIGUEL READI	CAMION 8 TON	41
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		ILIATENCO	COL. UNIVERSIDAD	CAMION 8 TON	12
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		ILIATENCO	CRUZ LA VILLA	CAMION 8 TON	3
TOTAL						56
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN	7	MARQUELIA	LA GUADALUPE	CAMION 8 TON	47
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		MARQUELIA	LA BARRA DE TECUANAPA	CAMION 8 TON	7
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		MARQUELIA	LA CENIZA	CAMION 8 TON	8
TOTAL						62
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN	8	COPALA	PLAYA VENTURA	CAMION 8 TON	58
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		COPALA	ZIHUAPOLOYA	CAMION 8 TON	33
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		CUAUTEPEC	SAN A. CUILUTLA	CAMION 8 TON	10
TOTAL						101
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN	9	ILIATENCO	ILIATENCO	CAMION 8 TON	47
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		ILIATENCO	COL. AVIACIÓN	CAMION 8 TON	3
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		ILIATENCO	CERRO CUATE	CAMION 8 TON	2
TOTAL						52
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN	10	SAN LUIS ACATLÁN	POTRERILLO COAPINOLE	CAMION 8 TON	29
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		SAN LUIS ACATLÁN	CERRO ZAPOTE	CAMION 8 TON	30
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		ILIATENCO	TLAHUITEPEC	CAMION 8 TON	12
TOTAL						71
TOTAL ALMACEN SAN LUIS ACATLAN						640

TELOLOAPAN

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA
GUERRERO	TELOLOAPAN	1	General Canuto A. Neri	Totoltepec	CAMION 8 TON	
GUERRERO	TELOLOAPAN		General Canuto A. Neri	Acapetlahuaya	CAMION 8 TON	
GUERRERO	TELOLOAPAN		Teloloapan	Ixtepec de San Simon	CAMION 8 TON	
GUERRERO	TELOLOAPAN				TOTAL	62
GUERRERO	TELOLOAPAN	2	Pedro Ascencio Alquisira	Ixcapuzalco	CAMION 8 TON	
GUERRERO	TELOLOAPAN		General Canuto A. Neri	Lídice	CAMION 8 TON	
GUERRERO	TELOLOAPAN		Teloloapan	Cacahuatlán	CAMION 8 TON	
GUERRERO	TELOLOAPAN				TOTAL	80
GUERRERO	TELOLOAPAN	3	Teloloapan	Chapa	CAMION 8 TON	
GUERRERO	TELOLOAPAN		Teloloapan	El Calvario	CAMION 8 TON	
GUERRERO	TELOLOAPAN		Teloloapan	La Concordia	CAMION 8 TON	
GUERRERO	TELOLOAPAN				TOTAL	26
GUERRERO	TELOLOAPAN	4	Teloloapan	Tepozonalquillo	CAMION 8 TON	
GUERRERO	TELOLOAPAN		Teloloapan	Tlajocotla (La Hacienda)	CAMION 8 TON	
GUERRERO	TELOLOAPAN		Teloloapan	Tonalcual	CAMION 8 TON	
GUERRERO	TELOLOAPAN				TOTAL	54
GUERRERO	TELOLOAPAN	5	Teloloapan	Tonalapa del Rio Cuahatemoc	CAMION 8 TON	
GUERRERO	TELOLOAPAN		Teloloapan	Puerto de las Flores	CAMION 8 TON	
GUERRERO	TELOLOAPAN		Teloloapan	San Antonio Ahuehepan	CAMION 8 TON	
GUERRERO	TELOLOAPAN				TOTAL	69
GUERRERO	TELOLOAPAN	6	Iguala de la Independencia	Ahuehuepan	CAMION 8 TON	
GUERRERO	TELOLOAPAN		Teloloapan	COATEPEC COSTALES	CAMION 8 TON	
GUERRERO	TELOLOAPAN		Teloloapan	TLACUITLAPA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	TELOLOAPAN				TOTAL	8
GUERRERO	TELOLOAPAN	7	Cuetzala del Progreso	CUAXILOTLA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	TELOLOAPAN		Cuetzala del Progreso	BARRIO LA PALMA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	TELOLOAPAN		Cuetzala del Progreso	AHUAXOTITLA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	TELOLOAPAN				TOTAL	75
GUERRERO	TELOLOAPAN	8	Cuetzala del Progreso	APETLANCA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	TELOLOAPAN		Cuetzala del Progreso	TIANQUIZOLCO	CAMION 8 TON	
GUERRERO	TELOLOAPAN		Cuetzala del Progreso	CHILACACHAPA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	TELOLOAPAN				TOTAL	59
GUERRERO	TELOLOAPAN	9	Apaxtla de Castrejon	TLATZALA	CAMION 8 TON	
GUERRERO	TELOLOAPAN		Apaxtla de Castrejon	CACALOTEPEC	CAMION 8 TON	
GUERRERO	TELOLOAPAN		Apaxtla de Castrejon	ZACAPOSTEPEC	CAMION 8 TON	
GUERRERO	TELOLOAPAN				TOTAL	78
					TOTAL ALMACEN TLAPEHUALA	511

TLAPA

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	ruta	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA
GUERRERO	TLAPA	1	SAN LUIS ACATLÁN	PIE DE TIERRA BLANCA (TIERRA BLANCA)	CAMION 8 TON	52
GUERRERO	TLAPA		SAN LUIS ACATLÁN	LLANO DE MAGUEY	CAMION 8 TON	6
GUERRERO	TLAPA		SAN LUIS ACATLÁN	EL MANGUITO	CAMION 8 TON	8
GUERRERO	TLAPA				TOTAL	59
GUERRERO	TLAPA	2	SAN LUIS ACATLÁN	BARRIO DE GUADALUPE	CAMION 8 TON	52
GUERRERO	TLAPA		ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	HUEHUETEPEC	CAMION 8 TON	6
GUERRERO	TLAPA		ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	CHINAMECA	CAMION 8 TON	8
GUERRERO	TLAPA				TOTAL	58
GUERRERO	TLAPA	3	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	PIEDRA BLANCA	CAMION 8 TON	66
GUERRERO	TLAPA		ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	SANTA CRUZ	CAMION 8 TON	3
GUERRERO	TLAPA		ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	SAN ISIDRO LABRADOR	CAMION 8 TON	1
GUERRERO	TLAPA				TOTAL	70
GUERRERO	TLAPA	4	SAN LUIS ACATLÁN	TIERRA COLORADA	CAMION 8 TON	58
GUERRERO	TLAPA		SAN LUIS ACATLÁN	MIXTECAPA	CAMION 8 TON	4
GUERRERO	TLAPA		SAN LUIS ACATLÁN	CRUZ ALTA	CAMION 8 TON	15
GUERRERO	TLAPA				TOTAL	77
GUERRERO	TLAPA	5	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	CANNAN CIUDAD DE LA LUZ	CAMION 8 TON	20
GUERRERO	TLAPA		TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	LA LUZ DE JUAREZ	CAMION 8 TON	20
GUERRERO	TLAPA		ALCOZAUCA DE GUERRERO	CUYUXTLAHUAC	CAMION 8 TON	15
GUERRERO	TLAPA				TOTAL	55
GUERRERO	TLAPA	6	ALCOZAUCA DE GUERRERO	ALCOZAUCA DE GUERRERO	CAMION 8 TON	42
GUERRERO	TLAPA		ALCOZAUCA DE GUERRERO	IXCUINATOYAC	CAMION 8 TON	11
GUERRERO	TLAPA		ALCOZAUCA DE GUERRERO	SAN MIGUEL EL GRANDE	CAMION 8 TON	55
GUERRERO	TLAPA				TOTAL	108
GUERRERO	TLAPA	7	ALPOYECA	ALPOYECA	CAMION 8 TON	20
GUERRERO	TLAPA		ALPOYECA	ALPOYECA	CAMION 8 TON	1
GUERRERO	TLAPA		ALPOYECA	SAN JOSÉ BUENAVISTA	CAMION 8 TON	2
GUERRERO	TLAPA				TOTAL	23
GUERRERO	TLAPA	8	COPANATÓYAC	RANCHO ESCONDIDO	CAMION 8 TON	38
GUERRERO	TLAPA		COPANATÓYAC	TEHUISKOJTLA	CAMION 8 TON	6
GUERRERO	TLAPA		COPANATÓYAC	OCOTEQUILA	CAMION 8 TON	2
GUERRERO	TLAPA				TOTAL	46
GUERRERO	TLAPA	9	COPANATÓYAC	COSTILLA DEL CERRO	CAMION 8 TON	37
GUERRERO	TLAPA		COPANATÓYAC	COZONDIAPA	CAMION 8 TON	7
GUERRERO	TLAPA		COPANATÓYAC	SAN VICENTE AMOLE	CAMION 8 TON	6
GUERRERO	TLAPA				TOTAL	50
GUERRERO	TLAPA	10	XALPATLAHUAC	TLAYAHUALCO	CAMION 8 TON	21
GUERRERO	TLAPA		XALPATLAHUAC	CUBA LIBRE	CAMION 8 TON	6
GUERRERO	TLAPA		XALPATLAHUAC	EL PLATANAR (SANTA MARÍA GUADALUPE EL PLATANAR)	CAMION 8 TON	7
GUERRERO	TLAPA				TOTAL	34
GUERRERO	TLAPA	11	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	EL ROSARIO	CAMION 8 TON	30
GUERRERO	TLAPA		METLATONOC	JUANACATLÁN	CAMION 8 TON	4
GUERRERO	TLAPA		METLATONOC	FRANCISCO I. MADERO	CAMION 8 TON	2
GUERRERO	TLAPA				TOTAL	36
GUERRERO	TLAPA	12	COPANATÓYAC	SANTA CRUZ	CAMION 8 TON	34
GUERRERO	TLAPA		COPANATÓYAC	OCOAPA	CAMION 8 TON	9
GUERRERO	TLAPA		COPANATÓYAC	TLACOTEPEC	CAMION 8 TON	4
GUERRERO	TLAPA				TOTAL	47
GUERRERO	TLAPA	13	COPANATÓYAC	LAS CRUCES	CAMION 8 TON	18
GUERRERO	TLAPA		COPANATÓYAC	EL CRUCERO DE OZTOCINGO	CAMION 8 TON	3
GUERRERO	TLAPA		COPANATÓYAC	OZTOCINGO	CAMION 8 TON	3
GUERRERO	TLAPA				TOTAL	24
GUERRERO	TLAPA	14	COPANATÓYAC	TOTOHUEHUETLÁN	CAMION 8 TON	37
GUERRERO	TLAPA		COPANATÓYAC	EL PLATANAR	CAMION 8 TON	2
GUERRERO	TLAPA		COPANATÓYAC	QUIAHUILTEPEC	CAMION 8 TON	5
GUERRERO	TLAPA				TOTAL	39
GUERRERO	TLAPA	15	COPANATÓYAC	TENEXCALCINGO	CAMION 8 TON	31
GUERRERO	TLAPA		MALINALTEPEC	ALACATLATZALA	CAMION 8 TON	19
GUERRERO	TLAPA		MALINALTEPEC	CUATZOQUITENGO	CAMION 8 TON	5
GUERRERO	TLAPA				TOTAL	55
GUERRERO	TLAPA	16	COPANATÓYAC	COPANATÓYAC	CAMION 8 TON	25
GUERRERO	TLAPA		COPANATÓYAC	POTOICHÁN	CAMION 8 TON	6
GUERRERO	TLAPA		COPANATÓYAC	COLONIA LA REFORMA	CAMION 8 TON	1
GUERRERO	TLAPA				TOTAL	32
GUERRERO	TLAPA	17	TLAPA DE COMONFORT	ATLAMAJALCINGO DEL RIO	CAMION 8 TON	10
GUERRERO	TLAPA		COPANATÓYAC	TLALQUETZALAPA	CAMION 8 TON	18
GUERRERO	TLAPA		COPANATÓYAC	XITOMATLA	CAMION 8 TON	11
GUERRERO	TLAPA				TOTAL	39
GUERRERO	TLAPA	18	HUAMUXTITLÁN	HUAMUXTITLÁN	CAMION 8 TON	40
GUERRERO	TLAPA		XOCHIHUEHUETLÁN	XOCHIHUEHUETLÁN	CAMION 8 TON	10
GUERRERO	TLAPA		HUAMUXTITLÁN	JILOTEPEC	CAMION 8 TON	8
GUERRERO	TLAPA				TOTAL	58
GUERRERO	TLAPA	19	HUAMUXTITLÁN	TEPETLAPA	CAMION 8 TON	55
GUERRERO	TLAPA		XOCHIHUEHUETLÁN	SAN MIGUEL COMITLIPA	CAMION 8 TON	10
GUERRERO	TLAPA		XOCHIHUEHUETLÁN	XIHUITLIPA	CAMION 8 TON	10
GUERRERO	TLAPA				TOTAL	75
GUERRERO	TLAPA	20	HUAMUXTITLÁN	SANTA CRUZ	CAMION 8 TON	35
GUERRERO	TLAPA		HUAMUXTITLÁN	HUAMUXTITLÁN	CAMION 8 TON	5
GUERRERO	TLAPA		HUAMUXTITLÁN	SAN MIGUEL TOTOLAPA	CAMION 8 TON	5
GUERRERO	TLAPA				TOTAL	45

TLAPA

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	ruta	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA
GUERRERO	TLAPA	21	HUAMUXTITLÁN	SAN PEDRO AYTEC	CAMION 8 TON	36
GUERRERO	TLAPA		HUAMUXTITLÁN	TLALQUETZALA	CAMION 8 TON	2
GUERRERO	TLAPA		HUAMUXTITLÁN	TLAQUILTEPEC (SAN BARTOLOMÉ TLAQUILTEPEC)	CAMION 8 TON	2
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		40
GUERRERO	TLAPA	22	MALINALTEPEC	LA CIÉNEGA	CAMION 8 TON	60
GUERRERO	TLAPA		MALINALTEPEC	PARAJE MONTERO (PARAJE MONTERO DE ZARAGOZA)	CAMION 8 TON	20
GUERRERO	TLAPA		MALINALTEPEC	XOCHIATENCO	CAMION 8 TON	15
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		95
GUERRERO	TLAPA	23	MALINALTEPEC	LA LUCERNA	CAMION 8 TON	50
GUERRERO	TLAPA		TLACOAPA	EL CAFULIN	CAMION 8 TON	22
GUERRERO	TLAPA		TLACOAPA	PLAN DE GUADALUPE	CAMION 8 TON	10
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		82
GUERRERO	TLAPA	24	MALINALTEPEC	EL TEPEYAC	CAMION 8 TON	40
GUERRERO	TLAPA		MALINALTEPEC	UNION DE LAS PERAS	CAMION 8 TON	4
GUERRERO	TLAPA		MALINALTEPEC	FILO DE ACÁTEPEC	CAMION 8 TON	6
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		50
GUERRERO	TLAPA	25	MALINALTEPEC	EL TEJOCOTE	CAMION 8 TON	50
GUERRERO	TLAPA		MALINALTEPEC	XKUA XTUTI	CAMION 8 TON	2
GUERRERO	TLAPA		MALINALTEPEC	SAN JUAN DE LAS NIEVES	CAMION 8 TON	7
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		59
GUERRERO	TLAPA	26	MALINALTEPEC	MOYOTEPEC (MOYOTEPEC DE JUÁREZ)	CAMION 8 TON	51
GUERRERO	TLAPA		MALINALTEPEC	SAN MIGUEL	CAMION 8 TON	8
GUERRERO	TLAPA		MALINALTEPEC	LAGUNA SECA	CAMION 8 TON	23
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		82
GUERRERO	TLAPA	27	COCHOAPA EL GRANDE	COCHOAPA EL GRANDE	CAMION 8 TON	94
GUERRERO	TLAPA		COCHOAPA EL GRANDE	COCHOAPA EL GRANDE	CAMION 8 TON	1
GUERRERO	TLAPA		COCHOAPA EL GRANDE	COCHOAPA EL GRANDE	CAMION 8 TON	1
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		96
GUERRERO	TLAPA	28	METLATONOC	YUCUNDUTA	CAMION 8 TON	53
GUERRERO	TLAPA		COCHOAPA EL GRANDE	SAN MIGUEL AMOLTEPEC VIEJO	CAMION 8 TON	6
GUERRERO	TLAPA		COCHOAPA EL GRANDE	SAN MIGUEL AMOLTEPEC NUEVO	CAMION 8 TON	14
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		73
GUERRERO	TLAPA	29	METLATONOC	METLATONOC	CAMION 8 TON	81
GUERRERO	TLAPA		METLATONOC	METLATONOC	CAMION 8 TON	1
GUERRERO	TLAPA		METLATONOC	METLATONOC	CAMION 8 TON	1
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		83
GUERRERO	TLAPA	30	TLAPA DE COMONFORT	SANTA MARIA TONAYA	CAMION 8 TON	39
GUERRERO	TLAPA		XALPATLÁHUAC	SAN MARTIN AMATITLÁN (AMATITLÁN)	CAMION 8 TON	8
GUERRERO	TLAPA		TLAPA DE COMONFORT	SAN MIGUEL ZAPOTITLÁN	CAMION 8 TON	19
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		66
GUERRERO	TLAPA	31	METLATONOC	COLONIA DE GUADALUPE	CAMION 8 TON	38
GUERRERO	TLAPA		METLATONOC	SAN JUAN PUERTO MONTANA	CAMION 8 TON	6
GUERRERO	TLAPA		COCHOAPA EL GRANDE	SAN AGUSTIN EL VIEJO	CAMION 8 TON	16
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		60
GUERRERO	TLAPA	32	METLATONOC	VICENTE GUERRERO	CAMION 8 TON	42
GUERRERO	TLAPA		METLATONOC	LAGUNILLA YUCUTUNI	CAMION 8 TON	10
GUERRERO	TLAPA		ALCOZAUCA DE GUERRERO	XOCHAPA	CAMION 8 TON	27
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		79
GUERRERO	TLAPA	33	METLATONOC	COCUILTLAZALA (COCUITLAZALA B)	CAMION 8 TON	56
GUERRERO	TLAPA		METLATONOC	HUEXOAPA (SAN JUAN HUEXOAPA)	CAMION 8 TON	7
GUERRERO	TLAPA		METLATONOC	SAN PABLO ATZOMPA	CAMION 8 TON	10
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		73
GUERRERO	TLAPA	34	METLATONOC	MINI NUHUMA	CAMION 8 TON	80
GUERRERO	TLAPA		METLATONOC	LOS LLANOS (YOSO TIANU'U)	CAMION 8 TON	5
GUERRERO	TLAPA		METLATONOC	LLANO DE LA RANA (XAHA CUCHO DJ)	CAMION 8 TON	20
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		105
GUERRERO	TLAPA	35	COCHOAPA EL GRANDE	SAN RAFAEL	CAMION 8 TON	72
GUERRERO	TLAPA		COCHOAPA EL GRANDE	LA BARCA	CAMION 8 TON	2
GUERRERO	TLAPA		METLATONOC	YUVINANI	CAMION 8 TON	6
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		80
GUERRERO	TLAPA	36	TLAPA DE COMONFORT	TLAQUILTZINAPA	CAMION 8 TON	12
GUERRERO	TLAPA		TLAPA DE COMONFORT	TLAQUILZINGO	CAMION 8 TON	5
GUERRERO	TLAPA		XALPATLÁHUAC	SAN NICOLAS ZOYATLÁN (ZOYATLÁN)	CAMION 8 TON	8
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		25
GUERRERO	TLAPA	37	METLATONOC	ZITLALTEPEC	CAMION 8 TON	78
GUERRERO	TLAPA		METLATONOC	SAN MARCOS	CAMION 8 TON	12
GUERRERO	TLAPA		METLATONOC	OJO DE PESCADO	CAMION 8 TON	5
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		95
GUERRERO	TLAPA	38	TLAPA DE COMONFORT	AQUILPA	CAMION 8 TON	29
GUERRERO	TLAPA		TLAPA DE COMONFORT	CHIEPETEPEC	CAMION 8 TON	6
GUERRERO	TLAPA		TLAPA DE COMONFORT	XOCOTEPEC (SAN MARCOS DEL RANCHO)	CAMION 8 TON	12
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		47
GUERRERO	TLAPA	39	TLAPA DE COMONFORT	AHUATEPEC PUEBLO	CAMION 8 TON	14
GUERRERO	TLAPA		TLAPA DE COMONFORT	TLACUILOYA	CAMION 8 TON	6
GUERRERO	TLAPA		TLAPA DE COMONFORT	TENANGO TEPEXI	CAMION 8 TON	5
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		25
GUERRERO	TLAPA	40	COCHOAPA EL GRANDE	CAHUANANA	CAMION 8 TON	104
GUERRERO	TLAPA		COCHOAPA EL GRANDE	SANTA MARIA CAHUANANA	CAMION 8 TON	1
GUERRERO	TLAPA		COCHOAPA EL GRANDE	OCOTEPEC	CAMION 8 TON	6
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		111
GUERRERO	TLAPA	41	XALPATLAHUAC	XALPATLAHUAC	CAMION 8 TON	20
GUERRERO	TLAPA		XALPATLAHUAC	TLACOTLA	CAMION 8 TON	5
GUERRERO	TLAPA		XALPATLAHUAC	XILOTEPEC (JILOTEPEC CHIQUIFO)	CAMION 8 TON	10
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		35
TOTAL ALMACEN TLAPA						2,491

TLAPEHUALA

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA
GUERRERO	TLAPEHUALA	1	CUTZAMALA DE PINZÓN	EL SALITRE	CAMION 8 TON	49
GUERRERO	TLAPEHUALA		CUTZAMALA DE PINZÓN	ZACAPUATÓ	CAMION 8 TON	24
GUERRERO	TLAPEHUALA		CUTZAMALA DE PINZÓN	ARROYO GRANDE	CAMION 8 TON	15
					TOTAL	88
GUERRERO	TLAPEHUALA	2	ARCELIA	VALLE GALEANA	CAMION 8 TON	59
GUERRERO	TLAPEHUALA		ARCELIA	TEMIXCO	CAMION 8 TON	3
GUERRERO	TLAPEHUALA		ARCELIA	SANTO TOMAS	CAMION 8 TON	9
					TOTAL	71
GUERRERO	TLAPEHUALA	3	ZIRÁNDARO	LA QUIRINGUCUA	CAMION 8 TON	96
GUERRERO	TLAPEHUALA		ZIRÁNDARO	HACIENDA VIEJA	CAMION 8 TON	31
GUERRERO	TLAPEHUALA		ZIRÁNDARO	ARATICHANGUIO	CAMION 8 TON	11
					TOTAL	138
GUERRERO	TLAPEHUALA	4	ZIRÁNDARO	ZIRÁNDARO DE LOS CHÁVEZ	CAMION 8 TON	80
GUERRERO	TLAPEHUALA		ZIRÁNDARO	CIRIQUICHO	CAMION 8 TON	7
GUERRERO	TLAPEHUALA		ZIRÁNDARO	CARACHURIO	CAMION 8 TON	26
					TOTAL	113
GUERRERO	TLAPEHUALA	5	COYUCA DE CATALÁN	JARIPO	CAMION 8 TON	35
GUERRERO	TLAPEHUALA		COYUCA DE CATALÁN	ARROYO GRANDE	CAMION 8 TON	21
GUERRERO	TLAPEHUALA		ZIRÁNDARO	GUAYAMEO	CAMION 8 TON	85
					TOTAL	141
GUERRERO	TLAPEHUALA	6	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	VILLA HIDALGO	CAMION 8 TON	47
GUERRERO	TLAPEHUALA		SAN MIGUEL TOTOLAPAN	EL TERRERO	CAMION 8 TON	3
GUERRERO	TLAPEHUALA		ARCELIA	EL GUAYABO	CAMION 8 TON	8
					TOTAL	58
GUERRERO	TLAPEHUALA	7	COYUCA DE CATALÁN	EL NARANJO	CAMION 8 TON	48
GUERRERO	TLAPEHUALA		ZIRÁNDARO	PANDACUAREO	CAMION 8 TON	11
GUERRERO	TLAPEHUALA		ZIRÁNDARO	LA CALERA	CAMION 8 TON	15
					TOTAL	74
GUERRERO	TLAPEHUALA	8	COYUCA DE CATALÁN	COYUCA DE CATALÁN	CAMION 8 TON	25
GUERRERO	TLAPEHUALA		COYUCA DE CATALÁN	SANTO DOMINGO	CAMION 8 TON	16
GUERRERO	TLAPEHUALA		COYUCA DE CATALÁN	JABALI	CAMION 8 TON	22
					TOTAL	63
GUERRERO	TLAPEHUALA	9	PUNGARABATO	CD. ALTAMIRANO COLONIA LAZARO CARDENAS	CAMION 8 TON	22
GUERRERO	TLAPEHUALA		CUTZAMALA DE PINZÓN	CUADRILLA NUEVA	CAMION 8 TON	22
GUERRERO	TLAPEHUALA		TLALCHAPA	TLALCHAPA	CAMION 8 TON	12
					TOTAL	56
GUERRERO	TLAPEHUALA	10	COYUCA DE CATALÁN	PASO DE ARENA	CAMION 8 TON	45
GUERRERO	TLAPEHUALA		COYUCA DE CATALÁN	LAS CRUCES	CAMION 8 TON	12
GUERRERO	TLAPEHUALA		COYUCA DE CATALÁN	PLACERES DEL ORO	CAMION 8 TON	27
					TOTAL	84
GUERRERO	TLAPEHUALA	11	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	SAN ANTONIO DE LA GAVIA	CAMION 8 TON	31
GUERRERO	TLAPEHUALA		SAN MIGUEL TOTOLAPAN	VALLE LUZ	CAMION 8 TON	13
GUERRERO	TLAPEHUALA		SAN MIGUEL TOTOLAPAN	SAN FRANCISCO	CAMION 8 TON	4
					TOTAL	48
GUERRERO	TLAPEHUALA	12	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	EL AGUACATE	CAMION 8 TON	92
GUERRERO	TLAPEHUALA		SAN MIGUEL TOTOLAPAN	SAN MIGUELITO	CAMION 8 TON	16
GUERRERO	TLAPEHUALA		SAN MIGUEL TOTOLAPAN	CORONILLA	CAMION 8 TON	18
					TOTAL	126
					TOTAL ALMACÉN	1,060

XOCHIPALA

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA
GUERRERO	XOCHIPALA	1	GENERAL H. CASTLLO	IZOTEPEC	CAMION 8 TON	81
GUERRERO	XOCHIPALA		CHILPANCINCO DE LOS BRAVOS	JALEACA DE CATALAN	CAMION 8 TON	45
GUERRERO	XOCHIPALA		LEONARDO BRAVO	TIERRA COLORADA	CAMION 8 TON	56
GUERRERO	XOCHIPALA				TOTAL	182
GUERRERO	XOCHIPALA	2	GENERAL H. CASTLLO	TLACOTEPEC (EL VALVARIO)	CAMION 8 TON	77
GUERRERO	XOCHIPALA		GENERAL H. CASTLLO	TLACOTEPEC (VISTA HERMOSA)	CAMION 8 TON	2
GUERRERO	XOCHIPALA		GENERAL H. CASTLLO	CHICHILTEPEC	CAMION 8 TON	16
GUERRERO	XOCHIPALA				TOTAL	95
GUERRERO	XOCHIPALA	3	GENERAL H. CASTLLO	TLACOTEPEC (COL CENTRO)	CAMION 8 TON	77
GUERRERO	XOCHIPALA		GENERAL H. CASTLLO	TLACOTEPEC (BARRIO EL ESPINO)	CAMION 8 TON	2
GUERRERO	XOCHIPALA		GENERAL H. CASTLLO	LA VENTA	CAMION 8 TON	27
GUERRERO	XOCHIPALA				TOTAL	106
GUERRERO	XOCHIPALA	4	GENERAL H. CASTLLO	PUERTO DEL VARAL	CAMION 8 TON	47
GUERRERO	XOCHIPALA		GENERAL H. CASTLLO	HUERTA VIEJA	CAMION 8 TON	15
GUERRERO	XOCHIPALA		GENERAL H. CASTLLO	ZOPILOSTOC	CAMION 8 TON	18
GUERRERO	XOCHIPALA				TOTAL	80
GUERRERO	XOCHIPALA	5	LEONARDO BRAVO	CHICHIHUALCO (COL. BENITO JUAREZ)	CAMION 8 TON	83
GUERRERO	XOCHIPALA		LEONARDO BRAVO	IYOTLA	CAMION 8 TON	19
GUERRERO	XOCHIPALA		LEONARDO BRAVO	TEPOZONALCO	CAMION 8 TON	4
GUERRERO	XOCHIPALA				TOTAL	106
GUERRERO	XOCHIPALA	6	LEONARDO BRAVO	EL PALMAR	CAMION 8 TON	72
GUERRERO	XOCHIPALA		LEONARDO BRAVO	CHICHIHUALCO (ASENTAMIENTOS HUMANOS)	CAMION 8 TON	11
GUERRERO	XOCHIPALA		LEONARDO BRAVO	EL NARANJO	CAMION 8 TON	16
GUERRERO	XOCHIPALA				TOTAL	99
GUERRERO	XOCHIPALA	7	CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS	COL. SECCION SECTIMA	CAMION 8 TON	59
GUERRERO	XOCHIPALA		CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS	COL. PRD	CAMION 8 TON	3
GUERRERO	XOCHIPALA		CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS	COL. NUEVA ESPERANZA	CAMION 8 TON	3
GUERRERO	XOCHIPALA				TOTAL	65
GUERRERO	XOCHIPALA	8	EDUARDO NERI	LA LAGUNA	CAMION 8 TON	19
GUERRERO	XOCHIPALA		EDUARDO NERI	EL MIRAVAL	CAMION 8 TON	6
GUERRERO	XOCHIPALA		LEONARDO BRAVO	YEXTLA	CAMION 8 TON	57
GUERRERO	XOCHIPALA				TOTAL	82
GUERRERO	XOCHIPALA	9	EDUARDO NERI	ZUMPANGO (COL JUQUILITA)	CAMION 8 TON	36
GUERRERO	XOCHIPALA		EDUARDO NERI	ZUMPANGO (COL. SANTO TOMAS)	CAMION 8 TON	3
GUERRERO	XOCHIPALA		EDUARDO NERI	ZUMPANGO (COL. SAN ANTONIO)	CAMION 8 TON	2
GUERRERO	XOCHIPALA				TOTAL	41
					TOTAL ALMACEN XOCHIPALA	856

PARTIDA 2: ALMACENES ORIGEN DE LA UNIDAD OPERATIVA MICHOACÁN.

ANGAMACUTIRO

SUCURSAL	UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	1	LA PIEDAD	LA PIEDAD DE CABADAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	75
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		LA PIEDAD	LA PIEDAD DE CABADAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		PUREPERO	PUREPERO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	70
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHILCHOTA	TACURO (SANTA MARÍA TACURO)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	22
TOTAL							169
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	2	CHILCHOTA	ICHAN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	100
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHILCHOTA	HUANCITO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHILCHOTA	ZOPOCO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHILCHOTA	SANTO TOMÁS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2
TOTAL							106
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	3	CHILCHOTA	ACACHUÉN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	105
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHILCHOTA	TANAQUILLO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHILCHOTA	UREN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHILCHOTA	CHILCHOTA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2
TOTAL							110
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	4	CHILCHOTA	HUECATO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	120
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHILCHOTA	HUECATO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGANCÍCUARO	TANGANCICUARO DE ARISTA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	23
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGAMANDAPIO	QUERENGUARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	25
TOTAL							169
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	5	CHAVINDA	CHAVINDA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	135
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHAVINDA	CHAVINDA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		VILLAMAR	VILLAMAR	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	18
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		COTIJA DE LA PAZ	COTIJA DE LA PAZ	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	45
TOTAL							199
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	6	PURUANDIRO	PURUANDIRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	26
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		PURUANDIRO	PURUANDIRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	6
TOTAL							32
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	7	TINGÜINDÍN	GUASCUARO DE MUJICA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	140
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TINGÜINDÍN	TINGUINDIN SAN PEDRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	10
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TINGÜINDÍN	TINGUINDIN LA PURISIMA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TINGÜINDÍN	TACATZCUARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	12
TOTAL							164
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	8	ZAMORA	ATECUCARIO DE LA CONSTITUCIÓN (ATECUCARIO)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	95
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		ZAMORA	ARIO DE RAYÓN (ARIO SANTA MÓNICA)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	22
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		ZAMORA	LINDA VISTA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	20
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		JACONA	JACONA DE PLANCARTE	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	15
TOTAL							152
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	9	TANGAMANDAPIO	SANTIAGO TANGAMANDAPIO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	133
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGAMANDAPIO	SANTIAGO TANGAMANDAPIO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGAMANDAPIO	TELONZO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGAMANDAPIO	CHURINTZIO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3
TOTAL							140

ANGAMACUTIRO

SUCURSAL	UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	ruta	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	10	ZAMORA	LA RINCONADA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	110
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		ZAMORA	ZAMORA DE HIDALGO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	6
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		ZAMORA	ZAMORA DE HIDALGO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	4
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		ZAMORA	PRIMERO DE MAYO (LA BEATILLA)[COLONIA]	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3
TOTAL							123
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	11	TANGANCÍCUARO	TANGANCÍCUARO DE ARISTA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	117
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGANCÍCUARO	LAS MALVINAS (ANTORCHA)[COLONIA]	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	4
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGAMANDAPIO	TARECUATO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	40
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TINGUINDIN	AQUILES SERDÁN (SAN ÁNGEL)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	16
TOTAL							177
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	12	TANGAMANDAPIO	TARECUATO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	133
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGAMANDAPIO	TARECUATO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGAMANDAPIO	TARECUATO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGAMANDAPIO	TARECUATO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
TOTAL							136
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	13	TANGANCÍCUARO	SAUZ DE GUZMÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	128
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGANCÍCUARO	TENGUECHO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGANCÍCUARO	LOS LOBOS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGANCÍCUARO	ARANZA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3
TOTAL							137
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	14	TANGANCÍCUARO	GENERAL DÁMASO CÁRDENAS (PÁRAMO)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	119
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGANCÍCUARO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ (CAPRICHIO)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	21
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGANCÍCUARO	SAN JOSE DE GRACIA (OCUMICHO)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	4
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGANCÍCUARO	PATAMBAN (PATAMBAM)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	6
TOTAL							150
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	15	CHERÁN	CHERÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	121
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHERÁN	CHERÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHERÁN	CHERÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHERÁN	CHERÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
TOTAL							124
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	16	CHERÁN	CASIMIRO LECO (EL CERECITO)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	115
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHERÁN	CASIMIRO LECO (EL CERECITO)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHERÁN	TANACO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	25
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHERÁN	TANACO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
TOTAL							142
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	17	CHILCHOTA	CARAPAN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	90
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHERÁN	CHERÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	21
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHERÁN	CHERÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHERÁN	CHERÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
TOTAL							113
TOTAL ALMACÉN ANGAMACUTIRO							2343

ARTEAGA

SUCURSAL	UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	KILOMETROS SOLO IDA	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA	1	LÁZARO CÁRDENAS	BUENOS AIRES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	68	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	COLONIA LA ANTORCHA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	BUENOS AIRES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
							TOTAL	72
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA	2	LÁZARO CÁRDENAS	LA ORILLA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	73	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	CIUDAD LÁZARO CÁRDENAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	CIUDAD LÁZARO CÁRDENAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	CIUDAD LÁZARO CÁRDENAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
							TOTAL	77
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA	3	LÁZARO CÁRDENAS	CIUDAD LÁZARO CÁRDENAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	75	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	LAS GUACAMAYAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	LAS GUACAMAYAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	LA ORILLA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
							TOTAL	79
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA	4	LÁZARO CÁRDENAS	LAS GUACAMAYAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	77	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	LA MIRA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	13	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	LAS GUACAMAYAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	LAS GUACAMAYAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
							TOTAL	93
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA	5	LÁZARO CÁRDENAS	LAS GUACAMAYAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	77	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	LAS GUACAMAYAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	LAS GUACAMAYAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	LAS GUACAMAYAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
							TOTAL	174
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA	6	ARTEAGA	LA PAREJA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	65	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		ARTEAGA	ESPINOSA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	50	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		ARTEAGA	ARTEAGA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
							TOTAL	117
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA	7	ARTEAGA	LAS CAÑAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	68	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		ARTEAGA	INFIERNILLO (MORELOS DE INFIERNILLO)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	32	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		ARTEAGA	LA VINATA (VINATA NORTE)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	4	
							TOTAL	104
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA	8	ARTEAGA	ARTEAGA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		ARTEAGA	ARTEAGA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		ARTEAGA	ARTEAGA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
							TOTAL	3
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA	9	LÁZARO CÁRDENAS	LOS COYOTES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	47	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	SAN RAFAEL DEL REINO (ARROYO DE LA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	12	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	LA MIRA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	11	
							TOTAL	70
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA	10	LÁZARO CÁRDENAS	LA MIRA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	58	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	EL HABILAL	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	10	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	ACALPICAN DE MORELOS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	5	
							TOTAL	73
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA	11	LÁZARO CÁRDENAS	CHUCUTITÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	83	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	BAHÍA BUFADERO (CALETA DE CAMPOS)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	15	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	MEXCALHUACÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	15	
							TOTAL	113
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA	12	AQUILA	TIZUPAN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	169	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		AQUILA	CACHÁN DE ECHEVERRÍA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	40	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		AQUILA	SAN PEDRO NARANJESTIL	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	10	
							TOTAL	219
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA	13	AQUILA	MARUATA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	200	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		AQUILA	POMARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	16	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		AQUILA	COIRE	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	10	
							TOTAL	226
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA	14	AQUILA	COLOLA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	215	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		AQUILA	LA PLACITA DE MORELOS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	30	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		AQUILA	LA TICLA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	29	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		AQUILA	SANTA MARÍA DE OSTULA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	19	
							TOTAL	293
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA	15	TUMBISCATÍO	TUMBISCATÍO DE RUIZ	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	41	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		TUMBISCATÍO	TUMBISCATÍO DE RUIZ	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		TUMBISCATÍO	GENERAL FRANCISCO VILLA (LAS CRUCES)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	20	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ARTEAGA		LA HUACANA	CUPUÁN DEL RÍO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	15	
							TOTAL	78
							TOTAL ALMACÉN ARTEAGA	1791

BUENAVISTA

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	KILOMETROS SOLO IDA
MICHOACÁN	BUENAVISTA	1	COAHUAYANA	COAHUAYANA DE HIDALGO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	245
MICHOACÁN	BUENAVISTA		COAHUAYANA	COLONIA VEINTE DE NOVIEMBRE (EL CAMALOTE)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	9
MICHOACÁN	BUENAVISTA		COAHUAYANA	COAHUAYANA VIEJO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	7
					TOTAL	261
MICHOACÁN	BUENAVISTA	2	AQUILA	AQUILA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	180
MICHOACÁN	BUENAVISTA		COAHUAYANA	EL TICUIZ	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	20
MICHOACÁN	BUENAVISTA		COAHUAYANA	ZAPOTÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	10
					TOTAL	210
MICHOACÁN	BUENAVISTA	3	LOS REYES	SAN ANTONIO TIERRAS BLANCAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	98
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	SAN ISIDRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	URENGÜTIRO (SAN MARTÍN)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2
					TOTAL	102
MICHOACÁN	BUENAVISTA	4	LOS REYES	SICUICHO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	70
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	PAMATÁCUARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	4
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	PAMATÁCUARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
					TOTAL	75
MICHOACÁN	BUENAVISTA	5	LOS REYES	ZACÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	57
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	LA PALMA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	5
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	CHERATO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	SICUICHO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3
					TOTAL	68
MICHOACÁN	BUENAVISTA	6	APATZINGÁN	APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	32
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	PRESA DEL ROSARIO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	10
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	EL ALCALDE	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	8
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	HOLANDA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	6
					TOTAL	56
MICHOACÁN	BUENAVISTA	7	BUENAVISTA	PIZÁNDARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	14
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	EL MORADO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	12
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	EL RECREO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	9
					TOTAL	35
MICHOACÁN	BUENAVISTA	8	COALCOMÁN DE	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	110
MICHOACÁN	BUENAVISTA		COALCOMÁN DE	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	BUENAVISTA		COALCOMÁN DE	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2
MICHOACÁN	BUENAVISTA		CHINICUILA	VILLA VICTORIA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	20
					TOTAL	133
MICHOACÁN	BUENAVISTA	9	TANCÍTARO	ZIRIMONDIRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	63
MICHOACÁN	BUENAVISTA		NUEVO PARANGARIC	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	36
MICHOACÁN	BUENAVISTA		NUEVO PARANGARIC	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	35
					TOTAL	134
MICHOACÁN	BUENAVISTA	10	TANCÍTARO	SANTA CATARINA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	40
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TANCÍTARO	AGUA ZARCA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	20
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TANCÍTARO	AGUA ZARCA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	9
					TOTAL	69
MICHOACÁN	BUENAVISTA	11	LOS REYES	LOS REYES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	62
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	J. JESÚS DÍAZ TZIRIO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	15
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	J. JESÚS DÍAZ TZIRIO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	CHANIRO (XHANIRO)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	5
					TOTAL	83
MICHOACÁN	BUENAVISTA	12	LOS REYES	LOS REYES DE SALGADO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	62
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	LA TINAJA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	6
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	LA ZARZAMORA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	5
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	ATAPAN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	4
					TOTAL	77

BUENAVISTA

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	ruta	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	KILOMETROS SOLO IDA
MICHOACÁN	BUENAVISTA	13	PERIBÁN	PERIBÁN DE RAMOS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	50
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	LOS REYES DE SALGADO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	12
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TOCUMBO	SANTA CLARA DE VALLADARES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TOCUMBO	SANTA CLARA DE VALLADARES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	65
MICHOACÁN	BUENAVISTA	14	AGUILILLA	AGUILILLA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	40
MICHOACÁN	BUENAVISTA		AGUILILLA	Bonifacio Moreno (El Aguaje)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	20
MICHOACÁN	BUENAVISTA		BUENAVISTA	CATALINAS (FRANCISCO VILLA)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	20
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	80
MICHOACÁN	BUENAVISTA	15	TANCÍTARO	ARAPARÍCUARO (APARÍCUARO)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	59
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TANCÍTARO	EL TIZATE	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	20
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TANCÍTARO	BARRANQUILLAS (RINCÓN DE BARRANQUILLAS)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	7
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	86
MICHOACÁN	BUENAVISTA	16	APATZINGÁN	APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	32
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	40
MICHOACÁN	BUENAVISTA	17	APATZINGÁN	APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	38
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	CHIQUEHUITILLO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	10
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	SAN ANTONIO LA LABOR	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	8
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	GIRASOLES [FRACCIONAMIENTO]	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	5
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	61
MICHOACÁN	BUENAVISTA	18	LOS REYES	LOS REYES DE SALGADO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	62
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	LOS PALILLOS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	LOS REYES DE SALGADO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	LOS REYES DE SALGADO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	68
MICHOACÁN	BUENAVISTA	19	APATZINGÁN	LA COFRADÍA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	38
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	21
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	CENOBIO MORENO (LAS COLONIAS)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	20
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	LA HUERTA (HACIENDA DE LA HUERTA)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	13
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	92
MICHOACÁN	BUENAVISTA	20	TANCÍTARO	APO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	55
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TANCÍTARO	ZIRIMBO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	19
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TANCÍTARO	CHORITIRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TANCÍTARO	CONDÉMBARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	80
MICHOACÁN	BUENAVISTA	21	TEPALCATEPEC	TEPALCATEPEC	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	40
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TEPALCATEPEC	TEPALCATEPEC	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	6
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TEPALCATEPEC	LA ROMERA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	15
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TEPALCATEPEC	TAIXTÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	15
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	76
MICHOACÁN	BUENAVISTA	22	BUENAVISTA	BUENAVISTA TOMATLÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	BUENAVISTA		BUENAVISTA	BUENAVISTA TOMATLÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	BUENAVISTA		BUENAVISTA	FELIPE CARRILLO PUERTO (LA RUANA)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	20
MICHOACÁN	BUENAVISTA		BUENAVISTA	FELIPE CARRILLO PUERTO (LA RUANA)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	25
MICHOACÁN	BUENAVISTA	23	TANCÍTARO	PAREO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	32
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TANCÍTARO	APÚNDARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	15
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TANCÍTARO	LOS FRESNOS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	8
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TANCÍTARO	URINGÚITIRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	58
MICHOACÁN	BUENAVISTA	24	APATZINGÁN	SAN JUAN DE LOS PLÁTANOS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	25
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	10
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	41
TOTAL ALMACÉN BUENAVISTA						2075

TZINTZUNTZAN

SUCURSAL	UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	KILOMETROS SOLO IDA
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	1	QUIROGA	SANTA FE DE LA LAGUNA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	16
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		QUIROGA	QUIROGA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	10
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		QUIROGA	SAN ANDRÉS ZIRÓNDARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	5
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN				Total	31
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	2	SALVADOR ESCALANTE	OPOPEO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	32
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		SALVADOR ESCALANTE	SANTA CLARA DEL COBRE	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	4
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		SALVADOR ESCALANTE	SANTA CLARA DEL COBRE	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN				Total	38
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	3	URUAPAN	JUCUTÁCATO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	80
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		URUAPAN	NUEVO ZIROSTO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	58
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		URUAPAN	SANTA ANA ZIROSTO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	4
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN				Total	142
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	4	ERONGARÍCUARO	ERONGARÍCUARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	43
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		ZACAPU	NARANJA DE TAPIA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	41
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		ZACAPU	ZACAPU	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	6
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN				Total	90
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	5	TZINTZUNTZAN	TZINTZUNTZAN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		TZINTZUNTZAN	IHUATZIO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	12
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		TZINTZUNTZAN	IHUATZIO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PÁTZCUARO	PÁTZCUARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	17
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PÁTZCUARO	CUANAJO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	8
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN				Total	39
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	6	NAHUATZEN	SEVINA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	60
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		CHARAPAN	BARRIO SAN ANDRES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	61
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		CHARAPAN	BARRIO SAN MIGUEL 2	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		CHARAPAN	BARRIO SANTIAGO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		CHARAPAN	SAN FELIPE DE LOS HERREROS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	11
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN				Total	134
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	7	NAHUATZEN	SEVINA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	60
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PARACHO	AHUIRÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	23
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PARACHO	AHUIRÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PARACHO	SANTA MARÍA URAPICHO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	9
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PARACHO	SANTA MARÍA URAPICHO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN				Total	94
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	8	NAHUATZEN	NAHUATZEN BARRIO CUARTO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	66
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		NAHUATZEN	NAHUATZEN BARRIO CUARTO 2	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		NAHUATZEN	NAHUATZEN BARRIO PRIMERO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		NAHUATZEN	NAHUATZEN BARRIO SEGUNDO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		NAHUATZEN	NAHUATZEN BARRIO TERCERO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN				Total	70
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	9	NAHUATZEN	ARANTEPACUA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	71
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		URUAPAN	CAPÁCUARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	24
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		URUAPAN	CAPÁCUARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		URUAPAN	CAPÁCUARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		URUAPAN	CAPÁCUARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN				Total	98

TZINTZUNTZAN

SUCURSAL	UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	KILOMETROS SOLO IDA
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	10	NAHUATZEN	ARANTEPECUA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	71
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		NAHUATZEN	COMACHUÉN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	24
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		NAHUATZEN	COMACHUÉN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		NAHUATZEN	TURÍCUARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		NAHUATZEN	TURÍCUARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN			Total	98	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	11	PARACHO	ARANZA (ARANTZÁN)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	76
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PARACHO	CHERÁN ATZICUIRÍN (CHERANÁSTICO)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	6
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PARACHO	CHERÁN ATZICUIRÍN (CHERANÁSTICO)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PARACHO	POMACUARÁN 1	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	6
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PARACHO	POMACUARÁN 2	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN			Total	90	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	12	PARACHO	PARACHO DE VERDUZCO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	80
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PARACHO	PARACHO DE VERDUZCO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PARACHO	PARACHO DE VERDUZCO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PARACHO	PARACHO DE VERDUZCO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PARACHO	PARACHO DE VERDUZCO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN			Total	84	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	13	TINGAMBATO	SAN FRANCISCO PICHÁTARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	45
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		TINGAMBATO	SAN FRANCISCO PICHÁTARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		NAHUATZEN	LA MOJONERA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	15
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		NAHUATZEN	SAN ISIDRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	7
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		NAHUATZEN	SEVINA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	15
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN			Total	83	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	14	CHARAPAN	SAN FRANCISCO PICHÁTARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	45
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		CHARAPAN	COCUCHO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	40
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		TINGAMBATO	COCUCHO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		CHARAPAN	OCUMICHO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	20
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN				Total	106
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	15	URUAPAN	SAN LORENZO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	130
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		URUAPAN	SAN LORENZO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		URUAPAN	SAN LORENZO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		URUAPAN	ANGAHUAN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	10
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		URUAPAN	ANGAHUAN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN			Total	143	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	16	URUAPAN	CORUPO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	80
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		URUAPAN	CORUPO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		URUAPAN	CORUPO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		URUAPAN	ANGAHUAN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	14
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN				Total	96
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	17	TINGAMBATO	LA ESCONDIDA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	58
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		TINGAMBATO	TINGAMBATO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	8
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		TINGAMBATO	TINGAMBATO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		TINGAMBATO	TINGAMBATO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PÁTZCUARO	SANTA MARÍA HUIRAMANGARO (SAN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	20
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN			Total	88	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	18	ZIRACUARETIRO	SAN ÁNGEL ZURUMUCAPIO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	67
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		ZIRACUARETIRO	ZIRIMÍCUARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	12
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		ARIO	ARIO DE ROSALES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	65
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		ARIO	EL CHUPADERO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	21
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		ARIO	DOCTOR MIGUEL SILVA MACÍAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	15
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN			Total	180	
TOTAL ALMACÉN TZINTZUNTZAN							1704

ZICUIRÁN

SUCURSAL	UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	KILOMETROS SOLO IDA
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	1	URUAPAN	JICALÁN (LA PINERITA)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	90
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		URUAPAN	LA BASILIA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	8
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	98
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	2	PARÁCUARO	ANTUNEZ COL. 15 DE ABRIL	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	35
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		PARÁCUARO	BUENOS AIRES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	6
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		PARÁCUARO	EL CAULOTE	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	7
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	48
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	3	PARÁCUARO	ANTUNEZ COL. AMALIA SOLORZANO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	35
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		PARÁCUARO	CIUDAD MORELOS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	8
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		PARÁCUARO	CRUCERO DE LAS YEGUAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	15
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	58
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	4	LA HUACANA	EL CHAUZ	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	7
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		MÚGICA	COL. CAMPO DE AVIACION	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		PARÁCUARO	ANTUNEZ COL. LAZARO CARDENAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	12
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	21
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	5	MÚGICA	EL LETRERO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	25
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		MÚGICA	EL LETRERO CENTRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		MÚGICA	NUEVO CAPIRIO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	7
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	33
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	6	MÚGICA	GAMBARA CRUCERO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	30
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		MÚGICA	GAMBARA CENTRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		MÚGICA	GAMBARA CERRITO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	32
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	7	GABRIEL ZAMORA	EL HUACO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	43
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		GABRIEL ZAMORA	LOMBARDIA COL. BENITO JUAREZ	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	11
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		GABRIEL ZAMORA	LOMBARDIA COL. LAZARO CARDENAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	55
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	8	GABRIEL ZAMORA	SANTA CASILDA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	44
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		GABRIEL ZAMORA	LOMBARDIA COL. RIVERA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	10
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		GABRIEL ZAMORA	LOMBARDIA COL. MARTIRES DE LOMBARDIA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	55
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	9	MÚGICA	ESTACION DE NUEVA ITALIA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	32
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		GABRIEL ZAMORA	LOMBARDIA COL. EMILIANO ZAPATA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	11
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		GABRIEL ZAMORA	CAPIRE DE LOMBARDIA EL CAPIRE	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	5
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	48
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	10	MÚGICA	NUEVA ITALIA COL. EL CARRIEL	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	25
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		MÚGICA	NUEVA ITALIA COL. CENTRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		MÚGICA	NUEVA ITALIA COL. AGRARISTA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	27
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	11	MÚGICA	NUEVA ITALIA COL. INDEPENDENCIA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	28
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		MÚGICA	NUEVA ITALIA COL. OBRERA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		MÚGICA	NUEVA ITALIA COL. REFORMA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	30
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	12	MÚGICA	NUEVA ITALIA COL. LOMA DE VARGAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	25
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		MÚGICA	NUEVA ITALIA COL. LA HORTALIZA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		MÚGICA	NUEVO CORONDIRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	4
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	30

ZICUIRÁN

SUCURSAL	UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	KILOMETROS SOLO IDA
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	13	LA HUACANA	ICHAMIO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	23
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		LA HUACANA	MATA DE PLATANO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	19
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		CHURUMUCO	POTURO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	35
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	77
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	14	LA HUACANA	COL. LAZARO CARDENAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	23
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		LA HUACANA	COL. HERNESTO RODRIGUEZ	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		LA HUACANA	COL. GENERALISIMO MORELOS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	25
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	15	CHURUMUCO	PALMA DE HUARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	44
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		CHURUMUCO	COL. BUENOS AIRES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	16
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		CHURUMUCO	EL TIMBIRICHE	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	18
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	78
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	16	LA HUACANA	ZICUIRAN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		CHURUMUCO	SAN MARTIN DE LA LUZ	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	58
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		CHURUMUCO	EL PITIRAL	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	18
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	77
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	17	NUEVO URECHO	EL CALVARIO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	87
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		NUEVO URECHO	LOS OTATES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	7
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		NUEVO URECHO	NUEVO URECHO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	6
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		NUEVO URECHO	VILLA ERENDIRA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	4
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	104
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	18	NUEVO URECHO	SAN VICENTE	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	85
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		NUEVO URECHO	TIPÍTARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	4
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		NUEVO URECHO	LA IBERICA (LA GOTERA)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	5
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		GABRIEL ZAMORA	LOS CAJONES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	20
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	114
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	19	MÚGICA	CUATRO CAMINOS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	75
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		PARÁCUARO	LOS POZOS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	18
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		PARÁCUARO	CANCITA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	25
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		PARÁCUARO	LAS YEGUAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	7
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	125
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	20	GABRIEL ZAMORA	CHARAPENDO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	70
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		URUAPAN	MATANGUARAN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	30
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		URUAPAN	SAN MARCOS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	23
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		URUAPAN	EL SABINO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	126
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	21	PARÁCUARO	COL. CENTRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	56
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		PARÁCUARO	COL. AGRARIA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		PARÁCUARO	LA ESTANCIA ORIENTE	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	10
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		PARÁCUARO	LOS BANCOS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	7
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	75
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	22	PARÁCUARO	20 DE NOVIEMBRE	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	50
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		PARÁCUARO	USPERO (REYNOSA)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	6
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		MÚGICA	EL CEÑIDOR. ARRIBA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	8
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		MÚGICA	EL CEÑIDOR. CENTRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	66
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	23	LA HUACANA	SAN FCO DE LOS RANCHOS (EL FALSETE)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	65
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		LA HUACANA	SAN PEDRO BARAJAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	15
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		LA HUACANA	LOS CIRIANCITOS (LÁZARO CÁRDENAS)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	21
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		LA HUACANA	BELLAS FUENTES (NUEVO CENTRO)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	6
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	107
TOTAL ALMACÉN ZICUIRÁN							1509

CONDICIONES DE ENTREGA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- A. EL PROVEEDOR RECIBIRÁ DE LOS ALMACENES RURALES SEÑALADOS, LAS MERCANCÍAS AUTORIZADAS POR SEDESOL Y DESTINADAS A LOS COMEDORES COMUNITARIOS, CUYA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SERAN DE ACUERDO A LAS QUE SE ESPECIFIQUE:

RELACIÓN DE MERCANCÍAS A ENTREGAR POR COMEDOR COMUNITARIO EN CADA EMBARQUE

No.	UNIDAD OPERATIVA	ARTICULOS	UNIDAD DE MEDIDA	GRAMAJE	CANTIDAD DE PIEZAS POR COMEDOR
1	GUERRERO	Aceite vegetal comestible. Envase 1 litro.	L	1.000	20
2	GUERRERO	Agua potable. Envase de 1.5 litros.	L	1.500	840
3	GUERRERO	Ajo en polvo. Envase de 137 gramos.	Gr	0.137	6
4	GUERRERO	Alambre al carbón. Envase de 1 kilo.	K	1.000	12
5	GUERRERO	Albondigas caseras. Envase de 1 kilo.	K	1.000	10
6	GUERRERO	Arroz pulido extra. Envase de 1 kilo.	K	1.000	42
7	GUERRERO	Atole de amaranto sabor chocolate. Envase de 1 kilo	K	1.000	5
8	GUERRERO	Atún en agua. Envase de 1 kilo.	K	1.000	14
9	GUERRERO	Azúcar estándar. Envase de 1 kilo.	K	1.000	12
10	GUERRERO	Barbacoa de res. Envase de 1 kilo.	K	1.000	5
11	GUERRERO	Barra de frutas. Envase de 21 gramos.	GR	0.021	1,560
12	GUERRERO	Café molido. Envase de 250 gramos.	GR	0.250	24
13	GUERRERO	Carne deshebrada. Envase de 1 kilo.	K	1.000	6
14	GUERRERO	Cerdo en achiote. Envase de 1 kilo.	K	1.000	12
15	GUERRERO	Cereal Multigrano. Envase de 1 kilo.	K	1.000	14
16	GUERRERO	Chicharrón en salsa verde. Envase de 1 kilo.	K	1.000	12
17	GUERRERO	Chile chipotle. Envase de 800 gramos.	K	0.800	6
18	GUERRERO	Chile jalapeño. Envase de 800 gramos.	GR	0.800	6
19	GUERRERO	Chilorio de cerdo. Envase de 250 gramos.	GR	0.250	24
20	GUERRERO	Chocolate en Polvo. Envase de 400 gramos.	GR	0.400	18
21	GUERRERO	Chocolate para mesa. Envase de 1 kilo.	K	1.000	12
22	GUERRERO	Consomé con verduras. Envase de 3 kilos.	K	3.000	12
23	GUERRERO	Consomé de pollo en cubos bajo en sodio (caja con 10 cubos de 12 gr)	GR	0.120	6
24	GUERRERO	Frijol. Envase de 1 kilo.	K	1.000	36
25	GUERRERO	Galletas de animalitos. Envase de 1 kilo.	K	1.000	18
26	GUERRERO	Harina de maíz nixtamalizada. Envase de 1 kilo.	K	1.000	180
27	GUERRERO	Harina para hot cakes integral. Envase de 1 kilo.	K	1.000	22
28	GUERRERO	Huevo en polvo. Envase de 1 kilo.	K	1.000	10
29	GUERRERO	Jugo de fruta. Envase de 1 litro.	L	1.000	120
30	GUERRERO	Leche ultra pasteurizada semidescremada. Envase de 1 litro.	L	1.000	300
31	GUERRERO	Lentejas. Envase de 500 gramos.	GR	0.500	36
32	GUERRERO	Maíz pozolero. Envase de 3 kilos.	K	3.000	4
33	GUERRERO	Mezcla de 9 Vegetales Deshidratados (Cerdo). Envase de 450 gramos.	GR	0.450	48
34	GUERRERO	Mezcla de frutas en jugo. Envase de 850 gramos.	GR	0.850	54
35	GUERRERO	Mezcla Fortificada de Verduras Deshidratada. Envase de 500 gramos.	GR	0.500	6
36	GUERRERO	Mole Negro. Envase de 1 kilo.	K	1.000	12
37	GUERRERO	Mole Rojo. Envase de 1 kilo.	K	1.000	12
38	GUERRERO	Orégano deshidratado molido. Envase de 137 gramos.	GR	0.137	3
39	GUERRERO	Pasta para sopa. Envase de 200 gramos.	GR	0.200	84
40	GUERRERO	Pasta tipo espagueti. Envase de 200 gramos.	GR	0.200	36
41	GUERRERO	Pollo a la mexicana. Envase de 1.5 kilos.	K	1.500	8
42	GUERRERO	Pollo en adobo. Envase de 1 kilo.	K	1.000	12
43	GUERRERO	Puré de tomate. Envase de 1 kilo.	K	1.000	36
44	GUERRERO	Sal. Envase de 1 kilo.	K	1.000	5
45	GUERRERO	Sardina. Envase de 425 gramos.	GR	0.425	24
46	GUERRERO	Sopa de pasta con soya. Envase de 1 kilo.	K	1.000	4
47	GUERRERO	Sopa de pasta con soya y verduras. Envase de 1 kilo.	K	1.000	4
48	GUERRERO	Sopa de Tomate. Envase de 3 kilos.	K	3.000	12
49	GUERRERO	Sopa de Zanahoria. Envase de 3 kilos.	K	3.000	12
50	GUERRERO	Soya texturizada natural. Envase de 330 gramos.	GR	0.330	15
51	GUERRERO	Tinga de res. Envase de 1 kilo.	K	1.000	12

No.	UNIDAD OPERATIVA	ARTICULOS	UNIDAD DE MEDIDA	GRAMAJE	CANTIDAD DE PIEZAS POR COMEDOR
1	MICHOACÁN	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	LT	1.000	30
2	MICHOACÁN	AGUA POTABLE	LT	1.500	1,080
3	MICHOACÁN	AJO EN POLVO	GR	137.000	18
4	MICHOACÁN	ARROZ PULIDO EXTRA	KG	1.000	72
5	MICHOACÁN	ATOLE DE AMARANTO CON AVENA	KG	1.000	7
6	MICHOACÁN	ATÚN EN AGUA	KG	1.000	29
7	MICHOACÁN	AVENA EN HOJUELAS	GR	400.000	68
8	MICHOACÁN	AZÚCAR ESTÁNDAR	KG	1.000	18
9	MICHOACÁN	BARBACOA DE RES	GR	425.000	8
10	MICHOACÁN	CAFÉ MOLIDO	GR	250.000	27
11	MICHOACÁN	CHILE JALAPEÑO	GR	220.000	79
12	MICHOACÁN	CHILORIO DE CERDO	GR	250.000	65
13	MICHOACÁN	COMINO MOLIDO	KG	137.000	1
14	MICHOACÁN	ENSALADA DE VERDURAS	KG	1.000	229
15	MICHOACÁN	FRIJOL	KG	1.000	54
16	MICHOACÁN	HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADA	KG	1.000	360
17	MICHOACÁN	HUEVO EN POLVO	KG	1.000	18
18	MICHOACÁN	JUGO DE FRUTA	LT	1.000	360
19	MICHOACÁN	LAUREL DESHIDRATADO (MOLIDO)	GR	137.000	1
20	MICHOACÁN	LECHE ULTRAPASTEURIZADA SEMIDESCREMADA	LT	1.000	540
21	MICHOACÁN	LENTEJAS	GR	500.000	54
22	MICHOACÁN	MACHACA DE RES	GR	500.000	10
23	MICHOACÁN	MEZCLA FORTIFICADA DE VERDURAS DESHIDRATA	GR	500.000	9
24	MICHOACÁN	ORÉGANO DESHIDRATADO (MOLIDO)	GR	137.000	5
25	MICHOACÁN	PASTA PARA SOPA	GR	200.000	126
26	MICHOACÁN	PASTA TIPO ESPAGUETI	GR	200.000	54
27	MICHOACÁN	PEREJIL DESHIDRATADO (MOLIDO)	GR	137.000	6
28	MICHOACÁN	PIMIENTA NEGRA	GR	137.000	3
29	MICHOACÁN	PURÉ DE TOMATE	KG	1.000	76
30	MICHOACÁN	SAL	KG	1.000	7
31	MICHOACÁN	SARDINA	GR	425.000	42
32	MICHOACÁN	SOYA TEXTURIZADA NATURAL	GR	330.000	19
33	MICHOACÁN	CARNE DESHEBRADA	GR	425.000	9
34	MICHOACÁN	POLLO DESHIDRATADO	GR	500.000	14
35	MICHOACÁN	MOLE	GR	500.000	11
36	MICHOACÁN	MENUDO CON CHILE (ROJO)	GR	425.000	11
37	MICHOACÁN	MENUDO DE RES (BLANCO)	GR	425.000	10
38	MICHOACÁN	BIRRIA DE RES	GR	425.000	18
39	MICHOACÁN	CARNE DESHEBRADA CON CHILE	GR	425.000	11
40	MICHOACÁN	SALSA DE CHILE COLORADO	GR	243.000	38
41	MICHOACÁN	POZOLE DE CERDO (ROJO)	GR	425.000	11
42	MICHOACÁN	BARRA DE FRUTAS	GR	21.000	900
43	MICHOACÁN	CREMAS PROTEÍNAS	KG	1.000	20
44	MICHOACÁN	CONSOMÉ DE POLLO EN CUBOS	GR	96.000	3
45	MICHOACÁN	PICADILLO	KG	1.500	14
46	MICHOACÁN	POLLO CON MOLE	KG	1.500	10
47	MICHOACÁN	POLLO A LA MEXICANA	KG	1.500	14
48	MICHOACÁN	PASAS	GR	21.000	706
49	MICHOACÁN	GALLETAS DE ANIMALITOS	KG	1.000	45
50	MICHOACÁN	CERDO EN ACHIOTE	KG	1.000	12
51	MICHOACÁN	TINGA DE RES	KG	1.000	18
52	MICHOACÁN	SOPA DE PASTA CON SOYA	KG	1.000	7

ESTA RELACIÓN DE MERCANCÍAS EN SU CASO PODRÁN SUFRIR MODIFICACIONES DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES PROPIAS DE CADA UNO DE LOS COMEDORES, PREVIO AVISO DE LA SUCURSAL Y/O UNIDAD OPERATIVA.

- B. EL TRASLADO DE LA MERCANCÍA A LOS COMEDORES COMUNITARIOS SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO Y HASTA CUMPLIR POR LO MENOS CON LOS IMPORTES MÍNIMOS EN PESOS MEXICANOS CONTRATADOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE CADA UNIDAD OPERATIVA Y/O ALMACÉN RURAL.
- C. LAS CONDICIONES DE ENTREGA QUE SE CONTRATARÁ PARA ESTAS DOS PARTIDAS ES DE LIBRE A BORDO (L.A.B) PISO CAMIÓN EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS ASIGNADOS A DICONSA, S.A. DE C.V., UNIDADES OPERATIVAS GUERRERO Y MICHOACÁN ANTES DESCRITOS, QUE CONSISTE EN QUE EL PROVEEDOR AL CUAL SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, TRASLADARÁ EN SUS CAMIONES LA MERCANCÍA DE LOS ALMACENES DE DICONSA HASTA LAS LOCALIDADES DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS CADA UNO DE LOS COMEDORES COMUNITARIOS.
- D. LAS MANIOBRAS DE CARGA DE MERCANCÍA, ASÍ COMO EL ACOMODO DE LA MISMA SE REALIZARÁN CON PERSONAL PROPIO DE DICONSA Y LAS MANIOBRAS DE DESCARGA DE MERCANCÍAS EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS, LAS REALIZARÁ EL PERSONAL ENCARGADO DE LOS COMEDORES COMUNITARIOS.
- E. EL PERIODO DE MOVILIZACIÓN DE LA MERCANCÍA A LOS COMEDORES COMUNITARIOS, SERÁ: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO Y DE LA EMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS: “SALIDA DE LA MERCANCÍA” EMITIDA POR EL ALMACÉN RURAL Y FORMATO “ABASTO DE COMEDOR COMUNITARIO” SEÑALADOS EN ESTE ANEXO Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2018, PERIODO QUE COMPRENDERÁ LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- F. LA ENTREGA DE MERCANCÍAS SERÁ A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DE CADA MES Y HASTA CUMPLIR CON EL SURTIMIENTO DE LOS COMEDORES ASIGNADOS EN LOS ALMACENES DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN Y NÚMERO DE COMEDORES A ENTREGAR POR ALMACÉN RURAL, AUTORIZADOS POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE DICONSA DE LAS UNIDADES OPERATIVAS GUERRERO Y MICHOACÁN EN LOS CUALES SE DEFINIRÁN EL NÚMERO DE COMEDORES A ENTREGAR.
- G. EN CASO DE ROBO O EXTRAVÍO DE LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA MERCANCÍA EN ESPECIE SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA MISMA CALIDAD EMBARCADA EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, DE LO CONTRARIO SE COBRARÁ EL MONTO DEL ROBO O EXTRAVÍO QUE CUBRA EL PRECIO DE VENTA DE LA MERCANCÍA, MEDIANTE UNA NOTA DE CRÉDITO, DESCONTANDO EL IMPORTE EN LA FACTURACIÓN PENDIENTE DE PAGO.
- H. EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR LA MERCANCÍA A LOS COMEDORES COMUNITARIOS O EN UNA CEDE ALTERNA A MÁS TARDAR EN 24 HORAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA MERCANCÍA DEL ALMACÉN DE ORIGEN, SIEMPRE Y CUANDO LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIONES UNIDADES OPERATIVAS GUERRERO Y MICHOACÁN, Y PREVIO ACUERDO POR ESCRITO EN EL QUE ESTA LO AUTORICE.
- I. EL COSTO DE LA MERCANCÍA DETERIORADA (ROTA, DOBLADA, ETC.) POR EL MAL MANEJO DURANTE EL TRASLADO, SERÁ CON CARGO AL PROVEEDOR.

- J. EL TIPO DE CAMINO DE LOS LUGARES DE ORIGEN A DESTINO, ES PAVIMENTADO, TERRACERÍA Y BRECHA PARA TODOS LOS CASOS.
- K. HORARIO DE RECEPCIÓN: EL HORARIO DE SERVICIO PARA LA RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS ASIGNADOS A DICONSA, AL QUE SE SUJETARAN LOS CHÓFERES DEL PROVEEDOR, SERÁ DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 HORAS A LAS 17:00 HORAS.
- L. SISTEMA DE REPORTE. - EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE REPORTES PARA CONOCER EN TODO MOMENTO EL STATUS DE LO EMBARCADO Y ENTREGADO.
- M. LA RECEPCIÓN Y ENTRADA FÍSICA DE LA MERCANCÍA EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS, SERÁ LA QUE AMPARE LA DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR EL ALMACÉN DE ORIGEN DE DICONSA, SEÑALADOS EN ESTE ANEXO.
- N. EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE LO EMBARCADO Y LO RECIBIDO, Y DE NO ESTAR DE ACUERDO “EL PROVEEDOR”, TENDRÁ QUE COMPROBAR LO CONTRARIO Y JUNTO CON PERSONAL DE “DICONSA” DETERMINARÁN SI PROCEDE O NO LA APLICACIÓN DEL COBRO. POR LO ANTERIOR, SI HUBIERA ALGÚN CARGO PARA EL PROVEEDOR POR FALTANTE DE MERCANCÍA EN LA ENTREGA EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS, ESTA ÚLTIMA COBRARÁ LA MERCANCÍA FALTANTE EN RELACIÓN AL PRECIO DE VENTA VIGENTE Y SERÁ DESCONTANDO MEDIANTE UNA NOTA DE CRÉDITO, DESCONTANDO EL IMPORTE EN LA FACTURACIÓN PENDIENTE DE PAGO.
- O. EL FLETE QUE, POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL PROVEEDOR, TENGA QUE SER REGRESADO AL ALMACÉN DE ORIGEN, EL PROVEEDOR DEBERÁ NOTIFICAR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO A LA COORDINACIÓN DE OPERACIONES Y ABASTO DE DICONSA, UNIDADES OPERATIVAS DE GUERRERO Y MICHOACÁN SOBRE TAL SITUACIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE SE ELABORE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.
- P. EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LOS SERVICIOS CON PERSONAL PROPIO Y DEBIDAMENTE CAPACITADO, RESPECTO DEL CUAL MANTIENE UNA RELACIÓN LABORAL DIRECTA, SIENDO POR ENDE EL ÚNICO Y EXCLUSIVO PATRÓN, MOTIVO POR EL CUAL DICONSA SE DESLINDA DE CUALQUIER CONFLICTO O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER OBRERO-PATRONAL QUE PUDIERA SER PRESENTADA Y/O EXIGIDA POR EL PERSONAL DEL PROVEEDOR. AL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y FISCALES ESTABLECIDAS POR LA LEY CORRESPONDIENTE, LO CUAL SERÁ CONSIGNADO EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE SE SUSCRIBA.

LOS DOMICILIOS DE LOS ALMACENES EN DONDE SE ENCUENTRAN LAS EXISTENCIAS DE LA MERCANCÍA A TRASLADAR SON:

GUERRERO

ALMACÉN	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	(Calle, Colonia, Número, Código Postal)	No. Telefono Directo de Almacén (Con Lada 10 dígitos)
Alcholoa	Guerrero	Atoyac de Álvarez	Alcholoa	CARRETERA ALCHOLOA-IXTLA KM. 1.5 C.P. 40934	01 742 42 2 85 27
Atlixnac	Guerrero	Atlixnac	Atlixnac	AV. HEROICO COLEGIO MILITAR S/N. COL. AMANTLAN C.P. 41440	01 756 47 4 50 25
Ayutla	Guerrero	Ayutla de los Libres	Ayutla	CALZADA 1° DE MARZO S/N, COLONIA VICENTE GUERRERO C.P. 39200 A	01 745 45 5 07 55
Chilapa	Guerrero	Chilapa de Álvarez	Chilapa	DOMICILIO CONOCIDO FRENTE A LA UNIDAD DEPORTIVA C.P. 41100	07 756 47 5 05 47
Huitzucu	Guerrero	Huitzucu de los Figueroa	Huitzucu	CARR. HUITZUCO-ATENANGO KM. 2 (FRENTE AL HOSPITAL GENERAL) C.P. 40130	01 727 33 4 03 83
La Unión	Guerrero	La Unión de Isidoro Montes de Oca	La Unión	CALLE AMÉRICA SIN NÚMERO, COLONIA DEPORTIVA LA UNION C.P. 40804	01 755 54 4 51 05
Ocotito	Guerrero	Chilpancingo de los Bravos	Ocotito	AV.INSURGENTES S/N COL.MORELOS C.P. 39124	01 745 47 7 00 43
Olinalá	Guerrero	Olinalá	Olinalá	CALLE MANANTIALES S/N COL. SAN JOSÉ C.P. 41000	01 756 47 3 02 85
Ometepec	Guerrero	Ometepec	Ometepec	CALLE NIÑO ARTILLERO S/N C.P.41700	01 741 41 2 05 79
San Jeronimito	Guerrero	Petatlán	San Jeronimito	CARR. ACAPULCO ZIHUATANEJO KM. 217 C.P. 40830	01 758 54 4 02 08
San Luis Acatlán	Guerrero	San Luis Acatlán	San Luis Acatlán	CALLE 2 DE ABRIL S/N C.P. 41603	01 741 41 4 33 60
Teloloapan	Guerrero	Teloloapan	Teloloapan	AV.10 DE ENERO EX-CAMPO DE AVIACION S/N. C.P. 40400	01 736 36 6 02 75
Tlapa	Guerrero	Tlapa de Comonfort	Tlapa	CARR.NAL.TLAPA-PUEBLA KM 4+100 COL.CONTLALCO C.P. 41304	01 757 47 6 27 63
Tlapehuala	Guerrero	Tlapehuala	Tlapehuala	AV. LAZARO CARDENAS S/N COL. SAN JUAN MINA C.P. 40604	01 732 67 3 02 48
Xochipala	Guerrero	Eduardo Neri	Xochipala	AVENIDA SAN ROMAN KM.14 C.P. 40190	01 747 47 2 15 62

MICHOACÁN

ALMACÉN	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	(calle, colonia, numero, código postal)	No. Teléfono Directo de Almacén (con lada de 10 dígitos)
TZINTZUNTZAN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	TZINTZUNTZAN	Calle Tataplacido 372, Col. Centro, Tzintzuntzan, Michoacán, México, C.P. 58440	434 344 30 71
ANGAMACUTIRO	MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	ANGAMACUTIRO	Carr. Angamacutiro - Puruandiro Km. 3.5, Angamacutiro de La Unión, Michoacán, México, CP. 58550	454 381 01 38
ZICUIRAN	MICHOACÁN	LA HUACANA	ZICUIRÁN	Dom. Conocido, Zicuiran, Michoacán, México, C.P. 61860	425 547 61 27
BUENAVIDA	MICHOACÁN	BUENAVIDA	BUENAVIDA	Benito Juarez 720, Col. Doroteo Arango, Buenavista Tomatlan, Michoacán, México, C.P. 60500	426 572 00 75
ARTEAGA	MICHOACÁN	ARTEAGA	ARTEAGA	Campo de Aviación 38, Arteaga, Michoacán, México, C.P. 60920	753 541 11 56

- Q. EL DESPLAZAMIENTO DE LA MERCANCÍA SE REQUIERE DE MANERA CONTINUA DESDE EL ALMACÉN RURAL DE ORIGEN A LAS LOCALIDADES QUE CUENTAN CON EL SERVICIO DE COMEDORES COMUNITARIOS (LUGARES DE DESTINO), **EL PROVEEDOR DEBERÁ COTIZAR UN SOLO COSTO POR CADA RUTA DE ALMACÉN RURAL ESPECIFICANDO EL COSTO POR CADA VIAJE**, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS NI RETENCIONES DE LEY, EN EL COSTO POR VIAJE OFERTADO DEBERÁN INCLUIRSE TODOS LOS COSTOS DE DESPLAZAMIENTO, POR LO QUE DICONSA ÚNICAMENTE PAGARÁ EL COSTO OFERTADO EN LA PROPUESTA DE CADA PARTICIPANTE, MÁS EL I.V.A. Y RESTANDO LA RETENCIÓN DEL 4% POR IMPUESTOS AL AUTOTRANSPORTE. FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULOS 1-A, FRACCIÓN II, INCISO C), Y 32, FRACCIÓN V DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; TÍTULO 2.7.1.12, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2018, POR LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONEN, DEBERÁN ACEPTAR LA RETENCIÓN DEL 4% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CALCULADO SOBRE EL VALOR DE LA CONTRAPRESTACIÓN.
- R. EL PROVEEDOR UTILIZARÁ CAMIONES CON CAPACIDAD DE AL MENOS 8 TONELADAS PARA LA MOVILIZACIÓN DE LA MERCANCÍA, SIENDO DE SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD QUE EL PRODUCTO LLEGUE EN BUENAS CONDICIONES Y A SALVO AL DESTINO, POR LO QUE EN CASO DE QUE LA MERCANCÍA SE MOJE O SUFRA ALGÚN SINIESTRO EL PROVEEDOR DEBERÁ PAGAR A DICONSA LA MERCANCÍA DAÑADA POR EL IMPORTE QUE MARQUE EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MEDIANTE UNA NOTA DE CRÉDITO, DESCONTANDO EL IMPORTE EN LA FACTURACIÓN PENDIENTE DE PAGO.
- S. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A VERIFICAR QUE LA CARGA Y EL VEHÍCULO QUE LA TRANSPORTE, CUMPLAN CON LOS PESOS Y DIMENSIONES ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO SOBRE EL PESO, DIMENSIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL Y ESTATAL VIGENTES. EN CASO QUE LOS VEHÍCULOS O CHOFERES DEL PROVEEDOR SEAN INFRACCIONADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y LAS INFRACCIONES REPERCUTAN EN INCUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PAGAR LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL CONTRATO POR CADA DÍA DE RETRASO, DESCONTÁNDOSE DICHA CANTIDAD DE LA FACTURACIÓN PENDIENTE DE PAGO.
- T. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A EXTENDER A DICONSA CARTAS PORTE FACTURAS POR LOS EMBARQUES QUE REALICE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO, LA CARTA

PORTE FACTURA CONTENDRÁ LOS REQUISITOS QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 2656 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

- U. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EL PROVEEDOR ACEPTA QUE, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE CARGA, EMITIDA POR LAS UNIDADES OPERATIVAS GUERRERO Y MICHOACÁN, EL PROVEEDOR, DEBERÁ INICIAR CON EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LOS REFERIDOS FORMATOS Y QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, A FIN DE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS EN SU OPERACIÓN A DICONSA, SE LE APLICARÁ AL PROVEEDOR LA PENA CONVENCIONAL QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:

LA PENALIZACIÓN SERÁ DEL 3% (TRES POR CIENTO) DEL VALOR DE CADA VIAJE ANTES DE IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS INDICADOS EN EL PRESENTE ANEXO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA L.A.A.S.S.P., EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MERCANCÍAS CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO, SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES DEDUCTIVAS:

5% (CINCO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MERCANCÍAS PROPORCIONADO DEFICIENTEMENTE, ESTO ES, QUE AL MOMENTO DE TRANSPORTAR LA MERCANCÍA NO SEA PROTEGIDA ADECUADAMENTE PARA EVITAR HUMEDAD O DAÑO DE LA MISMA. (INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LA MERCANCÍA DAÑADA).

5% (CINCO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MERCANCÍA, EN CASO DE ROBO O EXTRAVÍO DE LA MERCANCÍA. (INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LA MERCANCÍA).

- V. TODA SITUACIÓN NO PREVISTA QUE SE PRESENTE EN LA CADENA LOGÍSTICA DE SURTIMIENTO DE LOS COMEDORES, TENDRÁ QUE SER AUTORIZADA POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE GUERRERO Y MICHOACÁN, O PERSONAL DE DICONSA, CON FACULTAD DE AUTORIZAR.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ENTREGA DE MERCANCÍAS A COMEDORES:

- A. DOCUMENTO FORMATO “SALIDA DE LA MERCANCÍA EN ALMACÉN” Y FORMATO “ABASTO DE COMEDOR COMUNITARIO.
- B. CADA VIAJE REALIZADO ESTARÁ SOPORTADO Y AMPARADO CON:
- EL DOCUMENTO DE “SALIDA DE LA MERCANCÍA EN ALMACÉN” (CON NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE ALMACÉN).
 - RECIBO DE ABASTO COMEDOR COMUNITARIO (FIRMADO POR EL ENCARGADO DE COMEDOR Y TRANSPORTISTA).
- C. LA RECEPCIÓN Y ENTRADA FÍSICA A LOS COMEDORES COMUNITARIOS, SERÁ IGUAL A LO DESCRITO EN LOS RECIBOS EXPEDIDOS POR LA SEDESOL INDICANDO LOS PRODUCTOS A ENTREGAR Y LAS CANTIDADES POR COMEDOR.

- D. TERMINADA LA MANIOBRA DE DESCARGA, EL TRANSPORTISTA PROCEDERÁ A RECABAR EL ACUSE DE RECIBO DE LA MERCANCÍA EN EL FORMATO ESTABLECIDO EN ESTE ANEXO, O AQUEL QUE LE SUSTITUYA; EN SEÑAL DE RECIBIDO POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL COMEDOR COMUNITARIO.
- E. EL RECIBO DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE COMPLETO Y FIRMA, DE QUIEN RECIBE Y ENTREGA.

REPORTES

- A. EL PROVEEDOR, REPORTARÁ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, EL ESTATUS DE LOS EMBARQUES.
- B. EL REPORTE SE PRESENTARÁ EN HOJA DE CÁLCULO, CON LOS DATOS DEL VIAJE. (RELACIÓN DE RECIBOS DE LOS COMEDORES ABASTECIDOS)
- C. EL REPORTE SE ENVIARÁ EN FORMA QUINCENAL A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES ELECTRÓNICAS;

GUERRERO: PEDRO SAENZ PONCE.- COORDINADOR DE OPERACIONES DE GUERRERO
psaenz@diconsa.gob.mx; emanuelg@diconsa.gob.mx

MICHOACÁN: EFREN RUIZ DIAZ.- COORDINADOR DE OPERACIONES DE MICHOACÁN
eruizd@diconsa.gob.mx; comedor-mic@diconsa.gob.mx

OFICINAS CENTRALES: ANGELES YANET HERNANDEZ MARTÍNEZ.- COORDINADOR DE TRANSPORTE
yhernandez@diconsa.gob.mx

FORMATO "ABASTO DE COMEDOR COMUNITARIO". EJEMPLO DE FORMATO

Región:	TEPALCATEPEC	Domicilio:	C. 18 DE MARZO 12, COL. VISTA HERMOSA, C.P. 60638
Municipio:	APATZINGÁN		
Localidad:	APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN		
No. de Beneficiarios:	68		
Fecha de Solicitud:	26/febrero/2018		

Descripción del Producto	Cantidad Solicitada	Primera Entrega		Segunda Entrega		Tercera Entrega		Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Nombre responsable DICONSA
		Cantidad Entregada	Diferencia Pendiente	Cantidad Entregada	Diferencia Pendiente	Cantidad Entregada	Diferencia Pendiente				
1 Aceite vegetal comestible. Envase 1 litro.	13										
2 Agua potable. Envase de 1.5 litros.	476										
3 Albóndigas caseras. Envase de 1 kilo.	7										
4 Arroz pulido extra. Envase de 1 kilo.	24										
5 Azúcar estándar. Envase de 1 kilo.	11										
6 Barra de frutas. Envase de 21 gramos.	1514										
7 Café molido gourmet soluble. Envase de 250 gramos.	20										
8 Carne deshebrada. Envase de 1 kilo.	5										
9 Cereal Multigrano. Envase de 1 kilo.	3										
10 Chicharrón en salsa verde. Envase de 1 kilo.	7										
11 Chiles jalapeños en rajas. Envase de 800 gramos.	3										
12 Consomé de pollo en cubos bajo en sodio (caja con 10 cubos de 12 gr)	3										
13 Frijol. Envase de 1 kilo.	20										
14 Galletas de animalitos. Envase de 1 kilo.	3										
15 Harina de maíz nixtamalizada. Envase de 1 kilo.	102										
16 Huevo en polvo. Envase de 1 kilo.	3										
17 Leche ultra pasteurizada semidescremada. Envase de 1 litro.	170										
18 Mayonesa. Envase de 1 kilo.	3										
19 Mezcla de frutas en jugo. Envase de 850 gramos.	17										
20 Mermelada de fresa. Envase de 1 kilo.	3										
21 Mole Rojo. Envase de 1 kilo.	3										
22 Pasta para sopa. Envase de 200 gramos.	48										
23 Pasta tipo espagueti. Envase de 200 gramos.	20										
24 Pollo a la mexicana. Envase de 1 kilo.	7										
25 Pollo deshebrado. Envase de 1 kilo.	5										
26 Pollo en pipián verde. Envase de 1 kilo	10										
27 Pulpa de frutas. Envase de 1 litro.	20										
28 Puré de papa. Envase de 1 kilo.	3										
29 Puré de tomate. Envase de 1 kilo.	20										
30 Sal. Envase de 1 kilo.	3										
31 Salsa de 4 quesos. Envase de 1 kilo.	3										
32 Salsa boloñesa. Envase de 1 kilo.	3										
33 Salsa roja. Envase de 1 litro.	7										
34 Salsa verde. Envase de 1 litro.	3										
35 Sopa de pasta con soya. Envase de 1 kilo.	1										
36 Sopa de pasta con soya y verduras. Envase de 1 kilo.	1										
37 Sopa de poro y papa. Envase de 3 litros.	5										
38 Verduras bajo con jamón. Envase de 440 gramos.	15										
39											
40											
41											
42											
43											
44											
45											
46											
47											
48											
49											
50											
51											
52											
53											

Fecha de la entrega	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
Firma responsable DICONSA			
Firma Vocal de Alimentación			

FORMATO "SALIDA DE LA MERCANCÍA EN ALMACÉN"

EJEMPLO DE FORMATO

TLAPEHUALA
R/ LAZARO CARDENAS SIN COL SAN JUAN MINA
TLAPEHUALA, GUERRERO
TELEFONO: 7326730248

U.O. GUERRERO
CARRETERA NACIONAL MEX-ACAP. KM.274+300
CHILRANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
TELEFONO: 017474720351

FECHA: 27 / Abr / 2018

FOLIO: 2154

NOMBRE:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (AJUCHITLAN DEL PROGRESO COL. CENTRO)	HOJA:	1
R.F.C.:	SD8820522L71	SUC:	1
DOMICILIO:	PASEO DE LA REPUBLICA 116 COL. JUAREZ, DEL. CUAUHTEMOC MEXICO		
POBLACION:	CUAUHTEMOC		
TELEF:	C.P. 08600		

CLAVE ARTICULO	DESCRIPCION	U P	CAPACIDAD GRAMAJE	CANTIDAD	\$ DE VENTA	\$ IMPORTE	BONIFI- CACION	IVR %	IEPS %	\$ PIEZA
2217036	ACEITE VEGETAL HYSA PREMIUM	P	12 1 L T	23	200.00	675.00	0.00	0	0.00	25.00
2354244	AGUA NESTLE PUREZA VITAL	P	12 1600 MIL	880	102.00	7,480.00	0.00	0	0.00	8.50
16889771	AJO EN POLVO	U	1 137 G R	15	21.30	385.50	0.00	0	0.00	21.30
1332001	ARROZ B LAMBO 25 EN ENVASADO	U	1 1 K G	40	13.30	540.00	0.00	0	0.00	13.30
2749332	ATOLE DE AMARANTO DON AVENA	U	1 1 K G	5	41.96	209.80	0.00	0	0.00	45.21
3240063	ATUN EN AGUA CARITAY MARINO	P	48 140 G R	185	475.64	1,245.98	0.00	0	0.00	9.93
3380037	AVENA GRANVITA BOLSA	P	36 400 G R	80	285.88	442.80	0.00	0	0.00	7.38
3720005	AZUCAR ESTANDAR ENVASADA	U	1 1 K G	13	15.01	195.13	0.00	0	0.00	15.01
3359001	BARBADA DE RES	P	60 425 G R	12	2240.00	637.60	0.00	0	0.00	44.80
634010	CAFE MOLIDO MEZCLADO DON AZUCAR	P	60 250 G C	22	637.90	233.36	0.00	0	0.00	10.63
2502376	CHILE JALAPENO ENTERO SAN MARCOS	P	24 215 G R	80	152.78	570.80	0.00	0	0.00	6.34
3070013	CHILONIO DE CERDO	P	24 200 G R	44	805.44	1,005.64	0.00	0	0.00	20.00
1698072	COMINO MOLIDO	U	1 137 G R	2	21.20	62.40	0.00	0	0.00	21.20
116107	ENSALADA DE VERDURAS	P	24 410 G R	400	259.02	6,328.36	0.00	0	0.00	10.63
3300001	FRUJOL NEGRO SAN LUIS ENVASADO	U	1 1 K G	36	16.98	365.04	0.00	0	0.00	16.98
340070	MARINA DE MAIZ SEDESOL DICONSA	P	10 1 K G	317	105.00	3,325.50	0.00	0	0.00	10.50
2533002	HUEVO ENTERO DESHIDRATADO	U	1 1 K G	13	109.00	1,417.00	0.00	0	0.00	109.00
2616106	BESIDA DE FRUTA MANZANA BIDA	P	12 1 L T	168	126.08	1,905.12	0.00	16	0.00	13.16
2616108	BESIDA DE FRUTA LIMA BIDA	P	12 1 L T	168	126.08	1,905.12	0.00	16	0.00	13.16
1695073	LAUREL MOLIDO	U	1 137 G R	10	17.55	175.50	0.00	0	0.00	17.55
1199066	LECHE SEMIDESCREMADA LAD DEL	P	12 1 L T	480	180.24	6,789.00	0.00	0	0.00	16.02
1698066	LENTEJA CHICA ENVASADA EL LABRADOR	U	1 500 G R	42	18.61	777.42	0.00	0	0.00	18.61
3378001	MACHACA	U	1 500 G R	77	715.80	6,757.20	0.00	0	0.00	715.80
3374002	MEZCLA FORT DE VERDURAS DESHID 3AD POLLO	P	20 300 G R	12	2540.00	1,170.00	0.00	0	0.00	90.00
1698074	OREGANO MOLIDO	U	1 137 G R	4	26.60	114.40	0.00	0	0.00	26.60
1734351	PASTA PARA SOFA MIXTA COCA	P	20 200 G R	111	82.60	468.43	0.00	0	0.00	4.13
1734350	PASTA PARA SOFA BRAGUETTI COCA	P	20 200 G R	12	82.80	49.56	0.00	0	0.00	4.13
3301004	PERCUL MOLIDO	P	20 137 G R	11	2275.00	300.50	0.00	0	0.00	45.00
1698076	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	U	1 137 G R	6	62.35	498.60	0.00	0	0.00	62.35
116169	PURE DE TOMATE COND. COMIBLOC	P	12 1000 G R	61	200.16	380.68	0.00	0	0.00	16.68
4533003	SAL CON KEP YOD FLUORINADA BOLSA DICONSA	P	20 1 K G	5	100.00	25.00	0.00	0	0.00	5.00
3307002	SARDINA CALIFORNIA EN TOMATE FRESH LABEL	P	24 425 G R	33	240.00	742.50	0.00	0	0.00	22.30
3307002	SOYA TEXTURIZADA NATURAL	P	26 390 G R	13	284.00	117.00	0.00	0	0.00	9.00

TOTAL EN KILOS	3,023.380	BASE BONIF.	50,210.84	IVR	0.00
BASE 00:	45,440.00	BASE DECRETO:	0.00		
BASE	3,310.24	IVR:	009.64	IEPS:	10.74
				SUBTOTAL:	50,210.84
				TOTAL DE IEP 3	8.00 % 10.74

ANEXO 2

(Papel membretado del LICITANTE)

CIUDAD DE MÉXICO, _____.

LICITACIÓN No. LA-020VSS005-E55-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO DE CONFORMIDAD QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NO SE TENDRÁ POR RECIBIDO O ACEPTADO, HASTA QUE **DICONSA, S.A. DE C.V.** A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTES DE DICONSA VERIFIQUE QUE SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO 1** DE LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 84, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 3

(Papel membretado del LICITANTE)

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 BIS TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR MI PROPIO DERECHO (O EN REPRESENTACIÓN) DE _____ MANIFIESTO MI INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-020VSS005-E55-2018** CONVOCADA POR DICONSA, S.A. DE C.V. PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MAÍZ ENVASADO Y DEL SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MERCANCÍAS DE COMEDORES COMUNITARIOS**, PARA LO CUAL PROPORCIONO MIS DATOS GENERALES (O LOS DE MI REPRESENTADO (A)).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

I. Del **LICITANTE**: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del **LICITANTE**: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DEL 2018

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

SOLICITUD DE ACLARACIONES

(Papel membretado del LICITANTE)

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-020VSS005-E55-2018.

Nombre de la empresa: _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal: _____

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

PREGUNTAS

PUNTO DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN A QUE SE REFIERE: _____, PAGINA: _____.

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

ANEXO 4

(Papel membretado del LICITANTE)

CIUDAD DE MÉXICO, _____.

LICITACIÓN No. LA-020VSS005-E55-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-020VSS005-E55-2018, CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O POR MI REPRESENTADA EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA _____(NOMBRE DE LA EMPRESA), SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 5

(Papel membretado del LICITANTE)

LICITANTE: _____

Lista de Verificación para revisar proposiciones

4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Docto.	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
1.	<p>Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el artículo 29, fracción VI de la LEY, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 4 de la presente CONVOCATORIA.</p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	SI	NO
2.	<p>Escrito en papel membretado del LICITANTE y firmado por su Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana, utilizando para tal fin el formato del ANEXO A de la presente CONVOCATORIA.</p> <p>El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en los artículos 28, fracción I, último párrafo de la LEY y 35, primer párrafo del REGLAMENTO.</p>	SI	NO
3.	<p>Con fundamento en el artículo 48, fracción V del REGLAMENTO, con el objeto de acreditar su personalidad, el LICITANTE o su Apoderado o Representante Legal deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa, en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del ANEXO 6 Personalidad Jurídica de la presente CONVOCATORIA):</p> <p>a) Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del Apoderado o Representante legal del LICITANTE: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	SI	NO
4.	<p>Copia legible por ambos lados de la Identificación oficial vigente, con fotografía y firma (Credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional) del LICITANTE, y en caso de personas morales la de su Apoderado o Representante Legal.</p> <p><u>Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, la CONVOCANTE NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09", "12" y "15"; es decir, sí en el reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un "18", la Credencial se considera como NO VIGENTE.</u></p>	SI	NO
5.	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 9 de la presente CONVOCATORIA.</p> <p>La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley, haciéndose del conocimiento a la SECRETARÍA o al OIC de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la LEY.</p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	SI	NO
6.	<p>Escrito de Declaración de Integridad en papel membretado del LICITANTE, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que por sí mismo o a través de interpusita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Diconsa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de la LEY, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 10 de la presente CONVOCATORIA.</p>	SI	NO

	<p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>			
7.	<p>Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con el servicio objeto del presente procedimiento.</p> <p>Nota: Si el LICITANTE es una persona moral, en caso de que en el documento "<i>Inscripción en el R.F.C</i>" en el concepto de "Actividad" NO señale la actividad comercial acorde al SERVICIO objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se indique el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el SERVICIO a ofertar objeto del presente procedimiento de LICITACIÓN.</p> <p>Si el LICITANTE es una persona física, y de igual manera, en el documento "<i>Inscripción en el R.F.C</i>" en el concepto de "Actividad" NO señale la actividad comercial acorde al SERVICIO objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el SERVICIO a ofertar objeto del presente procedimiento de LICITACIÓN.</p>	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
8.	<p>Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal proporcione una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.</p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
9.	<p>Con fundamento en el artículo 46, último párrafo de la LEY, el LICITANTE deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que los derechos y obligaciones derivados de la presente CONVOCATORIA, no podrán ser transferidos por el PROVEEDOR a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de Diconsa.</p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
10.	<p>De conformidad con lo estipulado en el artículo 34 del REGLAMENTO, en caso de que el LICITANTE participante se encuentre dentro de la Estratificación de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que se integra como ANEXO 11 de la presente CONVOCATORIA.</p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p> <p>De resultar adjudicado, y en caso de determinar a un ganador bajo el criterio de desempate, como MIPyME, el LICITANTE deberá presentar la documentación Legal que así lo acredite, tales como, Registro Federal de Contribuyentes, sector al que pertenece, número de empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número de personas subcontratadas, monto de las ventas anuales del LICITANTE obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.</p> <p>O bien,</p> <p>Constancia emitida por la Secretaría de Economía, mediante la cual se determine la estratificación del LICITANTE, conforme el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, así como con lo dispuesto por el artículo 3°, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.</p>	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
11.	<p>Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la CONVOCATORIA, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.</p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
12.	<p>Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que Diconsa le haga de su conocimiento con motivo de la prestación del SERVICIO objeto de este procedimiento de LICITACIÓN, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de esta LICITACIÓN, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Contrato. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de Diconsa. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 4-may-2015).</p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			

13.	<p>Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, previo a la firma del Contrato, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><u>Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el SAT.</u></p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
14.	<p>Escrito en papel membretado de la empresa, , en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, previo a la firma del Contrato, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con los términos del Anexo Único de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><u>Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el IMSS.</u></p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
15.	<p>Escrito en papel membretado de la persona moral, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, previo a la firma del Contrato, opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía, expedida por el INFONAVIT respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><u>Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el INFONAVIT.</u></p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
16.	<p>Escrito en papel membretado del LICITANTE que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad establecida en la fracción IX, del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016). (Ver ANEXO 19 de la presente CONVOCATORIA).</p>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
17.	<p>Copia simple legible de la Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, a través de la cual se da a conocer el folio de inscripción al RUPC de acuerdo a lo estipulado en el artículo 105 del REGLAMENTO. (Sirva de ejemplo el ANEXO 12).</p>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
18.	<p>Encuesta de Transparencia del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-020VSS005-E55-2018 para la contratación del Servicio de flete para el traslado de maíz envasado y del servicio de flete para el traslado de mercancías de comedores comunitarios (De Conformidad Con El Anexo 16).</p>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

4.2 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

<p>En términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a Diconsa, S.A. de C.V. se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. ANEXO 18 (el presente anexo es opcional).</p>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
--	---

5.1 PROPUESTA TÉCNICA.

Docto.	DESCRIPCIÓN	ENTREGA
	DOCUMENTOS COMUNES	

1.	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana.</p> <p>El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en los Artículos 28, fracción I, último párrafo de la LEY y 35, primer párrafo del REGLAMENTO.</p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1328 268 1414 331">SI</td> <td data-bbox="1414 268 1507 331">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
2.	<p>Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que presta sus servicios de autotransporte en la Red Carretera Federal y Estatal.</p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1328 485 1414 548">SI</td> <td data-bbox="1414 485 1507 548">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
3.	<p>Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que señale que cuenta con la infraestructura necesaria, capacidad financiera, personal técnico especializado en el ramo: herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio, a fin de garantizar que los servicios objeto de la presente Licitación, sean proporcionados con calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto en el ANEXO 1.</p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1328 604 1414 667">SI</td> <td data-bbox="1414 604 1507 667">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
4.	<p>Manifestación por escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en la que señale su declaración de respetar las condiciones, características técnicas y calidad de los servicios requeridos, conforme a la información que se describe en el ANEXO 1.</p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1328 800 1414 863">SI</td> <td data-bbox="1414 800 1507 863">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
5.	<p>Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en la que señale que los vehículos que utilizará para la prestación del servicio, se encuentran en óptimas condiciones de operación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1328 919 1414 982">SI</td> <td data-bbox="1414 919 1507 982">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
6.	<p>Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en la que señale que los conductores que prestarán el servicio, cuentan con Licencias Federales de Manejo vigentes y acordes al tipo apropiado para el servicio requerido por la Convocante, y que se abstendrán de conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o rebasar los máximos de velocidad establecidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1328 1066 1414 1129">SI</td> <td data-bbox="1414 1066 1507 1129">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
7.	<p>Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, de que, en caso de resultar adjudicado, el transporte utilizado contará con los documentos oficiales para su libre circulación dentro de las carreteras federales y locales por las que transiten.</p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1328 1241 1414 1304">SI</td> <td data-bbox="1414 1241 1507 1304">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
8.	<p>Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, donde manifieste que los vehículos de transporte propuestos para la prestación de los servicios requeridos por DICONSA, S.A. de C.V., cuentan con equipo localizador satelital, que permita saber en todo momento donde se encuentra ubicada la mercancía transportada.</p> <p>El equipo localizador satelital será contratado y operado por el licitante adjudicado.</p> <p>El licitante adjudicado deberá acreditar documentalmente que los vehículos propuestos cuentan con el equipo localizador satelital.</p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1328 1409 1414 1472">SI</td> <td data-bbox="1414 1409 1507 1472">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
9.	<p>Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que cuenta con una Póliza del Seguro vigente con cobertura de responsabilidad civil y daño a terceros de los vehículos con que cuenta el licitante para la prestación del servicio; de conformidad con el Artículo 63 bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y Artículo 9 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares. El licitante deberá entregar copia simple de la póliza.</p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1328 1703 1414 1766">SI</td> <td data-bbox="1414 1703 1507 1766">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			

10.	<p>Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado prestará el servicio con personal propio y debidamente capacitado, respecto del cual mantiene una relación laboral directa y que es el único y exclusivo patrón.</p> <p>Motivo por el cual se exime a DICONSA, S.A. de C.V. de cualquier conflicto o responsabilidad de carácter obrero patronal que pudiera ser presentada por el personal del prestador del servicio.</p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
11.	<p>Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a cumplir con los pesos y dimensiones establecidos en el Reglamento sobre el peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal, utilizando los vehículos autorizados para circular en carreteras tipo b, c y d, de acuerdo a la NOM-012-SCT-2-2014, así como las demás Leyes federales, estatales y municipales que apliquen en la prestación del servicio de fletes.</p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
12.	<p>Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que el "servicio" objeto de la presente licitación, no se tendrá por recibido o aceptado hasta que el área requirente y administradora del contrato, verifique su total entrega y cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el ANEXO 1.</p>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
DOCUMENTOS APLICABLES PARA LAS PARTIDAS DEL GRUPO "A". SERVICIOS DE FLETES DE MAÍZ.				
1.	<p>Manifestación por escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que señale que cuenta con el equipo de transporte en cantidad suficiente, de acuerdo a las características y especificaciones indicadas en el ANEXO 1 de la presente convocatoria, apartado: "condiciones de entrega para la prestación del servicio 2018", (letra "S") para garantizar el servicio, debiendo presentar fotocopia de facturas y tarjetas de circulación de los vehículos a nombre de su representada. En el caso de arrendamiento de equipo de transporte deberá presentar fotocopia de las facturas y la tarjeta de circulación a nombre de la arrendadora, debiendo anexar, además, copia simple del contrato de arrendamiento correspondiente por vehículo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Adjuntando copia simple de las facturas de:</p> <p>18 vehículos para partida 1 16 vehículos para partida 2 12 vehículos para partida 3 10 vehículos para partida 4</p> <p>Además, deberá presentar copias simples de las Tarjetas de Circulación y Licencias Federales vigentes de los chóferes que prestarán el servicio a DICONSA, S.A. de C.V.</p> <p>Asimismo, deberá presentar un listado con los datos de los vehículos por partida (tracto camión y semirremolque) que contenga la siguiente información: placas, año o modelo, nombre del operador, tipo de remolque y capacidad del mismo, lo anterior para garantizar que pueden cumplir con el ritmo de carga semanal solicitado para cada almacén rural especificado en el ANEXO 1. Los originales de las licencias de conducir de los choferes y tarjetas de circulación de los vehículos, se cotejarán en las Unidades Operativas al momento de generar la orden de retiro y los almacenes rurales al momento de la descarga.</p> <p>El licitante adjudicado deberá presentar los originales de las facturas de los vehículos al Coordinador de Logística y Transportes adscrito a la Gerencia de Logística y Transportes de la Dirección de Operaciones de DICONSA, S.A. de C.V., para su cotejo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo.</p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
2.	<p>Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a contar con una Póliza de Seguros vigente contra todo tipo de siniestros (Robo, Daño y/o Extravío) del grano a transportar, de tal manera de que el maíz este protegido desde el momento del embarque y recepción desde las almacenadoras de granos (origen) hasta la recepción en los almacenes de DICONSA, S.A. de C.V. (destino). El valor del maíz es de \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por tonelada embarcada. El licitante adjudicado deberá entregar copia simple de la póliza y presentar la póliza original para su cotejo a la firma del contrato.</p> <p>El licitante adjudicado deberá incluir en la Póliza de Seguro una cláusula de "No cancelación de la Póliza" hasta el término de la vigencia del Contrato, presentando el endoso correspondiente de dicha cláusula.</p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			

3.	<p>Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su apoderado o representante legal, en que manifieste que se obliga a extender a DICONSA, S.A. de C.V. cartas porte facturas por los embarques que realice para el cumplimiento del servicio de flete para el traslado de maíz envasado y al objeto del contrato respectivo. La carta porte contendrá los requisitos que estipula el artículo 2656 del Código Civil Federal.</p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
4.	<p>Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que los costos de traslado de maíz envasado serán por cuenta y cargo de la línea transportista que representa.</p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
DOCUMENTOS APLICABLES PARA LAS PARTIDAS DEL GRUPO "B" SERVICIOS DE TRASLADO DE MERCANCÍAS PARA COMEDORES.				
1.	<p>Manifestación por escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que señale que cuenta con el equipo de transporte en cantidad suficiente, de acuerdo a las características y especificaciones indicadas en el ANEXO 1 de la presente convocatoria, apartado: "condiciones de entrega para la prestación del servicio 2018", (letra "R") para garantizar el servicio, debiendo presentar fotocopia de facturas y tarjetas de circulación de los vehículos a nombre de su representada. En el caso de arrendamiento de equipo de transporte deberá presentar fotocopia de las facturas y la tarjeta de circulación a nombre de la arrendadora, debiendo anexar, además, copia simple del contrato de arrendamiento correspondiente por vehículo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Adjuntando copla simple de las facturas de:</p> <p>10 vehículos para partida 1 5 vehículos para partida 2</p> <p>Además, deberá presentar copias simples de las Tarjetas de Circulación y Licencias Federales vigentes de los chóferes que prestaran el servicio a DICONSA, S.A. de C.V.</p> <p>Asimismo, deberá presentar un listado con los datos de los vehículos por partida que contenga la siguiente información: placas, año o modelo, nombre del operador, tipo y capacidad del mismo, para garantizar el surtimiento requerido para cada almacén rural especificado en el ANEXO 1. Los originales de las licencias de conducir de los choferes y tarjetas de circulación de los vehículos, se cotejarán en las Unidades Operativas al momento de generar el recibo correspondiente y los almacenes rurales al momento de la carga de la mercancía.</p> <p>El licitante adjudicado deberá presentar los originales de las facturas de los vehículos al Coordinador de Logística y Transportes adscrito a la Gerencia de Logística y Transportes de la Dirección de Operaciones de DICONSA, S.A. de C.V., para su cotejo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo.</p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
2.	<p>Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a contar con una Póliza de Seguros vigente contra todo tipo de siniestros, de tal manera, que la mercancía esté protegida desde el momento del embarque en los almacenes rurales (origen) hasta la recepción en los comedores comunitarios (destino). El valor de la mercancía es de \$ 217,896.00 (Doscientos diecisiete mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) por viaje embarcado. El licitante adjudicado deberá entregar copia simple de la póliza y presentar la póliza original para su cotejo a la firma del contrato.</p> <p>El licitante adjudicado deberá incluir en la Póliza de Seguro una cláusula de "No cancelación de la Póliza" hasta el término de la vigencia del Contrato, presentando el endoso correspondiente de dicha cláusula.</p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
3.	<p>Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su apoderado o representante legal, en que manifieste que se obliga a extender a DICONSA, S.A. de C.V. cartas porte facturas por los embarques que realice para el cumplimiento del servicio de flete para el traslado de mercancía de comedores y al objeto del contrato respectivo. La carta porte contendrá los requisitos que estipula el artículo 2656 del Código Civil Federal.</p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
4.	<p>Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que los costos de traslado de mercancías para comedores serán por cuenta y cargo de la línea transportista que representa.</p> <p><u>Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

Partida que oferta, origen, destino, kilómetros, toneladas, viaje, tarifa, importe, Subtotal, I.V.A., Retención del **4% (cuatro por ciento)** y Total, utilizando preferentemente para este fin el texto del **ANEXO 13** de la presente Convocatoria.

SI

NO

Este formato se utilizará como constancia para el **LICITANTE** de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la **CONVOCATORIA** será verificado y evaluado por la **CONVOCANTE**.

La omisión de la presentación de este formato por parte del **LICITANTE**, no será motivo de desechamiento de su proposición.

ANEXO 6

(Papel membretado del LICITANTE)
PERSONALIDAD JURÍDICA

YO, (nombre del apoderado), MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES **PARA COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA**, A TRAVÉS DE LA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MAÍZ ENVASADO Y DEL SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MERCANCÍAS DE COMEDORES COMUNITARIOS**, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (nombre de la persona física o moral).

LICITACIÓN No. LA-020VSS005-E55-2018

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional):		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		

Nombre y domicilio del apoderado:
Registro Federal de Contribuyentes del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 7 MODELO DE CONTRATO

“GRUPO A”

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MAÍZ ENVASADO

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MAÍZ ENVASADO DE DICONSA S.A. DE C.V., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, DICONSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Y POR LA OTRA, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARA COMO **“DICONSA” Y “EL PROVEEDOR” RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **Declara “DICONSA” que:**

- I.1 Es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, según escritura pública número 40,071 de fecha **veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis**, otorgada ante la fe del Lic. **Roberto Del Valle Prieto**, Notario Público número 113 del **Distrito Federal**, sectorizada actualmente a la Secretaría de Desarrollo Social como consta en la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 2017 y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DIC860428M2A**.
- I.2 Mediante Escritura Pública número **73,695** de fecha **diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve**, otorgada ante la fe del Lic. **Jorge Sánchez Pruneda**, Notario Público número 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **“DICONSA”**, celebrada el ocho de octubre del mismo año, en la que se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales y el cambio de denominación a DICONSA, S.A. de C.V., a partir del primero de enero del año dos mil.
- I.3 Por Escritura Pública número **73,703** de fecha **trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve**, otorgada ante la fe del Lic. **Jorge Sánchez Pruneda**, Notario Público número 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“DICONSA”**, en la cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema DICONSA, subsistiendo la hoy DICONSA, S.A. de C.V., como fusionante de todas ellas.
- I.4 Por Escritura Pública número **73,766** de fecha **veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve**, otorgada ante la fe del Lic. **Jorge Sánchez Pruneda**, Notario Público número 127 del Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial CONASUPO, S.A. de C.V., en su carácter de fusionante, con las demás empresas integrantes del sistema DICONSA, como fusionadas.

- I.5 Todas las escrituras mencionadas anteriormente se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número **98,440**.
- I.6 Dentro de su objeto social se encuentra el de coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población de alta y muy alta marginación, mediante su participación organizada.
- I.7 Comparece en este acto, representada por su Apoderado(a) Legal, la **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien acredita su personalidad y facultades con la Escritura Pública número **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, de fecha **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, otorgada ante la fe **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Titular de la Notaría Pública número **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** del **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha.
- I.8 Para el cumplimiento de los programas a su cargo, la Gerencia de Logística y Transportes, requiere de la prestación de los servicios objeto del presente instrumento.
- I.9 Para la contratación del **Servicio Flete para el Traslado de Maíz Envasado**, **“DICONSA”** cuenta con recursos presupuestales en la partida **34701002 (ESG FLETES (OTROS))**, del Catálogo de Partidas de Ingreso y Gasto del Manual de Políticas, Bases y Lineamientos para el ejercicio del Presupuesto en Diconsa, S.A. de C.V., considerados en la Cédula General de Suficiencia y Compromiso Presupuestal (CECOPRE) con número de folio **3267, 3268, 3269 y 3272**, de fecha **03 y 04 de abril de 2018 respectivamente**; dichos recursos están sujetos al límite presupuestal asignado para la contratación del Servicio y de acuerdo al calendario presupuestal presentado ante la SHCP para el pago correspondiente; por lo cual, la contratación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal.
- I.10 La presente contratación se efectúa a través del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-020VSS005-E55-2018**, relativa a la **Contratación del Servicio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que se realizó conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción IX, 25, primer párrafo, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento; adjudicándose el Contrato a **“EL PROVEEDOR”** mediante Fallo emitido el día **7 de mayo de 2018**.
- I.11 Para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el edificio ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, en Ciudad de México.
- II. **Declara “EL PROVEEDOR” que:**
- II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, bajo el régimen de **XXXX**, lo cual se acredita mediante Escritura Pública número **XXXX** de fecha **XX** de **XXXX** de **XXXX**, otorgada ante la fe del Lic. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Notario Público número **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** del **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.
- II.2 Dentro de las actividades de su objeto social se encuentra, entre otras, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

- II.3 Comparece representada en este acto por su Apoderado Legal el XXXXXXXXXXXXXXXX, quien se identifica con XXXXXXXXXXXXXXXX, expedida por XXXXXXXXXXXXXXXX y cuenta con las facultades necesarias en términos de la Escritura Pública número XXXX de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX Notario Público número XXXXXXXXXXXXXXXX del XXXXXXXXXXXXXXXX, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni la sociedad, ni las personas que la integran se encuentran en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que no existe conflicto de intereses, derivado de la adjudicación a que se refiere el presente instrumento, de conformidad con el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II.5 Está jurídicamente capacitado y cuenta con los elementos técnicos, recursos e infraestructura propia, suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato.
- II.6 Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá de prestar sus servicios a DICONSA, S.A. de C.V.
- II.7 Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones normativas aplicables, así como las características técnicas del Servicio, contenidos del Anexo Único, que forman parte integrante del presente Contrato.
- II.8 Acredita con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.
- II.9 Acredita con la Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con los términos del Anexo Único de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
- II.10 Acredita con la Opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía emitida por el INFONAVIT, respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
- II.11 Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave XXXXXXXXXXXXXXXX.

II.12 Para todos los fines y efectos legales del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** declaran bajo protesta de decir verdad que la información antes señalada es cierta y reconocen mutua y recíprocamente su personalidad, manifestando su expresa conformidad en someterse a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“DICONSA”** a proporcionar el **Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Envasado**, de conformidad con la descripción completa del servicio que se detalla en el **Anexo Único**.

Para los efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Contrato y el **Anexo Único** son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en cada una de las etapas del Procedimiento de Contratación; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en la **CONVOCATORIA** y las respuestas a solicitud de aclaraciones.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Blanco Nacional encostalado en saco de polipropileno de 50 kg. SUCURSAL VERACRUZ (Unidades Operativas de Acayucan, Orizaba y Poza Rica)
2	Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Blanco Nacional encostalado en saco de polipropileno de 50 kg. SUCURSAL SUR (Unidades Operativas Puebla, Morelos y Guerrero)
3	Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Blanco Nacional encostalado en saco de polipropileno de 50 kg. SUCURSAL NORTE (Unidad Operativa San Luis Potosí)
4	Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Blanco Nacional encostalado en saco de polipropileno de 50 kg. SUCURSAL SURESTE (Unidades Operativas Tapachula y Tuxtla Gutiérrez)

SEGUNDA. - ANEXO ÚNICO. **“LAS PARTES”** convienen en agregar al presente contrato el **Anexo Único** que contiene las Especificaciones Técnicas del servicio contratado, así como la cotización de **“EL PROVEEDOR”**, mismos que debidamente firmados por **“LAS PARTES”**, forman parte integrante del presente instrumento.

TERCERA. – IMPORTE. **“LAS PARTES”** convienen y aceptan que el monto mínimo y máximo del presente contrato ascienden a las siguientes cantidades, respectivamente más el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo señalado en el siguiente cuadro:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO ANTES DE IVA	MONTO MÁXIMO ANTES DE IVA
1	Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Blanco Nacional encostalado en saco de polipropileno de 50 kg. SUCURSAL VERACRUZ (Unidades Operativas de Acayucan, Orizaba y Poza Rica)	\$5,938,897.30	\$14,847,243.24

2	Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Blanco Nacional encostalado en saco de polipropileno de 50 kg. SUCURSAL SUR (Unidades Operativas Puebla, Morelos y Guerrero)	\$6,036,143.02	\$15,090,357.54
3	Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Blanco Nacional encostalado en saco de polipropileno de 50 kg. SUCURSAL NORTE (Unidad Operativa San Luis Potosí)	\$4,787,713.54	\$11,969,283.84
4	Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Blanco Nacional encostalado en saco de polipropileno de 50 kg. SUCURSAL SURESTE (Unidades Operativas Tapachula y Tuxtla Gutiérrez)	\$5,136,462.70	\$12,841,456.74

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener fijo el precio unitario descrito en su proposición económica, cotizado en moneda nacional (pesos mexicanos) no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobrepeso será absorbido por **“EL PROVEEDOR”**, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

CUARTA. – **CONDICIONES DE PAGO.** **“DICONSA”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**. **“DICONSA”** efectuará el pago, de acuerdo al Servicio devengado y conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la fecha del mismo no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la presentación de la factura respectiva, así como de la siguiente documentación, en la ventanilla única de la Tesorería de **“DICONSA”**, previa prestación del servicio en los términos del contrato y de conformidad con el **Anexo Único**.

- a) Original y copia de la factura o carta porte factura que ampare el importe del flete, expedida por **“EL PROVEEDOR”** debiendo reunir los requisitos fiscales correspondientes.
- b) Copia del comprobante de salida del Almacén emitido por la Almacenadora de origen, conforme al Directorio de Almacenes de Origen del **Anexo Único**
- c) Copia del comprobante de la nota de Entrada emitida por el Almacén receptor de **“DICONSA”**, conforme al Directorio de Almacenes de **“DICONSA”** del **Anexo Único**

“DICONSA”, a través de la **Gerencia de Logística y Transportes**, validará la factura, misma que deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; asimismo, deberá presentar desglosado el importe por concepto del IVA y los descuentos que en su caso otorgue **“EL PROVEEDOR”**.

Una vez que **“DICONSA”** apruebe y acepte el servicio y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

- Nombre del Banco:
- Número de Cuenta Bancaria:
- CLABE:
- Clave y Nombre de la Sucursal Bancaria:

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Para el caso en que se realicen pagos en exceso, se estará sujeto a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. El contrato surte sus efectos **a partir del 08 de mayo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.**

SEXTA. - VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. De conformidad con lo previsto por el artículo 84, párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el inicio de la prestación de los servicios, será a partir del **08 de mayo de 2018**, previa Orden de Movilización emitida por la **Gerencia de Logística y Transportes** y hasta el día **31 de diciembre de 2018.**

“EL PROVEEDOR” deberá iniciar la movilización del maíz de conformidad con el **Anexo Único.**

SÉPTIMA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La prestación del servicio objeto del presente contrato, se encuentra en forma detallada en el **Anexo Único** del mismo.

OCTAVA. - CONDICIONES DE ENTREGA Y HORARIO. El método de traslado es el siguiente: L.A.B. Piso Camión en los Almacenes Rurales de **“DICONSA”** en un horario de 08:00 a 16:00 horas en días de lunes a viernes y en las Almacенadoras de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y sábados de 08:00 a 13:00 horas; las maniobras de descarga y acomodo se realizarán con personal propio de **“DICONSA”**

NOVENA. - SUPERVISIÓN DEL SERVICIO. “DICONSA”, la verificación del servicio se llevará a cabo a través del Coordinador de Operaciones y/o Abasto de la Unidad Operativa correspondiente, mientras que la supervisión será a través de la **Gerencia de Logística y Transportes**, quien vigilará el cumplimiento del presente contrato, por lo que, de no recibir el servicio, de conformidad con el **Anexo Único**, se dará por entendido que **“EL PROVEEDOR”** incumplió con la prestación del mismo.

DÉCIMA. - CALIDAD. “EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, capacidad financiera, personal técnico especializado en el ramo; herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato, sea proporcionado con calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto.

DÉCIMA PRIMERA. - CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez cumplidas las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** y de conformidad con el **Anexo Único**, la **Gerencia de Logística y Transportes** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. “EL PROVEEDOR” adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la **LEY** y 103 del **REGLAMENTO**, se compromete a:

4. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe máximo del Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma

español, mediante póliza de fianza expedida a favor **Diconsa, S.A. de C.V.**, por una institución autorizada por autoridades mexicanas.

5. Entregar a **Diconsa** dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del Contrato el original de la póliza de fianza, en la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Insurgentes Sur N° 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el Contrato.
6. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato.

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, lo siguiente:

- a) La información correspondiente al número de Contrato, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del Contrato.
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- c) Señalamiento del nombre, denominación o razón social de **“EL PROVEEDOR”** adjudicado.
- d) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
- e) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada cuando la totalidad del **SERVICIO** haya sido prestado y bajo manifestación expresa y por escrito de la **Gerencia de Logística y Transporte de Diconsa**.
- f) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se conceda ampliación al plazo pactado para el cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- g) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o Contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- h) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para

el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

- i) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- j) Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”** adjudicado y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **Diconsa** deberá cancelar la fianza respectiva.

En virtud de que las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, considerando la funcionalidad o utilidad del servicio a contratar, en los que cabe la posibilidad de que sea suministrado parcialmente y traducirse en una obligación susceptible de cumplirse parcialmente a satisfacción del ente contratante, en cuyo caso, el proveedor acepta que la garantía sólo se hará efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada, por lo que **dicha garantía es DIVISIBLE**.

Diconsa dará como válida la fianza de garantía del Contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

“EL PROVEEDOR” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del Contrato, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del Contrato adjudicado.

Diconsa determina que, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del Contrato.

Diconsa podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato, cuando **“EL PROVEEDOR”** preste el **SERVICIO** en forma diferente a lo solicitado en la presente **LICITACIÓN** o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma.

“DICONSA” dará como válida la fianza de garantía del Contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. - SEGURO DE MERCANCÍAS. - “EL PROVEEDOR” se obliga a contar con una póliza de seguro de mercancías vigente contra todo tipo de siniestros, de tal manera que el maíz esté protegido desde el momento del embarque y recepción desde las almacenadoras de granos (origen) hasta la recepción en los almacenes de **“DICONSA”** (destino).

DÉCIMA CUARTA. - SEGURO DE LOS VEHÍCULOS. - “EL PROVEEDOR” deberá contar con un seguro de cobertura amplia, respecto de cada vehículo que utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, así como a entregar a **“DICONSA”** una copia de la póliza vigente hasta el término del contrato respectiva.

DÉCIMA QUINTA. - DIFERENCIA DE PESO ORIGEN-DESTINO. - Por cada una de las unidades de transporte que **“EL PROVEEDOR”** documente con maíz propiedad de **“DICONSA”**, de acuerdo con la orden de movilización que emita la **Gerencia de Logística y Transportes**, en caso de haber diferencias **“DICONSA”** podrá aceptar por concepto de faltante de peso generado entre origen y destino, hasta el 0.2 % (al millar) del total de las toneladas de maíz transportadas, por vehículo embarcado en la almacenadora de origen. La diferencia que exceda este porcentaje acordado **“EL PROVEEDOR”** la restituirá a **“DICONSA”** al precio de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por tonelada de maíz, mediante una Nota de Crédito, la cual se aplicará a la factura pendiente de pago.

En caso de existir diferencias de peso superiores entre lo embarcado y lo recibido, de acuerdo a la tolerancia señalada en el párrafo anterior y de no estar de acuerdo **“EL PROVEEDOR”**, contratará por su cuenta y riesgo la báscula de un tercero y junto con personal de **“DICONSA”** determinarán si procede o no la aplicación de la merma, siempre y cuando se apeguen a los documentos de certificación de los instrumentos de pesos y medidas emitidos por el organismo oficial encargado de esta materia.

DÉCIMA SEXTA. - INFRACCIONES. - **“EL PROVEEDOR”** se obliga a verificar que la carga y el vehículo que la transporte, cumplan con los pesos y dimensiones establecidos en el Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicciones federal y estatales vigentes. En caso de que los vehículos o choferes de **“EL PROVEEDOR”** sean infraccionados por las autoridades competentes y las infracciones repercutan en incumplimiento a los plazos establecidos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a pagar la pena convencional establecida en el presente contrato, por cada día de retraso, descontándose dicha cantidad de la facturación pendiente de pago.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CARTA PORTE. - **“EL PROVEEDOR”** se obliga a extender a **“DICONSA”** una carta porte por cada embarque que realice para el cumplimiento del objeto del presente contrato, la carta porte contendrá los requisitos que estipula el artículo 2656 del Código Civil Federal y será entregada a **“DICONSA”**.

DÉCIMA OCTAVA. - DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS **SERVICIOS**. **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“DICONSA”** de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA NOVENA. - **RESPONSABILIDAD LABORAL**. **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para prestar los servicios objeto de este contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de **“DICONSA”** y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que **“EL PROVEEDOR”** libera a **“DICONSA”** de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que **“DICONSA”** no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

VIGÉSIMA. - **PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES**. Con fundamento en el Artículo 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, podrá aplicar la siguiente pena y deducciones:

PENA CONVENCIONAL: “EL PROVEEDOR” acepta que, a partir de la emisión de la orden de movilización, emitida por la Gerencia de Logística y Transportes, así como la emisión de la orden de carga, emitida por la Unidad Operativa correspondiente, deberá cumplir con el servicio de Flete para el Traslado Maíz Envasado en los términos señalados en el mismo y que, en caso de incumplimiento a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **“DICONSA”**, se aplicará la pena convencional que se menciona a continuación:

- a) La penalización será del **3% (tres por ciento)** antes IVA, por cada día natural de atraso respecto a la prestación del servicio de fletes para el traslado de maíz envasado de acuerdo a la ordenes de retiro emitida por las unidades operativas a través del coordinador de operaciones y/o abasto, los cuales serán responsables de notificar a la Gerencia de Logística y Transportes los días de retraso correspondientes de acuerdo a los requerimientos indicados en el **Anexo Único**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional que hace referencia el **inciso** que antecede, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada antes del IVA.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la **Gerencia de Logística y Transportes de Diconsa** como área requirente y administradora del Contrato y la dará a conocer por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique al proveedor.

El pago de la(s) pena(s) convencional(es), deberá efectuarse mediante Nota de Crédito a favor de **Diconsa**, aplicando de manera directa al pago correspondiente de la Factura del mes que se trate, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe máximo del total del Contrato.

Esta pena convencional no descarta que **Diconsa** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA** del Contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **Diconsa**.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

DEDUCCIONES: En caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la prestación del servicio de Flete para Traslado de Maíz Envasado con base en lo establecido en el **Anexo Único** que integra el presente Contrato, se aplicarán las siguientes deductivas:

- a) **5% (cinco por ciento)** sobre el monto del Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Envasado proporcionado deficientemente, esto es, que al momento de transportar el Maíz no sea protegido adecuadamente para evitar humedad o daño en el mismo. (Independientemente del pago del maíz dañado).
- b) **5% (cinco por ciento)** sobre el monto del Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Envasado, En caso de robo o extravío de la mercancía. (Independientemente del pago del maíz).
- c) En caso de existir diferencias de peso entre lo embarcado y lo recibido considerando el porcentaje permitido por Diconsa (0.2%), se cobrará el volumen faltante de maíz a razón de \$5,50 (cinco

cincuenta pesos 00/100 m.n.) por kilogramo, mediante una nota de crédito o descontando el importe en la facturación pendiente de pago. Conforme a la información descrita en el **Anexo Único**.

El límite de incumplimiento será del **10% (diez por ciento)** del importe máximo total del Contrato, a partir del cual, se podrá cancelar la partida correspondiente, o bien rescindir el Contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada incluyendo el IVA.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que la Gerencia de Logística y Transportes de **Diconsa** como área requirente y/o administradora del Contrato, tenga cuantificada la deducción correspondiente; asimismo, la dará a conocer por escrito a la Gerencia de Adquisiciones dentro de los 5 días hábiles a partir de la cuantificación de la deducción, para que ésta, mediante oficio notifique a **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, las deducciones podrán negociarse en especie.

De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **Diconsa** a través del Titular de la **Gerencia de Logística y Transportes** administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del Contrato, por lo que, de no recibir el **SERVICIO** conforme a la descripción y características del **Anexo Único** y a entera satisfacción de **Diconsa**, se dará por entendido que **EL PROVEEDOR** incumplió con la prestación del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"DICONSA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento en los siguientes casos en que **"EL PROVEEDOR"**:

Por el incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**, en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **"DICONSA"** por incumplimiento del Contrato, serán a su cargo.

Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.

- a) Por el incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**: en la Prestación del servicio en el plazo establecido en el **Anexo Único**.
- b) Si el proveedor otorga el servicio señalado en el **Anexo Único** con características distintas a las ofertadas.
- c) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato antes de IVA.
- d) Si el proveedor cede total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Contrato, con excepción de los derechos de cobro; por tal motivo, **"DICONSA"** quedará

en libertad de contratar la Prestación del Servicio con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. En caso de que **“DICONSA”** determine rescindir el presente contrato se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. En términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“DICONSA”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **“DICONSA”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con éste contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo estipulado en el artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de **“DICONSA”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“DICONSA”** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, motivadas y explícitas, acordar el incremento del monto total del contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al presente contrato, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

En caso de requerir modificación del plazo pactado para la prestación del servicio, **“EL PROVEEDOR”** deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, cualquier modificación que se requiera realizar al presente contrato deberá formalizarse por escrito.

VIGÉSIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. Si durante la prestación del servicio se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, **“DICONSA”** podrá solicitar suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, por lo que una vez superada dicha situación, **“DICONSA”** determinará si continuará con el presente contrato o lo terminará anticipadamente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. **“LAS PARTES”** acuerdan que toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento y que **“LAS PARTES”** se proporcionen en el cumplimiento del presente contrato, será estrictamente de carácter

confidencial, por lo que se prohíbe toda difusión de esta información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. Se excluye de responsabilidad civil a **"DICONSA"** por cualquier daño o perjuicio causado al personal, equipo o material de **"EL PROVEEDOR"** en la prestación de los servicios.

VIGÉSIMA NOVENA. - MARCAS, PATENTES Y PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes o servicios objeto del presente contrato, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, así como cualquier propiedad intelectual, quedando **"DICONSA"** liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

TRIGÉSIMA. - VALIDEZ. "LAS PARTES" otorgan su consentimiento al contenido del presente contrato y reconocen que no existen vicios ocultos, error, dolo o mala fe en la celebración del mismo.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES. Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control de **"DICONSA"**, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen en cumplimiento de sus funciones.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - ARBITRAJE. "LAS PARTES" convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA TERCERA. - CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato y los anexos enunciados en la cláusula Segunda del mismo, son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en ambos instrumentos, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero de su domicilio o vecindad.

El presente contrato es firmado en tres tantos, de conformidad por **"LAS PARTES"**, previa lectura y aceptación de su contenido legal y alcances, en la Ciudad de México, el día XX de XXXXX de dos mil dieciocho.

Por “DICONSA”

“EL PROVEEDOR”

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
APODERADO LEGAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
APODERADO LEGAL

ÁREA CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
GERENTE DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
GERENTE DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTES

“GRUPO B”

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MERCANCÍAS PARA ABASTECER LOS COMEDORES COMUNITARIOS

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MERCANCÍAS PARA ABSTECER LOS COMEDORES COMUNITARIOS DE DICONSA S.A. DE C.V., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, DICONSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Y POR LA OTRA, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARA **COMO “DICONSA” Y “EL PROVEEDOR” RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

III. Declara “DICONSA” que:

- I.1 Es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, según escritura pública número **40,071** de fecha **veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis**, otorgada ante la fe del **Lic. Roberto Del Valle Prieto**, Notario Público número **113** del **Distrito Federal**, sectorizada actualmente a la Secretaría de Desarrollo Social como consta en la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 2017 y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DIC860428M2A**.
- I.2 Mediante Escritura Pública número **73,695** de fecha **diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve**, otorgada ante la fe del **Lic. Jorge Sánchez Pruneda**, Notario Público número **127** del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **“DICONSA”**, celebrada el ocho de octubre del mismo año, en la que se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales y el cambio de denominación a DICONSA, S.A. de C.V., a partir del primero de enero del año dos mil.
- I.3 Por Escritura Pública número **73,703** de fecha **trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve**, otorgada ante la fe del **Lic. Jorge Sánchez Pruneda**, Notario Público número **127** del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“DICONSA”**, en la cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema DICONSA, subsistiendo la hoy DICONSA, S.A. de C.V., como fusionante de todas ellas.
- I.4 Por Escritura Pública número **73,766** de fecha **veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve**, otorgada ante la fe del **Lic. Jorge Sánchez Pruneda**, Notario Público número **127** del Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial CONASUPO, S.A. de C.V., en su carácter de fusionante, con las demás empresas integrantes del sistema DICONSA, como fusionadas.
- I.5 Todas las escrituras mencionadas anteriormente se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número **98,440**.

- I.6 Dentro de su objeto social se encuentra el de coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población de alta y muy alta marginación, mediante su participación organizada.
- I.7 Comparece en este acto, representada por su Apoderado(a) Legal, la XXXXXXXXXXXXXXXX, quien acredita su personalidad y facultades con la Escritura Pública número XXXXXXXXXXXXXXXX, de fecha XXXXXXXXXXXXXXXX, otorgada ante la fe XXXXXXXXXXXXXXXX, Titular de la Notaría Pública número XXXXXXXXXXXXXXXX del XXXXXXXXXXXXXXXX, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha.
- I.8 Para el cumplimiento de los programas a su cargo, la Gerencia de Logística y Transportes, requiere de la prestación de los servicios objeto del presente instrumento.
- I.9 Para la contratación del **Servicio de Flete para el Traslado de Mercancías de Comedores Comunitarios**, **“DICONSA”** cuenta con recursos presupuestales en la partida **34701002 (ESG FLETES (OTROS))**, del Catálogo de Partidas de Ingreso y Gasto del Manual de Políticas, Bases y Lineamientos para el ejercicio del Presupuesto en Diconsa, S.A. de C.V., considerados en la Cédula General de Suficiencia y Compromiso Presupuestal (CECOPRE) con número de folio **3271 y 3275**, de fecha **04 de abril de 2018 respectivamente**; dichos recursos están sujetos al límite presupuestal asignado para la contratación del Servicio y de acuerdo al calendario presupuestal presentado ante la SHCP para el pago correspondiente; por lo cual, la contratación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal.
- I.10 La presente contratación se efectúa a través del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-020VSS005-E55-2018**, relativa a la **Contratación del Servicio de XXXXXXXXXXXXXXXX**, que se realizó conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción IX, 25, primer párrafo, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento; adjudicándose el Contrato a **“EL PROVEEDOR”** mediante Fallo emitido el día **07 de mayo de 2018**.
- I.11 Para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el edificio ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, en Ciudad de México.
- IV. Declara “EL PROVEEDOR” que:**
- II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, bajo el régimen de **XXXX**, lo cual se acredita mediante Escritura Pública número **XXXX** de fecha **XX** de **XXXX** de **XXXX**, otorgada ante la fe del Lic. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Notario Público número **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** del **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.
- II.2 Dentro de las actividades de su objeto social se encuentra, entre otras, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.
- II.3 Comparece representada en este acto por su Apoderado Legal el **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien se identifica con **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, expedida por **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** y cuenta con las facultades necesarias en términos de la Escritura Pública número **XXXX** de fecha **XX** de **XXXX** de

XXXX, otorgada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Notario Público número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha.

- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni la sociedad, ni las personas que la integran se encuentran en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que no existe conflicto de intereses, derivado de la adjudicación a que se refiere el presente instrumento, de conformidad con el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II.5 Está jurídicamente capacitado y cuenta con los elementos técnicos, recursos e infraestructura propia, suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato.
- II.6 Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá de prestar sus servicios a **DICONSA, S.A. de C.V.**
- II.7 Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones normativas aplicables, así como las características técnicas del Servicio, contenidos del **Anexo Único**, que forman parte integrante del presente Contrato.
- II.8 Acredita con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición **2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018** publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.
- II.9 Acredita con la Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
- II.10 Acredita con la Opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía emitida por el INFONAVIT, respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** por el que se emiten las **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
- II.11 Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- II.12 Para todos los fines y efectos legales del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** declaran bajo protesta de decir verdad que la información antes señalada es cierta y reconocen mutua y recíprocamente su personalidad, manifestando su expresa conformidad en someterse a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. “EL PROVEEDOR” se obliga con **“DICONSA”** a proporcionar el **Servicio de Flete para el Traslado de Mercancías para Abastecer los Comedores Comunitarios**, de conformidad con la descripción completa del servicio que se detalla en el **Anexo Único**.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ALMACEN ORIGEN
1	Servicio de Flete para el Traslado de Mercancía de los Almacenes Rurales a Localidades que cuentan con Comedores Comunitarios. SUCURSAL SUR (Unidad Operativa Guerrero)	ALCHOLOA
		ATLIXTAC
		AYUTLA
		CHILAPA
		HUITZUCO
		LA UNIÓN
		OCOTITO
		OLINALA
		OMETEPEC
		SAN JERONIMITO
		SAN LUIS ACATLAN
		TEOLOAPAN
		TLAPA
		TLAPEHUALA
XOCHIPALA		
2	Servicio de Flete para el Traslado de Mercancía de los Almacenes Rurales a Localidades que cuentan con Comedores Comunitarios. SUCURSAL MICHOACÁN (Unidad Operativa Michoacán)	ANGAMACUTIRO
		ARTEAGA
		BUENAVISTA
		TZINTZUNTZAN
		ZICUIRÁN

Para los efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Contrato y el **Anexo Único** son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en cada una de las etapas del Procedimiento de Contratación; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en la **CONVOCATORIA** y las respuestas a solicitud de aclaraciones.

SEGUNDA. - ANEXO ÚNICO. “LAS PARTES” convienen en agregar al presente contrato el **Anexo Único** que contiene las Especificaciones Técnicas del servicio contratado, así como la cotización de **“EL PROVEEDOR”**, mismos que debidamente firmados por **“LAS PARTES”**, forman parte integrante del presente instrumento.

TERCERA. - - IMPORTE. “LAS PARTES” convienen y aceptan que el monto mínimo y máximo del presente contrato ascienden a las cantidades que se indican más el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo señalado en el siguiente cuadro:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ALMACEN ORIGEN	MONTO MÍNIMO ANTES DE IVA	MONTO MÁXIMO ANTES DE IVA
1	Servicio de Flete para el Traslado de Mercancía de los Almacenes Rurales a Localidades que cuentan con Comedores	ALCHOLOA	\$1,200,000.00	\$3,000,000.00
		ATLIXTAC		
		AYUTLA		
		CHILAPA		

	Comunitarios. SUCURSAL SUR (Unidad Operativa Guerrero)	HUITZUCO		
		LA UNIÓN		
		OCOTITO		
		OLINALA		
		OMETEPEC		
		SAN JERONIMITO		
		SAN LUIS ACATLAN		
		TEOLOAPAN		
		TLAPA		
		TLAPEHUALA		
		XOCHIPALA		
2	Servicio de Flete para el Traslado de Mercancía de los Almacenes Rurales a Localidades que cuentan con Comedores Comunitarios. SUCURSAL MICHOACÁN (Unidad Operativa Michoacán)	ANGAMACUTIRO		
		ARTEAGA		
		BUENAVISTA	\$1,600,000.00	\$4,000,000.00
		TZINTZUNTZAN		
		ZICUIRÁN		

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener fijo el precio unitario descrito en su proposición económica, cotizado en moneda nacional (pesos mexicanos) no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por **“EL PROVEEDOR”**, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

CUARTA. – CONDICIONES DE PAGO. “DICONSA” no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**. **“DICONSA”** efectuará el pago, de acuerdo al Servicio devengado y conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la fecha del mismo no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la presentación de la factura respectiva, así como de la siguiente documentación, en la ventanilla única de la Tesorería de **“DICONSA”**, previa prestación del servicio en los términos del contrato y de conformidad con el **Anexo Único**.

- d. Original y copia de las Cartas Porte Factura, que amparen el importe del flete, expedidas por el proveedor, debiendo reunir los requisitos fiscales correspondientes.
- e. Copia del comprobante de salida del Almacén de origen, conforme al Directorio de Almacenes de Origen. (Sello y Firma)
- f. Copia del comprobante del Recibo expedido por SEDESOL “Abasto de Comedores Comunitarios” de DICONSA, S.A. de C.V., conforme al Directorio de Almacenes. (Nombre y Firma) quien entrega y recibe.

“DICONSA”, a través de la Gerencia de Logística y Transportes, validará la factura, misma que deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; asimismo, deberá presentar desglosado el importe por concepto del IVA y los descuentos que en su caso otorgue **“EL PROVEEDOR”**.

Una vez que **“DICONSA”** apruebe y acepte el servicio y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

- Nombre del Banco:
- Número de Cuenta Bancaria:
- CLABE:
- Clave y Nombre de la Sucursal Bancaria:

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Para el caso en que se realicen pagos en exceso, se estará sujeto a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. El contrato surte sus efectos **a partir del 08 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2018.**

SEXTA. - VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. De conformidad con lo previsto por el artículo 84, párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el inicio de la prestación de los servicios, será a partir del **08 de mayo de 2018**, previa Orden de Movilización emitida por la **Gerencia de Logística y Transportes** y hasta el día **31 de diciembre de 2018.**

“EL PROVEEDOR” deberá iniciar la movilización de las mercancías para comedores comunitarios de conformidad con el **Anexo Único.**

SÉPTIMA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La prestación del servicio objeto del presente contrato, se encuentra en forma detallada en el **Anexo Único** del mismo.

OCTAVA. - CONDICIONES DE ENTREGA Y HORARIO. El horario de servicio para la recepción de la mercancía en los comedores comunitarios asignados a **Diconsa**, al que se sujetaran los chóferes del proveedor, será de lunes a viernes de las 8:00 horas a las 17:00 horas.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DEL SERVICIO. “DICONSA”, la verificación del servicio se llevará a cabo a través del Coordinador de Operaciones y/o Abasto de la Unidad Operativa correspondiente, mientras que la supervisión será a través de la **Gerencia de Logística y Transportes**, quien vigilará el cumplimiento del presente contrato, por lo que, de no recibir el servicio, de conformidad con el **Anexo Único**, se dará por entendido que **“EL PROVEEDOR”** incumplió con la prestación del mismo.

DÉCIMA. - CALIDAD. “EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, capacidad financiera, personal técnico especializado en el ramo; herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato, sea proporcionado con calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto.

DÉCIMA PRIMERA. - CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez cumplidas las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** y de conformidad con el **Anexo Único**, la Gerencia de Logística y Transportes procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. “EL PROVEEDOR” adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la **LEY** y 103 del **REGLAMENTO**, se compromete a:

1. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe máximo del Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza expedida a favor **Diconsa, S.A. de C.V.**, por una institución autorizada por autoridades mexicanas.
2. Entregar a **Diconsa** dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del Contrato el original de la póliza de fianza, en la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Insurgentes Sur N° 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el Contrato.
3. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato.

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, lo siguiente:

- k) La información correspondiente al número de Contrato, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del Contrato.
- l) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- m) Señalamiento del nombre, denominación o razón social de **“EL PROVEEDOR”** adjudicado.
- n) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
- o) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada cuando la totalidad del **SERVICIO** haya sido prestado y bajo manifestación expresa y por escrito de la **Gerencia de Logística y Transporte** de **Diconsa**.
- p) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se conceda ampliación al plazo pactado para el cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- q) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o Contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se

garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- r) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- s) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- t) Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”** adjudicado y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **Diconsa** deberá cancelar la fianza respectiva.

En virtud de que las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, considerando la funcionalidad o utilidad del servicio a contratar, en los que cabe la posibilidad de que sea suministrado parcialmente y traducirse en una obligación susceptible de cumplirse parcialmente a satisfacción del ente contratante, en cuyo caso, el proveedor acepta que la garantía sólo se hará efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada, por lo que **dicha garantía es DIVISIBLE**.

Diconsa dará como válida la fianza de garantía del Contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

“EL PROVEEDOR” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del Contrato, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del Contrato adjudicado.

Diconsa determina que, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del Contrato.

Diconsa podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato, cuando **“EL PROVEEDOR”** preste el **SERVICIO** en forma diferente a lo solicitado en la presente **LICITACIÓN** o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma.

“DICONSA” dará como válida la fianza de garantía del Contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. - SEGURO DE MERCANCÍAS. - “EL PROVEEDOR” se obliga a contar con una póliza de seguro de mercancías vigente contra todo tipo de siniestros, de tal manera que la mercancía de

comedores comunitarios, esté protegido desde el momento del embarque y recepción desde las almacenadoras de granos (origen) hasta la recepción en los almacenes de **“DICONSA”** (destino).

DÉCIMA CUARTA. - SEGURO DE LOS VEHÍCULOS. - “EL PROVEEDOR” deberá contar con un seguro de cobertura amplia, respecto de cada vehículo que utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, así como a entregar a **“DICONSA”** una copia de la póliza vigente hasta el término del contrato respectiva.

DÉCIMA QUINTA. - FALTANTES DE MERCANCÍAS ENTRE LO EMBARCADO Y LO RECIBIDO.- Por cada una de las unidades de transporte que **“EL PROVEEDOR”** documente con Mercancías para Abastecer Comedores Comunitarios, de acuerdo con la orden de movilización, en caso de existir faltantes de mercancías (artículos) entre lo embarcado y lo recibido, se cobrará la mercancía faltante a razón de precio de venta vigente de la mercancía, mediante una nota de crédito o descontando el importe en la facturación pendiente de pago. Conforme a la información descrita en el **Anexo Único**.

DÉCIMA SEXTA. - INFRACCIONES. - “EL PROVEEDOR” se obliga a verificar que la carga y el vehículo que la transporte, cumplan con los pesos y dimensiones establecidos en el Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicciones federal y estatales vigentes. En caso de que los vehículos o choferes de **“EL PROVEEDOR”** sean infraccionados por las autoridades competentes y las infracciones repercutan en incumplimiento a los plazos establecidos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a pagar la pena convencional establecida en el presente contrato, por cada día de retraso, descontándose dicha cantidad de la facturación pendiente de pago.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CARTA PORTE. - “EL PROVEEDOR” se obliga a extender a **“DICONSA”** una carta porte por cada embarque que realice para el cumplimiento del objeto del presente contrato, la carta porte contendrá los requisitos que estipula el artículo 2656 del Código Civil Federal y será entregada a **“DICONSA”**.

DÉCIMA OCTAVA. - DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “EL PROVEEDOR” se obliga ante **“DICONSA”** de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA NOVENA. – RESPONSABILIDAD LABORAL. “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para prestar los servicios objeto de este contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de **“DICONSA”** y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que **“EL PROVEEDOR”** libera a **“DICONSA”** de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que **“DICONSA”** no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

VIGÉSIMA. - PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES. Con fundamento en el Artículo 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, podrá aplicar la siguiente pena y deducciones:

PENA CONVENCIONAL: “EL PROVEEDOR” acepta que, a partir de la emisión de la orden de movilización, emitida por la Gerencia de Logística y Transportes, así como la emisión de la orden de carga, emitida por la

Unidad Operativa correspondiente, deberá cumplir con el Servicio de Flete para el Traslado de Mercancías para Abastecer los Comedores Comunitarios en los términos señalados en el mismo y que, en caso de incumplimiento a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **“DICONSA”**, se aplicará la pena convencional que se menciona a continuación:

- a) La penalización será del **3% (tres por ciento)** del valor de cada viaje no realizado antes IVA, por cada día natural de atraso del Servicio de Flete para el Traslado de Mercancías para Abastecer los Comedores Comunitarios de acuerdo a al requerimiento emitido por las unidades operativas a través del coordinador de operaciones y/o abasto, los cuales serán responsables de notificar a la **Gerencia de Logística y Transportes** los días de retraso correspondientes de acuerdo a los requerimientos indicados en el **Anexo Único**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional que hace referencia el **inciso** que antecede, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada antes del IVA.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la **Gerencia de Logística y Transportes** de **Diconsa** como área requirente y administradora del Contrato y la dará a conocer por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique al proveedor.

El pago de la(s) pena(s) convencional(es), deberá efectuarse mediante Nota de Crédito a favor de **Diconsa**, aplicando de manera directa al pago correspondiente de la Factura del mes que se trate, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe máximo del total del Contrato.

Esta pena convencional no descarta que **Diconsa** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA** del Contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **Diconsa**.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

DEDUCCIONES: En caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la prestación del Servicio de Flete para el Traslado de Mercancías para Abastecer los Comedores Comunitarios con base en lo establecido en el **Anexo Único** que integra el presente Contrato, se aplicarán las siguientes deductivas:

- a) **5% (cinco por ciento)** sobre el monto del Servicio de Flete para el Traslado de Mercancías para Abastecer los Comedores Comunitarios proporcionado deficientemente, esto es, que al momento de transportar la mercancía no sea protegida adecuadamente para evitar humedad o daño a la misma. (Independientemente del pago de la mercancía dañada).
- b) **5 % (cinco por ciento)** sobre el monto del Servicio de Flete para el Traslado de Mercancías para Abastecer los Comedores Comunitarios, en caso de robo o extravío de la mercancía. (Independientemente del pago de la mercancía).
- c) En caso de existir faltantes de mercancías (artículos) entre lo embarcado y lo recibido, se cobrará la mercancía faltante a razón de precio de venta vigente de la mercancía, mediante una nota de crédito

o descontando el importe en la facturación pendiente de pago. Conforme a la información descrita en el **Anexo Único**.

El límite de incumplimiento será del **10% (diez por ciento)** del importe máximo total del Contrato, a partir del cual, se podrá cancelar la partida correspondiente, o bien rescindir el Contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada incluyendo el IVA.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que la Gerencia de Logística y Transportes de **Diconsa** como área requirente y/o administradora del Contrato, tenga cuantificada la deducción correspondiente; asimismo, la dará a conocer por escrito a la Gerencia de Adquisiciones dentro de los 5 días hábiles a partir de la cuantificación de la deducción, para que ésta, mediante oficio notifique a **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, las deducciones podrán negociarse en especie.

De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **Diconsa** a través del Titular de la **Gerencia de Logística y Transportes** administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del Contrato, por lo que, de no recibir el **SERVICIO** conforme a la descripción y características del **Anexo Único** y a entera satisfacción de **Diconsa**, se dará por entendido que **EL PROVEEDOR** incumplió con la prestación del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. -. CAUSAS DE RESCISIÓN. Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"DICONSA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento en los siguientes casos en que **"EL PROVEEDOR"**:

Por el incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**, en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **"DICONSA"** por incumplimiento del Contrato, serán a su cargo.

Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.

- a) Por el incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**: en la Prestación del servicio en el plazo establecido en el **Anexo Único**.
- b) Si el proveedor otorga el servicio señalado en el **Anexo Único** con características distintas a las ofertadas.
- c) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato antes de IVA.
- d) Si el proveedor cede total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Contrato, con excepción de los derechos de cobro; por tal motivo, **"DICONSA"** quedará

en libertad de contratar la Prestación del Servicio con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. En caso de que **“DICONSA”** determine rescindir el presente contrato se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. En términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“DICONSA”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **“DICONSA”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con éste contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo estipulado en el artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de **“DICONSA”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“DICONSA”** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, motivadas y explícitas, acordar el incremento del monto total del contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al presente contrato, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

En caso de requerir modificación del plazo pactado para la prestación del servicio, **“EL PROVEEDOR”** deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, cualquier modificación que se requiera realizar al presente contrato deberá formalizarse por escrito.

VIGÉSIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. Si durante la prestación del servicio se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, **“DICONSA”** podrá solicitar suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, por lo que una vez superada dicha situación, **“DICONSA”** determinará si continuará con el presente contrato o lo terminará anticipadamente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. **“LAS PARTES”** acuerdan que toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento y que **“LAS PARTES”** se proporcionen en el cumplimiento del presente contrato, será estrictamente de carácter

confidencial, por lo que se prohíbe toda difusión de esta información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. Se excluye de responsabilidad civil a **“DICONSA”** por cualquier daño o perjuicio causado al personal, equipo o material de **“EL PROVEEDOR”** en la prestación de los servicios.

VIGÉSIMA NOVENA. - MARCAS, PATENTES Y PROPIEDAD INTELECTUAL. **“EL PROVEEDOR”** asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes o servicios objeto del presente contrato, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, así como cualquier propiedad intelectual, quedando **“DICONSA”** liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

TRIGÉSIMA. - VALIDEZ. “LAS PARTES” otorgan su consentimiento al contenido del presente contrato y reconocen que no existen vicios ocultos, error, dolo o mala fe en la celebración del mismo.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES. Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control de **“DICONSA”**, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen en cumplimiento de sus funciones.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - ARBITRAJE. “LAS PARTES” convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA TERCERA. - CONCILIACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato y los anexos enunciados en la cláusula Segunda del mismo, son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en ambos instrumentos, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero de su domicilio o vecindad.

El presente contrato es firmado en tres tantos, de conformidad por **“LAS PARTES”**, previa lectura y aceptación de su contenido legal y alcances, en la Ciudad de México, el día XX de XXXXX de dos mil dieciocho.

Por “DICONSA”

“EL PROVEEDOR”

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
APODERADO LEGAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
APODERADO LEGAL

ÁREA CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
GERENTE DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
GERENTE DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTES

ANEXO 8

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2017).

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.

2.1.31 Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39.

ANEXO 8.1

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME AL ACUERDO ACD.SA1.HCT.101214/281.9.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 27 de febrero de 2015).

Anexo Único

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el Contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Segunda. -** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- Tercera. -** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta. -** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- Quinta. -** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.qob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
- II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 3 de abril de 2015)

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección Jurídica, mediante oficio 114 del 12 de marzo de 2015, **Acuerda: Primero.-** Tomar nota de la aclaración que hace la Dirección de Incorporación y Recaudación a la Primera de las ‘Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social’, aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la cual debe decir lo siguiente: <‘Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el Contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)’>. **Segundo.** - Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario invocado”.

ANEXO 8.2

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME AL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017).

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera. - Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda. - El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta. - El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo, pero con convenio celebrado. - En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente. - Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales. Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta. - La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

ANEXO 9

(Papel membretado del LICITANTE)

CIUDAD DE MÉXICO, _____.

LICITACIÓN No. LA-020VSS005-E55-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 10

(Papel membretado del LICITANTE)

CIUDAD DE MÉXICO, _____.

LICITACIÓN No. LA-020VSS005-E55-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 11

(Papel membretado del LICITANTE)

ESTRATIFICACIÓN

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____ (9) _____

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO 12

(Papel membretado del LICITANTE)



Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas

Folio RUPC:	6367
Razón Social:	RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV
País:	México
Titularidad jurídica:	1.1.- Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.)
Responsable de la cuenta de usuario:	MIGUEL ANGEL DEL FIERRO GALLARDO
Estratificación de la empresa:	No MIPYME
Tipo de usuario:	Proveedor
Sector:	Servicio
Giro:	TELECOMUNICACIONES
Contratos:	220
Sitio web:	www.telcel.com
Fecha de inscripción en el RUPC:	29/06/2012

A través de esta constancia, se da a conocer el folio de inscripción al registro único de proveedores de acuerdo al Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento LAASP) o al registro único de contratistas de acuerdo al Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Reglamento LOPSRM).

El proveedor o contratista es responsable de los datos antes mencionados y de actualizar la información del RUPC que le corresponde, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48, fracción VI, del Reglamento LAASP y 61, fracción VII, del Reglamento LOPSRM; para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

La fecha de inscripción del proveedor o contratista en el RUPC es la que se considera como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48 de la LAASP y 86 de su Reglamento, así como en el Artículo 48 de la LOPSRM y 90 de su Reglamento.

Fecha de generación: 27 de octubre de 2014 11:19 horas.

Derechos Reservados 2014. Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1736, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, México D.F CP. 01020,
Teléfono (55) 2000-3000

ANEXO 13

PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(Papel membretado del licitante).

“GRUPO A”

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MAÍZ ENVASADO

CIUDAD DE MÉXICO, _____.

LICITACIÓN No. LA-020VSS005-E55-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.

Presente.

NOMBRE DEL LICITANTE:

FORMATOS ECONÓMICOS MAÍZ (COSTOS ANTES DE I.V.A.)

	UNIDAD OPERATIVA	BODEGA DE ORIGEN	ALMACEN DESTINO	TONELADAS VOL. MINIMO	TONELADAS VOL. MAXIMO	DISTANCIA EN KM.	TARIFA POR TONELADA	IMPORTE TOTAL POR VOLUMEN	
PARTIDA 1	ACAYUCAN	COLONIA HIDALGO	OTEAPAN	312	780	50			
	ACAYUCAN	COLONIA HIDALGO	TAPALAPAN	72	180	105			
	ACAYUCAN	COLONIA HIDALGO	LOS MANGOS	48	120	40			
	ACAYUCAN	COLONIA HIDALGO	EL CHICHON	348	870	155			
	ACAYUCAN	COLONIA HIDALGO	CAMPO NUEVO	312	780	55			
	ACAYUCAN	COLONIA HIDALGO	PLAYA VICENTE	72	180	155			
	ACAYUCAN	COLONIA HIDALGO	UXPANAPA	336	840	215			
			TOTAL COLONIA HIDALGO	1,500	3,750				
	ACAYUCAN	TOTALCO	TAPALAPAN	240	600	315			
	ACAYUCAN	TOTALCO	LOS MANGOS	204	510	375			
	ACAYUCAN	TOTALCO	PLAYA VICENTE	252	630	470			
			TOTAL TOTALCO	696	1,740				
			TOTAL ACAYUCAN	2,196	5,490				
	ORIZABA	IXTACXOQUITLAN	NOGALES	348	870	20			
	ORIZABA	IXTACXOQUITLAN	TEZONAPA	636	1,590	75			
	ORIZABA	IXTACXOQUITLAN	TOMATLAN	624	1,560	34			
			TOTAL IXTACXOQUITLAN	1,608	4,020				
	ORIZABA	PEROTE Y/O TOTALCO	COACOATZINTLA	432	1,080	65			
	ORIZABA	PEROTE Y/O TOTALCO	PUENTE NACIONAL	312	780	120			
	ORIZABA	PEROTE Y/O TOTALCO	VILLA ALDAMA	372	930	15			
	ORIZABA	PEROTE Y/O TOTALCO	COSAUTLAN	336	840	130			
			TOTAL PEROTE Y/O TOTALCO	1,452	3,630				
			TOTAL ORIZABA	3,060	7,650				
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	EL CHOTE	204	510	206			
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	RANCHO ALEGRE	288	720	436			
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	AHUATENO	276	690	366			
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	HUAYACOCOTLA	312	780	436			
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	ZANJAS DE ARENA	276	690	116			
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	OJITE	240	600	306			
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	NARANJOS	300	750	266			
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	OZULUAMA	324	810	316			
	POZA RICA	PEROTE Y/O TOTALCO	COYUTLA	264	660	266			
			TOTAL POZA RICA	2,484	6,210				
			TOTAL PARTIDA 1	7,740	19,350				

	UNIDAD OPERATIVA	BODEGA DE ORIGEN	ALMACEN DESTINO	TONELADAS VOL. MINIMO	TONELADAS VOL. MAXIMO	DISTANCIA EN KM.	TARIFA POR TONELADA	IMPORTE TOTAL POR VOLUMEN	
PARTIDA 2	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	CUETZALAN	420	1,050	186			
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	ZACAPOAXTLA	312	780	150			
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	HUEYTAMALCO	288	720	207			
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	HUEYAPAN	156	390	163			
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	TETELA DE OCAMPO	252	630	140			
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	BERISTAIN	252	630	155			
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	CHIGNAHUAPAN	264	660	100			
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	GONZALEZ ORTEGA	252	630	138			
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	TECALI DE HERRERA	216	540	51			
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	SAN JUAN IXCAQUIXTLA	240	600	115			
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	SANTA ANA COATEPEC	156	390	58			
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	HUEHUETLAN EL CHICO	240	600	137			
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	SAN BERNARDO ACATLAN	264	660	163			
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	TECOMATLAN	264	660	163			
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	CHAPULCO	288	720	118			
	PUEBLA	PUEBLA Y/O APIZACO	COXCATLAN	264	660	176			
			TOTAL PUEBLA		4,128	10,320			
	MORELOS	PUEBLA Y/O APIZACO	ALPUYECA	324	810	239			
	MORELOS	PUEBLA Y/O APIZACO	TEPALCINGO	276	690	156			
	MORELOS	PUEBLA Y/O APIZACO	ATLATLAHUCAN	180	450	151			
			TOTAL MORELOS		780	1,950			
	GUERRERO	PUEBLA Y/O APIZACO	TLAPA	252	630	301			
	GUERRERO	PUEBLA Y/O APIZACO	ATLIXTAC	240	600	371			
	GUERRERO	PUEBLA Y/O APIZACO	OLINALA	132	330	361			
	GUERRERO	PUEBLA Y/O APIZACO	CHILAPA	228	570	497			
			TOTAL GUERRERO		852	2,130			
			TOTAL PARTIDA 2		5,760	14,400			

	UNIDAD OPERATIVA	BODEGA DE ORIGEN	ALMACEN DESTINO	TONELADAS VOL. MINIMO	TONELADAS VOL. MAXIMO	DISTANCIA EN KM.	TARIFA POR TONELADA	IMPORTE TOTAL POR VOLUMEN
PARTIDA 3	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	AQUISMON	768	1,920	343		
	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	RAYON	576	1,440	211		
	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	COXCATLAN	816	2,040	363		
	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	MATLAPA	696	1,740	381		
	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	VALLES	660	1,650	291		
	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	CEDRAL	516	1,290	220		
	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	ALVARO OBREGON	504	1,260	172		
	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	PRESA DE GUADALUPE	492	1,230	147		
			TOTAL SAN LUIS POTOSÍ	5,028	12,570			
TOTAL PARTIDA 3				5,028	12,570			

	UNIDAD OPERATIVA	BODEGA DE ORIGEN	ALMACEN DESTINO	TONELADAS VOL. MINIMO	TONELADAS VOL. MAXIMO	DISTANCIA EN KM.	TARIFA POR TONELADA	IMPORTE TOTAL POR VOLUMEN
PARTIDA 4	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	BENEMERITO	156	390	357		
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	CHANCALA	156	390	207		
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	ESPIRITU SANTO	300	750	110		
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	JOYAS	144	360	256		
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	OCOSINGO	492	1,230	83		
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	OXCHUC	372	930	38		
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	SAN JUAN CHAMULA	492	1,230	40		
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	TENEJAPA	348	870	43		
	TUXTLA GUTIERREZ	SAN CRISTOBAL	YAJALON	360	900	137		
			TOTAL SAN CRISTOBAL	2,820	7,050			
	TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPA DE CORZO	BOCHIL	108	270	140		
	TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPA DE CORZO	CONCORDIA	108	270	177		
	TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPA DE CORZO	COPAINALA	108	270	153		
	TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPA DE CORZO	JIQUIPILAS	108	270	164		
	TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPA DE CORZO	PICHUCALCO	108	270	390		
	TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPA DE CORZO	RURAL TUXTLA	108	270	116		
			TOTAL CHIAPA DE CORZO	648	1,620			
			TOTAL TUXTLA GUTIERREZ	3,468	8,670			
	TAPACHULA	IGNACIO ZARAGOZA	TUXTLA CHICO	660	1,650	138		
	TAPACHULA	IGNACIO ZARAGOZA	ACACOYAGUA	720	1,800	250		
	TAPACHULA	IGNACIO ZARAGOZA	MAZAPA DE MADERO	576	1,440	304		
	TAPACHULA	IGNACIO ZARAGOZA	TUZANTAN	528	1,320	178		
	TAPACHULA	IGNACIO ZARAGOZA	FRONTERA COMALAPA	360	900	602		
TAPACHULA	IGNACIO ZARAGOZA	TAPACHULA	612	1,530	82			
		TOTAL TAPACHULA	3,456	8,640				
TOTAL PARTIDA 4				6,924	17,310			

FORMATOS ECONÓMICOS MATRIZ ORIGEN - DESTINO (COSTOS ANTES DE I.V.A.)

Sucursal	U.O.	Almacén Rural Destino	Distancias de Bodegas de origen a Almacén Rural	
			ALMACEN GRANELERO Hidalgo	Tarifa por Tonelada
Norte	San Luis Potosí	ALVARO OBREGON	513	
Norte	San Luis Potosí	AQUISMON	289	
Norte	San Luis Potosí	CEDRAL	574	
Norte	San Luis Potosí	CIUDAD VALLES	334	
Norte	San Luis Potosí	COXCATLAN	274	
Norte	San Luis Potosí	MATLAPA	226	
Norte	San Luis Potosí	PRESA DE GUADALUPE	157	
Norte	San Luis Potosí	RAYON	271	

Sucursal	U.O.	Almacén Rural Destino	Distancias de Bodegas de origen a Almacén Rural Destino (en Kms.)					
			ALMACEN GRANELERO Totalco	Tarifa por Tonelada	Rubin	Tarifa por Tonelada	Ixtaczoquitlan	Tarifa por Tonelada
Sur	Morelos	ALPUYECA	307		312		312	
Sur	Morelos	ATLATLAHUCAN	239		244		244	
Sur	Morelos	TEPALCINGO	220		225		225	

Distancias de Bodegas de origen a Almacén Rural Destino (en Kms.)												
Sucursal	U.O.	Almacén Rural Destino	ALMACEN GRANELERO Hidalgo	Tarifa por Tonelada	ALMACEN GRANELERO Totalco	Tarifa por Tonelada	Rubin	Tarifa por Tonelada	Ixtaczoquitlan	Tarifa por Tonelada	Tehuacán	Tarifa por Tonelada
Sur	Puebla	BERISTAIN	300		192		197		283		320	
Sur	Puebla	CHAPULCO	206		129		134		179		32	
Sur	Puebla	CHIGNAHUAPAN	170		164		169		255		298	
Sur	Puebla	COXCATLAN	361		198		203		151		61	
Sur	Puebla	CUETZALAN	332		133		138		238		275	
Sur	Puebla	GONZALEZ ORTEGA	295		32		37		131		174	
Sur	Puebla	HUEHUETLAN	314		247		252		288		262	
Sur	Puebla	HUEYAPAN	295		83		88		204		241	
Sur	Puebla	HUEYTAMALCO	328		85		90		235		269	
Sur	Puebla	SAN BERNARDO ACA	332		265		270		244		118	
Sur	Puebla	SAN JUAN IXCAQUIXT	306		154		159		172		60	
Sur	Puebla	SANTA ANA COATEPE	227		160		165		200		175	
Sur	Puebla	TECALI DE HERRERA	233		105		110		135		111	
Sur	Puebla	TECOMATLAN	336		269		274		260		180	
Sur	Puebla	TETELA DE OCAMPO	216		190		195		295		330	
Sur	Puebla	ZACAPOAXTLA	297		117		122		204		240	

Distancias de Bodegas de origen a Almacén Rural				
Sucursal	U.O.	Almacén Rural Destino	ALMACEN GRANELERO Atlacomulco	Tarifa por Tonelada
Sur	Guerrero	ALCHOLOA	572	
Sur	Guerrero	ATLIXTAC	498	
Sur	Guerrero	AYUTLA	524	
Sur	Guerrero	CHILAPA	442	
Sur	Guerrero	OCOTITO	440	
Sur	Guerrero	HUITZUCO	292	
Sur	Guerrero	LA UNION	472	
Sur	Guerrero	OLINALA	391	
Sur	Guerrero	OMETEPEC	675	
Sur	Guerrero	SAN JERONIMITO	539	
Sur	Guerrero	SAN LUIS ACATLAN	658	
Sur	Guerrero	TELOLOAPAN	323	
Sur	Guerrero	TLAPA	461	
Sur	Guerrero	TLAPEHUALA	302	
Sur	Guerrero	XOCHIPALA	334	

			Distancias de Bodegas de origen a Almacén Rural Destino (en Kms.)							
Sucursal	U.O.	Almacén Rural Destino	Arriaga	Tarifa por Tonelada	Chiapa de Corzo	Tarifa por Tonelada	ALMACEN GRANELERO San Cristóbal	Tarifa por Tonelada	Teopisca	Tarifa por Tonelada
Sureste	Tapachula	CENTRAL TAPACHULA	246		386		442		299	
Sureste	Tapachula	ACACOYAGUA	174		313		370		295	
Sureste	Tapachula	FRONTERA COMALAPA	312		237		181		153	
Sureste	Tapachula	MAZAPA DE MADERO	269		280		229		197	
Sureste	Tapachula	PAREDON	35		174		231		249	
Sureste	Tapachula	PIJIJAPAN	101		240		395		315	
Sureste	Tapachula	TAPACHULA	246		386		442		299	
Sureste	Tapachula	TUXTLA CHICO	264		404		460		317	
Sureste	Tapachula	TUZANTAN	210		394		406		258	

			Distancias de Bodegas de origen a Almacén Rural Destino (en Kms.)											
Sucursal	U.O.	Almcén Rural Destino	Arriaga	Tarifa por Tonelada	Chiapa de Corzo	Tarifa por Tonelada	ALMACEN GRANELERO San Cristóbal	Tarifa por Tonelada	Teopisca	Tarifa por Tonelada	Ignacio Zaragoza	Tarifa por Tonelada	Teapa	Tarifa por Tonelada
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	BENEMERITO	562		417		357		343		530		348	
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	BOCHIL	208		61		140		121		449		129	
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	COPAINALA	180		91		153		159		451		122	
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	ESPIRITU SANTO	295		183		110		76		293		284	
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	JIQUIPILAS	73		102		164		162		344		330	
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	LA CONCORDIA	247		115		177		264		282		382	
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	LAS JOYAS	463		267		256		227		504		147	
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	OCOSINGO	281		147		83		105		382		269	
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	OXCHUC	237		102		38		61		389		225	
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	PICHUCALCO	301		328		390		208		536		26	
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	CHANCALA	532		287		207		267		544		216	
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	SAN JUAN CHAMULA	197		65		40		45		373		165	
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	TENEJAPA	218		85		43		56		384		193	
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	TUXTLA	74		54		116		90		403		251	
Sureste	Tuxtla Gutiérrez	YAJALON	334		202		137		158		435		179	

			Distancias de Bodegas de origen a Almacén Rural Destino (en Kms.)													
Sucursal	U.O.	Almacén Rural Destino	ALMACEN GRANELERO Totalco	Tarifa por Tonelada	Rubin	Tarifa por Tonelada	Ixtaczoquitlan	Tarifa por Tonelada	Guichivere	Tarifa por Tonelada	Arriaga	Tarifa por Tonelada	Chiapa de Corzo	Tarifa por Tonelada	ALMACEN GRANELERO San Cristóbal	Tarifa por Tonelada
Veracruz	Acayucan	CENTRAL ACAYUCAN	419		414		276		240		395		329		388	
Veracruz	Acayucan	CAMPO NUEVO	434		429		291		197		279		347		403	
Veracruz	Acayucan	EL CHICHON	517		512		374		339		280		217		273	
Veracruz	Acayucan	OTEAPAN	440		435		297		251		351		288		345	
Veracruz	Acayucan	PLAYA VICENTE	397		392		228		260		342		450		506	
Veracruz	Acayucan	TAPALAPA	314		309		260		327		481		417		474	
Veracruz	Acayucan	UXPANAPA	568		563		425		195		277		303		359	
Veracruz	Acayucan	LOS MANGOS	351		346		296		280		445		382		438	

Distancias de Bodegas de origen a Almacén Rural Destino (en Kms.)																
Sucursal	U.O.	Almacén Rural Destino	Apizaco	Tarifa por Tonelada	La Libertad	Tarifa por Tonelada	Harinera de Oriente	Tarifa por Tonelada	ALMACEN GRANELERO Totalco	Tarifa por Tonelada	Ixtaczoquitlan	Tarifa por Tonelada	Tehuacán	Tarifa por Tonelada	Rubin	Tarifa por Tonelada
Veracruz	Orizaba	COACOATZINTLA	161		171		172		65		198		223		65	
Veracruz	Orizaba	COSAUTLAN	197		207		209		103		156		298		130	
Veracruz	Orizaba	PUENTE NACIONAL	211		221		224		118		184		285		120	
Veracruz	Orizaba	TEZONAPA	264		274		213		263		75		183		268	
Veracruz	Orizaba	TOMATLAN	224		179		172		173		34		142		178	
Veracruz	Orizaba	VILLA ALDAMA VER	122		141		134		28		182		185		15	
Veracruz	Orizaba	ZONGOLICA	228		183		176		176		43		145		181	
Veracruz	Orizaba	NOGALES	179		134		127		128		20		97		133	

Distancias de Bodegas de origen a Almacén Rural Destino (en Kms.)												
Sucursal	U.O.	Almacén Rural Destino	ALMACEN GRANELERO HIDALGO	Tarifa por Tonelada	Apizaco	Tarifa por Tonelada	La Libertad	Tarifa por Tonelada	Harinera de Oriente	Tarifa por Tonelada	Ixtaczoquitlan	Tarifa por Tonelada
Veracruz	Poza Rica	AHUATENO	352		273		373		359		519	
Veracruz	Poza Rica	COYUTLA	219		181		240		226		416	
Veracruz	Poza Rica	EL CHOTE	288		250		252		295		360	
Veracruz	Poza Rica	HUAYACOCOTLA	167		173		222		222		375	
Veracruz	Poza Rica	NARANJOS	328		290		343		335		482	
Veracruz	Poza Rica	OJITE	283		245		304		290		458	
Veracruz	Poza Rica	OZULUAMA	374		335		394		380		533	
Veracruz	Poza Rica	RANCHO ALEGRE	406		368		421		413		560	
Veracruz	Poza Rica	ZANJAS DE ARENA	342		202		220		213		261	

(SEÑALAR IMPORTE TOTAL EN LETRA)

- Diconsa únicamente pagará el costo ofertado en la propuesta de cada participante, más el I.V.A. y restando la retención del 4% por impuestos al autotransporte. fundamento legal artículos 1-A, fracción II, inciso c) y 32 fracción V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; Título 2.7.1.12, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, por los servicios que proporcionen, deberán aceptar la retención del 4% de Impuesto al Valor Agregado calculado sobre el valor de la contraprestación.
- El precio ofertado del "SERVICIO" será fijo durante la vigencia del Contrato.
- El precio ofertado se expresa en **moneda nacional** (peso mexicano).
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa**
- El precio unitario deberá expresarse con **dos decimales. (0.00)**, en caso de que algún precio unitario sea expresado con tres o más decimales, **Diconsa** considerará los dos primeros decimales del referido precio.

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 13

PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(Papel membretado del licitante).

“GRUPO B”

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MERCANCÍAS PARA
ABASTECER LOS COMEDORES COMUNITARIOS

CIUDAD DE MÉXICO, _____.

LICITACIÓN No. LA-020VSS005-E55-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.

Presente.

NOMBRE DEL LICITANTE:

FORMATOS ECONÓMICOS COMEDORES (COSTOS ANTES DE I.V.A.)

PARTIDA 1: ALMANECES ORIGEN DE LA UNIDAD OPERATIVA GUERRERO

ALCHOLOA

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	ruta	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA	COSTO POR VIAJE
GUERRERO	ALCHOLOA	1	COYUCA DE BENITEZ	SAN JOSE MOGOLLON	CAMION 8 TON	40	
GUERRERO	ALCHOLOA		COYUCA DE BENITEZ	LAS POSAS	CAMION 8 TON	2	
GUERRERO	ALCHOLOA		COYUCA DE BENITEZ	EL CAHUATITAN	CAMION 8 TON	2	
GUERRERO	ALCHOLOA				Total	44	
GUERRERO	ALCHOLOA	2	COYUCA DE BENITEZ	CENTRO COYUCA	CAMION 8 TON	45	
GUERRERO	ALCHOLOA		COYUCA DE BENITEZ	COL. LAZARO CARDENAS	CAMION 8 TON	5	
GUERRERO	ALCHOLOA		COYUCA DE BENITEZ	LAS LOMAS	CAMION 8 TON	5	
GUERRERO	ALCHOLOA				Total	55	
GUERRERO	ALCHOLOA	3	COYUCA DE BENITEZ	ATOYAQUILLO	CAMION 8 TON	70	
GUERRERO	ALCHOLOA		COYUCA DE BENITEZ	TEPETIXTLA	CAMION 8 TON	40	
GUERRERO	ALCHOLOA		COYUCA DE BENITEZ	HIERBASANTITTA	CAMION 8 TON	10	
GUERRERO	ALCHOLOA				Total	120	
GUERRERO	ALCHOLOA	4	COYUCA DE BENITEZ	CARRERA LARGA	CAMION 8 TON	41	
GUERRERO	ALCHOLOA		COYUCA DE BENITEZ	LAS LOMITAS	CAMION 8 TON	10	
GUERRERO	ALCHOLOA		COYUCA DE BENITEZ	NOPALES	CAMION 8 TON	24	
GUERRERO	ALCHOLOA				Total	75	
GUERRERO	ALCHOLOA	5	COYUCA DE BENITEZ	ZAPOTE	CAMION 8 TON	20	
GUERRERO	ALCHOLOA		COYUCA DE BENITEZ	ZAPOTILLO	CAMION 8 TON	10	
GUERRERO	ALCHOLOA		COYUCA DE BENITEZ	PENJAMO	CAMION 8 TON	10	
GUERRERO	ALCHOLOA				Total	40	
GUERRERO	ALCHOLOA	6	COYUCA DE BENITEZ	COYUCA VENUSTIANO CARRANZA	CAMION 8 TON	45	
GUERRERO	ALCHOLOA		COYUCA DE BENITEZ	COL. 1 DE ENERO	CAMION 8 TON	2	
GUERRERO	ALCHOLOA		COYUCA DE BENITEZ	CAMPESINA NORTE	CAMION 8 TON	5	
GUERRERO	ALCHOLOA				Total	52	
GUERRERO	ALCHOLOA	7	COYUCA DE BENITEZ	CAYACO	CAMION 8 TON	20	
GUERRERO	ALCHOLOA		COYUCA DE BENITEZ	PAPAYO	CAMION 8 TON	5	
GUERRERO	ALCHOLOA		COYUCA DE BENITEZ	YETLA	CAMION 8 TON	27	
GUERRERO	ALCHOLOA				Total	52	
GUERRERO	ALCHOLOA	8	ATOYAC DE ALVAREZ	RINCON DE LAS PAROTAS	CAMION 8 TON	20	
GUERRERO	ALCHOLOA		ATOYAC DE ALVAREZ	LLANOS DE SANTIAGO	CAMION 8 TON	2	
GUERRERO	ALCHOLOA		ATOYAC DE ALVAREZ	SAN VICENTE DE JESUS	CAMION 8 TON	25	
GUERRERO	ALCHOLOA				Total	47	
GUERRERO	ALCHOLOA	9	ATOYAC DE ALVAREZ	AGUA FRIA	CAMION 8 TON	56	
GUERRERO	ALCHOLOA		ATOYAC DE ALVAREZ	SANTO DOMINGO	CAMION 8 TON	15	
GUERRERO	ALCHOLOA		ATOYAC DE ALVAREZ	PIE DE LA CUESTA	CAMION 8 TON	10	
GUERRERO	ALCHOLOA				Total	81	
GUERRERO	ALCHOLOA	10	ATOYAC DE ALVAREZ	SANTIAGO DE LA UNION	CAMION 8 TON	21	
GUERRERO	ALCHOLOA		ATOYAC DE ALVAREZ	RIO SANTIAGO	CAMION 8 TON	5	
GUERRERO	ALCHOLOA		ATOYAC DE ALVAREZ	EL EDEN	CAMION 8 TON	55	
GUERRERO	ALCHOLOA				Total	81	
GUERRERO	ALCHOLOA	11	TECPAN DE GALEANA	COL. 20 DE NOVIEMBRE	CAMION 8 TON	52	
GUERRERO	ALCHOLOA		TECPAN DE GALEANA	OJO DE AGUA	CAMION 8 TON	5	
GUERRERO	ALCHOLOA		TECPAN DE GALEANA	NUXCO	CAMION 8 TON	5	
GUERRERO	ALCHOLOA				Total	62	
GUERRERO	ALCHOLOA	12	TECPAN DE GALEANA	VILLAROTARIA	CAMION 8 TON	42	
GUERRERO	ALCHOLOA		TECPAN DE GALEANA	GUAYABILLO	CAMION 8 TON	20	
GUERRERO	ALCHOLOA		TECPAN DE GALEANA	SAN LUIS SAN PEDRO	CAMION 8 TON	9	
GUERRERO	ALCHOLOA				Total	71	
GUERRERO	ALCHOLOA	13	TECPAN DE GALEANA	COL. VISTA HERMOSA	CAMION 8 TON	40	
GUERRERO	ALCHOLOA		TECPAN DE GALEANA	TENEXPA	CAMION 8 TON	5	
GUERRERO	ALCHOLOA		TECPAN DE GALEANA	RODESIA	CAMION 8 TON	5	
GUERRERO	ALCHOLOA				Total	50	
GUERRERO	ALCHOLOA	14	TECPAN DE GALEANA	TETITLAN	CAMION 8 TON	40	
GUERRERO	ALCHOLOA		TECPAN DE GALEANA	COL. VICENTE GUERRERO	CAMION 8 TON	10	
GUERRERO	ALCHOLOA		TECPAN DE GALEANA	COL. LOMA BONITA	CAMION 8 TON	10	
GUERRERO	ALCHOLOA				Total	60	
					TOTAL ALMACEN ALCHOLOA	890	

ATLIXTAC

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	ruta	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA	COSTO POR VIAJE
GUERRERO	ATLIXTAC	1	ATLIXTAC	BELEN	CAMION 8 TON	91	
GUERRERO	ATLIXTAC		ATLIXTAC	TONALAPA	CAMION 8 TON	2	
GUERRERO	ATLIXTAC		ATLIXTAC	CAXITEPEC	CAMION 8 TON	7	
GUERRERO	ATLIXTAC				TOTAL	100	
GUERRERO	ATLIXTAC	2	TLACOAPA	LAGUNA SECA	CAMION 8 TON	76	
GUERRERO	ATLIXTAC		TLACOAPA	TLACOAPA (COL. CENTRO)	CAMION 8 TON	14	
GUERRERO	ATLIXTAC		TLACOAPA	EL AHUEHUETE	CAMION 8 TON	23	
GUERRERO	ATLIXTAC				TOTAL	113	
GUERRERO	ATLIXTAC	3	ACATEPEC	EL CAPULIN	CAMION 8 TON	78	
GUERRERO	ATLIXTAC		ACATEPEC	ZILACAYOTA	CAMION 8 TON	9	
GUERRERO	ATLIXTAC		ACATEPEC	TEJOCOTE	CAMION 8 TON	9	
GUERRERO	ATLIXTAC				TOTAL	96	
GUERRERO	ATLIXTAC	4	ATLIXTAC	SAN LUCAS TEOCUITLAPA(TEOCUITLAPA)	CAMION 8 TON	77	
GUERRERO	ATLIXTAC		ATLIXTAC	TIERRA COLORADA	CAMION 8 TON	6	
GUERRERO	ATLIXTAC		ATLIXTAC	HUITZOLOTEPEC	CAMION 8 TON	11	
GUERRERO	ATLIXTAC				TOTAL	94	
GUERRERO	ATLIXTAC	5	ATLIXTAC	CHICHILTEPEC	CAMION 8 TON	85	
GUERRERO	ATLIXTAC		ATLIXTAC	ZOQUITLAN	CAMION 8 TON	4	
GUERRERO	ATLIXTAC		ATLIXTAC	TIERRA BLANCA	CAMION 8 TON	3	
GUERRERO	ATLIXTAC				TOTAL	92	
GUERRERO	ATLIXTAC	6	ACATEPEC	LOMA DE LA SILLA	CAMION 8 TON	96	
GUERRERO	ATLIXTAC		ACATEPEC	EL MIRADOR	CAMION 8 TON	4	
GUERRERO	ATLIXTAC		ACATEPEC	YERBA SANTA	CAMION 8 TON	5	
GUERRERO	ATLIXTAC				TOTAL	105	
GUERRERO	ATLIXTAC	7	ACATEPEC	BUENA VISTA	CAMION 8 TON	92	
GUERRERO	ATLIXTAC		ACATEPEC	XILOTLANCINGO	CAMION 8 TON	11	
GUERRERO	ATLIXTAC		ACATEPEC	AGUA TORDILLO	CAMION 8 TON	3	
GUERRERO	ATLIXTAC				TOTAL	106	
GUERRERO	ATLIXTAC	8	ACATEPEC	ZONTECOMAPA	CAMION 8 TON	80	
GUERRERO	ATLIXTAC		ACATEPEC	APETZUCA	CAMION 8 TON	3	
GUERRERO	ATLIXTAC		ACATEPEC	LOMA MAGUEY	CAMION 8 TON	7	
GUERRERO	ATLIXTAC				TOTAL	90	
GUERRERO	ATLIXTAC	9	TLACOAPA	TLACOTEPEC	CAMION 8 TON	80	
GUERRERO	ATLIXTAC		TLACOAPA	XOCOAPA	CAMION 8 TON	8	
GUERRERO	ATLIXTAC		TLACOAPA	TENAMAZAPA	CAMION 8 TON	14	
GUERRERO	ATLIXTAC				TOTAL	102	
GUERRERO	ATLIXTAC	10	ACATEPEC	BARRANCA DULCE	CAMION 8 TON	87	
GUERRERO	ATLIXTAC		ACATEPEC	AGUA FRIA	CAMION 8 TON	2	
GUERRERO	ATLIXTAC		ACATEPEC	BARRANCA MINA	CAMION 8 TON	3	
GUERRERO	ATLIXTAC				TOTAL	92	
GUERRERO	ATLIXTAC	11	ATLIXTAC	VICENTE GUERRERO	CAMION 8 TON	57	
GUERRERO	ATLIXTAC		ATLIXTAC	HUITZAPULA SUR	CAMION 8 TON	1	
GUERRERO	ATLIXTAC		ATLIXTAC	HUITZAPULA NORTE	CAMION 8 TON	1	
GUERRERO	ATLIXTAC				TOTAL	59	
GUERRERO	ATLIXTAC	12	ATLIXTAC	DURAZNAL	CAMION 8 TON	42	
GUERRERO	ATLIXTAC		CHILAPA	MEXCLTEPEC	CAMION 8 TON	5	
GUERRERO	ATLIXTAC		CHILAPA	AMILTEPEC	CAMION 8 TON	15	
GUERRERO	ATLIXTAC				TOTAL	62	
GUERRERO	ATLIXTAC	13	ACATEPEC	BARRANCA PIÑA	CAMION 8 TON	84	
GUERRERO	ATLIXTAC		ACATEPEC	AGUA TOMAGUA	CAMION 8 TON	13	
GUERRERO	ATLIXTAC		ACATEPEC	CERRO TIGRE	CAMION 8 TON	8	
GUERRERO	ATLIXTAC				TOTAL	105	
GUERRERO	ATLIXTAC	14	ATLIXTAC	XALPITZAHUAC	CAMION 8 TON	43	
GUERRERO	ATLIXTAC		ACATEPEC	LOMA TUZA	CAMION 8 TON	20	
GUERRERO	ATLIXTAC		ACATEPEC	EL IZOTE	CAMION 8 TON	10	
GUERRERO	ATLIXTAC				TOTAL	73	
GUERRERO	ATLIXTAC	15	ATLIXTAC	TLATLAUQUITEPEC	CAMION 8 TON	23	
GUERRERO	ATLIXTAC		ATLIXTAC	CONTEPEC	CAMION 8 TON	23	
GUERRERO	ATLIXTAC		ATLIXTAC	COAPALA	CAMION 8 TON	2	
GUERRERO	ATLIXTAC				TOTAL	48	
					TOTAL ALMACEN ATLIXTAC	1337	

AYUTLA

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA	COSTO POR VIAJE
GUERRERO	AYUTLA	1	ACATEPEC	TRES CRUCES	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		ACATEPEC	LOMA MACHO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		SAN LUIS ACATLAN	ARROYO MIXTECOLAPA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	55	
GUERRERO	AYUTLA	2	ACATEPEC	BARRANCA BEJUCO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		ACATEPEC	MEXCALTEPEC	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		TLACOAPA	METLAPILAPA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	84	
GUERRERO	AYUTLA	3	ACATEPEC	AGUA XOCO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		ACATEPEC	XOCHITEPEC	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		ACATEPEC	POZOLAPA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	76	
GUERRERO	AYUTLA	4	AYUTLA DE LOS LIBRES	RIO VELERO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		ACATEPEC	CAXITEPEC	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		ACATEPEC	CAXITEPEC	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	93	
GUERRERO	AYUTLA	5	ACATEPEC	ESCALERILLA ZAPATA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		AYUTLA DE LOS LIBRES	PLAN DE GATICA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		ACATEPEC	CERRO PELON	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	70	
GUERRERO	AYUTLA	6	AYUTLA DE LOS LIBRES	MESON	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		AYUTLA DE LOS LIBRES	MESON ZAPOTE	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		AYUTLA DE LOS LIBRES	SAN FELIPE	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	56	
GUERRERO	AYUTLA	7	AYUTLA DE LOS LIBRES	TEPANGO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		AYUTLA DE LOS LIBRES	EL CHARCO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		AYUTLA DE LOS LIBRES	COXCATLAN SAN PEDRO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	35	
GUERRERO	AYUTLA	8	CUAUTEPEC	JALAPA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		CUAUTEPEC	CUAUTEPEC	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		CUAUTEPEC	LA DICHA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	62	
GUERRERO	AYUTLA	9	CUAUTEPEC	EL LIMONCITO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		CUAUTEPEC	HUAMUCHITITAN	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		CUAUTEPEC	COACUYULICHAN	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	90	
GUERRERO	AYUTLA	10	CUAUTEPEC	EL COQUILLO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		CUAUTEPEC	EL LLANO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		CUAUTEPEC	PASO SALINAS	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	88	
GUERRERO	AYUTLA	11	COPALA	EL CARRIZO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		COPALA	LA FORTUNA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		COPALA	SAN FRANCISCO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	61	
GUERRERO	AYUTLA	12	COPALA	COPALA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		COPALA	EL MANGUITO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		COPALA	ATRIXCO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	61	
GUERRERO	AYUTLA	13	FLORENCIO VILLAREAL	LAS GARZAS	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		FLORENCIO VILLAREAL	CHARCO DEL POZO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		FLORENCIO VILLAREAL	LOS TAMARINDOS	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	70	
GUERRERO	AYUTLA	14	FLORENCIO VILLAREAL	CRUZ GRANDE	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		FLORENCIO VILLAREAL	CUATRO BANCOS	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		FLORENCIO VILLAREAL	PLAYA LARGA VIEJA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	53	
GUERRERO	AYUTLA	15	SAN MARCOS	CARIDAD	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		SAN MARCOS	MOCTEZUMA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		SAN MARCOS	RANCHO VIEJO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA				TOTAL	93	

AYUTLA

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	ruta	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA	COSTO POR VIAJE
GUERRERO	AYUTLA	16	AYUTLA DE LOS LIBRES	TONALA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		AYUTLA DE LOS LIBRES	TONALA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		AYUTLA DE LOS LIBRES	LA ANGOSTURA	CAMION 8 TON		
TOTAL						36	
GUERRERO	AYUTLA	17	SAN MARCOS	LLANO GRANDE	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		TECOANAPA	EL TECHALE	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		TECOANAPA	OCOTITLAN	CAMION 8 TON		
TOTAL						64	
GUERRERO	AYUTLA	18	SAN MARCOS	LAS CRUCES	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		SAN MARCOS	RANCHO NUEVO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		SAN MARCOS	PIEDRA BLANCA	CAMION 8 TON		
TOTAL						63	
GUERRERO	AYUTLA	19	AYUTLA DE LOS LIBRES	TEPETATES 1	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		AYUTLA DE LOS LIBRES	TEPETATES 2	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		AYUTLA DE LOS LIBRES	LA HACIENDITA	CAMION 8 TON		
TOTAL						36	
GUERRERO	AYUTLA	20	TECOANAPA	SAN FRANCISCO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		TECOANAPA	CHARCO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		TECOANAPA	MAGUEYITOS	CAMION 8 TON		
TOTAL						51	
GUERRERO	AYUTLA	21	FLORENCIO VILLAREAL	LLANO GRANDE	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		CUAUTEPEC	LA SOLEDAD	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		CUAUTEPEC	SAN ANTONIO (EL CRUCERO)	CAMION 8 TON		
TOTAL						58	
GUERRERO	AYUTLA	22	AYUTLA DE LOS LIBRES	EL REFUGIO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		AYUTLA DE LOS LIBRES	COLOTEPEC	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		AYUTLA DE LOS LIBRES	COLOTEPEC	CAMION 8 TON		
TOTAL						23	
GUERRERO	AYUTLA	23	TECOANAPA	PAROTILLA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		TECOANAPA	PAROTA SECA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		TECOANAPA	TECORRAL	CAMION 8 TON		
TOTAL						48	
GUERRERO	AYUTLA	24	SAN MARCOS	ALTO DE VENTURA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		SAN MARCOS	LAS LECHUGAS	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		SAN MARCOS	ESTERO VERDE	CAMION 8 TON		
TOTAL						72	
GUERRERO	AYUTLA	25	FLORENCIO VILLAREAL	LA MAQUINA DE NEXPA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		SAN MARCOS	LAS VIGAS	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		SAN MARCOS	NUEVO TECOMULAPA	CAMION 8 TON		
TOTAL						64	
GUERRERO	AYUTLA	26	FLORENCIO VILLAREAL	LAS ANIMAS	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		FLORENCIO VILLAREAL	SAN JOSE DE LAS FLORES	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		FLORENCIO VILLAREAL	PICO DEL MONTE	CAMION 8 TON		
TOTAL						71	
GUERRERO	AYUTLA	27	ACATEPEC	TIERRA BLANCA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		ACATEPEC	EL AGUACATE	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		ACATEPEC	LOMATEPEC	CAMION 8 TON		
TOTAL						105	
GUERRERO	AYUTLA	28	TECOANAPA	ANIMAS	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		TECOANAPA	HUAMUCHAPA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		TECOANAPA	VILLA HERMOSA	CAMION 8 TON		
TOTAL						45	
GUERRERO	AYUTLA	29	AYUTLA DE LOS LIBRES	ATOCUTLA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		AYUTLA DE LOS LIBRES	LA AZOZUCA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		AYUTLA DE LOS LIBRES	LA AZOZUCA	CAMION 8 TON		
TOTAL						39	
GUERRERO	AYUTLA	30	CUAUTEPEC	SAN JOSE LAS PALMAS	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		CUAUTEPEC	LIBANO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	AYUTLA		CUAUTEPEC	PABELLON	CAMION 8 TON		
TOTAL						57	
TOTAL ALMACEN AYUTLA						1879	

CHILAPA

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA	COSTO POR VIAJE
GUERRERO	CHILAPA	1	TIXTLA DE GUERRERO	ACATEMPA	CAMION 8 TON	46	
GUERRERO	CHILAPA		TIXTLA DE GUERRERO	ATLIACA	CAMION 8 TON	2	
GUERRERO	CHILAPA		MARTIR DE CUILAPAN	AIXCUALCO	CAMION 8 TON	28	
GUERRERO	CHILAPA				TOTAL	76	
GUERRERO	CHILAPA	2	TIXTLA DE GUERRERO	ALMOLONGA	CAMION 8 TON	23	
GUERRERO	CHILAPA		MARTIR DE CUILAPAN	HUEYTLALPAN	CAMION 8 TON	6	
GUERRERO	CHILAPA		MARTIR DE CUILAPAN	ZOTOLITLAN	CAMION 8 TON	12	
GUERRERO	CHILAPA				TOTAL	40	
GUERRERO	CHILAPA	3	TIXTLA DE GUERRERO	EL TRONCON	CAMION 8 TON	47	
GUERRERO	CHILAPA		TIXTLA DE GUERRERO	ZACATZONAPA	CAMION 8 TON	18	
GUERRERO	CHILAPA		TIXTLA DE GUERRERO	EL POTRERO	CAMION 8 TON	11	
GUERRERO	CHILAPA				TOTAL	76	
GUERRERO	CHILAPA	4	CHILAPA DE ALVAREZ	COAQUIMIXCO	CAMION 8 TON	18	
GUERRERO	CHILAPA		CHILAPA DE ALVAREZ	CUADRILLA NUEVA	CAMION 8 TON	13	
GUERRERO	CHILAPA		CHILAPA DE ALVAREZ	TENEXATLAJCO	CAMION 8 TON	13	
GUERRERO	CHILAPA				TOTAL	41	
GUERRERO	CHILAPA	5	QUECHULTENANGO	TLANICUILULCO	CAMION 8 TON	40	
GUERRERO	CHILAPA		CHILAPA DE ALVAREZ	EL EPAZOTE	CAMION 8 TON	12	
GUERRERO	CHILAPA		CHILAPA DE ALVAREZ	TEYPALCO	CAMION 8 TON	15	
GUERRERO	CHILAPA				TOTAL	67	
GUERRERO	CHILAPA	6	CHILAPA DE ALVAREZ	PANTITLAN	CAMION 8 TON	16	
GUERRERO	CHILAPA		AHUACOTZINGO	XOCOYOTZINTLA	CAMION 8 TON	25	
GUERRERO	CHILAPA		AHUACOTZINGO	OSTOYAHUALCO	CAMION 8 TON	5	
GUERRERO	CHILAPA				TOTAL	46	
GUERRERO	CHILAPA	7	ZITLALA	LAS TRANCAS	CAMION 8 TON	17	
GUERRERO	CHILAPA		MARTIR DE CUILAPAN	LA ESPERANZA	CAMION 8 TON	9	
GUERRERO	CHILAPA		MARTIR DE CUILAPAN	XICOMULCO	CAMION 8 TON	6	
GUERRERO	CHILAPA				TOTAL	32	
GUERRERO	CHILAPA	8	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	TLACHICHILTIPAN	CAMION 8 TON	48	
GUERRERO	CHILAPA		CHILAPA DE ALVAREZ	MEZCALCINGO	CAMION 8 TON	5	
GUERRERO	CHILAPA		CHILAPA DE ALVAREZ	TRES CRUCES	CAMION 8 TON	6	
GUERRERO	CHILAPA				TOTAL	59	
GUERRERO	CHILAPA	9	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	APOZONALCO	CAMION 8 TON	41	
GUERRERO	CHILAPA		JOSE JOAQUIN DE HERRERA	TOMACTILICAN	CAMION 8 TON	5	
GUERRERO	CHILAPA		JOSE JOAQUIN DE HERRERA	APANGUITO	CAMION 8 TON	2	
GUERRERO	CHILAPA				TOTAL	48	
GUERRERO	CHILAPA	10	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	CACALOTEPEC	CAMION 8 TON	34	
GUERRERO	CHILAPA		JOSE JOAQUIN DE HERRERA	SAN MARCOS IXTLAHUAC	CAMION 8 TON	4	
GUERRERO	CHILAPA		JOSE JOAQUIN DE HERRERA	AJACAYAN ORIENTE	CAMION 8 TON	14	
GUERRERO	CHILAPA				TOTAL	52	
TOTAL ALMACEN CHILAPA						537	

HUITZUCO

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA	COSTO POR VIAJE
GUERRERO	HUITZUCO	1	Pilcaya	El Zauz	CAMION 8 TON	92	
GUERRERO	HUITZUCO		Pilcaya	Pilcaya	CAMION 8 TON	7	
GUERRERO	HUITZUCO		Pilcaya	La Concepcion	CAMION 8 TON	3	
GUERRERO	HUITZUCO				TOTAL	102	
GUERRERO	HUITZUCO	2	Tetipac	San Gregorio	CAMION 8 TON	96	
GUERRERO	HUITZUCO		Tetipac	San Antonio	CAMION 8 TON	38	
GUERRERO	HUITZUCO		Tetipac	San Andres	CAMION 8 TON	4	
GUERRERO	HUITZUCO				TOTAL	138	
GUERRERO	HUITZUCO	3	Tetipac	Noxtepec	CAMION 8 TON	69	
GUERRERO	HUITZUCO		Tetipac	Chontalpan	CAMION 8 TON	12	
GUERRERO	HUITZUCO		Tetipac	Jocotitlan	CAMION 8 TON	2	
GUERRERO	HUITZUCO				TOTAL	83	
GUERRERO	HUITZUCO	4	Taxco de Alarcon	Tlamacazapa	CAMION 8 TON	87	
GUERRERO	HUITZUCO		Taxco de Alarcon	Acamixtla	CAMION 8 TON	24	
GUERRERO	HUITZUCO		Taxco de Alarcon	Acuitlapan	CAMION 8 TON	5	
GUERRERO	HUITZUCO				TOTAL	116	
GUERRERO	HUITZUCO	5	Pilcaya	Juchimilpa	CAMION 8 TON	95	
GUERRERO	HUITZUCO		Taxco de Alarcon	Barrio Izotes	CAMION 8 TON	28	
GUERRERO	HUITZUCO		Taxco de Alarcon	Espejo Potrero	CAMION 8 TON	6	
GUERRERO	HUITZUCO				TOTAL	129	
GUERRERO	HUITZUCO	6	Iguala de la Independencia	Loma de Coyotes	CAMION 8 TON	35	
GUERRERO	HUITZUCO		Iguala de la Independencia	Metlapa	CAMION 8 TON	6	
GUERRERO	HUITZUCO		Cocula	Apipilulco	CAMION 8 TON	8	
GUERRERO	HUITZUCO				TOTAL	49	
GUERRERO	HUITZUCO	7	Taxco de Alarcon	Atzala	CAMION 8 TON	71	
GUERRERO	HUITZUCO		Taxco de Alarcon	Cacalotenango	CAMION 8 TON	13	
GUERRERO	HUITZUCO		Taxco de Alarcon	Chichila	CAMION 8 TON	12	
GUERRERO	HUITZUCO				TOTAL	96	
GUERRERO	HUITZUCO	8	Taxco de Alarcon	Taxco el viejo	CAMION 8 TON	55	
GUERRERO	HUITZUCO		Taxco de Alarcon	Hueymatla	CAMION 8 TON	9	
GUERRERO	HUITZUCO		Taxco de Alarcon	Tlamacazapa	CAMION 8 TON	26	
GUERRERO	HUITZUCO				TOTAL	90	
GUERRERO	HUITZUCO	9	Taxco de Alarcon	zacatecolotla	CAMION 8 TON	77	
GUERRERO	HUITZUCO		Taxco de Alarcon	Texcaltitla	CAMION 8 TON	19	
GUERRERO	HUITZUCO		Taxco de Alarcon	San Jose el Potrero	CAMION 8 TON	12	
GUERRERO	HUITZUCO				TOTAL	108	
GUERRERO	HUITZUCO	10	Atenango	Tequicuilco	CAMION 8 TON	37	
GUERRERO	HUITZUCO		Huitzuc	San Francisco	CAMION 8 TON	30	
GUERRERO	HUITZUCO		Martin de Cuilapa	Totolcintla	CAMION 8 TON	7	
GUERRERO	HUITZUCO				TOTAL	67	
GUERRERO	HUITZUCO	11	Copalillo	Copalillo	CAMION 8 TON	54	
GUERRERO	HUITZUCO		Copalillo	San Miguel Mezquitepec	CAMION 8 TON	15	
GUERRERO	HUITZUCO		Copalillo	Zicapa	CAMION 8 TON	31	
GUERRERO	HUITZUCO				TOTAL	100	
GUERRERO	HUITZUCO	12	Huitzuc	San Miguel de las Palmas	CAMION 8 TON	23	
GUERRERO	HUITZUCO		Atenango	Atenango	CAMION 8 TON	24	
GUERRERO	HUITZUCO		Atenango	Temalac	CAMION 8 TON	23	
GUERRERO	HUITZUCO				TOTAL	70	
GUERRERO	HUITZUCO	13	Iguala de la Independencia	Santa Teresa	CAMION 8 TON	46	
GUERRERO	HUITZUCO		Iguala de la Independencia	Coacoyula	CAMION 8 TON	34	
GUERRERO	HUITZUCO		Tepecoa	Maxela	CAMION 8 TON	17	
GUERRERO	HUITZUCO				TOTAL	97	
GUERRERO	HUITZUCO	14	Taxco de Alarcon	El Gavilan	CAMION 8 TON	81	
GUERRERO	HUITZUCO		Tetipac	Coapango	CAMION 8 TON	10	
GUERRERO	HUITZUCO		Tetipac	Chontalcoatlan	CAMION 8 TON	10	
GUERRERO	HUITZUCO				TOTAL	101	
TOTAL ALMACEN HUITZUCO						1,346	

LA UNIÓN

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	ruta	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA	COSTO POR VIAJE
GUERRERO	LA UNION	1	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	LA UNION COL DEPORTIVA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	LA UNION		LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	LA UNION COL. LAS PALMITAS	CAMION 8 TON		
GUERRERO	LA UNION		LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	PETACALCO CENTRO	CAMION 8 TON		
					TOTAL	46	
GUERRERO	LA UNION	2	ZIHUATANEJO DE AZUETA	PANTLA COL. CENTRO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	LA UNION		ZIHUATANEJO DE AZUETA	PANTLA FUENTES	CAMION 8 TON		
GUERRERO	LA UNION		ZIHUATANEJO DE AZUETA	PANTLA LLANITOS	CAMION 8 TON		
					TOTAL	37	
GUERRERO	LA UNION	3	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	EL RINCON DE CUCHARATEPEC	CAMION 8 TON		
GUERRERO	LA UNION		LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	NARANJITO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	LA UNION		LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	ZACATULA	CAMION 8 TON		
					TOTAL	65	
GUERRERO	LA UNION	4	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	LOS LLANOS DE TEMALHUACAN	CAMION 8 TON		
GUERRERO	LA UNION		LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	LAGUNILLAS	CAMION 8 TON		
GUERRERO	LA UNION		COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA	NUEVA CUADRILLA	CAMION 8 TON		
					TOTAL	87	
					TOTAL ALMACEN LA UNION	235	

OCOTITO

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	ruta	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA	COSTO POR VIAJE
GUERRERO	OCOTITO		QUECHULTENANGO	PETAQUILLAS	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO	1	QUECHULTENANGO	NACAXTLAN	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		CHILPANCINGO	XOCHITEPEC	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO				TOTAL	170	
GUERRERO	OCOTITO		QUECHULTENANGO	COSCAMILA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO	2	QUECHULTENANGO	SANTA FE	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		QUECHULTENANGO	JUXTLAHUACA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO				TOTAL	91	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	BARRIO NUEVO LA VENTA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO	3	ACAPULCO	COL. ZAPATA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	LAS PAROTAS	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO				TOTAL	94	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	COL. EL PRI	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO	4	ACAPULCO	AMALIA SOLORZANO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	COL. MIRAMAR	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO				TOTAL	87	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	APANHUAC	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO	5	ACAPULCO	APANHUAC	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	CACAHUATEPEC	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO				TOTAL	159	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	LAS MINAS	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO	6	ACAPULCO	CAMPANARIO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		SAN MARCOS	APALANI	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO				TOTAL	124	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	PABLO GALEANA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO	7	ACAPULCO	COLOSIO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	CUMBRES DE LLANO LARGO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO				TOTAL	106	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	LA FABRICA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO	8	ACAPULCO	COL. JARDIN	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	COL. JARDIN	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO				TOTAL	118	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	LOMA LARGA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO	9	ACAPULCO	CARABALI	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	MARIA DE LA O	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO				TOTAL	110	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	EL METLAPIL	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO	10	ACAPULCO	SAN PEDRO LAS PLAYAS	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	SAN PEDRO LAS PLAYAS	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO				TOTAL	99	
GUERRERO	OCOTITO		SAN MARCOS	SAN JUAN DEL REPARO NORTE	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO	11	JUAN R. ESCUDERO	SAN JUAN DEL REPARO SUR	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		JUAN R. ESCUDERO	PIEDRA BLANCA	10		
GUERRERO	OCOTITO				TOTAL	99	
GUERRERO	OCOTITO		TECOANAPA	MICHAPA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO	12	JUAN R. ESCUDERO	RANCHO VIEJO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		JUAN R. ESCUDERO	CHAUTIPA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO				TOTAL	46.3	
GUERRERO	OCOTITO		COYUCA DE BENITEZ	TIXTLANCINGO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO	13	COYUCA DE BENITEZ	AGUA ZARCA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		COYUCA DE BENITEZ	PLATANILLO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO				TOTAL	105	
GUERRERO	OCOTITO		COYUCA DE BENITEZ	VALLE DEL RIO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO	14	COYUCA DE BENITEZ	VALLE DEL RIO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		COYUCA DE BENITEZ	EL BORDONAL	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO				TOTAL	89	
GUERRERO	OCOTITO		CHILPANCINGO	COACUYULILLO	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO	15	CHILPANCINGO	INSCUINATOYAC	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		CHILPANCINGO	CARRIZAL DEL PINZON	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO				TOTAL	53	

OCOTITO

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	ruta	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA	COSTO POR VIAJE
GUERRERO	OCOTITO		JUAN R. ESCUDERO	TLAYOLAPA	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO	16	JUAN R. ESCUDERO	EL TERRERO	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		JUAN R. ESCUDERO	EL TABACAL	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO				TOTAL	43	
GUERRERO	OCOTITO		QUECHULTENANGO	TOLIXTLAHUACA	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO	17	QUECHULTENANGO	JALAPA	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		QUECHULTENANGO	SANTA CRUZ	CAMIÓN DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO				TOTAL	99	
GUERRERO	OCOTITO		CHILPANCINGO	SAN MIGUEL	CAMIÓN DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO	18	CHILPANCINGO	SAN CRISTOBAL	CAMIÓN DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		CHILPANCINGO	SANTA BARBARA	CAMIÓN DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO				TOTAL	120	
GUERRERO	OCOTITO		QUECHULTENANGO	SAN MARTIN	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO	19	QUECHULTENANGO	MONTE ALEGRE	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		QUECHULTENANGO	QUECHULTENANGO	CAMIÓN DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO				TOTAL	102	
GUERRERO	OCOTITO	20	MOCHITLAN	ACAHUIZOTLA	CAMIÓN DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		CHILPANCINGO	MAZATLAN	CAMIÓN DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		CHILPANCINGO	EL SALADO	CAMIÓN DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO				TOTAL	53	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	CERRO DE PIEDRA	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO	21	ACAPULCO	BELLA VISTA PAPAGAYO	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	TAMARINDILLO	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO				TOTAL	118	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	LOMAS DEL AIRE	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO	22	ACAPULCO	COL. SAN AGUSTIN	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	COL. IZAZAGA	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO				TOTAL	92	
GUERRERO	OCOTITO		JUAN R. ESCUDERO	EL POTRERO ORIENTAL	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO	23	JUAN R. ESCUDERO	VILLA GUERRERO	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		JUAN R. ESCUDERO	EL PUENTE	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO				TOTAL	44	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	SAN ANTONIO	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO	24	ACAPULCO	LA ESTACION	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	LAGUNA DEL QUEMADO	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO				TOTAL	103	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	EL SALTO	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO	25	ACAPULCO	SAN ISIDRO GALLINERO	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	LA CONCEPCION	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO				TOTAL	121	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	LA SABANA	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO	26	ACAPULCO	10 DE ABRIL	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	EL BEJUCO	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO				TOTAL	96	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	EJIDO VIEJO	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO	27	COYUCA DE BENITEZ	CERRITO DE ORO	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	FUERZA AEREA	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO				TOTAL	112	
GUERRERO	OCOTITO		COYUCA DE BENITEZ	XALTIANGUIS	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO	28	COYUCA DE BENITEZ	BAJOS DEL EJIDO	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	BAJOS DEL EJIDO	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO				TOTAL	85	
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	PASO LIMONERO	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO	29	ACAPULCO	PASO LIMONERO	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		ACAPULCO	RENACIMIENTO PALMA SOLA	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO				TOTAL	77	
GUERRERO	OCOTITO		JUAN R. ESCUDERO	LA PALMA	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO	30	JUAN R. ESCUDERO	EL ZAPOTE	CAMION DE 8 TON		
GUERRERO	OCOTITO		JUAN R. ESCUDERO	CHACALAPA	CAMION DE 8 TON		
					TOTAL	56	
					TOTAL ALMACEN OCOTITO	2871	

OLINALA

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA	COSTO POR VIAJE
GUERRERO	OLINALA	1	OLINALA	TECOLAPA	CAMION 8 TON	6	
GUERRERO	OLINALA		OLINALA	TEPETLACINGO	CAMION 8 TON	6	
GUERRERO	OLINALA		OLINALA	IYOCINGO	CAMION 8 TON	24	
GUERRERO	OLINALA				Total	36	
GUERRERO	OLINALA	2	OLINALA	SAN SEBASTIAN OLINALA	CAMION 8 TON	1	
GUERRERO	OLINALA		OLINALA	LA LIBERTAD	CAMION 8 TON	7	
GUERRERO	OLINALA		CUALAC	CUESCOMAPA	CAMION 8 TON	19	
GUERRERO	OLINALA				Total	27	
GUERRERO	OLINALA	3	OLINALA	ZUMPANGO	CAMION 8 TON	5	
GUERRERO	OLINALA		OLINALA	SANTA CRUZ	CAMION 8 TON	6	
GUERRERO	OLINALA		OLINALA	TEMALACATZINGO	CAMION 8 TON	27	
GUERRERO	OLINALA				Total	38	
GUERRERO	OLINALA	4	OLINALA	AHUACATLAN	CAMION 8 TON	26	
GUERRERO	OLINALA		OLINALA	LOMAS TECOICOYUNCA	CAMION 8 TON	7	
GUERRERO	OLINALA		OLINALA	LAS JUNTAS	CAMION 8 TON	15	
GUERRERO	OLINALA				Total	48	
GUERRERO	OLINALA	5	AHUACUOTZINGO	POCHUTLA	CAMION 8 TON	8	
GUERRERO	OLINALA		AHUACUOTZINGO	ALPOYECANCINGO	CAMION 8 TON	28	
GUERRERO	OLINALA		OLINALA	OLINALA-PARAISO	CAMION 8 TON	1	
GUERRERO	OLINALA				Total	37	
GUERRERO	OLINALA	6	OLINALA	TEICIC	CAMION 8 TON	8	
GUERRERO	OLINALA		OLINALA	AMATLICHA	CAMION 8 TON	25	
GUERRERO	OLINALA		OLINALA	LAS JUNTAS	CAMION 8 TON	19	
GUERRERO	OLINALA				Total	52	
GUERRERO	OLINALA	7	TLAPA	ZACUALPAN	CAMION 8 TON	10	
GUERRERO	OLINALA		TLAPA	CHIEPETLAN	CAMION 8 TON	13	
GUERRERO	OLINALA		TLAPA	COACHIMALCO	CAMION 8 TON	26	
GUERRERO	OLINALA				Total	49	
GUERRERO	OLINALA	8	TLAPA	TRES CAMINOS	CAMION 8 TON	16	
GUERRERO	OLINALA		CUALAC	NUEVO PÁRAISO	CAMION 8 TON	20	
GUERRERO	OLINALA		OLINALA	OLINALA-SAN ISIDRO	CAMION 8 TON	1	
GUERRERO	OLINALA				Total	37	
GUERRERO	OLINALA	9	CUALAC	TECOICOYUNCA	CAMION 8 TON	20	
GUERRERO	OLINALA		CUALAC	CUAHULOTE	CAMION 8 TON	6	
GUERRERO	OLINALA		CUALAC	CHIAUCINGO	CAMION 8 TON	8	
GUERRERO	OLINALA				Total	34	
					TOTAL ALMACEN OLINALA	358	

OMETEPEC

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA	COSTO POR VIAJE
GUERRERO	OMETEPEC	12	AZOYÚ	EL CARRIZO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		AZOYÚ	AZOYÚ	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		AZOYÚ	EL MACAHUITE	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC			TOTAL		48	
GUERRERO	OMETEPEC	13	AZOYÚ	MAXMADI	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		AZOYÚ	ZAPOTILÁN DE LA FUENTE (EL	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		AZOYÚ	ARCELIA DEL PROGRESO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC			TOTAL		98	
GUERRERO	OMETEPEC	14	AZOYÚ	HUEHUETÁN	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		AZOYÚ	SAN ISIDRO EL PUENTE (EL PUENTE)	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		AZOYÚ	LA PELOTA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC			TOTAL		40	
GUERRERO	OMETEPEC	15	IGUALAPA	LLANO GRANDE DE JUÁREZ	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		METLATÓNOC	CHILIXTLAHUACA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		COCHOAPA EL	LLANO PERDIDO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC			TOTAL		70	
GUERRERO	OMETEPEC	16	TLACOACHISTLAH	HUEHUETONOC	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		XOCHISTLAHUAC	GUADALUPE MANO DE LEÓN	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		TLACOACHISTLAH	LA SOLEDAD	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC			TOTAL		127	
GUERRERO	OMETEPEC	17	COCHOAPA EL	EL COYUL	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		METLATÓNOC	ARROYO PRIETO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		COCHOAPA EL	LOMA CANOA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC			TOTAL		111	
GUERRERO	OMETEPEC	18	COCHOAPA EL	CALPANAPA VIEJO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		COCHOAPA EL	VISTA HERMOSA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		COCHOAPA EL	XALPA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC			TOTAL		149	
GUERRERO	OMETEPEC	19	TLACOACHISTLAH	JICAYÁN DE TOVAR	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		METLATÓNOC	VALLE HERMOSO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		METLATÓNOC	LLANO DE TEPEHUAJE	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC			TOTAL		169	
GUERRERO	OMETEPEC	20	METLATÓNOC	ITIA ZUTI	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		METLATÓNOC	EL ZAPOTE	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		METLATÓNOC	COSTA RICA COLORADA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC			TOTAL		184	
GUERRERO	OMETEPEC	21	CUAJINICUILAPA	CUAJINICUILAPA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		CUAJINICUILAPA	MONTECILLO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		CUAJINICUILAPA	PUNTA MALDONADO (EL FARO)	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC			TOTAL		86	
GUERRERO	OMETEPEC	21	OMETEPEC	CRUZ VERDE II	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		OMETEPEC	LA GUADALUPE	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		OMETEPEC	LA CONCEPCION	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC			TOTAL		48	
GUERRERO	OMETEPEC	21	OMETEPEC	OMETEPEC	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		OMETEPEC	PANORAMICA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		OMETEPEC	PIEDRA BOLUDA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC			TOTAL		13	
GUERRERO	OMETEPEC	21	AZOYÚ	TALAPILLA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		AZOYÚ	TENANGO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		AZOYÚ	CHEGUE	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC			TOTAL		32	
GUERRERO	OMETEPEC	21	IGUALAPA	QUETZALAPA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		IGUALAPA	ACALMANI	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		AZOYÚ	CHIMALAPA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC			TOTAL		49	
GUERRERO	OMETEPEC	21	OMETEPEC	VILLA HIDALGO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		OMETEPEC	LA SOLEDAD	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC		TLACOACHISTLAH	SAN CRISTÓBAL	CAMION 8 TON		
GUERRERO	OMETEPEC			TOTAL		41	
				TOTAL ALMACEN OMETEPEC		1946	

SAN JERONIMITO

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA	COSTO POR VIAJE
GUERRERO	SAN JERONIMITO	1	TECPAN DE GALEANA	EL TRAPICHE	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		TECPAN DE GALEANA	EL COBANO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		TECPAN DE GALEANA	SAN LUIS LA LOMA	CAMION 8 TON		
					TOTAL	74	
GUERRERO	SAN JERONIMITO	2	TECPAN DE GALEANA	SANTA ROSA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		TECPAN DE GALEANA	PUERTO VICENTE	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		TECPAN DE GALEANA	RANCHO ALEGRE DEL LLANO (EL LLANO)	CAMION 8 TON		
					TOTAL	64	
GUERRERO	SAN JERONIMITO	3	PETATLAN	COYUQUILLA SUR	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		PETATLAN	COYUQUILLA NORTE	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		PETATLAN	JULUCHUCA	CAMION 8 TON		
					TOTAL	87	
GUERRERO	SAN JERONIMITO	4	PETATLAN	BARRIO DE LA HOJA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		PETATLAN	VICENTE GUERRERO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		PETATLAN	RIO CHIQUITO	CAMION 8 TON		
					TOTAL	32	
GUERRERO	SAN JERONIMITO	5	PETATLAN	PETATLAN	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		PETATLAN	BARROZAL	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		PETATLAN	NUEVA MORELOS	CAMION 8 TON		
					TOTAL	27	
GUERRERO	SAN JERONIMITO	6	PETATLAN	EJIDAL	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		PETATLAN	SOLEDAD DE MACIEL	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		PETATLAN	PALOS BLANCOS	CAMION 8 TON		
					TOTAL	26	
GUERRERO	SAN JERONIMITO	7	PETATLAN	SAN JERONIMITO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		PETATLAN	SAN JERONIMITO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	LAS POZAS	CAMION 8 TON		
					TOTAL	38	
GUERRERO	SAN JERONIMITO	8	ZIHUATANEJO	ACHOTES	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	VISTA MAR	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	EL ZARCO	CAMION 8 TON		
					TOTAL	25	
GUERRERO	SAN JERONIMITO	9	ZIHUATANEJO	ALMENDROS	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	MIGUELITO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	AEROPUERTO	CAMION 8 TON		
					TOTAL	78	
GUERRERO	SAN JERONIMITO	10	ZIHUATANEJO	COACOYUL	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	COACOYUL	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	COACOYUL	CAMION 8 TON		
					TOTAL	34	
GUERRERO	SAN JERONIMITO	11	ZIHUATANEJO	LA CHIVERA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	ESPERANZA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	JOYA	CAMION 8 TON		
					TOTAL	48	
GUERRERO	SAN JERONIMITO	12	ZIHUATANEJO	LOMAS DE QUEBRACHAL	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	NUEVO AMANECER	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	BARRIL 3	CAMION 8 TON		
					TOTAL	46	
GUERRERO	SAN JERONIMITO	13	ZIHUATANEJO	MORELOS	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	LIMON	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	PINOS	CAMION 8 TON		
					TOTAL	47	
GUERRERO	SAN JERONIMITO	14	ZIHUATANEJO	ZIHUATANEJO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	LAS MESAS	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	BUENOS AIRES	CAMION 8 TON		
					TOTAL	46	
GUERRERO	SAN JERONIMITO	15	ZIHUATANEJO	COL. ZAPATA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	LA IMA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	ZIHUATANEJO	CAMION 8 TON		
					TOTAL	61	
GUERRERO	SAN JERONIMITO	16	ZIHUATANEJO	POSQUELITE	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	BARBULILLAS	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	LIBERTAD	CAMION 8 TON		
					TOTAL	51	
GUERRERO	SAN JERONIMITO	17	ZIHUATANEJO	CIHUATEOTL	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	LA COLORADA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	ARBOLEDAS	CAMION 8 TON		
					TOTAL	55	
GUERRERO	SAN JERONIMITO	18	ZIHUATANEJO	BARRIO NUEVO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	BARRIO VIEJO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	SAN JERONIMITO		ZIHUATANEJO	SALITRERA	CAMION 8 TON		
					TOTAL	62	
					TOTAL ALMACEN SAN JERONIMITO	901	

SAN LUIS ACATLAN

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA	COSTO POR VIAJE
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN	1	MALINALTEPEC	EL SALTO	CAMION 8 TON	37	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		MALINALTEPEC	COLOMBIA DE GUADALUPE	CAMION 8 TON	13	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		MALINALTEPEC	MESÓN DE IXTLAHUAC	CAMION 8 TON	11	
					TOTAL	61	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN	2	ILIATENCO	CRUZ VERDE	CAMION 8 TON	48	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		ILIATENCO	CRUZ TOMAHUAC	CAMION 8 TON	6	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		ILIATENCO	CERRO TEJÓN	CAMION 8 TON	8	
					TOTAL	62	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN	3	ILIATENCO	SANTA CRUZ HERNÁNDEZ	CAMION 8 TON	49	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		ILIATENCO	OJO DE AGUA	CAMION 8 TON	3	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		ILIATENCO	ALCHIPAHUAC	CAMION 8 TON	6	
					TOTAL	58	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN	4	SAN LUIS ACATLÁN	ARROYO NANCHE	CAMION 8 TON	55	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		SAN LUIS ACATLÁN	ARROYO FAISAN	CAMION 8 TON	3	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		SAN LUIS ACATLÁN	ARROYO GUADALUPE	CAMION 8 TON	4	
					TOTAL	62	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN	5	ILIATENCO	ASERRADERO	CAMION 8 TON	36	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		ILIATENCO	ORIENTAL	CAMION 8 TON	14	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		ILIATENCO	PORTEZUELO DEL CLARIN	CAMION 8 TON	5	
					TOTAL	55	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN	6	ILIATENCO	SAN MIGUEL READI	CAMION 8 TON	41	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		ILIATENCO	COL. UNIVERSIDAD	CAMION 8 TON	12	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		ILIATENCO	CRUZ LA VILLA	CAMION 8 TON	3	
					TOTAL	56	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN	7	MARQUELIA	LA GUADALUPE	CAMION 8 TON	47	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		MARQUELIA	LA BARRA DE TECUANAPA	CAMION 8 TON	7	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		MARQUELIA	LA CENIZA	CAMION 8 TON	8	
					TOTAL	62	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN	8	COPALA	PLAYA VENTURA	CAMION 8 TON	58	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		COPALA	ZIHUAPOLOYA	CAMION 8 TON	33	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		CUAUTEPEC	SAN A. CUILUTLA	CAMION 8 TON	10	
					TOTAL	101	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN	9	ILIATENCO	ILIATENCO	CAMION 8 TON	47	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		ILIATENCO	COL. AVIACIÓN	CAMION 8 TON	3	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		ILIATENCO	CERRO CUATE	CAMION 8 TON	2	
					TOTAL	52	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN	10	SAN LUIS ACATLÁN	POTRERILLO COAPINOLE	CAMION 8 TON	29	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		SAN LUIS ACATLÁN	CERRO ZAPOTE	CAMION 8 TON	30	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN		ILIATENCO	TLAHUITEPEC	CAMION 8 TON	12	
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN				TOTAL	71	
					TOTAL ALMACEN SAN LUIS ACATLAN	640	

TEOLOAPAN

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA	COSTO POR VIAJE
GUERRERO	TEOLOAPAN	1	General Canuto A. Neri	Totoltepec	CAMION 8 TON		
GUERRERO	TEOLOAPAN		General Canuto A. Neri	Acapetlahuaya	CAMION 8 TON		
GUERRERO	TEOLOAPAN		Teloloapan	Ixtepec de San Simon	CAMION 8 TON		
GUERRERO	TEOLOAPAN				TOTAL	62	
GUERRERO	TEOLOAPAN	2	Pedro Ascencio Alquisira	Ixcapuzalco	CAMION 8 TON		
GUERRERO	TEOLOAPAN		General Canuto A. Neri	Lídice	CAMION 8 TON		
GUERRERO	TEOLOAPAN		Teloloapan	Cacahuatlán	CAMION 8 TON		
GUERRERO	TEOLOAPAN				TOTAL	80	
GUERRERO	TEOLOAPAN	3	Teloloapan	Chapa	CAMION 8 TON		
GUERRERO	TEOLOAPAN		Teloloapan	El Calvario	CAMION 8 TON		
GUERRERO	TEOLOAPAN		Teloloapan	La Concordia	CAMION 8 TON		
GUERRERO	TEOLOAPAN				TOTAL	26	
GUERRERO	TEOLOAPAN	4	Teloloapan	Tepozonalquillo	CAMION 8 TON		
GUERRERO	TEOLOAPAN		Teloloapan	Tlajocotla (La Hacienda)	CAMION 8 TON		
GUERRERO	TEOLOAPAN		Teloloapan	Tonalcual	CAMION 8 TON		
GUERRERO	TEOLOAPAN				TOTAL	54	
GUERRERO	TEOLOAPAN	5	Teloloapan	Tonalapa del Rio Cuahatemoc	CAMION 8 TON		
GUERRERO	TEOLOAPAN		Teloloapan	Puerto de las Flores	CAMION 8 TON		
GUERRERO	TEOLOAPAN		Teloloapan	San Antonio Ahuehepan	CAMION 8 TON		
GUERRERO	TEOLOAPAN				TOTAL	69	
GUERRERO	TEOLOAPAN	6	Iguala de la Independencia	Ahuehepan	CAMION 8 TON		
GUERRERO	TEOLOAPAN		Teloloapan	COATEPEC COSTALES	CAMION 8 TON		
GUERRERO	TEOLOAPAN		Teloloapan	TLACUITLAPA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	TEOLOAPAN				TOTAL	8	
GUERRERO	TEOLOAPAN	7	Cuetzala del Progreso	CUAXILOTLA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	TEOLOAPAN		Cuetzala del Progreso	BARRIO LA PALMA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	TEOLOAPAN		Cuetzala del Progreso	AHUAXOTITLA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	TEOLOAPAN				TOTAL	75	
GUERRERO	TEOLOAPAN	8	Cuetzala del Progreso	APETLANCA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	TEOLOAPAN		Cuetzala del Progreso	TIANQUIZOLCO	CAMION 8 TON		
GUERRERO	TEOLOAPAN		Cuetzala del Progreso	CHILACACHAPA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	TEOLOAPAN				TOTAL	59	
GUERRERO	TEOLOAPAN	9	Apaxtla de Castrejon	TLATZALA	CAMION 8 TON		
GUERRERO	TEOLOAPAN		Apaxtla de Castrejon	CACALOTEPEC	CAMION 8 TON		
GUERRERO	TEOLOAPAN		Apaxtla de Castrejon	ZACAPOSTEPEC	CAMION 8 TON		
GUERRERO	TEOLOAPAN				TOTAL	78	
TOTAL ALMACEN TLAPEHUALA						511	

TLAPA

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	ruta	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA	COSTO POR VIAJE
GUERRERO	TLAPA	1	SAN LUIS ACATLÁN	PIE DE TIERRA BLANCA (TIERRA BLANCA)	CAMION 8 TON	52	
GUERRERO	TLAPA		SAN LUIS ACATLÁN	LLANO DE MAGUEY	CAMION 8 TON	6	
GUERRERO	TLAPA		SAN LUIS ACATLÁN	EL MANGUITO	CAMION 8 TON	8	
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		59	
GUERRERO	TLAPA	2	SAN LUIS ACATLÁN	BARRIO DE GUADALUPE	CAMION 8 TON	52	
GUERRERO	TLAPA		ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	HUEHUETEPEC	CAMION 8 TON	6	
GUERRERO	TLAPA		ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	CHINAMECA	CAMION 8 TON	8	
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		58	
GUERRERO	TLAPA	3	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	PIEDRA BLANCA	CAMION 8 TON	66	
GUERRERO	TLAPA		ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	SANTA CRUZ	CAMION 8 TON	3	
GUERRERO	TLAPA		ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	SAN ISIDRO LABRADOR	CAMION 8 TON	1	
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		70	
GUERRERO	TLAPA	4	SAN LUIS ACATLÁN	TIERRA COLORADA	CAMION 8 TON	58	
GUERRERO	TLAPA		SAN LUIS ACATLÁN	MIXTECAPA	CAMION 8 TON	4	
GUERRERO	TLAPA		SAN LUIS ACATLÁN	CRUZ ALTA	CAMION 8 TON	15	
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		77	
GUERRERO	TLAPA	5	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	CANNAN CIUDAD DE LA LUZ	CAMION 8 TON	20	
GUERRERO	TLAPA		TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	LA LUZ DE JUÁREZ	CAMION 8 TON	20	
GUERRERO	TLAPA		ALCOZAUCA DE GUERRERO	CUYUXTLAHUAC	CAMION 8 TON	15	
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		55	
GUERRERO	TLAPA	6	ALCOZAUCA DE GUERRERO	ALCOZAUCA DE GUERRERO	CAMION 8 TON	42	
GUERRERO	TLAPA		ALCOZAUCA DE GUERRERO	IXCUINATOYAC	CAMION 8 TON	11	
GUERRERO	TLAPA		ALCOZAUCA DE GUERRERO	SAN MIGUEL EL GRANDE	CAMION 8 TON	55	
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		108	
GUERRERO	TLAPA	7	ALPOYECA	ALPOYECA	CAMION 8 TON	20	
GUERRERO	TLAPA		ALPOYECA	ALPOYECA	CAMION 8 TON	1	
GUERRERO	TLAPA		ALPOYECA	SAN JOSE BUENAVISTA	CAMION 8 TON	2	
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		23	
GUERRERO	TLAPA	8	COPANAToyAC	RANCHO ESCONDIDO	CAMION 8 TON	38	
GUERRERO	TLAPA		COPANAToyAC	TEHUISKOJTLA	CAMION 8 TON	6	
GUERRERO	TLAPA		COPANAToyAC	OCOTEQUILA	CAMION 8 TON	2	
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		46	
GUERRERO	TLAPA	9	COPANAToyAC	COSTILLA DEL CERRO	CAMION 8 TON	37	
GUERRERO	TLAPA		COPANAToyAC	COZONDIAPA	CAMION 8 TON	7	
GUERRERO	TLAPA		COPANAToyAC	SAN VICENTE AMOLE	CAMION 8 TON	6	
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		50	
GUERRERO	TLAPA	10	XALPATLÁHUAC	TLAYAHUALCO	CAMION 8 TON	21	
GUERRERO	TLAPA		XALPATLÁHUAC	CUBA LIBRE	CAMION 8 TON	6	
GUERRERO	TLAPA		XALPATLÁHUAC	EL PLATANAR (SANTA MARÍA GUADALUPE EL PLATANAR)	CAMION 8 TON	7	
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		34	
GUERRERO	TLAPA	11	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	EL ROSARIO	CAMION 8 TON	30	
GUERRERO	TLAPA		METLATÓNOC	JUANACATLÁN	CAMION 8 TON	4	
GUERRERO	TLAPA		METLATÓNOC	FRANCISCO I. MADERO	CAMION 8 TON	2	
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		36	
GUERRERO	TLAPA	12	COPANAToyAC	SANTA CRUZ	CAMION 8 TON	34	
GUERRERO	TLAPA		COPANAToyAC	OCOAPA	CAMION 8 TON	9	
GUERRERO	TLAPA		COPANAToyAC	TLACOTEPEC	CAMION 8 TON	4	
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		47	
GUERRERO	TLAPA	13	COPANAToyAC	LAS CRUCES	CAMION 8 TON	18	
GUERRERO	TLAPA		COPANAToyAC	EL CRUCERO DE OZTOCINGO	CAMION 8 TON	3	
GUERRERO	TLAPA		COPANAToyAC	OZTOCINGO	CAMION 8 TON	3	
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		24	
GUERRERO	TLAPA	14	COPANAToyAC	TOTOHUEHUETLÁN	CAMION 8 TON	37	
GUERRERO	TLAPA		COPANAToyAC	EL PLATANAR	CAMION 8 TON	2	
GUERRERO	TLAPA		COPANAToyAC	QUIAHUILTEPEC	CAMION 8 TON	5	
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		39	
GUERRERO	TLAPA	15	COPANAToyAC	TENEXCALCINGO	CAMION 8 TON	31	
GUERRERO	TLAPA		MALINALTEPEC	ALACATLATZALA	CAMION 8 TON	19	
GUERRERO	TLAPA		MALINALTEPEC	CUATZOQUITENGO	CAMION 8 TON	5	
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		55	
GUERRERO	TLAPA	16	COPANAToyAC	COPANAToyAC	CAMION 8 TON	25	
GUERRERO	TLAPA		COPANAToyAC	POTOICHÁN	CAMION 8 TON	6	
GUERRERO	TLAPA		COPANAToyAC	COLONIA LA REFORMA	CAMION 8 TON	1	
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		32	
GUERRERO	TLAPA	17	TLAPA DE COMONFORT	ATLAMAJALCINGO DEL RÍO	CAMION 8 TON	10	
GUERRERO	TLAPA		COPANAToyAC	TLALQUETZALAPA	CAMION 8 TON	18	
GUERRERO	TLAPA		COPANAToyAC	XITOMATLA	CAMION 8 TON	11	
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		39	
GUERRERO	TLAPA	18	HUAMUXTITLÁN	HUAMUXTITLÁN	CAMION 8 TON	40	
GUERRERO	TLAPA		XOCHIHUEHUETLÁN	XOCHIHUEHUETLÁN	CAMION 8 TON	10	
GUERRERO	TLAPA		HUAMUXTITLÁN	JILOTEPEC	CAMION 8 TON	8	
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		58	
GUERRERO	TLAPA	19	HUAMUXTITLÁN	TEPETLAPA	CAMION 8 TON	55	
GUERRERO	TLAPA		XOCHIHUEHUETLÁN	SAN MIGUEL COMITLIPA	CAMION 8 TON	10	
GUERRERO	TLAPA		XOCHIHUEHUETLÁN	XIHUITLIPA	CAMION 8 TON	10	
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		75	
GUERRERO	TLAPA	20	HUAMUXTITLÁN	SANTA CRUZ	CAMION 8 TON	35	
GUERRERO	TLAPA		HUAMUXTITLÁN	HUAMUXTITLÁN	CAMION 8 TON	5	
GUERRERO	TLAPA		HUAMUXTITLÁN	SAN MIGUEL TOTOLAPA	CAMION 8 TON	5	
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		45	

TLAPA

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	ruta	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA	COSTO POR VIAJE	
GUERRERO	TLAPA	21	HUAMUXTITLÁN	SAN PEDRO AYTEC	CAMION 8 TON	36		
GUERRERO	TLAPA		HUAMUXTITLÁN	TLALQUETZALA	CAMION 8 TON	2		
GUERRERO	TLAPA		HUAMUXTITLÁN	TLAQUILTEPEC (SAN BARTOLOMÉ TLAQUILTEPEC)	CAMION 8 TON	2		
GUERRERO	TLAPA				TOTAL		40	
GUERRERO	TLAPA		22	MALINALTEPEC	LA CIENEGA	CAMION 8 TON	60	
GUERRERO	TLAPA			MALINALTEPEC	PARAJE MONTERO (PARAJE MONTERO DE ZARAGOZA)	CAMION 8 TON	20	
GUERRERO	TLAPA	MALINALTEPEC		XOCHIATENCO	CAMION 8 TON	15		
GUERRERO	TLAPA				TOTAL		95	
GUERRERO	TLAPA	23	MALINALTEPEC	LA LUCERNA	CAMION 8 TON	50		
GUERRERO	TLAPA		TLACOAPA	EL CAPULIN	CAMION 8 TON	22		
GUERRERO	TLAPA		TLACOAPA	PLAN DE GUADALUPE	CAMION 8 TON	10		
GUERRERO	TLAPA				TOTAL		82	
GUERRERO	TLAPA	24	MALINALTEPEC	EL TEPEYAC	CAMION 8 TON	40		
GUERRERO	TLAPA		MALINALTEPEC	UNIÓN DE LAS PERAS	CAMION 8 TON	4		
GUERRERO	TLAPA		MALINALTEPEC	FILO DE ACATEPEC	CAMION 8 TON	6		
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		50		
GUERRERO	TLAPA	25	MALINALTEPEC	EL TEJOCOTE	CAMION 8 TON	50		
GUERRERO	TLAPA		MALINALTEPEC	XKUA XTUTI	CAMION 8 TON	2		
GUERRERO	TLAPA		MALINALTEPEC	SAN JUAN DE LAS NIEVES	CAMION 8 TON	7		
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		59		
GUERRERO	TLAPA	26	MALINALTEPEC	MOYOTEPEC (MOYOTEPEC DE JUÁREZ)	CAMION 8 TON	51		
GUERRERO	TLAPA		MALINALTEPEC	SAN MIGUEL	CAMION 8 TON	8		
GUERRERO	TLAPA		MALINALTEPEC	LAGUNA SECA	CAMION 8 TON	23		
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		82		
GUERRERO	TLAPA	27	COCHOAPA EL GRANDE	COCHOAPA EL GRANDE	CAMION 8 TON	94		
GUERRERO	TLAPA		COCHOAPA EL GRANDE	COCHOAPA EL GRANDE	CAMION 8 TON	1		
GUERRERO	TLAPA		COCHOAPA EL GRANDE	COCHOAPA EL GRANDE	CAMION 8 TON	1		
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		96		
GUERRERO	TLAPA	28	METLATONOC	YUCUNDUTA	CAMION 8 TON	53		
GUERRERO	TLAPA		COCHOAPA EL GRANDE	SAN MIGUEL AMOLTEPEC VIEJO	CAMION 8 TON	6		
GUERRERO	TLAPA		COCHOAPA EL GRANDE	SAN MIGUEL AMOLTEPEC NUEVO	CAMION 8 TON	14		
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		73		
GUERRERO	TLAPA	29	METLATONOC	METLATONOC	CAMION 8 TON	81		
GUERRERO	TLAPA		METLATONOC	METLATONOC	CAMION 8 TON	1		
GUERRERO	TLAPA		METLATONOC	METLATONOC	CAMION 8 TON	1		
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		83		
GUERRERO	TLAPA	30	TLAPA DE COMONFORT	SANTA MARIA TONAYA	CAMION 8 TON	39		
GUERRERO	TLAPA		XALPATLÁHUAC	SAN MARTIN AMATITLÁN (AMATITLÁN)	CAMION 8 TON	8		
GUERRERO	TLAPA		TLAPA DE COMONFORT	SAN MIGUEL ZAPOTITLÁN	CAMION 8 TON	19		
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		66		
GUERRERO	TLAPA	31	METLATONOC	COLONIA DE GUADALUPE	CAMION 8 TON	38		
GUERRERO	TLAPA		METLATONOC	SAN JUAN PUERTO MONTANA	CAMION 8 TON	6		
GUERRERO	TLAPA		COCHOAPA EL GRANDE	SAN AGUSTIN EL VIEJO	CAMION 8 TON	16		
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		60		
GUERRERO	TLAPA	32	METLATONOC	VICENTE GUERRERO	CAMION 8 TON	42		
GUERRERO	TLAPA		METLATONOC	LAGUNILLA YUCUTUNI	CAMION 8 TON	10		
GUERRERO	TLAPA		ALCOZAUCA DE GUERRERO	XOCHAPA	CAMION 8 TON	27		
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		79		
GUERRERO	TLAPA	33	METLATONOC	COCUILTLAZALA (COCUITLAZALA E	CAMION 8 TON	56		
GUERRERO	TLAPA		METLATONOC	HUEXOAPA (SAN JUAN HUEXOAPA)	CAMION 8 TON	7		
GUERRERO	TLAPA		METLATONOC	SAN PABLO ATZOMPA	CAMION 8 TON	10		
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		73		
GUERRERO	TLAPA	34	METLATONOC	MINI NUHUMA	CAMION 8 TON	80		
GUERRERO	TLAPA		METLATONOC	LOS LLANOS (YOSO TIANU'U)	CAMION 8 TON	5		
GUERRERO	TLAPA		METLATONOC	LLANO DE LA RANA (XAHA CUCHO DIJ)	CAMION 8 TON	20		
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		105		
GUERRERO	TLAPA	35	COCHOAPA EL GRANDE	SAN RAFAEL	CAMION 8 TON	72		
GUERRERO	TLAPA		COCHOAPA EL GRANDE	LA BARCA	CAMION 8 TON	2		
GUERRERO	TLAPA		METLATONOC	YUVINANI	CAMION 8 TON	6		
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		80		
GUERRERO	TLAPA	36	TLAPA DE COMONFORT	TLAQUILTZINAPA	CAMION 8 TON	12		
GUERRERO	TLAPA		TLAPA DE COMONFORT	TLAQUILZINGO	CAMION 8 TON	5		
GUERRERO	TLAPA		XALPATLÁHUAC	SAN NICOLÁS ZOYATLÁN (ZOYATLÁN)	CAMION 8 TON	8		
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		25		
GUERRERO	TLAPA	37	METLATONOC	ZITLALTEPEC	CAMION 8 TON	78		
GUERRERO	TLAPA		METLATONOC	SAN MARCOS	CAMION 8 TON	12		
GUERRERO	TLAPA		METLATONOC	OJO DE PESCADO	CAMION 8 TON	5		
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		95		
GUERRERO	TLAPA	38	TLAPA DE COMONFORT	AQUILPA	CAMION 8 TON	29		
GUERRERO	TLAPA		TLAPA DE COMONFORT	CHIEPETEPEC	CAMION 8 TON	6		
GUERRERO	TLAPA		TLAPA DE COMONFORT	XOCOTEPEC (SAN MARCOS DEL RANCHO)	CAMION 8 TON	12		
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		47		
GUERRERO	TLAPA	39	TLAPA DE COMONFORT	AHUATEPEC PUEBLO	CAMION 8 TON	14		
GUERRERO	TLAPA		TLAPA DE COMONFORT	TLACUILLOYA	CAMION 8 TON	6		
GUERRERO	TLAPA		TLAPA DE COMONFORT	TENANGO TEPEXI	CAMION 8 TON	5		
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		25		
GUERRERO	TLAPA	40	COCHOAPA EL GRANDE	CAHUANAÑA	CAMION 8 TON	104		
GUERRERO	TLAPA		COCHOAPA EL GRANDE	SANTA MARIA CAHUANAÑA	CAMION 8 TON	1		
GUERRERO	TLAPA		COCHOAPA EL GRANDE	OCOTEPEC	CAMION 8 TON	6		
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		111		
GUERRERO	TLAPA	41	XALPATLÁHUAC	XALPATLÁHUAC	CAMION 8 TON	20		
GUERRERO	TLAPA		XALPATLÁHUAC	TLACOTLA	CAMION 8 TON	5		
GUERRERO	TLAPA		XALPATLÁHUAC	XILOTEPEC (JILOTEPEC CHIQUITO)	CAMION 8 TON	10		
GUERRERO	TLAPA			TOTAL		35		
TOTAL ALMACEN TLAPA						2,491		

TLAPEHUALA

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA	COSTO POR VIAJE
GUERRERO	TLAPEHUALA	1	CUTZAMALA DE PINZÓN	EL SALITRE	CAMION 8 TON	49	
GUERRERO	TLAPEHUALA		CUTZAMALA DE PINZÓN	ZACAPUATO	CAMION 8 TON	24	
GUERRERO	TLAPEHUALA		CUTZAMALA DE PINZÓN	ARROYO GRANDE	CAMION 8 TON	15	
					TOTAL	88	
GUERRERO	TLAPEHUALA	2	ARCELIA	VALLE GALEANA	CAMION 8 TON	59	
GUERRERO	TLAPEHUALA		ARCELIA	TEMIXCO	CAMION 8 TON	3	
GUERRERO	TLAPEHUALA		ARCELIA	SANTO TOMAS	CAMION 8 TON	9	
					TOTAL	71	
GUERRERO	TLAPEHUALA	3	ZIRÁNDARO	LA QUIRINGUCUA	CAMION 8 TON	96	
GUERRERO	TLAPEHUALA		ZIRÁNDARO	HACIENDA VIEJA	CAMION 8 TON	31	
GUERRERO	TLAPEHUALA		ZIRÁNDARO	ARATICHANGUIO	CAMION 8 TON	11	
					TOTAL	138	
GUERRERO	TLAPEHUALA	4	ZIRÁNDARO	ZIRÁNDARO DE LOS CHÁVEZ	CAMION 8 TON	80	
GUERRERO	TLAPEHUALA		ZIRÁNDARO	CIRIQUICHO	CAMION 8 TON	7	
GUERRERO	TLAPEHUALA		ZIRÁNDARO	CARACHURIO	CAMION 8 TON	26	
					TOTAL	113	
GUERRERO	TLAPEHUALA	5	COYUCA DE CATALÁN	JARIPO	CAMION 8 TON	35	
GUERRERO	TLAPEHUALA		COYUCA DE CATALÁN	ARROYO GRANDE	CAMION 8 TON	21	
GUERRERO	TLAPEHUALA		ZIRÁNDARO	GUAYAMEO	CAMION 8 TON	85	
					TOTAL	141	
GUERRERO	TLAPEHUALA	6	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	VILLA HIDALGO	CAMION 8 TON	47	
GUERRERO	TLAPEHUALA		SAN MIGUEL TOTOLAPAN	EL TERRERO	CAMION 8 TON	3	
GUERRERO	TLAPEHUALA		ARCELIA	EL GUAYABO	CAMION 8 TON	8	
					TOTAL	58	
GUERRERO	TLAPEHUALA	7	COYUCA DE CATALÁN	EL NARANJO	CAMION 8 TON	48	
GUERRERO	TLAPEHUALA		ZIRÁNDARO	PANDACUAREO	CAMION 8 TON	11	
GUERRERO	TLAPEHUALA		ZIRÁNDARO	LA CALERA	CAMION 8 TON	15	
					TOTAL	74	
GUERRERO	TLAPEHUALA	8	COYUCA DE CATALÁN	COYUCA DE CATALÁN	CAMION 8 TON	25	
GUERRERO	TLAPEHUALA		COYUCA DE CATALÁN	SANTO DOMINGO	CAMION 8 TON	16	
GUERRERO	TLAPEHUALA		COYUCA DE CATALÁN	JABALI	CAMION 8 TON	22	
					TOTAL	63	
GUERRERO	TLAPEHUALA	9	PUNGARABATO	CD. ALTAMIRANO COLONIA LAZARO CARDENAS	CAMION 8 TON	22	
GUERRERO	TLAPEHUALA		CUTZAMALA DE PINZÓN	CUADRILLA NUEVA	CAMION 8 TON	22	
GUERRERO	TLAPEHUALA		TLALCHAPA	TLALCHAPA	CAMION 8 TON	12	
					TOTAL	56	
GUERRERO	TLAPEHUALA	10	COYUCA DE CATALÁN	PASO DE ARENA	CAMION 8 TON	45	
GUERRERO	TLAPEHUALA		COYUCA DE CATALÁN	LAS CRUCES	CAMION 8 TON	12	
GUERRERO	TLAPEHUALA		COYUCA DE CATALÁN	PLACERES DEL ORO	CAMION 8 TON	27	
					TOTAL	84	
GUERRERO	TLAPEHUALA	11	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	SAN ANTONIO DE LA GAVIA	CAMION 8 TON	31	
GUERRERO	TLAPEHUALA		SAN MIGUEL TOTOLAPAN	VALLE LUZ	CAMION 8 TON	13	
GUERRERO	TLAPEHUALA		SAN MIGUEL TOTOLAPAN	SAN FRANCISCO	CAMION 8 TON	4	
					TOTAL	48	
GUERRERO	TLAPEHUALA	12	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	EL AGUACATE	CAMION 8 TON	92	
GUERRERO	TLAPEHUALA		SAN MIGUEL TOTOLAPAN	SAN MIGUELITO	CAMION 8 TON	16	
GUERRERO	TLAPEHUALA		SAN MIGUEL TOTOLAPAN	CORONILLA	CAMION 8 TON	18	
					TOTAL	126	
					TOTAL ALMACEN	1,060	

XOCHIPALA

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA	COSTO POR VIAJE
GUERRERO	XOCHIPALA	1	GENERAL H. CASTLLO	IZOTEPEC	CAMION 8 TON	81	
GUERRERO	XOCHIPALA		CHILPANCINCO DE LOS BRAVOS	JALEACA DE CATALAN	CAMION 8 TON	45	
GUERRERO	XOCHIPALA		LEONARDO BRAVO	TIERRA COLORADA	CAMION 8 TON	56	
GUERRERO	XOCHIPALA				TOTAL	182	
GUERRERO	XOCHIPALA	2	GENERAL H. CASTLLO	TLACOTEPEC (EL VALVARIO)	CAMION 8 TON	77	
GUERRERO	XOCHIPALA		GENERAL H. CASTLLO	TLACOTEPEC (VISTA HERMOSA)	CAMION 8 TON	2	
GUERRERO	XOCHIPALA		GENERAL H. CASTLLO	CHICHILTEPEC	CAMION 8 TON	16	
GUERRERO	XOCHIPALA				TOTAL	95	
GUERRERO	XOCHIPALA	3	GENERAL H. CASTLLO	TLACOTEPEC (COL CENTRO)	CAMION 8 TON	77	
GUERRERO	XOCHIPALA		GENERAL H. CASTLLO	TLACOTEPEC (BARRIO EL ESPINO)	CAMION 8 TON	2	
GUERRERO	XOCHIPALA		GENERAL H. CASTLLO	LA VENTA	CAMION 8 TON	27	
GUERRERO	XOCHIPALA				TOTAL	106	
GUERRERO	XOCHIPALA	4	GENERAL H. CASTLLO	PUERTO DEL VARAL	CAMION 8 TON	47	
GUERRERO	XOCHIPALA		GENERAL H. CASTLLO	HUERTA VIEJA	CAMION 8 TON	15	
GUERRERO	XOCHIPALA		GENERAL H. CASTLLO	ZOPILOSTOC	CAMION 8 TON	18	
GUERRERO	XOCHIPALA				TOTAL	80	
GUERRERO	XOCHIPALA	5	LEONARDO BRAVO	CHICHIHUALCO (COL. BENITO JUAREZ)	CAMION 8 TON	83	
GUERRERO	XOCHIPALA		LEONARDO BRAVO	IYOTLA	CAMION 8 TON	19	
GUERRERO	XOCHIPALA		LEONARDO BRAVO	TEPOZONALCO	CAMION 8 TON	4	
GUERRERO	XOCHIPALA				TOTAL	106	
GUERRERO	XOCHIPALA	6	LEONARDO BRAVO	EL PALMAR	CAMION 8 TON	72	
GUERRERO	XOCHIPALA		LEONARDO BRAVO	CHICHIHUALCO (ASENTAMIENTOS HUMANOS)	CAMION 8 TON	11	
GUERRERO	XOCHIPALA		LEONARDO BRAVO	EL NARANJO	CAMION 8 TON	16	
GUERRERO	XOCHIPALA				TOTAL	99	
GUERRERO	XOCHIPALA	7	CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS	COL. SECCION SECTIMA	CAMION 8 TON	59	
GUERRERO	XOCHIPALA		CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS	COL. PRD	CAMION 8 TON	3	
GUERRERO	XOCHIPALA		CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS	COL. NUEVA ESPERANZA	CAMION 8 TON	3	
GUERRERO	XOCHIPALA				TOTAL	65	
GUERRERO	XOCHIPALA	8	EDUARDO NERI	LA LAGUNA	CAMION 8 TON	19	
GUERRERO	XOCHIPALA		EDUARDO NERI	EL MIRAVAL	CAMION 8 TON	6	
GUERRERO	XOCHIPALA		LEONARDO BRAVO	YEXTLA	CAMION 8 TON	57	
GUERRERO	XOCHIPALA				TOTAL	82	
GUERRERO	XOCHIPALA	9	EDUARDO NERI	ZUMPANGO (COL JUQUILITA)	CAMION 8 TON	36	
GUERRERO	XOCHIPALA		EDUARDO NERI	ZUMPANGO (COL. SANTO TOMAS)	CAMION 8 TON	3	
GUERRERO	XOCHIPALA		EDUARDO NERI	ZUMPANGO (COL. SAN ANTONIO)	CAMION 8 TON	2	
GUERRERO	XOCHIPALA				TOTAL	41	
TOTAL ALMACEN XOCHIPALA						856	

PARTIDA 2: ALMACENES ORIGEN DE LA UNIDAD OPERATIVA MICHOACÁN

ANGAMACUTIRO

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHICULO	KILOMETROS SOLO IDA	COSTO POR VIAJE
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	1	LA PIEDAD	LA PIEDAD DE CABADAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	75	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		LA PIEDAD	LA PIEDAD DE CABADAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		PUREPERO	PUREPERO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	70	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHILCHOTA	TACURO (SANTA MARÍA TACURO)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	22	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO			TOTAL		169	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	2	CHILCHOTA	ICHAN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	100	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHILCHOTA	HUANCITO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHILCHOTA	ZOPOCO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHILCHOTA	SANTO TOMÁS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO			TOTAL		106	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	3	CHILCHOTA	ACACHUÉN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	105	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHILCHOTA	TANAQUILLO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHILCHOTA	UREN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHILCHOTA	CHILCHOTA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO			TOTAL		110	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	4	CHILCHOTA	HUECATO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	120	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHILCHOTA	HUECATO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGANCÍCUARO	TANGANCÍCUARO DE ARISTA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	23	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGAMANDAPIO	QUERENGUARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	25	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO			TOTAL		169	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	5	CHAVINDA	CHAVINDA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	135	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHAVINDA	CHAVINDA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		VILLAMAR	VILLAMAR	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	18	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		COTIJA DE LA PAZ	COTIJA DE LA PAZ	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	45	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO			TOTAL		199	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	6	PURUANDIRO	PURUANDIRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	26	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		PURUANDIRO	PURUANDIRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	6	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO			TOTAL		32	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	7	TINGUINDÍN	GUASCUARO DE MUJICA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	140	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TINGUINDÍN	TINGUINDIN SAN PEDRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	10	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TINGUINDÍN	TINGUINDIN LA PURISIMA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TINGUINDÍN	TACATZCUARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	12	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO			TOTAL		164	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	8	ZAMORA	ATECUCARIO DE LA CONSTITUCIÓN (ATECUCARIO)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	95	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		ZAMORA	ARIO DE RAYÓN (ARIO SANTA MÓNICA)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	22	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		ZAMORA	LINDA VISTA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	20	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		JACONA	JACONA DE PLANCARTE	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	15	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO			TOTAL		152	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	9	TANGAMANDAPIO	SANTIAGO TANGAMANDAPIO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	133	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGAMANDAPIO	SANTIAGO TANGAMANDAPIO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGAMANDAPIO	TELONZO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGAMANDAPIO	CHURINTZIO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO			TOTAL		140	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	10	ZAMORA	LA RINCONADA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	110	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		ZAMORA	ZAMORA DE HIDALGO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	6	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		ZAMORA	ZAMORA DE HIDALGO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	4	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		ZAMORA	PRIMERO DE MAYO (LA BEATILLA)[COLONIA]	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO			TOTAL		123	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	11	TANGANCÍCUARO	TANGANCÍCUARO DE ARISTA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	117	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGANCÍCUARO	LAS MALVINAS (ANTORCHA)[COLONIA]	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	4	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGAMANDAPIO	TARECUATO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	40	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TINGUINDÍN	AQUILES SERDÁN (SAN ÁNGEL)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	16	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO			TOTAL		177	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	12	TANGAMANDAPIO	TARECUATO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	133	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGAMANDAPIO	TARECUATO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGAMANDAPIO	TARECUATO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGAMANDAPIO	TARECUATO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO			TOTAL		136	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	13	TANGANCÍCUARO	SAUZ DE GUZMÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	128	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGANCÍCUARO	TENGUECHO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGANCÍCUARO	LOS LOBOS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGANCÍCUARO	ARANZA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO			TOTAL		137	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	14	TANGANCÍCUARO	GENERAL DÁMASO CÁRDENAS (PÁRAMO)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	119	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGANCÍCUARO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ (CAPRICHIO)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	21	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGANCÍCUARO	SAN JOSE DE GRACIA (OCUMICHO)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	4	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		TANGANCÍCUARO	PATAMBAN (PATAMBAM)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	6	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO			TOTAL		150	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	15	CHERÁN	CHERÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	121	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHERÁN	CHERÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHERÁN	CHERÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHERÁN	CHERÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO			TOTAL		124	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	16	CHERÁN	CASIMIRO LECO (EL CERECITO)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	115	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHERÁN	CASIMIRO LECO (EL CERECITO)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHERÁN	TANACO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	25	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHERÁN	TANACO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO			TOTAL		142	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	17	CHILCHOTA	CARAPAN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	90	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHERÁN	CHERÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	21	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHERÁN	CHERÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO		CHERÁN	CHERÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO			TOTAL		113	
TOTAL ALMACÉN ANGAMACUTIRO						2343	

ARTEAGA

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	KILOMETROS SOLO IDA	COSTO POR VIAJE
MICHOACÁN	ARTEAGA	1	LÁZARO CÁRDENAS	BUENOS AIRES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	68	
MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	COLONIA LA ANTORCHA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3	
MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	BUENOS AIRES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	ARTEAGA				TOTAL	72	
MICHOACÁN	ARTEAGA	2	LÁZARO CÁRDENAS	LA ORILLA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	73	
MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	CIUDAD LÁZARO CÁRDENAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	CIUDAD LÁZARO CÁRDENAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	CIUDAD LÁZARO CÁRDENAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	ARTEAGA			TOTAL	77		
MICHOACÁN	ARTEAGA	3	LÁZARO CÁRDENAS	CIUDAD LÁZARO CÁRDENAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	75	
MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	LAS GUACAMAYAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	LAS GUACAMAYAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	LA ORILLA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	ARTEAGA			TOTAL	79		
MICHOACÁN	ARTEAGA	4	LÁZARO CÁRDENAS	LAS GUACAMAYAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	77	
MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	LA MIRA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	13	
MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	LAS GUACAMAYAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	LAS GUACAMAYAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	ARTEAGA			TOTAL	93		
MICHOACÁN	ARTEAGA	5	LÁZARO CÁRDENAS	LAS GUACAMAYAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	77	
MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	LAS GUACAMAYAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	LAS GUACAMAYAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	LAS GUACAMAYAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	ARTEAGA			TOTAL	174		
MICHOACÁN	ARTEAGA	6	ARTEAGA	LA PAREJA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	65	
MICHOACÁN	ARTEAGA		ARTEAGA	ESPINOSA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	50	
MICHOACÁN	ARTEAGA		ARTEAGA	ARTEAGA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	ARTEAGA				TOTAL	117	
MICHOACÁN	ARTEAGA	7	ARTEAGA	LAS CAÑAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	68	
MICHOACÁN	ARTEAGA		ARTEAGA	INFIERNILLO (MORELOS DE INFIERNILLO)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	32	
MICHOACÁN	ARTEAGA		ARTEAGA	LA VINATA (VINATA NORTE)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	4	
MICHOACÁN	ARTEAGA				TOTAL	104	
MICHOACÁN	ARTEAGA	8	ARTEAGA	ARTEAGA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	ARTEAGA		ARTEAGA	ARTEAGA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	ARTEAGA		ARTEAGA	ARTEAGA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	ARTEAGA				TOTAL	3	
MICHOACÁN	ARTEAGA	9	LÁZARO CÁRDENAS	LOS COYOTES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	47	
MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	SAN RAFAEL DEL REINO (ARROYO DE LA TIERRA)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	12	
MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	LA MIRA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	11	
MICHOACÁN	ARTEAGA				TOTAL	70	
MICHOACÁN	ARTEAGA	10	LÁZARO CÁRDENAS	LA MIRA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	58	
MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	EL HABILLAL	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	10	
MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	ACALPICAN DE MORELOS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	5	
MICHOACÁN	ARTEAGA				TOTAL	73	
MICHOACÁN	ARTEAGA	11	LÁZARO CÁRDENAS	CHUCUTITÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	83	
MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	BAHÍA BUFADERO (CALETA DE CAMPOS)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	15	
MICHOACÁN	ARTEAGA		LÁZARO CÁRDENAS	MEXCALHUACÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	15	
MICHOACÁN	ARTEAGA				TOTAL	113	
MICHOACÁN	ARTEAGA	12	AQUILA	TIZUPAN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	169	
MICHOACÁN	ARTEAGA		AQUILA	CACHÁN DE ECHEVERRÍA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	40	
MICHOACÁN	ARTEAGA		AQUILA	SAN PEDRO NARANJESTIL	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	10	
MICHOACÁN	ARTEAGA				TOTAL	219	
MICHOACÁN	ARTEAGA	13	AQUILA	MARUATA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	200	
MICHOACÁN	ARTEAGA		AQUILA	POMARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	16	
MICHOACÁN	ARTEAGA		AQUILA	COIRE	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	10	
MICHOACÁN	ARTEAGA				TOTAL	226	
MICHOACÁN	ARTEAGA	14	AQUILA	COLOLA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	215	
MICHOACÁN	ARTEAGA		AQUILA	LA PLACITA DE MORELOS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	30	
MICHOACÁN	ARTEAGA		AQUILA	LA TICLA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	29	
MICHOACÁN	ARTEAGA		AQUILA	SANTA MARÍA DE OSTULA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	19	
MICHOACÁN	ARTEAGA			TOTAL	293		
MICHOACÁN	ARTEAGA	15	TUMBISCATÍO	TUMBISCATÍO DE RUIZ	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	41	
MICHOACÁN	ARTEAGA		TUMBISCATÍO	TUMBISCATÍO DE RUIZ	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	ARTEAGA		TUMBISCATÍO	GENERAL FRANCISCO VILLA (LAS CRUCES)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	20	
MICHOACÁN	ARTEAGA		LA HUACANA	CUPUÁN DEL RÍO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	15	
MICHOACÁN	ARTEAGA			TOTAL	78		
TOTAL ALMACÉN ARTEAGA						1791	

BUENAVISTA

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	KILOMETROS SOLO IDA	COSTO POR VIAJE
MICHOACÁN	BUENAVISTA	1	COAHUAYANA	COAHUAYANA DE HIDALGO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	245	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		COAHUAYANA	COLONIA VEINTE DE NOVIEMBRE (EL CAMALOTE)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	9	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		COAHUAYANA	COAHUAYANA VIEJO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	7	
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	261	
MICHOACÁN	BUENAVISTA	2	AQUILA	AQUILA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	180	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		COAHUAYANA	EL TICUIZ	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	20	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		COAHUAYANA	ZAPOTÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	10	
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	210	
MICHOACÁN	BUENAVISTA	3	LOS REYES	SAN ANTONIO TIERRAS BLANCAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	98	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	SAN ISIDRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	URENGÜITIRO (SAN MARTÍN)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	102	
MICHOACÁN	BUENAVISTA	4	LOS REYES	SICUICHO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	70	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	PAMATÁCUARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	4	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	PAMATÁCUARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	75	
MICHOACÁN	BUENAVISTA	5	LOS REYES	ZACÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	57	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	LA PALMA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	5	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	CHERATO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	SICUICHO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3	
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	68	
MICHOACÁN	BUENAVISTA	6	APATZINGÁN	APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	32	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	PRESA DEL ROSARIO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	10	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	EL ALCALDE	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	8	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	HOLANDA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	6	
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	56	
MICHOACÁN	BUENAVISTA	7	BUENAVISTA	PIZÁNDARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	14	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	EL MORADO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	12	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	EL RECREO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	9	
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	35	
MICHOACÁN	BUENAVISTA	8	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	110	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		CHINICUILA	VILLA VICTORIA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	20	
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	133	
MICHOACÁN	BUENAVISTA	9	TANCÍTARO	ZIRIMONDIRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	63	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		NUEVO PARANGARICUTIRO	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	36	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		NUEVO PARANGARICUTIRO	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	35	
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	134	
MICHOACÁN	BUENAVISTA	10	TANCÍTARO	SANTA CATARINA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	40	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TANCÍTARO	AGUA ZARCA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	20	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TANCÍTARO	AGUA ZARCA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	9	
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	69	
MICHOACÁN	BUENAVISTA	11	LOS REYES	LOS REYES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	62	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	J. JESÚS DÍAZ TZIRIO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	15	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	J. JESÚS DÍAZ TZIRIO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	CHANIRO (XHANIRO)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	5	
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	83	
MICHOACÁN	BUENAVISTA	12	LOS REYES	LOS REYES DE SALGADO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	62	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	LA TINAJA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	6	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	LA ZARZAMORA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	5	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	ATAPAN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	4	
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	77	

BUENAVISTA

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	KILOMETROS SOLO IDA	COSTO POR VIAJE
MICHOACÁN	BUENAVISTA	13	PERIBÁN	PERIBÁN DE RAMOS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	50	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	LOS REYES DE SALGADO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	12	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TOCUMBO	SANTA CLARA DE VALLADARES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TOCUMBO	SANTA CLARA DE VALLADARES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	65	
MICHOACÁN	BUENAVISTA	14	AGUILILLA	AGUILILLA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	40	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		AGUILILLA	Bonifacio Moreno (El Aguaje)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	20	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		BUENAVISTA	CATALINAS (FRANCISCO VILLA)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	20	
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	80	
MICHOACÁN	BUENAVISTA	15	TANCÍTARO	ARAPARICUARO (APARICUARO)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	59	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TANCÍTARO	EL TIZATE	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	20	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TANCÍTARO	BARRANQUILLAS (RINCÓN DE BARRANQUILLAS)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	7	
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	86	
MICHOACÁN	BUENAVISTA	16	APATZINGÁN	APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	32	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	40	
MICHOACÁN	BUENAVISTA	17	APATZINGÁN	APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	38	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	CHIQUIHUITILLO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	10	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	SAN ANTONIO LA LABOR	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	8	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	GIRASOLES [FRACCIONAMIENTO]	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	5	
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	61	
MICHOACÁN	BUENAVISTA	18	LOS REYES	LOS REYES DE SALGADO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	62	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	LOS PALILLOS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	LOS REYES DE SALGADO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		LOS REYES	LOS REYES DE SALGADO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	68	
MICHOACÁN	BUENAVISTA	19	APATZINGÁN	LA COFRADÍA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	38	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	21	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	CENOBIO MORENO (LAS COLONIAS)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	20	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	LA HUERTA (HACIENDA DE LA HUERTA)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	13	
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	92	
MICHOACÁN	BUENAVISTA	20	TANCÍTARO	APO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	55	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TANCÍTARO	ZIRIMBO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	19	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TANCÍTARO	CHORITIRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TANCÍTARO	CONDÉMBARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3	
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	80	
MICHOACÁN	BUENAVISTA	21	TEPALCATEPEC	TEPALCATEPEC	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	40	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TEPALCATEPEC	TEPALCATEPEC	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	6	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TEPALCATEPEC	LA ROMERA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	15	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TEPALCATEPEC	TAIXTÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	15	
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	76	
MICHOACÁN	BUENAVISTA	22	BUENAVISTA	BUENAVISTA TOMATLÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		BUENAVISTA	BUENAVISTA TOMATLÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		BUENAVISTA	FELIPE CARRILLO PUERTO (LA RUANA)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	20	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		BUENAVISTA	FELIPE CARRILLO PUERTO (LA RUANA)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3	
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	25	
MICHOACÁN	BUENAVISTA	23	TANCÍTARO	PAREO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	32	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TANCÍTARO	APÚNDARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	15	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TANCÍTARO	LOS FRESNOS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	8	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		TANCÍTARO	URINGÚTIRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3	
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	58	
MICHOACÁN	BUENAVISTA	24	APATZINGÁN	SAN JUAN DE LOS PLÁTANOS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	25	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	10	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3	
MICHOACÁN	BUENAVISTA		APATZINGÁN	APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3	
MICHOACÁN	BUENAVISTA				TOTAL	41	
TOTAL ALMACÉN BUENAVISTA						2075	

TZINTZUNTZAN

SUCURSAL	UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	KILOMETROS SOLO IDA	COSTO POR VIAJE
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	1	QUIROGA	SANTA FE DE LA LAGUNA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	16	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		QUIROGA	QUIROGA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	10	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		QUIROGA	SAN ANDRÉS ZIRÓNDARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	5	
Total							31	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	2	SALVADOR ESCALANTE	OPOPEO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	32	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		SALVADOR ESCALANTE	SANTA CLARA DEL COBRE	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	4	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		SALVADOR ESCALANTE	SANTA CLARA DEL COBRE	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
Total							38	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	3	URUAPAN	JUCUTÁCATO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	80	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		URUAPAN	NUEVO ZIROSTO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	58	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		URUAPAN	SANTA ANA ZIROSTO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	4	
Total							142	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	4	ERONGARÍCUARO	ERONGARÍCUARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	43	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		ZACAPU	NARANJA DE TAPIA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	41	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		ZACAPU	ZACAPU	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	6	
Total							90	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	5	TZINTZUNTZAN	TZINTZUNTZAN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		TZINTZUNTZAN	IHUATZIO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	12	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		TZINTZUNTZAN	IHUATZIO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PÁTZCUARO	PÁTZCUARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	17	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PÁTZCUARO	CUANAJO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	8	
Total							39	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	6	NAHUATZEN	SEVINA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	60	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		CHARAPAN	BARRIO SAN ANDRES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	61	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		CHARAPAN	BARRIO SAN MIGUEL 2	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		CHARAPAN	BARRIO SANTIAGO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		CHARAPAN	SAN FELIPE DE LOS HERREROS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	11	
Total							134	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	7	NAHUATZEN	SEVINA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	60	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PARACHO	AHUIRÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	23	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PARACHO	AHUIRÁN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PARACHO	SANTA MARÍA URAPICHO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	9	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PARACHO	SANTA MARÍA URAPICHO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
Total							94	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	8	NAHUATZEN	NAHUATZEN BARRIO CUARTO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	66	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		NAHUATZEN	NAHUATZEN BARRIO CUARTO 2	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		NAHUATZEN	NAHUATZEN BARRIO PRIMERO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		NAHUATZEN	NAHUATZEN BARRIO SEGUNDO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		NAHUATZEN	NAHUATZEN BARRIO TERCERO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
Total							70	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	9	NAHUATZEN	ARANTEPACUA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	71	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		URUAPAN	CAPÁCUARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	24	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		URUAPAN	CAPÁCUARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		URUAPAN	CAPÁCUARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		URUAPAN	CAPÁCUARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
Total							98	

TZINTZUNTZAN

UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	KILOMETROS SOLO IDA	COSTO POR VIAJE
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	10	NAHUATZEN	ARANTEPACUA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	71	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		NAHUATZEN	COMACHUÉN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	24	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		NAHUATZEN	COMACHUÉN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		NAHUATZEN	TURÍCUARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		NAHUATZEN	TURÍCUARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN				Total	98	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	11	PARACHO	ARANZA (ARANTZÁN)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	76	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PARACHO	CHERÁN ATZICUIRÍN (CHERANÁSTICO)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	6	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PARACHO	CHERÁN ATZICUIRÍN (CHERANÁSTICO)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PARACHO	POMACUARÁN 1	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	6	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PARACHO	POMACUARÁN 2	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN				Total	90	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	12	PARACHO	PARACHO DE VERDUZCO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	80	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PARACHO	PARACHO DE VERDUZCO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PARACHO	PARACHO DE VERDUZCO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PARACHO	PARACHO DE VERDUZCO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PARACHO	PARACHO DE VERDUZCO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN				Total	84	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	13	TINGAMBATO	SAN FRANCISCO PICHÁTARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	45	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		TINGAMBATO	SAN FRANCISCO PICHÁTARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		NAHUATZEN	LA MOJONERA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	15	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		NAHUATZEN	SAN ISIDRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	7	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		NAHUATZEN	SEVINA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	15	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN				Total	83	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	14	CHARAPAN	SAN FRANCISCO PICHÁTARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	45	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		CHARAPAN	COCUCHO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	40	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		TINGAMBATO	COCUCHO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		CHARAPAN	OCUMICHO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	20	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN				Total	106	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	15	URUAPAN	SAN LORENZO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	130	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		URUAPAN	SAN LORENZO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		URUAPAN	SAN LORENZO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		URUAPAN	ANGAHUAN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	10	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		URUAPAN	ANGAHUAN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN				Total	143	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	16	URUAPAN	CORUPO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	80	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		URUAPAN	CORUPO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		URUAPAN	CORUPO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		URUAPAN	ANGAHUAN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	14	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN				Total	96	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	17	TINGAMBATO	LA ESCONDIDA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	58	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		TINGAMBATO	TINGAMBATO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	8	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		TINGAMBATO	TINGAMBATO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		TINGAMBATO	TINGAMBATO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		PÁTZCUARO	SANTA MARÍA HUIRAMANGARO (SAN JUAN TUMBIO)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	20	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN				Total	88	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	18	ZIRACUARETIRO	SAN ÁNGEL ZURUMUCAPIO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	67	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		ZIRACUARETIRO	ZIRIMÍCUARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	12	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		ARIO	ARIO DE ROSALES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	65	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		ARIO	EL CHUPADERO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	21	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN		ARIO	DOCTOR MIGUEL SILVA MACÍAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	15	
MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN				Total	180	
TOTAL ALMACÉN TZINTZUNTZAN						1704	

ZICUIRÁN

SUCURSAL	UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	KILOMETROS SOLO IDA	COSTO POR VIAJE
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	1	URUAPAN	JICALÁN (LA PINERITA)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	90	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		URUAPAN	LA BASILIA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	8	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	98	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	2	PARÁCUARO	ANTUNEZ COL. 15 DE ABRIL	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	35	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		PARÁCUARO	BUENOS AIRES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	6	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		PARÁCUARO	EL CAULOTE	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	7	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	48	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	3	PARÁCUARO	ANTUNEZ COL. AMALIA SOLORZANO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	35	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		PARÁCUARO	CIUDAD MORELOS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	8	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		PARÁCUARO	CRUCERO DE LAS YEGUAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	15	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	58	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	4	LA HUACANA	EL CHAUZ	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	7	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		MÚGICA	COL. CAMPO DE AVIACION	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		PARÁCUARO	ANTUNEZ COL. LAZARO CARDENAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	12	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	21	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	5	MÚGICA	EL LETRERO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	25	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		MÚGICA	EL LETRERO CENTRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		MÚGICA	NUOVO CAPIRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	7	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	33	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	6	MÚGICA	GAMBARA CRUCERO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	30	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		MÚGICA	GAMBARA CENTRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		MÚGICA	GAMBARA CERRITO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	32	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	7	GABRIEL ZAMORA	EL HUACO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	43	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		GABRIEL ZAMORA	LOMBARDIA COL. BENITO JUAREZ	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	11	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		GABRIEL ZAMORA	LOMBARDIA COL. LAZARO CARDENAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	55	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	8	GABRIEL ZAMORA	SANTA CASILDA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	44	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		GABRIEL ZAMORA	LOMBARDIA COL. RIVERA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	10	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		GABRIEL ZAMORA	LOMBARDIA COL. MARTIRES DE LOMBARDIA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	55	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	9	MÚGICA	ESTACION DE NUEVA ITALIA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	32	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		GABRIEL ZAMORA	LOMBARDIA COL. EMILIANO ZAPATA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	11	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		GABRIEL ZAMORA	CAPIRE DE LOMBARDIA EL CAPIRE	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	5	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	48	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	10	MÚGICA	NUEVA ITALIA COL. EL CARRIEL	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	25	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		MÚGICA	NUEVA ITALIA COL. CENTRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		MÚGICA	NUEVA ITALIA COL. AGRARISTA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	27	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	11	MÚGICA	NUEVA ITALIA COL. INDEPENDENCIA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	28	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		MÚGICA	NUEVA ITALIA COL. OBRERA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		MÚGICA	NUEVA ITALIA COL. REFORMA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	30	

ZICUIRÁN

SUCURSAL	UNIDAD OPERATIVA	ALMACÉN	ROTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	KILOMETROS SOLO IDA	COSTO POR VIAJE
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	12	MÚGICA	NUEVA ITALIA COL. LOMA DE VARGAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	25	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		MÚGICA	NUEVA ITALIA COL. LA HORTALIZA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		MÚGICA	NUEVO CORONDIRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	4	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	30	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	13	LA HUACANA	ICHAMIO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	23	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		LA HUACANA	MATA DE PLATANO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	19	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		CHURUMUCO	POTURO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	35	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	77	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	14	LA HUACANA	COL. LAZARO CARDENAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	23	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		LA HUACANA	COL. HERNESTO RODRIGUEZ	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		LA HUACANA	COL. GENERALISIMO MORELOS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	25	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	15	CHURUMUCO	PALMA DE HUARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	44	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		CHURUMUCO	COL. BUENOS AIRES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	16	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		CHURUMUCO	EL TIMBIRICHE	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	18	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	78	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	16	LA HUACANA	ZICUIRAN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	1	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		CHURUMUCO	SAN MARTIN DE LA LUZ	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	58	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		CHURUMUCO	EL PITIRAL	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	18	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	77	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	17	NUEVO URECHO	EL CALVARIO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	87	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		NUEVO URECHO	LOS OTATES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	7	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		NUEVO URECHO	NUEVO URECHO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	6	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		NUEVO URECHO	VILLA ERENDIRA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	4	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	104	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	18	NUEVO URECHO	SAN VICENTE	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	85	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		NUEVO URECHO	TIPÍTARO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	4	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		NUEVO URECHO	LA IBERICA (LA GOTERA)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	5	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		GABRIEL ZAMORA	LOS CAJONES	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	20	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	114	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	19	MÚGICA	CUATRO CAMINOS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	75	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		PARÁCUARO	LOS POZOS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	18	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		PARÁCUARO	CANCITA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	25	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		PARÁCUARO	LAS YEGUAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	7	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	125	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	20	GABRIEL ZAMORA	CHARAPENDO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	70	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		URUAPAN	MATANGUARAN	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	30	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		URUAPAN	SAN MARCOS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	23	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		URUAPAN	EL SABINO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	3	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	126	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	21	PARÁCUARO	COL. CENTRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	56	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		PARÁCUARO	COL. AGRARIA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		PARÁCUARO	LA ESTANCIA ORIENTE	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	10	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		PARÁCUARO	LOS BANCOS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	7	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	75	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	22	PARÁCUARO	20 DE NOVIEMBRE	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	50	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		PARÁCUARO	USPERO (REYNOSA)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	6	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		MÚGICA	EL CEÑIDOR. ARRIBA	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	8	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		MÚGICA	EL CEÑIDOR. CENTRO	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	2	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	66	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN	23	LA HUACANA	SAN FCO DE LOS RANCHOS (EL FALSETE)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	65	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		LA HUACANA	SAN PEDRO BARAJAS	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	15	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		LA HUACANA	LOS CIRIANCITOS (LÁZARO CÁRDENAS)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	21	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN		LA HUACANA	BELLAS FUENTES (NUEVO CENTRO)	CAMIÓN DE 8 TONELADAS	6	
MICHOACÁN	MICHOACÁN	ZICUIRÁN				TOTAL	107	
TOTAL ALMACÉN ZICUIRÁN							1509	

(SEÑALAR IMPORTE TOTAL EN LETRA)

- Diconsa únicamente pagará el costo ofertado en la propuesta de cada participante, más el I.V.A. y restando la retención del 4% por impuestos al autotransporte. fundamento legal artículos 1 -A, fracción II, inciso c) y 32 fracción V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; Título 2.7.1.12, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, por los servicios que proporcionen, deberán aceptar la retención del 4% de Impuesto al Valor Agregado calculado sobre el valor de la contraprestación.
- El precio ofertado del "SERVICIO" será fijo durante la vigencia del Contrato.
- El precio ofertado se expresa en moneda nacional (peso mexicano).

- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa**
- El precio unitario deberá expresarse con **dos decimales. (0.00)**, en caso de que algún precio unitario sea expresado con tres o más decimales, **Diconsa** considerará los dos primeros decimales del referido precio.

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 14

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA

- a) **ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA EN LA CUAL HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS TRANSFERENCIAS. LA CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR INVARIABLEMENTE A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

EL ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS POR LO QUE SE DESLINDA A **DICONSA** DE TODA RESPONSABILIDAD.

EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS.

1. NOMBRE DEL BANCO.
2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS.
3. CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA.
4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA
5. CLABE A 18 POSICIONES
6. EN SU CASO, REFERENCIA
7. CONVENIO CIE, EN SU CASO.
8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE UN AUXILIAR.

ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ MENCIONAR EN EL ESCRITO:

“MANIFIESTO QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS SON CORRECTOS POR LO QUE DESLINDO A DICONSA, S.A. DE C.V., DE TODA RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS; ASIMISMO, QUEDA BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD NOTIFICAR A DICONSA, S.A. DE C.V. DE CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN DE LOS DATOS BANCARIOS QUE POR ESTE MEDIO ESTAMOS PROPORCIONANDO.”

- b) **COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO** POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA.
- c) EN CASO DE PERSONAS MORALES **COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL APODERADO LEGAL, O BIEN COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** DEL PROVEEDOR.
- d) **COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO 15

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

“PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS”

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdicies más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno

Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.

- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.
- Optimiza recursos en su forma de operación.

Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:

- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

- Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

Documentación

Para proveedores que son personas físicas:

- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).

- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Para proveedores que son personas morales:

- Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- Estado de cuenta bancario donde se depositarán los recursos.
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

[Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.](#)

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

Contratación:

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en nafinsa.com o llámanos al 5089 6107 en la Ciudad de México o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes

Afiliación - proveedores del gobierno

El cliente más grande de México te está buscando.

Intégrate al directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Es una base de datos de empresas como la tuya que le venden o desean venderle a las 256 dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de este directorio los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que tu empresa ofrece.

Beneficios:

- Aumenta tus oportunidades de hacer negocio.
- Promociona tus productos y servicios en todo el Gobierno Federal.
- Brinda confianza a tus clientes al ser un proveedor certificado*.
- Cotiza de forma electrónica a través del Sistema de Compras.

Intégrate al directorio de proveedores en 3 pasos:

1. Da clic en la liga contenida en la parte inferior de esta página y proporciona tus datos básicos para ser contactado por un ejecutivo en menos de 48 hrs.
2. El ejecutivo que te contacte telefónicamente te solicitará información de tu negocio como, por ejemplo: productos y servicios que ofreces, áreas de cobertura, contactos adicionales, etc., asimismo te indicará la documentación requerida para convertirte en proveedor certificado.
3. Una vez entregada y validada tu documentación recibirás una clave que te confirma como proveedor certificado y a partir de ese momento formas parte del directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Registra tus datos * Al ser proveedor certificado le das certidumbre a los compradores del Gobierno Federal con respecto la ubicación y existencia de tu negocio y sobre todo a tu oferta de bienes y servicios.

ANEXO 16

LICITANTE:

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE LICITACIÓN:

LA-020VSS005-E55-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

Contratación del Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Envasado y del Servicio de Flete para el Traslado de Mercancías de Comedores Comunitarios

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la Licitación, fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra Licitación que emita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

Nombre:

Fecha:

Firma:

ANEXO 17

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sancciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

ANEXO 18

(Papel membretado del LICITANTE)

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

CIUDAD DE MÉXICO, a _____ de _____ del 2018.

DICONSA, S.A. DE C.V.
Dirección de Administración y Recursos Humanos
Gerencia de Adquisiciones
PRESENTE.

(Nombre) _____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la **CONVOCANTE**.

{ Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.***

- (UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

ANEXO 19

(Papel membretado del LICITANTE)

Ciudad de México, a de de 2018

LICITACIÓN No. LA-020VSS005-E55-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e

ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

_____ (NOMBRE) en mi carácter de _____ (CARGO) y con las facultades de representación de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) que tengo conferidas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada o los socios directivos que la conforman, ni el que suscribe, desempeñan empleo cargo o comisión en el servicio público o en su caso a pesar de desempeñarlo, con la participación en la presente Licitación Pública Nacional, no se actualiza un conflicto de intereses, de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.